

**Sumario**

Número 27 - Lunes, 10 de febrero de 2020 - Año XLII

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

12

Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva (BOJA núm. 223, de 19.11.2019).

33

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Extracto de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

35

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

37



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 39

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 41

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 31 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 43

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 44

Resolución de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, mediante turno de promoción interna. 45

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintas escalas propias de la Universidad de Granada. 47

Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada. 61

Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintas Escalas Propias de la Universidad de Granada. 65

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don José Luis Sánchez Ollero. 74

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 75

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Campo las Beatas en el Área Sanitaria Sur de Sevilla. 84

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Utrera Sur en el Área Sanitaria Sur de Sevilla. 95

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Los Montecillos en el Área Sanitaria Sur de Sevilla. 106

Resolución de 30 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá de Guadaíra Don Paulino García Donas en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla. 117

Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de nueve puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén. 128

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 5 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 139

### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de febrero de 2020, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 141

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de Titulado Superior, personal laboral temporal contratado por la Universidad de Almería con cargo a proyectos de cooperación mediante el sistema de concurso de méritos. 143
- Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de Titulado Superior, personal laboral temporal contratado por la Universidad de Almería con cargo a proyectos Erasmus+ mediante el sistema de concurso de méritos. 149
- Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra al Tribunal Calificador. 156
- Resolución de 29 de enero de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad, por el sistema de promoción interna, vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área. 158
- Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la Resolución Rectoral de 22 de enero de 2020, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 172
- Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de enero de 2020, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 173

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación General de la Universidad de Málaga por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado. 174

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

- Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías. 177

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tempo Facility Services, S.L.U., relativo al servicio de limpieza incluido en los lotes 3 y 7 de la concesión administrativa de limpieza en centros educativos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, en los que dicha empresa resultó adjudicataria, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 363

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 14 de enero de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Petits 2» de Sevilla. (PP. 117/2020). 366

Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 6/2020 Derechos Fundamentales, y se emplaza a los terceros interesados. 368

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1/2020). 369

Acuerdo de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella (Córdoba). (PP. 172/2020). 370

Acuerdo de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de concesión del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. (PP. 148/2020). 372

Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2813/2019). 374

Acuerdo de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 152/2020). 375

Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 2661/2019). 376

Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 3132/2019). 377

Corrección de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (BOJA núm. 235, de 11.12.2017). 378

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital por la Universidad de Sevilla. 379

Resolución de 15 de enero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales por la Universidad de Sevilla. 381

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas a la estrategia de promoción de la Universidad en la sociedad. 383

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la normativa interna reguladora de los encargos de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería. 388

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas. 394

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas. 399

Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe. 403

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 699/19. (PP. 242/2020). 408

Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 886/2016. (PP. 49/2020).	409
Edicto de 20 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1550/2018. (PP. 238/2020).	411
Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 29/2017. (PP. 184/2020).	412
Edicto de 11 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2018. (PP. 103/2020).	414
Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 920/2018. (PP. 210/2020).	415
Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 213/2018. (PP. 269/2020).	417
Edicto de 9 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 2215/2019. (PP. 99/2020).	419

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 626/2018. (PP. 188/2020).	421
---	-----

## **5. Anuncios**

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.	422
--	-----

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.	423
--	-----

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.	424
---	-----

- Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se informa de posibles convocatorias de llamamiento a aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía. 425
- Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. 426
- Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa. 427
- Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 428
- Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales. 429
- Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2019, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Corchas», ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla). (PP. 3236/2019). 431
- Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 436

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican resoluciones y requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de beca de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo. 437
- Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 438
- Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 441

Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de caducidad de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 442

Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo. 443

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (PP. 76/2020). 444

Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2019, superiores a 30.000 euros. 445

Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 446

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 448

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 449

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 450

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 452

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 454

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 455

Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 456

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por resolución correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo». 457

Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por resolución correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo». 458

Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica acuerdo de inicio necesario para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de pago pendiente y pérdida de derecho de pago del incentivo concedido por Resolución de 26 de diciembre de 2014 correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo». 459

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 111/19. 460

Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 461

Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 462

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 464

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

465

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).*

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior; así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente en su artículo 33 establece las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera como actuaciones destinadas a garantizar la viabilidad del sector cuando las empresas pesqueras deban acometer la paralización temporal de la actividad pesquera.

Estas ayudas, contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, fueron incluidas en el Programa Operativo para España para el período 2014-2020, aprobado por la Decisión de la Comisión C(2015) de 13 de noviembre de 2015. Por tanto, estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Concretamente, las subvenciones previstas en la presente Orden están incluidas entre las medidas de fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca (medida 145), correspondientes a la Prioridad 1 «Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento» del Programa Operativo para España para el período 2014-2020.

El modelo de gestión acordado en la Conferencia Sectorial de Pesca de 4 de diciembre de 2014 otorga a las Comunidades Autónomas, en cuyos puertos radiquen los buques afectados por la paralización temporal, la gestión de esas ayudas. Igualmente, este órgano acordará, anualmente, las paradas que vayan a ser objeto de ayuda así como, la distribución de los fondos entre las Comunidades Autónomas para subvencionar las mismas. La financiación de estas paradas correrá a cargo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (50%) y del Ministerio competente en materia de Pesca (50%).

En este contexto, fue promulgado el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, que tal como recoge su Disposición final primera, tiene carácter básico en materia de ordenación del sector pesquero. Esta norma fue modificada mediante el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo.

Las presentes bases han sido adaptadas al referido Real Decreto, como consecuencia de su carácter básico, recogiendo en las mismas, entre otros, los contenidos siguientes: los requisitos exigibles a las personas solicitantes de las ayudas, las cuantías máximas a percibir y los criterios básicos de evaluación de las solicitudes. Además, en desarrollo del modelo de gestión señalado anteriormente, estas bases pretenden lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Por otra parte la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2017, se ajustaba a las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. La experiencia en la tramitación de las ayudas amparadas en la referida Orden de 12 de mayo de 2016 demuestra la necesidad de modificar la estructura de la misma en aras a una mejor comprensión de su contenido por parte de las personas interesadas. Es por ello que las presentes bases reguladoras se ajustan a la Orden de 5 de octubre de 2015 en lo referente a los formularios tipo, adoptando la estructura de texto articulado en su totalidad, incluyendo la información contenida en el cuadro resumen como parte integrante de dicho articulado.

La presente orden desarrolla estas ayudas comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

A su vez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reguladoras se dictan de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Por un lado en cuanto al cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, las presentes bases reguladoras se dictan por una razón de interés general al establecer el marco regulador por el que se rige la concesión de ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie. Por otro lado, los fines que se persiguen con estas bases reguladoras no son otros que gestionar la concesión de ayudas destinadas a paliar las pérdidas económicas sufridas por las personas armadoras y tripulantes que ejercen su actividad en dichas pesquerías como consecuencia de la paralización temporal de la actividad pesquera, siendo el documento más adecuado para garantizar la consecución de los fines perseguidos. En cuanto al principio de proporcionalidad, estas bases reguladoras contienen toda la regulación necesaria para la gestión de las ayudas a la paralización temporal que conforman su objeto cumpliéndose, además, el criterio de seguridad jurídica ya que estas bases reguladoras se dictan de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico tanto nacional como de la Unión Europea y al que se hace mención en el presente Preámbulo. Se cumple igualmente el principio de transparencia ya que en la tramitación de la misma se establece un trámite de audiencia que da la posibilidad a que los potenciales destinatarios de la misma tengan una participación activa en su elaboración. Y finalmente y en cuanto al cumplimiento del principio de eficiencia, estas bases pretenden lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Antes de proponerse el pago, las personas o entidades beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, con el fin de evitar la merma que en los recursos públicos produciría el pago de la subvención a la persona beneficiaria deudora.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de los criterios de valoración establecidos en los apartados a), c), e) y f) del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

Se exceptúan de esta orden, las ayudas destinadas a las flotas que ejerzan la actividad de marisqueo conforme a lo establecido en el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 99/2015, de 3 de marzo, que serán gestionadas y cofinanciadas por la Consejería competente en materia de Pesca mediante la disposición normativa correspondiente.

Por otro lado, y teniéndose en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social, formen parte de los criterios de valoración de las solicitudes de ayuda.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 13.<sup>a</sup> y 19.<sup>a</sup> de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Pesca, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención y conceptos subvencionables.

1. La presente orden tiene por objeto regular la gestión de las ayudas a la paralización temporal de la actividad de la flota pesquera con puerto base en Andalucía, contenidas en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Serán subvencionables aquellas paradas temporales que tengan lugar a partir del 1 de enero de 2019 y que estén incluidas en los acuerdos de Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre paradas temporales de la actividad pesquera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, a efecto de estas ayudas se entenderá por periodo computable, el periodo de tiempo de parada obligatoria de la flota acordado en la Conferencia Sectorial para acceder a las ayudas, dentro de un periodo de veda, descanso biológico o de paralización de la actividad pesquera.

El periodo computable se contabilizará en periodos mínimos de 5 días consecutivos y en el caso de que dentro de los periodos mínimos de 5 días consecutivos hubiera días de descanso obligatorio, estos serán contabilizados como periodo computable.

Por periodo subvencionable se entenderá el número de días que se haya acordado subvencionar en el intervalo de tiempo del periodo computable.

El número de días que podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca por cada parada temporal así como el periodo computable vendrá establecido en la correspondiente orden de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, la ayuda por paralización temporal podrá concederse por una duración máxima de seis meses por buque y pescador, durante el marco de programación 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a las que se refiere la presente orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación directa las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) Reglamento (CE) núm. 1967/2006, del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1626/94.

b) Reglamento (UE) núm. 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

c) Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

d) Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

e) Reglamento delegado (UE) núm. 2015/288 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014, por el que se complementa el Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, en lo que respecta al periodo de tiempo y las fechas en relación con la inadmisibilidad de solicitudes.

f) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- k) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- l) Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- ll) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- m) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su Disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- n) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- ñ) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- o) Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera.
- p) Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, que modifica el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

2. Por otro lado, se tendrá en cuenta el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión, de 13 de noviembre de 2015, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa Operativo del FEMP aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

### Artículo 3. Personas o entidades beneficiarias.

1. De acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas ayudas:

- a) Las personas físicas o jurídicas (armadores/explotadores), así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones encargadas de la explotación de buques pesqueros afectados por la parada temporal que estén registrados como activos en el Registro General de la Flota Pesquera y que hayan llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- b) Los tripulantes que hayan trabajado en el mar al menos 120 días durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal.

2. No podrán optar a las ayudas quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido en periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considera que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, u otras leyes que así lo establezcan.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Haber sido condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, durante un plazo de 5 años desde la fecha de la condena por sentencia firme.

k) Haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

l) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) En el supuesto de fundaciones, no haber cumplido con las obligaciones sobre adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la Disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) Encontrarse en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo. En este sentido, no podrán obtener ayuda quienes hubieran sido sancionados con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas de acuerdo con lo previsto en el título V de la Ley 3/2001 de 26 de marzo (RCL 2001, 771 y 1806) y, en su caso, por la normativa de las comunidades autónomas.

ñ) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas en las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda

presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Artículo 4. Condiciones generales de cumplimiento obligatorio para la concesión de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, se recogen las siguientes condiciones generales:

1. Los 120 días mínimos de actividad pesquera exigidos en el artículo anterior deberán haberse realizado en la modalidad y caladero que se especifique en cada orden de convocatoria.

2. Durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera debe ser total y el buque debe permanecer en puerto durante todo el periodo computable de la parada, no pudiendo ser despachado para actividad alguna y sin que sea necesario que ese puerto coincida con su puerto base. Esta circunstancia deberá quedar recogida en el rol de despacho, en el que se indicará expresamente que el barco está en parada temporal de la actividad pesquera e, igualmente, el día de salida se indicará que el buque finaliza el periodo computable de la parada temporal.

Fuera del periodo computable de parada, el buque puede realizar actividad pesquera siempre que sea en distinta modalidad de pesca y caladero o destinada a la pesca de especies distintas a las que están en veda.

Podrán exceptuarse, durante el periodo computable, aquellos movimientos del barco motivados por razones de seguridad exigidas por la autoridad competente, así como los desplazamientos del barco a varadero para efectuar labores de mantenimiento o reparaciones, que deberán ser acreditados documentalmente por la persona beneficiaria. En cualquier caso, el barco deberá ser despachado para estas actividades concretas, con indicación de la fecha de salida y de llegada al puerto de destino.

Igualmente, y con carácter excepcional, se podrán exceptuar los movimientos del barco, en los supuestos de la participación del buque en la celebración de fiestas marineras tradicionales durante el periodo computable de la parada temporal. Estos movimientos deberán quedar acreditados documentalmente por la persona beneficiaria mediante la aportación de la relación de buques que haya participado en el evento certificado por la Cofradía de Pescadores organizadora del mismo, en la que se indicará el nombre y código de cada buque participante, la fecha y el horario del desplazamiento, así como la zona donde se haya realizado.

3. Los días de actividad en el mar a los que hace referencia el artículo 33.3 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, se verificarán de oficio mediante los dispositivos de localización de buque vía satélite (VMS). En el caso de los buques que no tuviesen la obligación de llevar instalados a bordo dichos dispositivos se verificarán por diarios electrónicos de a bordo (DEA). En el caso de tratarse de buques que no tuviesen la obligación de llevar instalados a bordo los dispositivos anteriores, los días de actividad se verificarán por el diario de pesca. Para el resto de buque que no tengan la obligación de llevar instalados a bordo los citados dispositivos o de cumplimentar los diarios de pesca, la actividad se verificará por las notas de venta, así como por cualquier otro dispositivo, documento o medio que permita verificar fehacientemente los días de actividad en el mar. Todos los buques que dispongan de dispositivos de localización de buques vía satélite deberán mantenerlo encendido durante el periodo computable de la parada temporal. En los casos excepcionales a que hace referencia el párrafo segundo del apartado anterior, el dispositivo de localización deberá permanecer encendido durante el trayecto al lugar de destino, pudiendo permanecer apagado o desconectado mientras el buque se encuentre realizando labores de mantenimiento o reparación.

En el caso excepcional previsto en el párrafo tercero del apartado anterior la persona armadora o patrona del buque comunicará al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca con al menos siete días de antelación su participación en la fiesta marinera o procesión marítima. Dicha comunicación especificará el nombre y código del buque así como la fecha y el horario previsto para el evento. El dispositivo de localización del buque deberá permanecer encendido durante todo el trayecto realizado en dicha jornada. Se tendrán en cuenta, no obstante, otras pruebas documentales para comprobar la inactividad pesquera como posibles declaraciones de capturas o notas de venta que pudiera realizar el buque en la jornada festiva y los siete días siguientes a la fecha del evento festivo, o las posibles inspecciones in situ sobre la ausencia de artes de pesca a bordo o que estén totalmente recogidas.

En el supuesto de desconexión del dispositivo de localización por entrada en varadero durante el periodo computable, el astillero o varadero deberá certificar la fecha de entrada y salida del buque. En este supuesto, la persona armadora o patrona del buque deberá comunicar esta circunstancia además de al Centro de Seguimiento de Buques, al órgano competente en la gestión de las ayudas.

En el supuesto de que el dispositivo de localización se apague o desconecte temporalmente, tanto por motivos técnicos del propio dispositivo como del buque, la persona armadora o patrona del buque deberá comunicar dicha circunstancia al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la hora en que el dispositivo cesó de emitir. Asimismo remitirán al órgano gestor de las ayudas las pruebas documentales necesarias para la comprobación de las circunstancias que originaron el apagado o desconexión. Como pruebas documentales se aceptarán las facturas de las reparaciones o mantenimiento que el barco hubiera realizado y que la persona interesada alegue como la circunstancia necesaria que originó el apagado o desconexión del dispositivo de localización.

En el caso de que dicho apagado fuera originado por agotamiento de la batería de alimentación del dispositivo de localización, la persona interesada deberá comunicar, mediante una declaración responsable, dicha circunstancia al Centro de Seguimiento de Buques de la Secretaría General de Pesca, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde la hora en que dicho dispositivo cesó de emitir, indicando si se va a proceder a la recarga o la sustitución de la batería. Dispondrá de un plazo máximo de 48 horas para reponerla o de 24 horas para recargarla. En ambos casos, el plazo comenzará a computarse desde la hora en la que se produjo el apagado, no computándose los días inhábiles.

En el caso de reemplazo de la batería como prueba documental se admitirá la factura de compra de la nueva batería, que deberá presentarse ante el órgano competente en la gestión de las ayudas.

4. La suspensión de la actividad durante el periodo computable deberá acreditarse a través de la entrega del rol en la Capitanía Marítima del puerto en el momento de su llegada, sin perjuicio de su verificación posterior a través de los dispositivos referidos en el párrafo uno del apartado anterior. Igualmente, se comprobará que la actividad realizada fuera del periodo computable no afecta a la veda o parada temporal establecida por la que se solicita ayuda.

En el supuesto de que el barco deba desplazarse a varadero, el rol de despacho deberá depositarse en la Capitanía Marítima de destino.

5. A petición del órgano competente en la gestión de las ayudas, la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio competente en materia de Pesca certificará el día y la hora en la que se produjo el apagado, los días en los que el dispositivo ha permanecido apagado y la hora y el día en que se reinició la conexión, así como la hora y fecha en la que se produjo la comunicación de la persona interesada, indicando las causas alegadas por la misma que originaron el apagado o desconexión.

6. En los casos en los que se hubiera producido el apagado o desconexión del dispositivo de localización y en los que la persona interesada alegue alguna de las causas técnicas sobrevenidas, a que hace referencia el apartado 3 de este artículo, se efectuarán adicionalmente, pruebas complementarias en las que se verificará la existencia de declaraciones de capturas y de notas de venta en el periodo comprendido entre la fecha del apagado o desconexión del dispositivo y el día de finalización del periodo computable de la parada, así como durante, como mínimo, los siete días siguientes a la fecha de finalización del periodo computable de la parada. El citado periodo de siete días podrá ampliarse, teniendo en cuenta las circunstancias concretas de comercialización del pescado de la flota objeto de la parada subvencionable mediante el Acuerdo de Conferencia Sectorial.

7. Finalmente, las personas armadoras/explotadoras así como las personas tripulantes solicitantes de las ayudas no podrán ser sancionadas de manera que con ello incurran en algunos de los supuestos de inadmisibilidad del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, durante todo el periodo de la parada temporal y durante un periodo de cinco años después de la fecha de materialización del pago de la ayuda. El incumplimiento de esta condición llevará aparejada el reintegro prorrate temporis de la ayuda concedida, por el tiempo que falte para cumplir los 5 años exigidos, contados desde la fecha de firma administrativa de la sanción.

#### Artículo 5. Requisitos de las personas beneficiarias.

A tenor de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo:

1. Para la obtención de la ayuda destinada a las personas armadoras/explotadoras, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que el buque pertenezca a la tercera lista del Registro de Buques y Empresas Navieras.

b) Que el buque esté en situación del alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en activo. Respecto a este requisito se considera que el buque está en activo cuando está de alta provisional o definitiva en el Registro General de la Flota Pesquera y haya ejercido la actividad pesquera durante el año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda, computándose los 365 días inmediatamente anteriores o 366 si el anterior es bisiesto.

c) Estar en posesión de la licencia de pesca y de las autorizaciones para las modalidades y caladeros señalados en cada convocatoria. A los efectos de estas ayudas, la modalidad censal del buque será la que figure en el Registro General de la Flota Pesquera en la fecha de solicitud de la ayuda, que deberá ser la misma que la que figuraba en el Registro General de la Flota Pesquera a la entrada en vigor del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

e) Aportar la comunicación de la persona empresaria a la autoridad laboral de su decisión de suspender los contratos de trabajo o reducción de jornada, y en los casos de fuerza mayor también la resolución de la autoridad laboral, de acuerdo con el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, por el total de las personas tripulantes enroladas en la embarcación, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.

La suspensión o reducción de jornada surtirá efectos, en el supuesto de fuerza mayor, desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor, y en el supuesto de causas económicas técnicas, organizativas o de producción a partir de la fecha de su comunicación a la autoridad laboral, salvo que en la decisión del empresario se establezca otro posterior.

No obstante, podrá eximirse de este requisito cuando se justifique documentalmente que los contratos de trabajo de las personas tripulantes enroladas en la fecha de la

arribada a puerto para comenzar la parada, por su naturaleza, se extinguen o suspenden en ese momento.

f) Cuando se trate de agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada persona miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de ellas que tendrán, igualmente, la consideración de personas beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponde a la agrupación.

2. Para solicitar la ayuda, las personas tripulantes enroladas en un buque de pesca afectado por la paralización temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Figurar enrolados a bordo de alguno de los buques pesqueros españoles afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, en la fecha de la última arribada a puerto del buque. Los buques afectados estarán incluidos en una relación certificada por la Secretaría General de Pesca del Ministerio competente en materia de Pesca.

b) Estar incluidas en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, previsto en la letra e) del apartado 1 de este artículo.

c) Encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enroladas, en el momento de sobrevenir la inmovilización de la flota durante el periodo computable de la parada.

d) Acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.

e) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

4. Cuando la persona tripulante reanude el ejercicio de la actividad pesquera enrolándose en otro buque durante el periodo computable de la parada temporal, perderá el derecho a la ayuda. No obstante, fuera del periodo computable de la parada la persona tripulante podrá ejercer la pesca en buques que vayan a otra modalidad o caladero distinto o para especies diferentes a la que está en veda.

5. Las personas tripulantes no podrán ser perceptores de prestación/subsidio por desempleo durante el periodo computable de la parada.

6. Todos estos requisitos deberán cumplirse durante todo el periodo computable de la parada. Si durante ese periodo se incumpliera algún requisito se perdería el derecho a la ayuda.

#### Artículo 6. Importe de la ayuda.

1. El importe máximo de la ayuda concedida a las personas armadoras/explotadoras de los buques objeto de paralización temporal se calculará multiplicando el siguiente baremo por el número de arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable en el Acuerdo de Conferencia Sectorial para dicha parada. A estos efectos, el número de arqueo bruto (GT) será el que figure en la hoja de asiento del barco.

Baremo para personas armadoras/explotadoras.

Cuantías máximas de la indemnización.

Categoría de buque por clase de tonelaje (GT).

Importe máximo de la prima por buque y día (en euros):

<25	5,16 x GT + 36 (1)
> 25 y < 50	3,84 x GT + 66
> 50 y < 100	3,00 x GT +108

> 100 y < 250	2,40 x GT +168
> 250 y < 500	1,80 x GT + 318
> 500 y < 1.500	1,32 x GT + 558
> 1.500 y < 2.500	1,08 x GT + 918
> 2.500	0,80 x GT + 1.608

(1) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios.

2. El importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera:

a) Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.

b) Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable.

3. Los servicios periféricos de la Consejería competente en materia de Pesca correspondientes comprobarán, al inicio de cada parada, los días cobrados por cada persona armadora/explotadora y por cada persona tripulante en concepto de paradas temporales que han tenido lugar durante el periodo de duración del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca transcurrido, a efectos de que no se sobrepase la duración máxima de seis meses subvencionables que señala el artículo 33.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

#### Artículo 7. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a la línea de subvención en dicha convocatoria.

Cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estará sometida a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la

resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

d) La fijación de la cuantía adicional se realizará de forma concreta.

4. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya a personas solicitantes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Cuando así se prevea en la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder la subvención podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a la fiscalización previa establecido en el artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, la intensidad de la ayuda dirigida a la paralización de la actividad pesquera se ajustará a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, siendo la contribución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca del 50% del importe total de la ayuda, correspondiendo el otro 50% a la contribución nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.3 del citado Reglamento.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás normativa de aplicación.

3. Por otra parte una persona física no podrá optar a las dos modalidades de ayudas recogidas en las presentes bases reguladoras, es decir, no podrá ser beneficiaria de las ayudas como persona armadora/explotadora y como persona tripulante dentro de la misma parada. No obstante, la persona armadora/explotadora podrá ser beneficiaria de la ayuda por cada buque afectado por la parada temporal.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión y convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El ámbito territorial y funcional de competitividad será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca convocará las subvenciones establecidas en esta Orden. Las convocatorias de las subvenciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I que se incorporará a las correspondientes convocatorias

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener a través de los siguientes medios:

a) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se haya publicado la convocatoria de la ayuda.

b) En el portal web de la Consejería competente en materia de Pesca, a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaydesarrollorural/areas/pesca-acuicultura/ayudas-pesqueras>

c) En la sede de la Consejería competente en materia de Pesca y en sus servicios periféricos.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Pesca.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.e) de este artículo, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 14.

6. A su vez, en esta fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras, queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.g) de este artículo, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 14.

#### Artículo 11. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.4 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Si se optara por su presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá hacerlo a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaydesarrollorural/servicios.html>

3. Las personas o entidades interesadas que estén obligadas a relacionarse con la Administración a través de los medios electrónicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Artículo 13. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, conforme se indica a continuación:

A) Criterios para personas armadoras/explotadoras:

1.º Criterios básicos: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.

a) Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud: hasta 30 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta certificado individualizado y acreditativo emitido por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca.

b) Inclusión del buque en un Plan de Acción regulado en el apartado 4 del artículo 22 del Reglamento (UE) núm. 1380/2013, o para aquellas paradas temporales dirigidas a una especie concreta en situación de sobreexplotación o en riesgo, la dependencia del buque de las capturas de dicha especie: 10 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta que el buque esté incluido en el Plan de Acción anual vigente mediante certificado individualizado y acreditativo emitido por la Secretaría General de Pesca.

En el caso de paradas temporales dirigidas a una especie concreta, la dependencia del buque se establecerá en función del porcentaje de las capturas en toneladas de la especie concernida, tomando como base los totales agregados de los dos años civiles anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.

Para la valoración de estos criterios básicos, al número mayor se le dará la máxima puntuación puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

2.º Criterios adicionales: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.

a) Que la persona armadora/explotadora del buque sea una mujer o, en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan, al menos, el 50% de la agrupación: 15 puntos.

b) Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 15 puntos.

c) Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.

d) Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: hasta 5 puntos.

Para obtener el número de tripulantes señalados en los criterios b), c) y d), se tomará, preferentemente, la información contenida en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada y/o cualquier otra documentación que permita acreditar este número.

Para la valoración de estos criterios adicionales al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

B) Criterios para las personas tripulantes: se valorarán de 0 a 40 puntos.

a) Actividad pesquera ejercida por la persona tripulante en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud: hasta 20 puntos.

b) Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar: hasta 20 puntos.

Para la valoración de estos criterios al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.

2. En caso de que se produzca un empate, éste se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración, empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación asimismo establecida en dicho apartado.

#### Artículo 14. Tramitación.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de ayuda regulado en la presente Orden corresponde, en primera instancia, al órgano periférico de la Consejería competente en materia de Pesca de la provincia donde se sitúe el puerto base del buque afectado por la parada temporal, y en segunda instancia al Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección competente en materia de Pesca, que realizarán, de oficio, cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación y comprobación de las condiciones y requisitos exigibles para la obtención de las ayudas por las personas o entidades solicitantes.

Concretamente el Servicio de Desarrollo Pesquero del órgano periférico de la Consejería competente en materia de Pesca realizará la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas requiriendo, en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. Asimismo, una vez subsanadas las solicitudes emitirá una certificación al respecto que trasladará a la Dirección General competente en materia de Pesca.

Además realizará el estudio de las alegaciones y documentación presentadas por las personas solicitantes de las ayudas en el trámite de audiencia, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, y emitirá como resultado una nueva certificación, que remitirá igualmente a la Dirección General competente en materia de Pesca.

En segunda instancia, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca llevará a cabo los trámites necesarios para que la Comisión de Valoración pueda emitir la propuesta definitiva de resolución.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas por quienes no reúnan la condición de persona o entidad beneficiaria, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 de esta Orden.

3. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará compuesta por tres personas funcionarias adscritas a la Dirección General competente en materia de Pesca y presidida por la persona titular de la Subdirección General en materia de Pesca o por la persona en quien ésta delegue. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento a las previsiones establecidas para los órganos colegiados en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, en la composición de la Comisión de Valoración deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, siempre que sea posible.

4. La Comisión de Valoración realizará un análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13 de la orden. En este trámite podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectúa esta evaluación previa.

5. La Comisión de Valoración emitirá un acta fechada y firmada en la que se concretará el resultado de la evaluación, incluyendo en la misma la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en la presente orden.

El trámite de evaluación previa dará lugar a que la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución. La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

6. La propuesta provisional de resolución contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de personas beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no hayan obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de personas beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de personas beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de personas o entidades solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda y los motivos de dicha propuesta.

7. En la propuesta provisional de resolución se concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquellas para las que se ha propuesto la denegación de la ayuda, puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además deberán presentar, junto al formulario Anexo II de la convocatoria, la siguiente documentación:

7.1. Documentación de carácter general:

a) Cuando se trate de persona física: copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjeros (NIE), cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 4 que figura en el Anexo II, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b) Cuando se trate de persona jurídica: copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) y de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.

c) Cuando se trate de una agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF), de la escritura de constitución de la misma así como del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) de cada uno de sus miembros.

d) En caso de existir persona representante legal: copia autenticada del poder suficiente a efectos de representación y copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI), salvo que haya prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la persona representada es una persona jurídica, el apoderamiento deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que sea un apoderamiento especial para un acto concreto, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social.

7.2. Documentación a presentar por las personas armadoras/explotadoras:

a) Copia autenticada de la Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.

b) Certificación emitida por la Capitanía Marítima correspondiente en la que deberá hacerse constar expresamente la fecha de entrega del Rol de Despachos y que ha sido recogido al día siguiente de la finalización de la misma.

En el caso de apagado del dispositivo de localización durante el periodo computable de la parada, la persona armadora/explotadora del buque deberá acreditar los motivos del mismo, aportando las comunicaciones realizadas al Centro de Seguimiento sobre el apagado del sistema de localización, la documentación relativa a la entrega del rol de los despachos obtenidos, los certificados de varadero o astilleros, las facturas de las reparaciones, mantenimiento del buque, compra de nueva batería, etc, todo ello sin perjuicio de su verificación mediante los dispositivos VMS, diarios de pesca o declaraciones de desembarque, que será acreditada mediante certificación emitida por la Secretaría General de Pesca, que será requerida de oficio por el órgano gestor.

c) Presentación de la persona empresaria a la autoridad laboral de su decisión de suspender los contratos de trabajo o reducción de jornada, y en los casos de fuerza mayor también la resolución de la autoridad laboral, por el total de las personas tripulantes enroladas en la embarcación en la fecha de la última arribada a puerto.

d) Documentación acreditativa de la minusvalía reconocida por la Administración que posee cada persona tripulante, en su caso.

#### 7.3. Documentación a presentar por las personas tripulantes:

a) Copia autenticada de la Libreta de embarque que acredite que la persona tripulante está enrolada en un buque afectado por la parada, en la fecha de la última arribada a puerto.

b) Certificación emitida por el Instituto Social de la Marina que acredite haber ejercido la actividad pesquera en un buque afectado por la parada temporal al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, encontrarse en la situación de alta en la Seguridad Social y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados, durante el periodo computable de la parada y acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.

8. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o Agencia. Para ello deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

9. Los documentos junto con el formulario Anexo II se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el artículo 11 de esta orden.

Para el supuesto de presentación en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información

original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

10. La Comisión de Valoración a la vista de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y de la documentación aportada, emitirá un acta de valoración de las solicitudes y la persona titular de la Presidencia de la Comisión emitirá la propuesta definitiva de resolución de los expedientes, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

11. El Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General competente en materia de Pesca asumirá las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas señaladas en el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y cuyas actuaciones se concretan en el Plan de Verificación elaborado por la Dirección General competente en materia de Pesca.

12. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestará apoyo tanto a los órganos periféricos de la Consejería competente en materia de Pesca como a la Dirección General competente en materia de Pesca en la gestión y tramitación de los expedientes de concesión de estas ayudas, debiendo desempeñarse por personas funcionarias cuando las tareas impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública.

#### Artículo 15. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva emitida por la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Valoración, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca, y que tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias.
- b) La cuantía de la subvención y la partida presupuestaria del gasto.
- c) La indicación tanto de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, como de que las personas beneficiarias formarán parte de la lista de personas beneficiarias prevista en el artículo 10.1.h).
- d) La forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- e) Las obligaciones que se impongan a las personas o entidades beneficiarias (DECA).

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Las personas beneficiarias, en caso de no renunciar a la ayuda aprobada en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, se entenderá que aceptan la ayuda. La aceptación implicará ser incluido en una lista de

personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

#### Artículo 16. Notificación y publicación.

Los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda se notificarán de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas mediante su publicación en el portal web de la Consejería competente en materia de Pesca, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 17. Medidas de publicidad y transparencia sobre las subvenciones concedidas.

1. Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, la relación de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas concedidas, en aplicación de la presente Orden, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Asimismo, las subvenciones concedidas también estarán sujetas a la publicación establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

#### Artículo 18. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias (DECA).

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 4 y 5 de la presente Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

#### Artículo 19. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la ayuda se llevará a cabo por el 100% del importe de la subvención, previa justificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para ser personas beneficiarias de la misma establecidos en los artículos 4 y 5 de esta orden.

2. El órgano gestor, antes de proponerse el pago comprobará que las personas o entidades beneficiarias de las ayudas se encuentran al corriente en el cumplimiento de

sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudas de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria de la ayuda haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

#### Artículo 20. Justificación de la subvención.

Estas ayudas se considerarán justificadas una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la presente Orden. Este cumplimiento se verificará con la documentación aportada por las personas y entidades beneficiarias en el trámite de audiencia, así como con la documentación que la Dirección General competente en materia de Pesca solicite, de oficio, a los órganos correspondientes.

#### Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

Cuando así se prevea en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión se llevará a cabo siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### Artículo 22. Causas de reintegro.

1. Son causas generales de reintegro las recogidas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Es causa específica de reintegro haber sido sancionado con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el sistema de infracciones y sanciones previsto en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre, durante todo el periodo de la parada temporal y durante un periodo de cinco años después de la fecha de materialización del pago de la ayuda, a tenor de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento (UE) Núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

3. El órgano competente para iniciar el procedimiento de reintegro es la persona titular de la Dirección General competente en materia de Pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca y que se encargará, además, de su resolución, siendo el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de este centro directivo el órgano competente para su instrucción.

#### Artículo 23. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con estas ayudas se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador es la persona titular de la Dirección General competente en materia de Pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Pesca y que se encargará, además, de su resolución, siendo el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de este centro directivo el órgano competente para su instrucción.

#### Artículo 24. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación

1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería competente en materia de Pesca, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Disposición adicional única. Eficacia de las paradas temporales.

En el marco de lo previsto en la presente Orden y al objeto de asegurar la paralización efectiva de la actividad pesquera, las vedas temporales que se establezcan por la Administración General del Estado en aguas exteriores serán de aplicación extensiva en las aguas interiores del litoral andaluz para las modalidades objeto de las ayudas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, prevista en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, ello sin perjuicio de su aplicación a las intervenciones amparadas por la citada normas y hasta la conclusión de las mismas.

No obstante lo anterior, las presentes bases reguladoras serán de aplicación, con carácter retroactivo, a la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre en el Golfo de Cádiz que tuvo lugar en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de octubre de 2019, de la flota de cerco en el Golfo de Cádiz que tuvo lugar en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020 y de la flota de palangre de superficie en el caladero Mediterráneo que tiene lugar entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2020.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019, por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva (BOJA núm. 223, de 19.11.2019).*

Advertido error material en la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1882, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2019 por el que se inician procedimientos de licitación en relación con el importe de la ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 223, de 19 de noviembre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el resuelto séptimo, punto 9.

Donde dice: Una vez presentadas las ofertas no podrán modificarse, ni retirarse, ni subsanarse.

Debe decir: Una vez presentadas las ofertas no podrán modificarse, ni retirarse. Los agentes económicos dispondrán hasta las 18 horas, del día de finalización del subperiodo de licitación en cuestión, para subsanar posibles errores u omisiones que hubieran podido detectar.

En el resuelto noveno punto 3.a).

Donde dice: a) Certificado de depósito en metálico, cheque conformado a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía o en Títulos de Deuda Pública, todo ello presentado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de las Secretarías Generales Provinciales de Hacienda, Industria y Energía. El resguardo de la constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 801-Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la oferta presentada.

Debe decir: a) Certificado de depósito en metálico, presentado en la Caja General de Depósitos correspondiente o en la entidad bancaria que preste el servicio de caja para ésta. El resguardo de la constitución de la garantía en la Caja de Depósitos (Modelo 801-Ejemplar para la Administración) deberá adjuntarse a la oferta presentada.

En el resuelto décimo, punto 3.

Donde dice: Dada la imposibilidad material de modificar los posibles errores u omisiones en las ofertas presentadas, por el reducido plazo de tiempo dispuesto para comunicar a la Comisión las admisibles, ningún error, omisión e incidencia apreciada en las ofertas tendrá el carácter de subsanable y con ello, en su caso, la consideración de inadmisibles.

Debe decir: Dada la imposibilidad material de notificar los posibles errores u omisiones detectados en el estudio de ofertas presentadas con tiempo suficiente para que puedan ser subsanados por el agente económico, por el reducido plazo de tiempo

dispuesto para comunicar a la Comisión las admisibles, ningún error, omisión e incidencia apreciada en las ofertas será comunicada al agente económico conllevando, en su caso, la consideración de inadmisibles de la oferta.

En el resuelvo duodécimo, punto 2.

Donde dice: Los productos se almacenarán en los 28 días siguientes a la comunicación indicada en el apartado 5 del resuelvo undécimo. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará a la expiración de la última hora del día siguiente hábil.

Debe decir: Los productos se almacenarán en los 28 días naturales siguientes a la comunicación indicada en el apartado 5 del resuelvo undécimo. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará a la expiración de la última hora del día siguiente hábil.

En el resuelvo decimosegundo se añade un punto 5.

5. A más tardar cinco días hábiles después de la entrada del aceite en el almacén, se deberá enviar al órgano gestor los documentos relativos a las operaciones de entrada en almacén, a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/282/como-solicitar.html>

mediante el modelo normalizado, Anexo V «Comunicación a la administración competente»

En el resuelvo decimotercero, punto 1.

Donde dice: el período de almacenamiento será de 180 días.

Debe decir: el período de almacenamiento será de 180 días naturales.

En el resuelvo decimocuarto, punto 1.

Donde dice: En cumplimiento de los artículos 56 y 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1240 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por personal funcionario o en su presencia, se efectuarán controles documentales sobre el terreno en las instalaciones donde se haya almacenado el producto de todos los lotes ofertados en los 30 días siguientes al inicio del período de almacenamiento contractual.

En circunstancias debidamente justificadas, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, podrá ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior hasta un máximo de 15 días. En tales casos, se informará a los agentes económicos afectados.

Debe decir: En cumplimiento de los artículos 56 y 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1240 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por personal funcionario o en su presencia, se efectuarán controles documentales sobre el terreno en las instalaciones donde se haya almacenado el producto de todos los lotes ofertados en los 30 días naturales siguientes al inicio del período de almacenamiento contractual.

En circunstancias debidamente justificadas, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, podrá ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior hasta un máximo de 15 días naturales. En tales casos, se informará a los agentes económicos afectados.

En el resuelvo decimoctavo, punto 5.

Donde dice: El pago de la ayuda se efectuará en el plazo máximo de 120 días a partir del día de presentación de la solicitud de pago.

Debe decir: El pago de la ayuda se efectuará en el plazo máximo de 120 días naturales a partir del día de presentación de la solicitud de pago.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Extracto de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.*

BDNS (Identif.): 494195.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Se convocan en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2019).

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de las bases reguladoras la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Entidades locales de municipios, y entidades locales autónomas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes y/o agrupación de éstas.

Quinto. Importe de las subvenciones.

El presupuesto máximo de cada proyecto presentado al amparo de las bases reguladoras de la presente convocatoria será de:

- 300.000€ (IVA incluido) para los presentados a través de la línea individual.
- 800.000€ (IVA incluido) para los presentados a través de la línea agrupación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de noventa días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Financiación de la convocatoria.

Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, con cargo a la partida presupuestaria 1400170000 G/72A/76001 A1231078Y0 2019000131 y por importe máximo de 8.000.000 de euros.

Se podrá dictar resolución complementaria a la de concesión de subvención, en el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible por la incorporación de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, incluyendo en esta resolución complementaria a los solicitantes de los proyectos mejor valorados de la provincia de Jaén que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de convocatoria.

La Directora General de Economía Digital e Innovación.

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia avance de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.*



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



La Universidad de Málaga, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»). Los proyectos de investigación deberán seleccionarse mediante criterios de excelencia investigadora.

#### 1. Modalidades de ayudas.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza. Esta modalidad de ayuda tiene por finalidad la puesta en marcha de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020),

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituidos en equipo de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores/as principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de proyectos con dos investigadores/as principales, la solicitud será presentada por aquel/la que se identifique como interlocutor/a con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcional con esta Universidad.

Se establecen dos modalidades de investigadores principales: el/la investigador/a principal consolidado/a y el/la investigador/a principal emergente.

### 3. Requisitos de los equipos de investigación.

El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.

b) Tener con esta Universidad una vinculación funcional o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.

d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación con los mismos requisitos de titulación y de vinculación exigidos en los apartados a) y b) deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

e) El personal investigador contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto.

### 4. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Málaga y se publicará en la siguiente dirección web: <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/121927/ayudas-proyectos-idi-en-el-marco-del-programa-operativo-feder-convocatoria-2020/>

### 5. Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes y plazo de presentación serán indicados en la convocatoria.

### 6. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán una duración de dos años. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

### 7. Justificación.

Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se establece el marco común de este Programa.

### 8. Recursos.

Contra la resolución rectoral de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Málaga, 30 de enero de 2020.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 3, de 7 de enero de 2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 4 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*7071\*\*.

Primer apellido: Escámez.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María Elena.

Código SIRHUS: 9161710.

Denominación del puesto: Oficina Calidad Servicios.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 3, de 7 de enero de 2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 4 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*7081\*\*.

Primer apellido: Plaza.

Segundo apellido: Olivares.

Nombre: María Rosa.

Código SIRHUS: 6700910.

Denominación del puesto: Secretario General Provincial de Justicia e Interior.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 31 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 28 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*2754\*\*.

Primer apellido: Carrasco.

Segundo apellido: Rueda.

Nombre: Mónica.

Código puesto de trabajo: 334310.

Puesto t. adjudicado: Secretaria del Delegado Territorial.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 13 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, relativa al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dispone lo siguiente:

«1. A los efectos del acceso de estos profesores al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Para la acreditación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria se valorará la investigación, la gestión y, particularmente, la docencia.»

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, resuelvo lo siguiente:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos económico-administrativos que se indican para cada uno de ellos:

APELLIDOS Y NOMBRE	EFEITOS
LACAVE GARCÍA, MARÍA BLANCA	01/12/2018
CAPARRÓS ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL	08/02/2019
SÁNCHEZ SAINZ, HIGINIO	10/09/2019

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de Cádiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 13 de enero de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, mediante turno de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

#### R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por los interesados de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de enero de 2020.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29); la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Gómez Campillejo, María Isabel	41,08
2	Muñoz Márquez, Rosa María	36,06
3	López Gutiérrez, Jerónimo	34,79
4	Castro Herrero, María del Pilar de	33,81
5	Pastor Tallafe, María del Carmen	33,77

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintas escalas propias de la Universidad de Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para adquisición de la condición de funcionario de las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 207, de 25 de octubre de 2019), y verificada la concurrencia en las personas seleccionadas de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Universidad de Granada a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenadas en la Escala a la que acceden de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera de la correspondiente Escala indicada en el citado anexo, el personal objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4/1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –BOE núm. 261, de 31.10.2015–).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo y términos que establezca dicho órgano.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme

a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 4 de febrero de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

ESCALA TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO A1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5557**	NÚÑEZ ARELLANO, JUAN MIGUEL
***9464**	FERICHE FERNÁNDEZ-CASTANYS, MARÍA MERCEDES
***2920**	ÁLVAREZ MERINO, JUAN CARLOS
***7121**	ILLERAS GARCÍA, FRANCISCO MANUEL
***6517**	PÉREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ
***9854**	CARRILLO MIÑAN, JOSÉ ANTONIO
***7666**	QUESADA OCHOA, MARÍA DEL CARMEN

ESCALA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL (SUBGRUPO A1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6558**	DÍAZ CORCHUELO, MARÍA DE LOS ÁNGELES

ESCALA TÉCNICA DE COMUNICACIÓN (SUBGRUPO A1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6192**	MARÍN RUIZ, ANTONIO
***508**	SÁNCHEZ GÁMEZ, MARÍA LUZ

ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA (SUBGRUPO A1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9569**	MARTÍN MUÑOZ, FERNANDO SALVADOR
***8820**	MERCADÉ TORRAS, JORDI JOAN

ESCALA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO A1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0705**	ORTIZ ALEJO, YOLANDA
***4192**	PEREGRÍN ESPINOSA, ANTONIO RAFAEL
***4066**	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARÍA VIRTUDES
***5043**	DOS SANTOS GUNTIÑAS, PAOLA
***1284**	HERRADOR MARTÍNEZ, INMACULADA
***6448**	VALERO OSUNA, FRANCISCO JAVIER
***2255**	ALONSO QUIRANTE, SARA
***6933**	RAMOS NAVAS-PAREJO, DANIEL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6314**	LOZANO ORTEGA, ANTONIO
***5489**	ÁLVAREZ LUCENA, IGNACIO

ESCALA TÉCNICA DE RELACIONES INTERNACIONALES (SUBGRUPO A1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6851**	PEDREIRA ROMERO, IRENE

ESCALA DE GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO A2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3835**	CRiado SÁNCHEZ, CÉSAR
***9987**	MARTÍN FERNÁNDEZ, MANUEL
***6127**	SAAVEDRA VELASCO, ANTONIO
***2843**	HEREDIA FERNÁNDEZ, MATEO
***9607**	CRUZ CABRERIZO, JOSÉ
***1600**	GALINDO GARCÍA, JOSÉ A
***4840**	MOLINA QUESADA, ALFREDO
***3128**	RODRIGO MENA, MANUELA
***2885**	CHACÓN GONZÁLEZ, RICARDO
***5966**	CASTILLO PÉREZ, MARÍA FRANCISCA
***9891**	GARRIDO MALDONADO, MANUEL
***1355**	LEYVA GARCÍA, FRANCISCO
***6584**	MOLINA ARGOTE, ROSA MARÍA
***2741**	LÓPEZ BUENO, JOSEFA
***2883**	MONTES RUEDA, ALBERTO
***3106**	GUERRERO LÓPEZ, ENCARNACIÓN
***2810**	GARCÍA LEIVA, JUAN MIGUEL
***2967**	MARTÍN MARTÍNEZ, JOSÉ BENITO
***9867**	MORILLAS PUENTE, INMACULADA
***8264**	GÓMEZ VILLAESCUSA, MARÍA GERTRUDIS
***2086**	GARCÍA MARTÍN, PEDRO
***6265**	LEYVA GARCÍA, MARÍA DEL MAR
***9550**	MILLÁN GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN
***9840**	MORILLAS RIVAS, MARÍA JOSÉ
***4437**	MADRID FERNÁNDEZ, MARÍA YOLANDA
***4437**	PEINADO MUÑOZ, MARÍA ADELINA
***4721**	CÁRDENAS PÁIZ, CAROLINA
***9121**	ESCOLANO FERNÁNDEZ, M NIEVES
***5182**	CARRASCO SIERRA, MARÍA DEL CARMEN

ESCALA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL (SUBGRUPO A2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6459**	CUTANDA VICENTE, ÁNGEL
***3400**	CHUMILLAS MORALES, EXPEDITO

ESCALA DE GESTIÓN DEPORTIVA (SUBGRUPO A2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4994**	MARTÍN-REQUENA MARTÍNEZ, ALEJANDRO
***9748**	LOZANO GARCÍA, MARTA
***9890**	LÓPEZ PAZ, DANIEL

ESCALA DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO A2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8676**	GARCÍA LÓPEZ, JESÚS
***4754**	GARRIDO GARRIDO, FRANCISCO
***1133**	BONET VERA, ENRIQUE
***7492**	JIMÉNEZ RUIZ, ANA
***7720**	MANJÓN-CABEZA CRUZ, ARACELI
***2231**	MARTÍN MINGORANCE, ELOÍSA
***3961**	CASTILLA RÍOS, ROSA
***2327**	BERNADES RODRÍGUEZ, NURIA
***3187**	MEGÍAS CANA, JOSÉ MARÍA
***3603**	LORCA GONZÁLEZ, CLARA ISABEL

ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1649**	FERNÁNDEZ GUIRADO, MARÍA ARACELI
***7216**	GÓMEZ MEGÍAS, PEDRO V
***0792**	HERNÁNDEZ HOCES, FRANCISCO BLAS
***8293**	HITA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO
***9939**	MOLERO MESA, EVARISTO
***9463**	MORILLAS NAVARRO, ISABEL
***4414**	QUINTANA PÉREZ, MAGDALENA
***4516**	ROCA MUÑOZ, ELENA
***3453**	SALINAS BOLEA, MANUEL
***2286**	TIRADO SANTOS, ANTONIO
***7832**	GARRIDO MALDONADO, ANTONIO
***3664**	FERRER GAMARRA, MIGUEL ÁNGEL
***7931**	GUTIÉRREZ MEDINA, JUAN DIEGO
***9565**	RODRÍGUEZ CORRAL, BERNABÉ
***5263**	HERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO
***2238**	SÁNCHEZ HUERTAS, JUAN ANTONIO
***7268**	SANTIAGO RODRÍGUEZ, JOSÉ
***9857**	VÉLEZ GARCÍA, SERAFÍN
***5324**	ARCAS ORTEGA, ROSARIO
***9291**	MARTÍN CARDENETE, ENCARNACIÓN
***3421**	MEGÍAS SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA
***1289**	MONTES RUEDA, JOSÉ DAMIÁN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9835**	MONTES RUEDA, SERAFÍN
***3779**	DÍAZ COLACIO, ISIDRO
***6079**	BENÍTEZ ORTEGA, FRANCISCO
***9900**	PÉREZ MONTÁÑEZ, RAFAELA
***9997**	MEDINA CUENCA, JOSÉ MANUEL
***3054**	ARCOS PÉREZ, LUIS
***8716**	MARTÍNEZ DE LA TORRE, MARÍA TERESA
***2215**	BARBERO MARTÍN, ELISA
***6502**	LÓPEZ TAPIA, ANA
***0237**	TRINIDAD ALCÁZAR, GUILLERMINA
***2933**	FRAMIT CAMPAÑA, JOSÉ MANUEL
***6050**	GONZÁLEZ Y DE PATO, GINÉS FÉLIX
***0776**	CHINCHILLA LÓPEZ, FRANCISCO M
***8622**	REBOLLO GARCÍA, ENCARNACIÓN
***9782**	HINOJO HIGUERAS, WILMA
***7733**	TORAL GONZÁLEZ, ANTONIO
***2343**	CORRAL ARREDONDO, EULOGIO
***3824**	HEREDIA RAMOS, LUIS MIGUEL
***9142**	MUÑOZ GIJÓN, ANTONIO
***8016**	CANO QUEVEDO, PEDRO MANUEL
***3470**	ESPIGARES DE LA HIGUERA, SALVADOR
***6175**	SÁNCHEZ LIBRERO, SONIA
***1705**	BAENA CHIROSA, FRANCISCA
***5221**	RUBIO PEDRAZA, JOSÉ CARLOS
***0257**	RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN CARLOS
***7263**	MONTES RUEDA, JESÚS
***0309**	RODRÍGUEZ PRIETO, PABLO
***2114**	GARZÓN CABRERIZO, FERNANDO
***8160**	FERNÁNDEZ CONTRERAS, DANIEL
***5801**	MEDINA RAMÍREZ, ANTONIO J
***7718**	PÉREZ OÑA, MARÍA DEL CARMEN
***9700**	RODRÍGUEZ MOLINA, RAFAEL MANUEL
***7991**	MONTES CLEMOT, M ANGUSTIAS
***9894**	MELGAR CANO, FRANCISCA
***1948**	VIÚDEZ MARTÍNEZ, ANA
***0999**	CUTIÑO BERNAL, JUAN JOSÉ
***3114**	GONZÁLEZ CIFUENTES, MARÍA PILAR
***8050**	PERALTA MANZANO, ANTONIA
***4066**	DELGADO DELGADO, MARÍA JOSÉ
***7472**	ALCARAZ MIRANDA, MARGARITA
***8831**	MUÑOZ VILLEGAS, INMACULADA E
***9895**	GAMARRA MARTÍN, CONCEPCIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5359**	RUIZ MARTÍN, GUADALUPE
***5677**	FERRER RUIZ, MARÍA CARMEN
***0078**	LLAMAS RODRÍGUEZ, ROSARIO MARÍA
***6944**	PERANDRÉS VILLEGAS, ÁNGEL
***8079**	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN
***4031**	MARÍN MARTÍN, EVA MARÍA
***8683**	DÍAZ OSUNA, SANTIAGO
***8469**	BERMÚDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL
***8345**	MORILLAS PUENTE, ESTHER
***2646**	GONZÁLEZ MARTÍN, ANTONIO
***7988**	MORALES CORTÉS, MARÍA BELÉN
***4939**	ROCA TORRES, CARLOS MANUEL
***1192**	ROMERA VELASCO, JUAN MANUEL
***1769**	GUTIÉRREZ CABEZÓN, MARÍA ISABEL
***4347**	GARCÍA ARIAS, MARÍA ISABEL
***0775**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL
***8755**	BELTRÁN SUÁREZ, ALBERTO
***4899**	RUEDA MACHUCA, JOSÉ ANTONIO
***8669**	MARTÍN MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL
***6421**	MARTÍN MARTÍNEZ, ÁLVARO
***6932**	QUESADA BLÁNQUEZ, MANUEL
***0908**	REINA UREÑA, JOSÉ VICENTE
***7996**	REYES RODRÍGUEZ, FRANCISCO MIGUEL
***8293**	ORANTES POZO, PABLO
***5629**	MONTORO AGUILAR, NICOLÁS
***1942**	SÁNCHEZ POVEDANO, MANUEL
***4652**	MACKO, PETER
***9729**	PEREIRA ROMÁN, SERGIO
***7923**	JIMÉNEZ MOYA, LUIS FERNANDO
***2951**	VICO RODRÍGUEZ, GUILLERMO LUIS

## ESCALA BÁSICA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL (SUBGRUPO C1)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3763**	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO

## ESCALA BÁSICA DE GESTIÓN DEPORTIVA (SUBGRUPO C1)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1688**	HUERTAS GEA, JOSÉ

## ESCALA BÁSICA DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C1)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1699**	MARTÍNEZ TRAVIESO, FERNANDO
***9183**	PADIAL SÁNCHEZ, MANUEL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5797**	ROBLES VIZCAINO, CARLOS JAVIER
***1331**	RUIZ MARTÍN, JESÚS MOISÉS
***0632**	SERRANO MORENO, JOSÉ
***9598**	VALERO OSUNA, LUIS
***8268**	TORRECILLAS LÓPEZ, DANIELA
***7651**	ABAD MARTIN, MARIA JOSEFA
***6264**	ÁGUILA RUIZ, JUAN FRANCISCO
***7668**	GARCÍA MENDOZA, MIGUEL ÁNGEL
***7827**	REBOLLO GARCÍA, RICARDO
***6024**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO
***1685**	ISLA MONTES, NILO
***4793**	RUIZ MARTÍN, MANUEL
***9641**	CRiado MACÍAS, MANUEL
***7836**	GARCÍA BUENO, SALVADOR
***7856**	GARCÍA CASTILLO, FERMÍN PEDRO
***7752**	MARTÍNEZ AVILÉS, ÁNGEL MANUEL
***2420**	MUELAS GONZÁLEZ FRANCISCO
***7694**	RUIZ ARIAS, CESARINA
***3115**	GONZÁLEZ CIFUENTES, MOISÉS
***4546**	MAYA ROMÁN, FERNANDO
***5732**	MOLINE BAENA, MIGUEL ÁNGEL
***9870**	CONTRERAS ROJAS, TERESA
***9162**	MORENO LEYVA, MANUEL
***3459**	GARCÍA FRUTOS, JOSÉ ANTONIO
***2453**	URQUIZA ZAMBRANO, ANTONIO
***2303**	LABORÍAS ÁRBOL, JUAN
***7866**	PIMENTEL VERA, JOSÉ MANUEL
***3510**	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO MANUEL
***9883**	JIMÉNEZ ATIENZA, JOSÉ M
***0277**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ
***9598**	ARCHILLA PASTOR, INMACULADA
***8372**	TRINIDAD ALCÁZAR, CARMEN
***7633**	AYALA ROBLES, MARIA CARMEN
***6067**	CASTILLO GONZÁLVEZ, ANTONIO J
***9413**	PÉREZ MARÍN, JORGE
***2944**	VALDIVIA ORIHUELA, JOSÉ MANUEL
***9821**	CASTRO LABRAT, MARÍA SERAFINA
***9844**	RUIZ MUÑOZ, JOSÉ M
***7034**	MADRID BUENO, CANDIDO
***9189**	SÁNCHEZ GARRIDO, JUAN
***1364**	VARELA SALGUERO, FRANCISCO
***3129**	MUÑOZ MARTÍNEZ, PILAR

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8294**	JÓDAR JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL
***4424**	GÓMEZ JIMÉNEZ, CRISTINA
***8741**	MADRID FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ
***9060**	PERALTA MANZANO, JUAN LUIS
***2130**	MEDINA MOLEÓN, SERGIO
***3042**	HURTADO LUQUE, JUAN PEDRO
***1816**	SÁNCHEZ PIÑERO, MANUELA
***3549**	FERNÁNDEZ MORENO, JOSÉ MANUEL
***7692**	MARTÍN GARRIDO, JOSÉ
***1375**	MÁRQUEZ LAGUNA, JOSÉ MANUEL
***6296**	TRUEBA LABAJOS, JOSÉ LUIS
***8344**	BAUTISTA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL
***8805**	MARTÍNEZ PÉREZ, MIGUEL FERNANDO
***8598**	LEDESMA GONZÁLEZ-FRÍAS, ESTHER
***5326**	MOCHÓN CARBALLO, AGUEDA ESTHER
***1597**	FERNÁNDEZ HIDALGO, ÁNGELES
***4063**	RUIZ MOYA, LUIS A
***4837**	JIMÉNEZ LÓPEZ, ALBERTO
***0727**	FERNÁNDEZ RUEDA, JOSÉ MARÍA
***2327**	LABORÍAS OLMEDO, NORBERTO
***5835**	PÉREZ SÁNCHEZ, MANUEL
***4680**	RODRÍGUEZ TORRALBA, NICETO
***1492**	TERRONES PÉREZ, ROSA MARÍA
***3603**	GARCÍA MARTÍN, SANDRA
***0258**	AROSTEGUI MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES
***0105**	ALONSO DÍAZ, RUBÉN
***6333**	CABEZAS MOSTAZO, JUANA
***1843**	GARCÍA ÁVILA, MARÍA CARMEN
***3903**	PICO PARRIZAS, MARÍA JOSÉ DEL
***0354**	SÁNCHEZ MORALES, ANTONIO LORENZO
***1601**	RUIZ GARCÍA, MARÍA VICTORIA
***5776**	HURTADO LUQUE, JESÚS
***7949**	GÓMEZ CALERO, MARÍA PURIFICACIÓN
***2936**	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO
***4615**	MARTÍNEZ ESPAÑA, AMALIA
***8719**	GARRIDO CRUZ, MARÍA DEL MAR
***9388**	MEDINA GARCÍA, MANUEL
***5784**	ORTEGA PÁIZ, JOSÉ ANTONIO
***3312**	RUEDA RAYA, JUAN ANTONIO
***3030**	MORENO GARCÍA, TOMÁS
***9778**	GARCÍA LÓPEZ, JESÚS
***9304**	RUIZ MARTÍN, MARÍA ROSA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0972**	SIERRA NIEVAS, MONTSERRAT
***8127**	HERNÁNDEZ MEDINA, ANTONIO
***4595**	PÉREZ SÁNCHEZ, ANTONIO
***2787**	CARA AMAT, MARÍA NURIA
***4736**	HUERTAS CARMONA, MARÍA CARMEN
***6702**	LUÍS ESTÉVEZ, PATRICIA DE
***8040**	RUIZ MARTÍN, TEODOSIA
***4845**	MOYA GONZÁLEZ, JOSEFA
***2204**	ENTRENA ÁVILA, JUAN FRANCISCO
***1596**	ROMÁN COSTELA, MANUEL
***8971**	YEDRA IZQUIERDO, JOSEFA
***2098**	GÓMEZ TORRECILLAS, JUAN
***7643**	MORENO PUERTAS, INMACULADA
***6150**	ALCAIDE VALVERDE, MARÍA JOSÉ
***1697**	REINA GAJETE, JOSÉ MARÍA
***7903**	RODRÍGUEZ BARRIOS, JUAN FRANCISCO
***5970**	MARTÍNEZ NÚÑEZ, MANUEL
***8248**	ARGIBAY VIDUEIRA, MARÍA VANESA
***8736**	TORREBLANCA ORTEGA, ADORACIÓN
***6636**	MARÍN ZORRILLA, ENRIQUE
***3975**	MARTÍN MANZANO, ROSA MARÍA
***7924**	LÓPEZ SERRANO, ANA MARÍA
***0650**	MOLINERO RUIZ, FRANCISCO JAVIER
***6682**	FERNÁNDEZ COLACIOS, M. DOLORES
***0360**	SEVILLA SÁNCHEZ, ALICIA
***8626**	RUIZ VELASCO, ALBERTO
***5245**	SIERRA CAMACHO, JULIO
***3659**	LÓPEZ CARRASCO, JUAN DIEGO
***8564**	PÉREZ PLAZAS, MATILDE
***1822**	MOLINA MURIEL, ANTONIO MANUEL
***4608**	BORREGO MATAS, MARÍA LUISA
***4625**	CARMONA HITA, RAFAEL
***7769**	VEGA RUIZ, MARÍA CARMEN
***7712**	MOHATAR MAANAN, ABDELHUAHID
***9013**	LÓPEZ ORTEGA, ISIDRO EVARISTO
***8981**	RAMÍREZ LÓPEZ, JUAN FRANCISCO
***4193**	ORTEGA MOLINA, FRANCISCO J
***3436**	NAVAS CARNEROS, JUAN MARIO
***5709**	MEDINA MORENO, RAFAEL
***3815**	FREIRE AVILÉS, JUAN IGNACIO
***5666**	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ISAAC
***1061**	ROMERO CASTRO, CONCEPCIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3439**	ESCOBEDO FERNÁNDEZ, JORGE
***5315**	ROCA BARRILAO, ÁNGEL ANTONIO
***2683**	MORCILLO FLORES, FRANCISCO JAVIER

ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8332**	AVILÉS RODRÍGUEZ, MARÍA SAGRARIO
***8774**	CEBRIÁN GARCÍA, MATILDE
***5222**	DEBEN DUARTE, MARÍA ÁNGELES
***3764**	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ ÁNGEL
***6045**	HIDALGO ALGAR, JUAN DE DIOS
***9291**	MARTÍN VILLARRASO, JUANA
***7441**	MARTINEZ JIMENEZ, CONCEPCION
***4970**	PÉREZ RODRÍGUEZ, JORGE
***6764**	RAMOS MARÍN, ENCARNACIÓN
***2005**	ORDÓÑEZ CORREA, MARÍA DEL CARMEN
***5060**	ÁLVAREZ MORALES, ENCARNACIÓN
***0315**	JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ
***4004**	FERNÁNDEZ GARCÍA, BLANCA
***9359**	AREA DE LA VILLA, IÑAKI
***2101**	COLINO NIETO, MARÍA ANTONIA
***6994**	FERNÁNDEZ RAMOS, RAFAEL
***7645**	DÍAZ PÉREZ, CARMEN
***5985**	ORTEGA CARRASCO, ANTONIA
***6954**	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA CARMEN
***1617**	LÓPEZ PORRAS, JOSÉ
***5823**	BALDERAS CASTILLO, LEONARDO
***1588**	BARRANCO MUÑOZ, JUAN CARLOS
***4026**	FERNÁNDEZ GUERRERO, MARÍA AURORA
***5851**	OLIVENCIA DUESO, JOSÉ FRANCISCO
***7566**	GARRIDO LÓPEZ, MARÍA SOL
***7876**	SIERRA PALACIOS, ANTONIO
***3083**	LORCA MAROTO, MARÍA TERESA
***4717**	BERBEL SÁNCHEZ, ANTONIA
***0658**	ARIAS TRASSIERRA, TERESA
***5013**	OCHANDO RODRÍGUEZ, CARMEN
***0823**	MALDONADO MOLINA, MARÍA ENCARNACIÓN
***3696**	PRETEL SOTO, MONTSERRAT
***9290**	RODRÍGUEZ GARCÍA, LUIS
***1187**	PÉREZ GUERRA, L TEODORO
***4284**	GARRIDO MALDONADO, ENCARNACIÓN
***8585**	GONZÁLEZ RUIZ, ANTONIO RAFAEL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9862**	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO
***3870**	CARMONA TRIGO, ANTONIO
***3156**	JIMÉNEZ LÓPEZ, SAMUEL
***1950**	VALENZUELA AGUILERA, MAURICIA
***8021**	MORILLAS PÉREZ, PRAXEDES
***7298**	GALLARDO EXPOSITO, MARIA ANGELES
***5456**	JARAMILLO MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL
***1886**	AGUILERA LUQUE, DAVID
***6217**	MOLDERO ESPEJO, FRANCISCO
***5460**	VALERO SEGOVIA, JUAN CARLOS
***1380**	BOLÍVAR OLIVER, JOSÉ
***5593**	MARTÍN PUGA, PILAR
***1372**	CÁNOVAS OVIEDO, VIRTUDES
***9226**	VÁZQUEZ CALANCHA, MARÍA
***6003**	ORDÓÑEZ CORREA, JUAN FRANCISCO
***9894**	RUIZ MARTÍNEZ, ANTONIO
***3651**	RUIZ MEDINA, FRANCISCO
***3871**	LOZANO CASTELLÓN, MARÍA LUISA
***2808**	PATILLA ORDÓÑEZ, MARÍA LOURDES
***3302**	HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA ANTONIA
***6108**	MILLÁN CASTRO, APOLONIA
***8204**	ACAL DÍAZ, INMACULADA
***9864**	MARÍN MARTÍN, MARÍA GRACIA
***6476**	GUTIÉRREZ MONTES, MARÍA LEONOR
***8008**	LOPEZ HERMOSILLA, JUAN CARLOS
***1881**	GONZÁLEZ-VICO SANTIAGO, FELICIDAD
***4860**	BARANDIARÁN VÍLCHEZ, JUAN CARLOS
***1068**	HERREROS MARÍN, ANTONIO L
***9784**	JIMÉNEZ MOYA, MARÍA SOLEDAD
***7669**	RODRÍGUEZ GARCÍA, MANUEL
***3261**	MONTEAGUDO RETAMERO, MATILDE
***8690**	GÓMEZ LOZANO, AMADORA
***9043**	NAVARRO CANO, ANTONIO DIEGO
***5589**	MARTÍN RAMÍREZ, ROSA MARÍA
***0321**	CANTÓN RUEDA, ISABEL
***8000**	GÁMEZ LÓPEZ, ROGELIO
***9408**	RAYA FERNÁNDEZ, ÁNGELES
***2826**	QUERO MEGÍAS, MARÍA JOSÉ
***9851**	MORALES SÁNCHEZ, JOSEFA
***0893**	RUIZ MILLÁN, FRANCISCO
***9223**	POYATOS GORDILLO, MARÍA MERCEDES
***8382**	GARCÍA FERNÁNDEZ DE CASTRO, AURORA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1374**	ROBLES ORTEGA, MARÍA JOSÉ
***8537**	PÉREZ ORTEGA, ANTONIO M
***1230**	MANZANO RECHE, MANUELA
***3535**	MALAGON PAREJA, JESUS
***6747**	GARCÍA AVILÉS, ROSA MARÍA
***7008**	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN
***7430**	CRUZ ARAGON, JOSE MIGUEL
***7174**	JIMÉNEZ PARRIZAS, MARÍA GRACIA
***2242**	COSTELA SERRANO, JUAN ANTONIO
***0878**	MARTÍN DÍAZ, SOLEDAD
***6354**	GARCIA FRUTOS, MIGUEL ANGEL
***1288**	LÓPEZ SÁNCHEZ, CARMELO
***3975**	PUERTA HUERTAS, ANA REGINA DE LA
***1212**	CARRASCO SÁEZ, JUAN R.
***8965**	OLMO LÓPEZ, ROSA MARÍA
***1465**	ANGUITA GARCÍA, FRANCISCA
***6043**	GARCÍA LÓPEZ, MANUEL
***6522**	GARCÍA MARÍN, CARMEN ROSALÍA
***0054**	CAMACHO RAMÍREZ, BENITA
***3182**	ADAMUZ ÁVILA, CONSUELO
***3513**	GUTIÉRREZ PÉREZ, JUAN MANUEL
***1161**	TORRES MONTOYA, MARÍA ESTHER
***4686**	GARCÍA VIOLAT, ELEUTERIO JESÚS
***8587**	RODRÍGUEZ VIOLAT, ROBERTO
***3121**	VALVERDE VALVERDE, CAROLINA
***0001**	RUIZ DELGADO, ANTONIO

ESCALA BÁSICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0262**	GARCÍA RODRÍGUEZ, FABIÁN
***7721**	LÓPEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL
***2843**	MARÍN MEDINA, FRANCISCO
***0841**	MARTOS MORENO, ANTONIO
***0143**	CABELLO SANCHEZ, JOSE CARLOS
***8112**	SÁNCHEZ JALDO, MANUEL
***4680**	PÉREZ RUIZ, ENRIQUE
***2294**	AVILÉS VALVERDE, CRISTÓBAL
***7522**	JIMÉNEZ FELIPE, MARÍA LETICIA
***1645**	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LUIS
***0528**	SANTISTEBAN LÓPEZ, INMACULADA
***8572**	ROMERO MARTÍN, JOSÉ LUIS
***8413**	SÁNCHEZ GARCÍA, MANUEL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2763**	ROLDÁN MOLINA, JUAN CARLOS
***5422**	GUTIÉRREZ MONTES, ÁNGEL
***9763**	MALDONADO URQUIZA, FRANCISCO
***2614**	CARRILLO ESPIGARES, ANTONIO
***7903**	VILLEGAS ROMERA, LUIS ANGEL
***6795**	CHICLANA MORENO, JOSÉ LUIS
***9653**	MEDINA CANO, LUIS
***5829**	ÁLVAREZ MEGÍAS, PABLO ENRIQUE
***3200**	BUENO SALAS, EDUARDO JOSÉ
***2657**	AGUILAR GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER
***2684**	DUGO ROSSI, JUAN MIGUEL
***5886**	MORENO PELÁEZ, JAVIER
***9273**	MARTÍN FRAMIT, JOSÉ ANTONIO
***9503**	MOLINA MEDINA, JUAN MANUEL
***8347**	VAQUERO CASTILLA, JOSÉ MIGUEL
***9331**	LIÑÁN GARCÍA, CARLOS C.
***6956**	FERNÁNDEZ MUÑOZ, FRANCISCO M
***2702**	MESAS VILLEGAS, RAFAEL
***6403**	GILABERT ROMÁN, MIGUEL ÁNGEL
***7375**	VENTURA GAGO, JUAN JOSÉ
***5060**	ÁLVAREZ MORALES, FRANCISCO JOSÉ
***8362**	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MANUEL
***1314**	CAMPOS FERNÁNDEZ-FÍGARES, CARMEN
***3192**	ALMENDROS GUERRERO, JULIO
***7103**	SÁIZ DÍEZ, JOSÉ MARÍA
***0008**	ARIZA BERMÚDEZ, JOSÉ
***4315**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FERNANDO
***8311**	BUENO FERNÁNDEZ, MARÍA URBANA
***5429**	CORRALES BENÍTEZ, MANUEL
***7754**	MARTÍN FAJARDO, MANUEL ALBERTO
***8166**	GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
***8000**	LÓPEZ GUTIÉRREZ, MIGUEL
***8375**	SALMERÓN FERNÁNDEZ, JULIO
***3948**	MARAÑÓN MORALES, MANUEL LUIS
***4301**	MARTÍNEZ ORTEGA, BENITO
***6662**	ROCA BARRILAO, FRANCISCO JOSÉ
***6766**	HERNÁNDEZ-CAPALLEJA GARCÍA, JUAN MIGUEL
***6208**	CASTILLO FERRER, MARCO ANTONIO
***9876**	CHACÓN GONZÁLEZ, JUAN MANUEL
***4298**	ROBLES RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
***8970**	GONZÁLEZ CARRETERO, SERGIO
***7404**	PÉREZ ORTIZ, FRANCISCO JAVIER

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7419**	LOPEZ ROSANO, MARIA ANGELES
***9193**	ROBLEDILLO MALDONADO, FRANCISCO
***5855**	ANDRÉS GARCÍA, RUBÉN
***3201**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
***3934**	GONZÁLEZ CARRETERO, ANTONIO
***6215**	FERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO
***6035**	BAS LÓPEZ, MARÍA ANGUSTIAS
***7556**	MARTÍNEZ SANTAMARÍA, JOSÉ
***6110**	TRUJILLO DE LA CRUZ, ÁNGEL

ESCALA BÁSICA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1732**	FERNÁNDEZ TEBA, MARÍA SAGRARIO

ESCALA BÁSICA DE INFORMÁTICA (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8343**	MUÑOZ CORTÉS, MARÍA JOSEFA
***7974**	UBAGO PASTOR, EMILIO
***2416**	LÓPEZ ÁLVAREZ, FERNANDO A
***3311**	DUMONT RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA
***8723**	MOLINA MARTÍN, MANUEL
***4442**	PASTOR TRUJILLO, FRANCISCO MARIO
***9466**	NIEVAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
***8193**	RODRÍGUEZ ROSARIO, PATRICIA
***8180**	CABRERIZO SALMERÓN, JUAN JOSÉ

ESCALA BÁSICA DE RELACIONES INTERNACIONALES (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7687**	MISCHLER STULZ, FRANCISCA

ESCALA ADMINISTRATIVA (SUBGRUPO C1)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1130**	COBO MARISCAL, ANTONIO LUIS
***8431**	JIMÉNEZ ALCAIDE, MARGARITA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 29 de julio de 2019 de esta Universidad (BOE núm. 189 de 8 de agosto de 2019) y verificada la concurrencia en las personas seleccionadas de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, el personal objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979.), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, BOE núm. 261, de 31.10.2015).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 5 de febrero de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

### A N E X O

#### ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9152**	BLANCO GÓMEZ, MARÍA SOLEDAD
2	***6211**	RUIZ MENA, MARÍA LUISA
3	***4180**	ALCALDE PEÑALVER, ROSARIO
4	***8999**	BENAVENTE JIMÉNEZ, M JESÚS
5	***7951**	ARRIBAS VALLADARES, MARGARITA
6	***7225**	PÉREZ ÁVILA, FRANCISCO
7	***8016**	GÓMEZ MARTÍNEZ, MANUEL
8	***4036**	MORALES EXPÓSITO, DAVID
9	***4098**	PALENZUELA JIMÉNEZ, MARÍA YOLANDA
10	***6035**	NAVARRO CASTILLO, DAVID
11	***3180**	GUZMÁN ROMERO, MARÍA ISABEL
12	***2585**	QUESADA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
13	***2791**	ADAMUZ LOPERA, MARÍA DEL CARMEN
14	***3445**	CUADROS MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN
15	***5860**	SOTO CUERVA, NOELIA
16	***4269**	MORÓN GUALDA, ANA MARÍA
17	***8655**	ÁVILA GARCÉS, MARÍA JESÚS
18	***7128**	CABALLERO MECA, MARÍA BELÉN
19	***2178**	ARROYO GARCÍA, MARÍA DEL ROSARIO
20	***3114**	JIMÉNEZ LÓPEZ, ISABEL MARÍA
21	***9957**	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ANDRÉS
22	***7517**	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANA
23	***5765**	MARTÍN ARELLANO, LAURA
24	***8005**	GARCÍA HERNÁNDEZ, BLANCA
25	***0362**	DOBAÑO MOURÍN, MARÍA TERESA
26	***5741**	RAMOS NAVAS, MARÍA ESTHER
27	***5172**	GARCÍA VELASCO, MÓNICA
28	***8491**	FERNÁNDEZ GARCÍA, DOLORES MARÍA
29	***8739**	BERNAL SERRANO, MARÍA ELENA
30	***4904**	CANTERO GIJÓN, FRANCISCO JAVIER
31	***8708**	GALLEGO MORALES, MARÍA DEL CARMEN
32	***9914**	HUERTAS DE LA CÁMARA, MARÍA INÉS
33	***3512**	MOLINA ÁRBOL, ENCARNA MARÍA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
34	***1893**	SOLÍS MOLINA, MARÍA BEGOÑA
35	***6768**	TERRÓN ARENAS, MARÍA NOELIA
36	***3455**	LÓPEZ SALAMANCA, PATRICIA
37	***2955**	MOYA GONZÁLVEZ, ENCARNACIÓN MARÍA
38	***8269**	MURCIA ARNEADO, EDUARDO
39	***4340**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MERCEDES
40	***7078**	MOLINA GÁLVEZ, ENRIQUE MANUEL
41	***7227**	SANTAELLA IBÁÑEZ, ANA ISABEL
42	***3092**	MOLINA VILLANUEVA, ÁLVARO
43	***2354**	SERRANO HINOJOSA, MARÍA DEL CARMEN
44	***8357**	SANTIAGO SANTIAGO, JOSEFA
45	***7191**	ESCARPENTER SUÁREZ, BEATRIZ
46	***7180**	GONZÁLEZ MEGÍAS, ESTEBAN
47	***2289**	AGUILAR MESA, ENCARNACIÓN
48	***9930**	ÁLVAREZ LÓPEZ, RAQUILDA
49	***9864**	ESTIVILL FIGUEROLA, NURIA
50	***7202**	MUÑOZ AGUADO, MARÍA JOSÉ
51	***7109**	COBOS ÁLVAREZ, RAFAELA MONTSERRAT
52	***6931**	MARTÍN REYES, ISMAEL
53	***4496**	NIEVAS HUERTAS, ESTÍVALIZ
54	***9549**	VILLÉN GARCÍA-GALÁN, MARÍA JOSÉ
55	***8818**	OCAÑA ROJAS, GLORIA
56	***4362**	PULIDO GÁLVEZ, JAIME
57	***8891**	GUTIÉRREZ NARVÁEZ, MARÍA ÁNGELES
58	***9371**	MARTÍN ZAPATA, GABRIEL JOSÉ
59	***1157**	MESAS GARCÍA, PEDRO
60	***7988**	BAEZA MOLINA, GEMA
61	***6581**	VÉLEZ ONTIVEROS, JUAN JOSÉ
62	***6927**	MOLINA PALMA, JOSÉ MANUEL
63	***9000**	RODRÍGUEZ PEINADO, MARÍA LUISA
64	***4199**	PALMA MAROTO, SAMUEL
65	***2958**	GARCÍA FERRÓN, INMACULADA
66	***7557**	MORALES GARRIDO, NATALIA
67	***6297**	DÍAZ DE HARO, MARÍA JESÚS
68	***5463**	PLATA CUESTA, MIGUEL ÁNGEL
69	***6928**	COMINO CASTRO, M. DEL MAR
70	***3600**	ESPAÑA RUIZ, ANA MARÍA
71	***0758**	BERNAL RODRÍGUEZ, ANA
72	***5253**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA
73	***6389**	PLATA CRUZ, PATRICIA DE LA
74	***6322**	VERA OCETE, CAROLINA
75	***8323**	RUBIALES MACÍAS, DOLORES
76	***8303**	GARRIDO MARTÍNEZ, SONIA
77	***1980**	PUERTAS BUSTAMANTE, MARGARITA

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
78	***9984**	RODRÍGUEZ CORTÉS, RAQUEL
79	***7007**	BÁEZ JORGE, EDUARDO RAFAEL
80	***3892**	JIMÉNEZ ARROYO, MARÍA DEL MAR
81	***6814**	AZNAR RUIZ, CRISTINA
82	***5802**	LÓPEZ RUIZ, CRISTINA
83	***6305**	LÓPEZ RUIZ, EVA MARÍA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintas Escalas Propias de la Universidad de Granada.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para adquisición de la condición de funcionario de las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Granada, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2019) y verificada la concurrencia en las personas seleccionadas de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador:

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Universidad de Granada a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenadas en la Escala a la que acceden de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios/as de carrera de la correspondiente Escala indicada en el citado Anexo, el personal objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979.), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –BOE núm. 261, de 31.10.2015–).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo y términos que establezca dicho órgano.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Quinto. Contra la presente Resolución que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.2001), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme

a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 5 de febrero de 2020.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

### A N E X O

ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6602**	SAINZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS
***6941**	REQUE CASTILLO, JOAQUÍN EDUARDO

ESCALA AUXILIAR DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7419**	GAMARRA MARTÍN, ENCARNACIÓN
***6961**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANTONIA
***7903**	MOLINÉ VELÁZQUEZ, VERÓNICA MARÍA
***3535**	RODRÍGUEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER
***8839**	RODRÍGUEZ PUERTA, AMBROSIO
***8193**	RUÍZ LÓPEZ, CRISTINA
***4654**	SÁNCHEZ LÓPEZ, SANDRA
***3100**	CABRERA TAPIA, M. ENCARNACIÓN

ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8855**	ABRIL ARRIAZA, BENJAMÍN
***3738**	ATERO ALMENARA, RAÚL JAVIER
***5011**	CABELLO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
***7659**	CABRERA GARCÍA, JUAN
***1348**	CARRERO MORA, DAVID
***8559**	CARRETERO ALBARRAL, JOSÉ LUIS
***7979**	CASTELLÓN SÁNCHEZ, FERNANDO
***4034**	CASTRO NÚÑEZ, JUAN FRANCISCO
***6491**	COMINO CÓRDOBA, SERGIO
***2635**	FERNÁNDEZ GÓMEZ, IBAN
***7348**	GARCÍA ORTEGA, SERGIO
***5380**	GARCÍA REVELLES, BLANCA EVA
***2894**	GUERRERO CABRERO, JAVIER
***5260**	JEREZ SÁNCHEZ, JOSÉ
***7297**	JIMÉNEZ JARABA, JULIÁN
***2987**	JIMÉNEZ MUÑOZ, ANTONIO
***6693**	JIMÉNEZ POYATOS, SALVADOR
***7224**	LOMBARDO OVIEDO, JOSÉ ANTONIO
***2609**	LÓPEZ MARTÍN, ANTONIO
***9738**	LÓPEZ ORTEGA, FERNANDO
***5453**	MARTOS GÓMEZ, ALFONSO
***7872**	MOLES QUITIAN, FABIÁN
***6284**	NARANJO MOLINA, PEDRO
***0562**	ORTEGA HITA, PABLO

ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3516**	ORTEGA RODRÍGUEZ, EMILIO JOSÉ
***8176**	PAREJO DURÁN, ANTONIA
***5590**	PARRIZAS RODRÍGUEZ, ALBERTO
***7883**	RAMÍREZ IBÁÑEZ, ANTONIO FRANCISCO
***8732**	RAMÍREZ SÁNCHEZ, MANUEL JAVIER
***8421**	RAYA HERMOSO, MANUEL
***3109**	REINOSO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
***5714**	REYES ORTEGA, ENRIQUE
***3281**	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO
***4430**	RODRÍGUEZ MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ
***4224**	RODRÍGUEZ MASEGOSA, JOSÉ
***4706**	SÁNCHEZ RODRIGO, RUBÉN
***2511**	VERA PAZ, CLAUDIO FERNANDO
***9951**	VÍLCHEZ MELGAREJO, JOSÉ CARLOS
***1584**	ZALYUBOVSKA IPPOLITOVA, OLENA
***4182**	DEL MORAL LEÓN, MANUEL
***7841**	JIMÉNEZ REBOLLO, JOSÉ LUIS
***0141**	LÓPEZ ESTÉVEZ, ÁNGEL
***0851**	LÓPEZ SOLÍS, LUIS
***8455**	MÁRMOL BAUTISTA, FRANCISCO
***6465**	MARTÍN MOLINA, MIGUEL ÁNGEL
***6187**	MARTÍN MORENO, EDUARDO
***1577**	PADILLA JIMÉNEZ, JOSÉ
***3186**	PÉREZ ORTEGA, MARÍA MATILDE
***973**	SAÑUDO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
***6914**	SOLIER TABOADA, LEONARDO
***0263**	ÚBEDA MAROTO, MIGUEL ÁNGEL
***4651**	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, LUIS
***4560**	JURISTO MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN
***1576**	ORTEGA GARCÍA, JOSÉ GONZALO
***7601**	RUEDA RAYA, BENITO
***8543**	GRANADOS CONTRERAS, CARLOS
***1524**	LARA SÁNCHEZ, SALVADOR
***9724**	RODRÍGUEZ GALLEGU, ALEJANDRO
***9683**	HUERTAS CARMONA, JOSÉ FABIO

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8204**	ACAL DÍAZ, DOLORES MERCEDES
***7747**	ACAL DÍAZ, MARÍA ESTER
***9843**	AGENJO PINEDA, MARÍA MERCEDES
***5699**	AGUILERA TIRADO, MARÍA REMEDIOS
***8412**	ALCAIDE MONTALBÁN, MARÍA JOSEFA
***3080**	ALMANSA MARTÍN, MARÍA CARMEN
***9632**	ÁLVAREZ COBOS, ENCARNACIÓN
***9403**	ÁLVAREZ ESTÉVEZ, INMACULADA
***5371**	ÁLVAREZ SANTAMARÍA, MARÍA ÁNGELES
***7546**	ARAGÓN LEDESMA, CARMEN
***4393**	ARIAS MEGÍAS, JOSÉ LUIS
***1561**	ÁVILA AGÜI, RAMÓN
***7673**	ÁVILA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
***2898**	BALDOMERO JIMÉNEZ, ANTONIO MANUEL
***1312**	BALLESTA MARÍN, AMOR

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1070**	BARBERO MARTÍN, MARÍA CONCEPCIÓN
***6355**	BARBERO ROSILLO, JOSÉ MANUEL
***1625**	BARCO VILLARRASO, TRINIDAD DEL
***3502**	BARRANCO MUÑOZ, GLORIA E.
***3113**	BAS LÓPEZ, ENCARNACIÓN
***8162**	BENÍTEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ENRIQUE
***4051**	BERMÚDEZ BAZÁN, MARÍA TRINIDAD
***6625**	BERMÚDEZ GÓMEZ, INMACULADA
***3335**	BOLÍVAR GRANADOS, FRANCISCA
***1670**	BOLÍVAR SERRANO, EMILIA
***7796**	BUENDÍA ARRUFAT, MARÍA ANGIUSTIAS
***1501**	CABRERA PEÑUELA, MARÍA CRUZ
***3924**	CÁCERES ZAFRA, ENCARNACIÓN
***8586**	CALERO GARCÍA, YOLANDA
***8564**	CALERO JIMÉNEZ, NIEVES
***5086**	CALVO MARTÍNEZ, BELÉN
***6903**	CARA AMAT, GERARDO
***8713**	CARMONA ORTIZ, MARÍA BLANCA
***8159**	CARMONA ROMERA, MARÍA LILIANA
***5151**	CASADO MALDONADO, MARÍA P.
***4959**	CASTILLA SALINAS, MARÍA PURIFICACIÓN
***8275**	CHACÓN HERRERO, MARÍA ANTONIA
***8392**	CHACÓN HUERTAS, CRISTINA
***8838**	CHICA MORAL, VICTORIA
***4179**	CHUMILLAS MORALES, ALBERTO
***1819**	COBO MARTÍN, MARÍA JOSÉ
***8467**	CONTRERAS RUIZ, JOSEFA
***2170**	CUESTA ARÉVALO, MARÍA
***8384**	CUESTA TITOS, MARÍA DE LA PAZ
***1394**	DELGADO PRIETO, FERNANDO
***1371**	DELGADO PRIETO, ROSA MARÍA
***9989**	DÍAZ RODRÍGUEZ, MARGARITA
***1344**	ELEUTERIO HERNÁNDEZ, YOLANDA
***9065**	ELVIRA RODRÍGUEZ, JULIÁN
***0329**	ESCOBAR QUEVEDO, JOAQUÍN
***1166**	ESTÉVEZ ESTÉVEZ, CEFERINO RODRIGO
***4999**	FERNÁNDEZ MARTÍN, M. CARMEN
***4970**	FERNÁNDEZ NÚÑEZ, JOSÉ ÁNGEL
***7331**	FERNÁNDEZ PUERTAS, ROSA MARÍA
***8573**	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, MARÍA
***6525**	FERRER MORENO, MANUELA
***7930**	FLORES CAMARA, CARMEN
***4240**	GARCÍA ARROYO, MARÍA DOLORES
***1995**	GARCÍA CASTILLO, MARÍA SOCORRO
***8348**	GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO
***7612**	GARCÍA FERNÁNDEZ, ROSARIO
***5860**	GARCÍA GARCÍA, GERTRUDIS
***2896**	GARCÍA MARTÍN, MARÍA JESÚS
***5417**	GARCÍA MILLÁN, ANA MARÍA
***0254**	GARCÍA MONTES, M. TRINIDAD
***7330**	GARNICA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
***8110**	GARNICA CERVILLA, MONTSERRAT
***2291**	GARRIDO FERNÁNDEZ, ELENA

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5187**	GARRIDO MALDONADO, EVA MARÍA
***3037**	GARRIDO MARTÍN, CRISTINA
***8765**	GIRELA VÍLCHEZ, NICOLÁS
***5455**	GÓMEZ HIGUERAS, MANUEL
***8036**	GÓMEZ ZÚÑIGA, INMACULADA C.
***8227**	GÓNGORA GIRÓN, ÁNGEL LUIS
***9481**	GONZÁLEZ DELGADO, ANTONIO
***8424**	GONZÁLEZ RAYA, JOSÉ FÉLIX
***7431**	GUERRERO GARCÍA, ROBERTO
***4104**	GUTIÉRREZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER
***1418**	GUTIÉRREZ TALAVERA, ESTHER
***6025**	HENARES ROMERO, LUIS JOSÉ
***5737**	HEREDIA TORO, FRANCISCA
***1931**	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA
***8432**	HERNÁNDEZ URI, FÉLIX
***1682**	HURTADO LUQUE, MARÍA NIEVES
***0974**	JARAMILLO MARTÍN, MARÍA YOLANDA
***5925**	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CARMEN
***0188**	JIMENO JIMÉNEZ, MARÍA PILAR
***2582**	LACHICA ATIENZA, ALICIA
***8325**	LAO ROBLES, MARÍA CARMEN
***6420**	LIÑÁN RUÍZ, ÁLVARO MANUEL
***9247**	LÓPEZ CRUZ, ANTONIA
***7089**	LÓPEZ FERNÁNDEZ, LIDIA
***8886**	LÓPEZ GIL, MARÍA ISABEL
***8578**	LÓPEZ RAYA, MARÍA ISABEL
***8217**	MADRID CORPAS, MARÍA LUZ
***5720**	MALDONADO MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA
***4428**	MANCILLA SOLIER, MARÍA AMPARO
***1554**	MARCOS RIVAS, RAÚL
***5053**	MARTÍN GARCÍA, ANTONIO MANUEL
***6882**	MARTÍN GARCÍA, FRANCISCO
***2265**	MARTÍN JIMÉNEZ, MARGARITA
***2084**	MARTÍN SÁNCHEZ, LUIS GERARDO
***7589**	MARTÍN SÁNCHEZ, MATILDE
***7217**	MARTÍN SOTO, M. ENCARNACIÓN
***7091**	MARTÍNEZ RUÍZ, DOMINGO ALEJANDRO
***5008**	MARTOS LÓPEZ, MARGARITA
***8227**	MARTOS RUIZ, JOSÉ
***3389**	MARTOS VICEIRA, MARÍA DEL PILAR
***9996**	MERLOS LEÓN, CARMEN
***0332**	MESA BURGOS, MONTSERRAT
***1131**	MOLINA BAENA, JOSÉ MANUEL
***7818**	MOLINERO LÓPEZ, CONCEPCIÓN
***1668**	MORAGA SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ
***7422**	MORENO LÓPEZ, FRANCISCO ALBERTO
***6053**	MUÑOZ CASADO, SEBASTIÁN
***1250**	NAVARRO LÓPEZ, M <sup>a</sup> ÁNGELES
***5823**	NAVARRO RUBÍ, JUAN
***5744**	ORTEGA CARRASCO, EVA MARÍA
***6598**	PALOMARES VIVO, MARÍA GLORIA
***2357**	PÉREZ AGUILAR, MARÍA DOLORES
***1252**	PÉREZ VÍLCHEZ, MARÍA LOURDES

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1789**	PIMENTEL CHACÓN, CARMEN
***3331**	PRIETO HERVIAS, MARÍA MERCEDES
***6074**	PUENTE CEJUDO, MARÍA
***8116**	REDONDO ALMENDROS, MARÍA DOLORES
***1034**	REGADERA RAMÍREZ, ANA
***4134**	REYES BELTRÁN, M. ANGUSTIAS
***7547**	RIVERA MARTÍN, MARÍA DOLORES
***2608**	ROBLES CASTILLO, MARÍA CONSTANZA
***4419**	RODRÍGUEZ GUERRERO, FRANCISCA
***2420**	RODRÍGUEZ NIETO, PURIFICACIÓN
***7795**	RODRÍGUEZ RUIZ, ISABEL
***4027**	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA
***6539**	ROMERO GALÁN, JAVIER
***6330**	ROMERO LARA, MARÍA DEL CARMEN
***9347**	ROMERO LINARES, MARÍA ROSARIO
***5825**	ROMERO PÉREZ, DOLORES
***1896**	RUBIO PAQUET, MATILDE
***6114**	RUIZ MUÑOZ, ISABEL
***6846**	RUÍZ RUÍZ, EVA MARÍA
***1664**	RUIZ-CABELLO PASTOR, SERGIO
***3923**	SÁNCHEZ LÓPEZ, ELENA VICTORIA
***3696**	SÁNCHEZ MERELO, LUCIA SORAYA
***9537**	SÁNCHEZ MOYA, JOSEFA
***9883**	SANTIAGO MARTÍN, MARÍA PILAR
***7777**	SEDANO GARCÍA, MERCEDES
***8062**	SERRANO FERNÁNDEZ, YOLANDA
***4025**	SERRANO MONTILLA, ÁNGELES
***3887**	TORRES GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN
***6042**	VALOR RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA
***7371**	VILLÉN ROLDÁN, MARÍA
***8232**	ALABARCE LÓPEZ, INMACULADA
***7829**	ALONSO ORTEGA, CARMEN CELIA
***3847**	ÁLVAREZ HIGUERAS, CAROLINA
***5884**	ÁLVAREZ PALMERO, FRANCISCO J.
***8322**	ANEAS MORALES, MARGARITA
***4868**	ANTEQUERA LÓPEZ, NOEMÍ
***1690**	BARBERO MARTÍN, MARÍA PURIFICACIÓN
***8720**	BARRIENTOS GARCÍA, FELIPE
***8088**	BENÍTEZ GARCÍA, ANA MARÍA
***5265**	BERTOS CALERO, MARÍA ANGUSTIAS
***4209**	CABRERA LUPIÓN, ENCARNACIÓN
***7582**	CHACÓN GONZÁLEZ, MARÍA LUZ
***2782**	COMINO AGUILERA, MANUELA
***7769**	CORPAS PÉREZ, MARÍA DOLORES
***9549**	CRESPO MONTOZA, MARÍA ELENA
***6231**	DÍAZ RODRÍGUEZ, MANUEL
***9804**	ESPIGARES LARA, MARÍA CARMEN
***4996**	FERNÁNDEZ NAVAS, MARÍA CARMEN
***7842**	FERNÁNDEZ PRIETO, SILVIA
***9252**	FUNES CHANZAINES, MARÍA FÁTIMA
***6047**	GARCÍA GARCÍA, ÁNGEL
***4762**	GARCÍA MARTÍNEZ, ROSA MARÍA
***8597**	GARRIDO MARTÍNEZ, RITA

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***8030**	GIRELA CANTOS, ANTONIO
***8455**	GONZÁLEZ ROMERO, ANA MARÍA
***9292**	GONZÁLEZ SORROCHE, MARÍA LUISA
***8065**	HERMOSO PINEL, MARÍA CARMEN
***0093**	HIDALGO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN
***2570**	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LUCIA
***5225**	JIMÉNEZ REGALADO, JAIME
***9096**	LEDESMA GONZÁLEZ-FRÍAS, RAQUEL
***8593**	LEYVA GARCÍA, PURIFICACIÓN
***3066**	LÓPEZ FUENTES, MARÍA CONCEPCIÓN
***4214**	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ
***9604**	LÓPEZ POLO, MARGARITA
***3428**	MALDONADO UCEDA, MARÍA DOLORES
***8470**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSEFA
***1978**	MARTÍNEZ RUIZ, MARÍA DOLORES
***5221**	MELGUIZO MELGUIZO, ANA ASCENSIÓN
***8617**	MOHAMED MOHAMED, YAMILA
***1335**	MOLINA SALMERÓN, MARÍA CARMEN
***6802**	MORALES EXPÓSITO, ALBERTO
***9785**	MORENO GARRIDO, MARÍA ANGUSTIAS
***2182**	MORILLAS RIVAS, MARÍA ANGUSTIAS
***7042**	MUÑOZ DE LA FUENTE, MARÍA CARMEN
***5699**	MUÑOZ PÉREZ, CUSTODIO
***3974**	NAVARRO ESPIGARES, M. DEL MAR
***7773**	OCAÑA RODRÍGUEZ, RAQUEL
***4110**	PALMA LINARES, ISABEL
***8274**	PEINADO RAMÍREZ, ASCENSIÓN
***5575**	PÉREZ RODRÍGUEZ, ELVIRA
***0358**	RUBIO MATEOS, ESTHER
***2394**	RUIZ ESCOBAR, MARÍA PILAR
***5318**	RUÍZ GRANADOS, EMILIA INMACULADA
***6760**	SÁNCHEZ PRINCIPAL, DOLORES
***9259**	SERRANO MORENO, MIGUEL
***3271**	ÚBEDA ORTEGA, CARMEN
***0976**	VEDIA RUBIO, ALEJANDRO
***9885**	AGUILERA LINDE, MARÍA LETICIA
***7698**	ALCALÁ EXPÓSITO, ROSARIO
***8564**	ALONSO PORRAS, MARÍA BEGOÑA
***9112**	ÁLVAREZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES
***1339**	CAMPOS FUENTES, MARÍA DEL MAR
***5894**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA AZUCENA
***4036**	FERNÁNDEZ MORENO, MARÍA SAGRARIO
***2094**	GARCÉS REVELLES, ROSARIO
***3947**	GARCÍA SANTOS, JOSÉ LUIS
***2849**	GÓMEZ HUERTAS, MARÍA ANGUSTIAS
***4757**	HURTADO LUQUE, ENRIQUE
***1068**	LEÓN JALDO, MARÍA FELISA
***4116**	LÓPEZ MORA, JOSÉ
***3530**	LÓPEZ TAPIA, LOURDES
***1892**	MANRIQUE HURTADO, MARÍA ÁNGELES
***2810**	MARAÑÓN MORALES, ANA
***9963**	MARTÍN LÓPEZ, CONCEPCIÓN
***0783**	MARTÍN SÁNCHEZ, CARMEN

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1746**	MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN
***4930**	MARTÍNEZ LÓPEZ, CONCEPCIÓN
***8227**	MARTÍNEZ MEGÍAS, PURIFICACIÓN
***9894**	MELGAR CANO, ISABEL
***9462**	MORALES SORIA, JOSEFINA
***3604**	MUÑOZ JIMÉNEZ, EMILIA
***9928**	NAVARRETE CORREA, FRANCISCA
***6151**	NAVAS BASTIDA, AMELIA
***8057**	OLMOS ÁLVAREZ, MARÍA ESTHER
***7394**	PEREGRINA FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN
***2807**	RODRÍGUEZ LORENTE, MARÍA CARMEN
***6048**	ROERO CRIADO, AMELIA
***2080**	SÁNCHEZ LOZANO, AMPARO
***9564**	VÁZQUEZ ARGANZA, JOSÉ LUIS
***9027**	VÉLEZ VARO, FRANCISCO JOSÉ
***8150**	VIGIL LÓPEZ, MARÍA CARMEN
***4727**	ADARVE MORENO, ANA MARÍA
***4672**	ALBILLO HURTADO, JULIÁN
***4738**	ÁVALOS MOCHÓN, ROSARIO
***3277**	DEL PICO PARRIZAS, FABIOLA
***7956**	EVANGELISTA MARTÍN, ENCARNACIÓN
***9936**	FERNÁNDEZ MONTOSA, JUAN
***3064**	FERNÁNDEZ PÉREZ, REMEDIOS
***7173**	GARCÍA CALVO-FLORES, MAGDALENA
***6055**	GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR
***6708**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN
***2268**	HURTADO BONILLA, MARÍA RAQUEL
***6962**	HURTADO LUQUE, RESURRECCIÓN
***3036**	JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA AMALIA
***8421**	JIMÉNEZ MEANA, MARÍA DOLORES
***0952**	LAFUENTE MONTOYA, MARÍA LUISA
***7471**	MOLINA GARCÍA, ANA MARÍA
***5231**	MOLINA SOLANA, ESMERALDA
***7092**	MUÑOZ IGLESIAS, CARMEN
***3942**	PORRAS MELGAREJO, CONCEPCIÓN
***9674**	RAMÍREZ SANTAMARINA, INMACULADA
***7081**	RODRÍGUEZ PÁIZ, MARÍA DEL CARMEN
***8862**	ROMÁN MANZANO, ANTONIA
***5417**	SALAMANCA MOLERO, JUAN
***2085**	ZEA GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
***5470**	GÁLVEZ CARRETERO, GUILLERMINA
***6624**	GÁLVEZ LÓPEZ, PATRICIA
***8074**	GARCÍA SALMERÓN, MERCEDES
***4029**	GUTIÉRREZ TAPIA, ESTRELLA
***6225**	MARTÍN BENÍTEZ, ROSARIO
***4771**	ORTEGA CARRASCO, FRANCISCO
***6658**	PÉREZ MORALES, JUAN ANTONIO
***7823**	PUERTAS ARCHILLA, JOSÉ MANUEL
***4718**	REBOLLO GARCÍA, EMILIA
***7419**	RODRÍGUEZ COLLANTES, RAFAEL
***8781**	SERRANO SEGUNDO, MARÍA ÁNGELES
***8961**	SUÁREZ JIMÉNEZ, MARÍA CARMEN
***7751**	URBANO RAMÍREZ, MARÍA ÁNGELES

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (SUBGRUPO C2)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6990**	ALCALDE EXPÓSITO, MATILDE
***5524**	CERVILLA MANZANO, ANTONIA
***8010**	CÓRDOBA MUÑOZ, MARÍA PILAR
***3654**	GARCÍA ROMERO, M. INMACULADA
***9329**	ROMÁN RODRÍGUEZ, ANGUSTIAS
***9902**	SÁNCHEZ LÓPEZ, DOLORES
***9369**	VARGAS PÉREZ, MARÍA CARMEN
***7957**	DEL PICO PARRIZAS, MARÍA CARMEN
***7668**	GARCÍA MENDOZA, MARÍA FRANCISCA
***4334**	LINDE LÓPEZ, MARÍA JOSÉ
***9671**	PEINADO MARTÍN, ROSARIO
***4439**	QUIRANTES PÉREZ, TERESA
***9333**	REBOLLO GARCÍA, MARÍA CELIA
***0414**	RUIZ HUERTAS, RESURRECCIÓN
***7876**	TRUJILLO RUIZ, M. TERESA
***7707**	GONZÁLEZ MÁRQUEZ, FRANCISCA
***5298**	LÓPEZ GARZÓN, DOLORES
***0174**	REINA GAJETE, JUAN CARLOS
***4061**	RODRÍGUEZ MATA, ANTONIO MANUEL
***5811**	LÓPEZ ARELLANO, FRANCISCA
***9148**	VÍLCHEZ SOTO, ROSA MARÍA
***8147**	CASTRO MÉNDEZ, CONCEPCIÓN
***7788**	CONTRERAS LÓPEZ, EMILIA
***3691**	ESPADA FERNÁNDEZ, GUILLERMO
***7837**	RODRÍGUEZ RAMOS, ANTONIA
***3795**	RUEDA ALONSO, FELIPE
***9823**	GÓMEZ LÓPEZ, MANUELA
***7279**	LLORENS BALLESTEROS, SILVIA
***2812**	BARRILADO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
***7594**	NAVARRO HITA, MARÍA CARMEN
***7517**	HIDALGO LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR
***7257**	MOLINA CALLES, MARÍA PILAR
***5341**	QUINTANA GAMERO, MÓNICA
***5267**	LÓPEZ SALINAS, ANTONIA
***8633**	RODRÍGUEZ CUADRO, JOSÉ IGNACIO
***3667**	SÁNCHEZ FREGENAL, MIGUEL
***0359**	MONTERO MONTILLA, JUAN ANTONIO
***5935**	VÍLCHEZ GARCÍA, MARÍA ISABEL

ESCALA DE APOYO A SERVICIOS GENERALES (GRUPO E)	
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***2048**	GÓMEZ MEGÍAS, MARÍA SOLEDAD
***9620**	PORRAS MARTÍN, MANUEL
***6359**	GÓMEZ MEGÍAS, MARÍA ISABEL
***9012**	ARCOS PÉREZ, MARÍA JOSEFA
***7056**	HEREDIA FERNÁNDEZ, JUAN
***8424**	GONZÁLEZ RAYA, ANTONIO

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don José Luis Sánchez Ollero.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de noviembre de 2019 (BOE de 26 de noviembre de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Luis Sánchez Ollero en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento Economía Aplicada (Estructura Económica) (plaza 017CUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 4 de febrero de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 3 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.*

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

**R E S U E L V O**

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo

correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

## Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Presidente, José Cara González.

## ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Estrategias para el cultivo sostenible del aguacate: control de las podredumbres radiculares y mejora de la productividad del agua (AVA. AVA2019.008.002)	FEDER	IFAPA Málaga (sede Churriana)	24 meses (tiempo parcial)	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad*	Experiencia en cultivos in vitro de vegetales		
2	Control sostenible de plagas y enfermedades en hortalizas protegidas (AVA. AVA2019.015.001)	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	14 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad*	Experiencia en horticultura protegida. Experiencia en análisis con equipos de espectrocolorimetría y espectrofotometría.		- Carnet conducir B
3	Desarrollo de nuevas estrategias para el control de ToLCDNV y CGMMV en cucurbitáceas (RTA2017-00061-CO3-01)	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	10,5 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad*	Experiencia en virología vegetal. Experiencia en protección de cultivos hortícolas en zonas semiáridas		
4	Métodos de control de y contención de Trioza erytraea, vector del Huanglongbing de los cítricos (E-RTA2015-00005-CO6-04)	INIA y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	IFAPA Las Torres (Sevilla)	5 meses, prorrogable hasta 10 meses	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural*		Formación extracurricular en citricultura, poda y reconocimiento e identificación de plagas y enfermedades de cítricos	- Carnet conducir B
5	Biocontrol sanitario en sistemas de recirculación de lenguado (biosole) (PP.FEM. PPA201700.15)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	22 meses	Técnico superior en Química y Salud Ambiental o Técnico Superior en Fabricación de Productos, Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines o Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad o Técnico Superior en Química Industrial*	Experiencia en microbiología marina, análisis bioquímicos y análisis moleculares para identificación de cepas y estudio de poblaciones metagenómicas.		

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
6	Influencia de la temperatura de congelación de la materia prima sobre parámetros de calidad y seguridad alimentaria en la mojama de atún. Seguimiento de la elaboración, la vida útil y la estacionalidad de las materias primas. (PR. PEI. IDF2019.003.002)	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	14 meses (tiempo parcial)	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.*	Experiencia en manejo de instrumentación HPLC-MS. - Experiencia en Manejo de Analizador Elemental. - Experiencia en manejo de texturómetro.		
7	Estudio de caracterización del alga invasora <i>Rugulopteryx okamuræ</i> y posible valorización de su biomasa en las costas de Andalucía. (PR.FEM. DIP2019.001.001)	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	14 meses	Técnico Superior en Química Ambiental o Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o Técnico Superior en Química Industrial o Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o Técnico Superior en Química y Salud Ambiental *	Experiencia en análisis bioquímicos y genéticos		
8	INNOVA-Clima: Impacto del cambio climático y medidas de adaptación (PR.AVA. AVA2019.051.003)	FEDER	IFAPA Camino del Purchil (Granada)	16 meses (tiempo parcial)	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural*	Experiencia en el manejo instrumental de medida de humedad del suelo y fisiológicas en plantas (potencial hídrico y conductancia estomática)		- Carnet conducir B

(\*) Titulaciones equivalentes LOGSE y anteriores se consideran válidas a efectos de la convocatoria.

## ANEXO II

### BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo

idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Campo las Beatas en el Área Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Campo las Beatas en el área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CAMPO LAS BEATAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Campo las Beatas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, ZBS de Alcalá de Guadaíra UGC Campo las Beatas.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla sito en Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Campo las Beatas convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de enero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Utrera Sur en el Área Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Utrera Sur en el área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE UTRERA SUR EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Utrera Sur.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, ZBS de Utrera UGC Utrera Sur.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras

entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Utrera Sur convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de enero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Los Montecillos en el Área Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Los Montecillos en el área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LOS MONTECILLOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Los Montecillos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, ZBS de Dos Hermanas UGC Los Montecillos.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su

mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla sito en Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

## 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Los Montecillos convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 29 de enero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá de Guadaíra Don Paulino García Donas en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y

regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá de Guadaíra Don Paulino García Donas en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA DON PAULINO GARCÍA DONAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA**

**1. Proceso Selectivo.**

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá de Guadaíra Don Paulino García Donas del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá de Guadaíra Don Paulino García Donas del Área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud))

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá de Guadaíra Don Paulino García Donas, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará

a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.
- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de enero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de nueve puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

#### RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de nueve puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avenida del Ejército Español, 10 y

12, 27007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

**ANEXO II****RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA  
EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

- Supervisor/a Ref. 4429 (Oncología Médica).
- Supervisor/a Ref. 4431 (Ginecología y Obstetricia).
- Supervisor/a Ref. 4432 (Medicina Intensiva).
- Supervisor/a Ref. 4433 (Farmacia Hospitalaria).
- Supervisor/a Ref. 4452 (Neurocirugía/ORL).
- Supervisor/a Ref. 4453 (Cirugía Ortopédica y Traumatología).
- Supervisor/a Ref. 4454 ((Laboratorio).
- Supervisor/a Ref. 4455 (Urgencias).
- Supervisor/a Ref. 4470 (Hospitalización).

**ANEXO III****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES****1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).****1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).**

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 5 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, en Avenida de Hytasa núm. 14, bajo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Código del puesto de trabajo: 3136310.

Denominación: Sv. Programación e Información Juvenil.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-21.249,36 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*Resolución de 5 de febrero de 2020, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.h) de la Resolución de 28 de mayo de 2013 (BOJA núm. 114, de 13 de junio), de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en el Secretario General, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo cuyas características se detallan en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de este Organismo, sito en c/ Pagés del Corro, núm. 90, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Aquellos méritos alegados que no figuren en la Hoja de Acreditación de Datos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de

Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- El Secretario General, P.D. (Resolución de la Presidencia de 28.5.2013, BOJA núm. 114, de 13.6.2013), Daniel Ramos Illanes.

**A N E X O**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría Presidencia.  
Código SIRhUS: 9418310.  
Centro directivo y de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Tipo de Adm.: A.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo preferente: C11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 18.  
C. específico: RPT XXXX-9.881,16 €.  
Experiencia: 1 año.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de Titulado Superior, personal laboral temporal contratado por la Universidad de Almería con cargo a proyectos de cooperación mediante el sistema de concurso de méritos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de desarrollar las funciones especificadas en las bases de esta convocatoria para la contratación de personal laboral temporal con cargo a proyectos Erasmus+, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre de la Ley Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018 antes citado, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Titulado Superior en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo II, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. El presente concurso se registrará por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación, en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes, y en las normas de esta Resolución.

1.2. La forma de provisión será el concurso, de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3. A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2020, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad.

1.4. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH) o, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la

Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

## 2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Grado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

g) Asimismo, los aspirantes deberán reunir los demás requisitos que se establezcan, en su caso, en cada una de las plazas según lo especificado en el Anexo II

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en el SGRRHH, así como en la siguiente dirección web: [http://cms.ual.es/idc/groups/public/@servi/@spersonal/documents/documento/rrhh\\_solicitud\\_invest.pdf](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@servi/@spersonal/documents/documento/rrhh_solicitud_invest.pdf), indicando en datos de la convocatoria la referencia del proyecto (ver Anexo II de esta convocatoria).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación en un Registro distinto al de la Universidad de Almería será necesario que, adicionalmente, remitan copia de dicha solicitud al SGRRHH, mediante correo electrónico a la dirección [pinvest@ual.es](mailto:pinvest@ual.es) dentro de los dos días hábiles siguientes al de su presentación.

3.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada uno de los concursos en los que desee participar, y deberá acompañarla por la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del título Académico exigido o del resguardo de haber solicitado su expedición.

c) En el caso de que venga especificado, documentación acreditativa del cumplimiento de los otros requisitos para la admisión indicados en el Anexo II.

d) Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, debiendo indicar en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Copia de la Certificación Académica de la titulación por la que accede a la plaza, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

f) Currículum vitae. En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (según Anexo I de esta convocatoria).

3.4. Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 1.7 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que por parte de los aspirantes se consigne en la solicitud una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.

#### 4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta a los interesados la lista de admitidos y excluidos, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esa resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

4.2. Transcurrido el plazo citado, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose los lugares en que se encuentre expuesta a los interesados la lista de admitidos y excluidos, así como, en este último caso, las causas de exclusión.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Por resolución del Rectorado de la Universidad de Almería se nombrará una Comisión de selección, que será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al presente concurso. La composición de dicha Comisión será la que se establece en el Anexo III de estas bases de convocatoria.

5.2. La Comisión, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario. Igualmente, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.3. El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Valoración será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

5.4. La Comisión, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará Resolución con la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno en cada apartado del baremo en cada una de las plazas del concurso. Dicha relación, incluirá, igualmente, una propuesta de adjudicación del contrato de trabajo para los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de las plazas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme a la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

5.5. Contra la anterior relación de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Valoración, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones, que serán resueltas en idéntico plazo.

5.6. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del SGRRHH, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. La Comisión de Valoración podrá resolver el presente concurso con la no provisión de plazas.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

## 6. Protección de datos.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos. El contacto con el Delegado de Protección de Datos es: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

6.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información de carácter personal es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

6.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

6.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportarse también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

7.3. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de febrero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

**ANEXO I****B A R E M O**

- |  |               |
|--|---------------|
| 1. Expediente académico <sup>1</sup>                             | (5-10 puntos) |
| 2. Formación complementaria (Acreditación de idiomas)            | (0-3 puntos)  |
| 3. Experiencia y formación relacionada con el perfil de la plaza | (0-5 puntos)  |
| 5. Entrevista  | (0-10 puntos) |

<sup>1</sup> Nota media en base 10. En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

**ANEXO II****P L A Z A S**

1. Referencia: Cooperación RRII 2020.  
Un contrato laboral financiado con cargo a gestión de proyectos de cooperación/ internacionalización para apoyo a la gestión de proyectos de cooperación.

**A) Perfil del Contrato.****i. Requisitos de admisión:**

1. Titulación académica: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Grado.
2. Inglés hablado y escrito (nivel acreditado B2).

**ii. Se valorará:**

Conocimientos de otros idiomas.

Formación complementaria en habilidades informáticas y otra formación no reglada.

Se valorará la experiencia en:

- Experiencia en Gestión de Proyectos de cooperación.

**iii. Trabajo/funciones a realizar:**

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Gestión de convocatorias de proyectos de cooperación.
- Organización y gestión de la documentación.
- Gestión económica y administrativa de los proyectos de cooperación.
- Difusión de la información relacionada con los proyectos de cooperación.
- Redacción de informes.
- Organización de seminarios y eventos.
- Cualquier otra actividad relacionada con la gestión de Proyectos de Cooperación que le sea encomendada por el Vicerrectorado.

**B) Características del contrato:**

- Salario bruto: 1.296,71 € incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses (prorrogables) hasta un máximo de 24 meses. 1 contrato.
- Dedicación: Tiempo completo

**ANEXO III****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente: El Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente/a de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- El Director/a del Secretariado de Cooperación Internacional.
- Un funcionario/a adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales.

Secretario: Un funcionario/a adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de Titulado Superior, personal laboral temporal contratado por la Universidad de Almería con cargo a proyectos Erasmus+ mediante el sistema de concurso de méritos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de desarrollar las funciones especificadas en las bases de esta convocatoria para la contratación de personal laboral temporal con cargo a proyectos Erasmus+, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de la Ley Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018 antes citado, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Titulado Superior en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo II, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación, en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes, y en las normas de esta resolución.

1.2. La forma de provisión será el concurso, de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3. A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 15 de noviembre de 2019, de la Universidad de Almería, sobre declaración de periodos inhábiles del año 2020, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos señalados en la misma en el ámbito de la Universidad.

1.4. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH) o, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la

Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

## 2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Grado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo que tuviera reconocida dicha competencia.

g) Asimismo, los aspirantes deberán reunir los demás requisitos que se establezcan, en su caso, en cada una de las plazas según lo especificado en el Anexo II.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en el SGRRHH, así como en la siguiente dirección web: [http://cms.ual.es/idc/groups/public/@servi/@spersonal/documents/documento/rrhh\\_solicitud\\_invest.pdf](http://cms.ual.es/idc/groups/public/@servi/@spersonal/documents/documento/rrhh_solicitud_invest.pdf), indicando en datos de la convocatoria la referencia del proyecto (ver Anexo II de esta convocatoria).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación en un Registro distinto al de la Universidad de Almería será necesario que, adicionalmente, remitan copia de dicha solicitud al SGRRHH, mediante correo electrónico a la dirección [pinvest@ual.es](mailto:pinvest@ual.es) dentro de los dos días hábiles siguientes al de su presentación.

3.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada uno de los concursos en los que desee participar, y deberá acompañarla por la documentación que a continuación se detalla:

a) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

b) Copia del título académico exigido o del resguardo de haber solicitado su expedición.

c) En el caso de que venga especificado, documentación acreditativa del cumplimiento de los otros requisitos para la admisión indicados en el Anexo II.

d) Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen para el acceso a plazas de personal al servicio de la Universidad de Almería. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, debiendo indicar en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Copia de la certificación académica de la titulación por la que accede a la plaza, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

f) Currículum vitae. En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (según Anexo I de esta convocatoria).

3.4. Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 1.7 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que por parte de los aspirantes se consigne en la solicitud una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.

#### 4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentre expuesta a los interesados la lista de admitidos y excluidos, indicándose, en este último caso, las causas de exclusión. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esa resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

4.2. Transcurrido el plazo citado, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose los lugares en que se encuentre expuesta a los interesados la lista de admitidos y excluidos, así como, en este último caso, las causas de exclusión.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Por resolución del Rectorado de la Universidad de Almería se nombrará una Comisión de selección, que será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al presente concurso. La composición de dicha Comisión será la que se establece en el Anexo III de estas bases de convocatoria.

5.2. La Comisión, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario. Igualmente, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.3. El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Valoración será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

5.4. La Comisión, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución con la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno en cada apartado del baremo en cada una de las plazas del concurso. Dicha relación, incluirá, igualmente, una propuesta de adjudicación del contrato de trabajo para los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de las plazas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme a la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

5.5. Contra la anterior relación de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Valoración, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones, que serán resueltas en idéntico plazo.

5.6. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del SGRRHH, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. La Comisión de Valoración podrá resolver el presente concurso con la no provisión de plazas.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

## 6. Protección de datos.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos. El contacto con el Delegado de Protección de Datos es: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

6.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información de carácter personal es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, le informamos que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

6.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

6.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportarse también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## 7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

7.3. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de febrero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

**ANEXO I****B A R E M O**

- |      |  |   |
|------|--|---|
| 1.   | Expediente académico <sup>1</sup>  | (5-10 puntos)                           |
| 2.   | Conocimiento de lengua extranjera  | (0-6 puntos)                            |
| 2.1. | Acreditación de inglés   | hasta 2,5 puntos                        |
| 2.2. | Conocimiento de un 3.º idioma de la UE   | hasta 2,5 puntos según nivel acreditado |
| 2.3. | Conocimiento de otro idioma que no sea de la UE  | hasta 1 punto según nivel acreditado    |
| 3.   | Formación complementaria   | (0-5 puntos)                            |
| 3.1. | Formación reglada de postgrado   | hasta 1,5 puntos                        |
| 3.1. | Formación en habilidades ofimáticas  | hasta 1,5 puntos                        |
| 3.2. | Otra formación relacionada con el objeto del contrato (cursos y seminarios)  | hasta 2 puntos                          |
| 4.   | Experiencia laboral  | (0-7,5 puntos)                          |
| 4.1. | Experiencia en gestión de proyectos europeos en el marco del Programa ERASMUS (0,2 puntos x mes)                                   | hasta 2,5 puntos                        |
| 4.2. | Experiencia en gestión de Programas de movilidad internacional (0,2 puntos x mes)  | hasta 2,5 puntos                        |
| 4.3. | Experiencia en organización de seminarios y eventos relacionados con proyectos internacionales (0,2 puntos x seminario y/o evento) | hasta 2,5 puntos                        |
| 5.   | Entrevista   | (0-10 puntos)                           |

<sup>1</sup> Nota media en base 10. En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

**ANEXO II****P L A Z A S****1. Referencia: ERASMUS+ KA102.**

Un contrato laboral financiado con cargo al programa Erasmus+ movilidad con países del programa para apoyo a la gestión de la movilidad Erasmus con países del programa.

**A) Perfil del contrato.****i. Requisitos de admisión:**

1. Titulación académica: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Grado.
2. Inglés hablado y escrito (nivel acreditado C1) o Titulación de Traducción especialidad inglés.

**ii. Se valorará:**

Conocimientos de otros idiomas.

Formación complementaria en habilidades informáticas y otra formación no reglada.

Se valorará la experiencia en:

- Experiencia en Gestión de Proyectos Europeos en el marco de ERASMUS+.
- Experiencia en Programas de movilidad internacional.
- Organización de seminarios y eventos.

**iii. Trabajo/funciones a realizar:**

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Gestión de convocatorias europeas de movilidad.
- Organización y gestión de la documentación.
- Gestión de la movilidad entrante y saliente.
- Recepción e información al estudiante.
- Difusión de la información relacionada con los programas ERASMUS.

- Redacción de informes.
- Organización de seminarios y eventos.
- Cualquier otra actividad relacionada con ERASMUS+ que le sea encomendada por el Vicerrectorado.

**B) Características del contrato:**

1. Salario bruto: 1.296,71 € incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
2. Duración: 12 meses (prorrogables) hasta un máximo de 24 meses. 1 contrato.
3. Dedicación: Tiempo completo.

**2. Referencia: ERASMUS+ KA107.**

Un contrato laboral financiado con cargo al programa Erasmus+ movilidad países asociados para apoyo a la gestión de la movilidad erasmus con países asociados.

**A) Perfil del contrato-****i. Requisitos de admisión:**

- a) Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, o Grado.
- b) Inglés hablado y escrito (nivel acreditado C1) o Titulación de Traducción especialidad inglés.

**ii. Se valorará:**

Conocimientos de otros idiomas.

Formación complementaria en habilidades informáticas y otra formación no reglada.

Se valorará la experiencia en:

- Experiencia en Gestión de Proyectos Europeos en el marco de ERASMUS+.
- Experiencia en Programas de movilidad internacional.
- Organización de seminarios y eventos.

**iii. Trabajo/funciones a realizar:**

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Gestión de convocatorias europeas de movilidad.
- Organización y gestión de la documentación.
- Gestión de la movilidad entrante y saliente.
- Recepción e información al estudiante.
- Difusión de la información relacionada con los programas ERASMUS.
- Redacción de informes.
- Organización de seminarios y eventos.
- Cualquier otra actividad relacionada con ERASMUS+ que le sea encomendada por el Vicerrectorado.

**B) Características del contrato:**

1. Salario bruto: 1.296,71 € incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
2. Duración: 12 meses (prorrogables) hasta un máximo de 24 meses. 1 contrato.
3. Dedicación: Tiempo completo.

**ANEXO III****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente: El Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Gerente/a de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- El Director/a del Secretariado de Movilidad Internacional.
- Un/a funcionario/a adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales.

Secretario: Un/a funcionario/a adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se nombra al Tribunal Calificador.*

De conformidad con lo establecido en las bases 1.7, 4.1, 4.2 y 5.1 de la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria, este Rectorado

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria. En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida relación, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

La relación quedará expuesta al público en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva ([https://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/index.php](https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php)).

Segundo. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada relación, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero de la persona aspirante y escala a la que opone (Escala Técnica de Administración Universitaria-Secretaría General/Asesoría Jurídica).

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Tercero. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de este Rectorado se declarará aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en la relación provisional, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva ([https://www.uhu.es/personal\\_administracion\\_servicios/index.php](https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php)).

Cuarto. Convocar a las personas admitidas en llamamiento único para la realización del primer ejercicio que se celebrará en Huelva, el día 11 de marzo de 2020 (miércoles), a las 11:00 horas, en el edificio Paulo Freire, Aula PF.B.10 del Campus El Carmen.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, pasaporte o carnet de conducir. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas

opositoras deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro, lápiz de grafito núm. 2 y goma de borrar.

Quinto. Nombrar al Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuya composición es la que figura en el Anexo I de esta resolución. El Secretario del Tribunal actuará con voz, pero sin voto.

Huelva, 4 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Titulares:

Presidente: Don Humberto Gosálbez Pequeño.  
Vocal 1: Don Javier Sobrepere Salvia.  
Vocal 2: Doña Isabel Bonachera Ledro.  
Vocal 3: Don Diego Torres Rodríguez.  
Vocal 4: Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez.  
Secretario: Don José Bernardo Fuentes Vao.

##### Suplentes:

Presidente: Don Severiano Fernández Ramos.  
Vocal 1: Don Javier Such Martínez.  
Vocal 2: Don Manuel Fabián Martín-Arroyo.  
Vocal 3: Doña Begoña Navas Renedo.  
Vocal 4: Don Javier Ignacio Pérez Muñoz.  
Secretario: Don José Manuel Yuste Álvarez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de enero de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad, por el sistema de promoción interna, vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

En aplicación de la tasa de reposición, las plazas de promoción interna están incluidas en las plazas previstas en la oferta de empleo público de 2018.

El Rector de la Universidad de Málaga y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, vistos los Acuerdos de 24 de octubre de 2019, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2019, una vez publicada la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018, en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.5.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.3.19, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, han resuelto convocar a concurso la plaza para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por el sistema de promoción interna, vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se

establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encuentre en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo.

Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los

aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

c) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

#### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, a través de su sede electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.
- c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
- d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.
- e) Fotocopia compulsada del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver

en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de

ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente

durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la Secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

### 13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar, en caso de no ser funcionarios de la Universidad de Málaga, certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### 14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá

la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 29 de enero de 2020.- La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 013CUN19.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Especialidad: Cardiología.

Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Perfil docente: Docencia en Cardiología de las asignaturas de: Enfermedades del sistema circulatorio y respiratorio, 4.º curso de Grado en Medicina; Fundamentos de la investigación en Medicina, optativa de Grado en Medicina. Participación en la coordinación y docencia del Máster propio de la UMA en Investigación Biomédica en el contexto asistencial y en el Experto Universitario en Investigación Biomédica en el contexto asistencial.

Perfil investigador: Investigación en diabetes y enfermedad coronaria y en vavulopatía aórtica: implicaciones diagnósticas y terapéuticas.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso plaza para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por el sistema de promoción interna, vinculada con plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

### I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL		

### II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL</b>			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
<b>EN CASO DE SER FUNCIONARIO</b>			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

### III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Especialista que para la plaza se especifica en el Anexo I de la convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

## Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

## Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 0020200000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

## Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de  
(Firma del interesado)Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

**ANEXO IV****COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 013CUN19.  
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Medicina.  
Departamento: Medicina y Dermatología.  
Especialidad: Cardiología.

**Comisión Titular**

Presidente: Don Raúl Jesús Andrade Bellido. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Francisco Fernández Avilés. CU. Universidad Complutense de Madrid.  
Vocal 2: Doña Rosa María Solá Alberich. CU. Universidad Rovira i Virgili.  
Vocal 1 SAS: Don Juan José Gómez Doblás. Jefe de Sección. Hospital Universitario Virgen de la Victoria.  
Vocal 2 SAS: Doña Sara María Ballesteros Pradas. FEA. Hospital Universitario de Valme de Sevilla.

**Comisión Suplente**

Presidente: Don Pedro Manuel Valdivielso Felices. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: Don Vicente Bodí Pérez. CU. Universidad de Valencia.  
Vocal 2: Doña Carmen Suárez Fernández. CU. Universidad Autónoma de Madrid.  
Vocal 1 SAS: Don Juan Horacio Alonso Briales. FEA. Hospital Universitario Virgen de la Victoria.  
Vocal 2 SAS: Doña Rocío García Orta. FEA. Hospital Univers. Virgen de las Nieves de Granada.

**ANEXO V: CURRICULUM VITAE  
MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

**Notas:**

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

**1. Experiencia investigadora.****1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora****1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas**

- 1.A.3. Libros y capítulos de libros
- 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales
- 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación
  - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D
  - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación
- 1.C. Movilidad del profesorado
  - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros
  - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora
  
- 2. Actividad docente
  - 2.A. Dedicación docente
    - 2.A.1. Puestos docentes ocupados
    - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - 2.B. Calidad de la actividad docente
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
    - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente
  - 2.C. Calidad de la formación docente
    - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria
    - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente
  
- 3. Transferencia/actividad profesional
  - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados
    - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual
    - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo
    - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos
    - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados
  - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales
    - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación
    - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad
    - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional
  
- 4. Formación académica
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral
    - 4.A.1. Titulación universitaria
    - 4.A.2. Becas
    - 4.A.3. Tesis Doctoral

- 4.A.4. Otros títulos
- 4.A.5. Premios
- 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral
  - 4.B.1. Becas posdoctorales
  - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación
  
- 5. Experiencia en gestión y administración educativa
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la Resolución Rectoral de 22 de enero de 2020, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de enero de 2020 (BOJA del 27) por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores (págs. 116 a 124), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

- En el Preámbulo, donde dice:

...«y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3.1) de la citada Ley 6/2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.»

Debe decir:

...«y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19.Uno.3.1) de la citada Ley 6/2018, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.»

- En la base 2.2, donde dice:

«c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.»

Debe decir:

«c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador, o cualquier otro programa de excelencia, nacional o internacional, y haber obtenido el certificado I3.»

En consecuencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo 21 de febrero de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de enero de 2020, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 2020 (BOJA del 27) por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores (págs. 116 a 124), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

- En el Preámbulo, donde dice:

«...Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y una vez obtenida la autorización por Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013...»

Debe decir:

«...Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a la Resolución de 6 de mayo de 2019 (BOJA de 20 de mayo), y a la de 7 de mayo de 2019 (BOJA de 20 de mayo), rectificada por Resolución de 4 de junio de 2019 (BOJA de 18 de junio) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2019, y una vez obtenida la autorización por Orden de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013...»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación General de la Universidad de Málaga por la que se altera su ámbito territorial y se acuerda su inscripción por traslado.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación General de la Universidad de Málaga, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación General de la Universidad de Málaga (en adelante la Fundación) fue constituida con fecha 30 de diciembre de 1996 mediante escritura pública otorgada ante el Notario don Vicente José Castillo Tamarit, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.327 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes con el número 325. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Segundo. Con fecha 14 de noviembre de 2019 se recibe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Resolución de fecha 11 de octubre de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia, por la que, en virtud de la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación sobre cambio del ámbito territorial de actuación, formalizada mediante escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2018 ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo el número 3878 de su protocolo, se acuerda su traslado al Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se solicita que se proceda a la inscripción en este Registro de la Fundación General de la Universidad de Málaga. Al efecto se acompaña expediente de la Fundación.

Tercero. Fines.

Según el artículo 4 de los estatutos de la Fundación, ésta tiene como fin de interés general cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Málaga, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada y a su consolidación como institución académica, de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno.

Cuarto. Domicilio y ámbito de actuación:

Según el artículo 1 de los estatutos, el domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de la Estación de El Palo, número 4, de Málaga, C.P. 29017, y su ámbito de actuación se extiende principalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Dotación.

La dotación fundacional está fijada en una cuantía de 114.190,30 euros, consistiendo en una aportación inicial desembolsada en metálico por la entidad fundadora de 18.030,36 euros, ampliándose posteriormente con una aportación de dotación de 60.000,00 euros y otra de 36.159,99 euros.

Sexto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda válidamente identificado en el expediente de traslado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación, en lo referente al ámbito territorial de actuación de la fundación, pasando del ámbito territorial nacional al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, implica la desafectación de la Fundación del Protectorado de Fundaciones Estatal y su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos y clasificar a la Fundación General de la Universidad de Málaga, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1491.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de competencia estatal, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, así como al Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 17 de enero de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.*

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificó la denominación, composición y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad, mediante los Decretos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban las estructuras orgánicas de cada una de las Consejerías, se han atribuido las competencias a los distintos órganos directivos centrales de las mismas.

En dichos Decretos se produce una distribución entre las citadas Consejerías de las competencias atribuidas distinta a la establecida en la anterior estructura, afectando, entre otras materias, a innovación, a industria y energía, a empresa, a infancia, a familias, a drogodependencias, a deporte, a ordenación del territorio y urbanismo, a interior, emergencias y protección civil, a transparencia, a la planificación de las estructuras organizativas y de los recursos humanos, a memoria democrática y a las comunidades andaluzas.

Estas modificaciones competenciales hacen necesario adecuar la relación de puestos de trabajo mediante la modificación de los puestos de trabajo que desarrollan sus funciones en el ejercicio de las materias sectoriales afectadas, así como de otros puestos que realizan sus funciones en materias horizontales, necesarias para el adecuado ejercicio de las primeras.

La modificación de la relación de puestos de trabajo afecta tanto a puestos de los servicios centrales de las distintas Consejerías como a los puestos de la estructura territorial provincial.

Por otro lado, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que modifica el Decreto 342/2019, de 31 de julio, de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adaptado la estructura territorial provincial a las Consejerías que conforman actualmente la Administración General de la Junta de Andalucía, introduciendo distintas modificaciones en las delegaciones territoriales provinciales y en la dependencia orgánica de determinadas secretarías generales provinciales.

Por ello, en esta modificación de la relación de puestos de trabajo se adecuan los puestos a la nueva organización territorial afectando a los puestos que desarrollan sus funciones en el ejercicio de las materias sectoriales y a aquellos a los que corresponde funciones en el área de recursos comunes.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En consecuencia, en uso de la competencia conferida en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en virtud de la habilitación para la ejecución atribuida a la Consejería competente en materia de Administración Pública en cada decreto de estructura orgánica de las Consejerías, dictados tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y n) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de la presente orden, con el carácter que se expresa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2020

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

### ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2756310	COORD. GENERAL.....	1 F	PLD	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA
13063710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3			SEVILLA
11285110	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA
11153210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
9174410	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AI	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3098610	COORD. EMPRESAS PÚBLICAS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.755,08	3			SEVILLA
2756410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA
12623610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA
3098710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.656,04	1			SEVILLA
2565110	SV. COORDINACION.....	1 F	PLD	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
2565210	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.376,68	2			SEVILLA
2668910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1577610	SC. FISCAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.376,68	2			SEVILLA
2668710	NG. GESTIÓN FISCAL.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1577810	SC. CONTABILIDAD.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA
2668810	NG. GESTIÓN CONTABILIDAD.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
2508210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA
9547310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA
8737210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA
11544810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA
9502010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA
2565610	SECRETARIO/A VICECONSEJERÍA.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	
<p style="text-align: center;">CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO</p> <p style="text-align: center;">CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA</p> <p style="text-align: center;">CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA</p> <p style="text-align: center;">SEVILLA</p>												
AÑADIDOS												
9174410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD		AL	P-A111	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13063710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA
11284110	ADJILAR DE GESTION.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA
3098610	COORD. EMPRESAS PÚBLICAS.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.795,08	3		SEVILLA
12623610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA
3098710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.698,04	1		SEVILLA
13231510	COORD. SECRETARADO TRANSPARENCIA.....	1 F	PLD		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA
2192210	SV. SECRETARADO TRANSPARENCIA.....	1 F	PLD		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
13182610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA
2565110	SV. COORDINACION.....	1 F	PLD		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
2565210	SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
2668910	NG. GESTION.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
1577610	SC. FISCAL.....	1 F	PC		AL-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
2668710	NG. GESTION FISCAL.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
1577810	SC. CONTABILIDAD.....	1 F	PC		A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA
2668810	NG. GESTION CONTABILIDAD.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
9547310	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA
8757210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA
9502010	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
MODIFICADOS												
35410	SV. COORDINACION.....	1 F	PLD		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
35410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
2668410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
2668410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
723510	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1 F	PC		AL-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA A EXTINGUIR C.E.
723510	ASESOR/A TÉCNICO/A-INTERVENCIÓN.....	1 F	PC		AL-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA A EXTINGUIR C.E.
SUPRIMIDOS												
13442910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTC 2/2002
12587310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Relacional	Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP.

CENTRO DESTINO: S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP. SEVILLA

AÑADIDOS

9273910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.108,40			SEVILLA
9273810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.465,64			SEVILLA
2220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			SEVILLA
1377010	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	7.996,20	1		SEVILLA
MODIFICADOS											
2219910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA
2219910	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA
2220410	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	7.996,20	1		SEVILLA
2220410	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	7.996,20	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación
CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES C. E. RFDP      C. E.      C. Específico      Exp      Titulación      Formación														

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA

SEVILLA

AÑADIDOS

725110 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... 1 F PJD AI P-A112 HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
8318910	COORD. GENERAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
13641410	CONSEJERA TÉCNICA.....	1 F	RD,365	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA PROCESO DE EXTINGUIR: 1 ART. 76.1.A RD. 365/1995	
11273510	GEOTE. CALIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
11502710	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
2565810	SV. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONOMICA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
8258110	DP. COORD. PRESUP. GEST. ECON. Y ADMIN. ....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
2756710	A.T. PLANIFIC. Y PROGRAM. PRESUPUESTARIA .....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
2756810	ASESOR TÉCNICO-FONDOS COMUNITARIOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
8258210	A.T. SIST. INF. ECON. FINANC. GASTOS.....	1 F	PC	AL	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA	
8258410	UN. GESTIÓN SISTEMAS INFORMACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
12623410	UN. GESTIÓN SISTEMAS INFORMACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1578510	SC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	
2566010	NG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2756910	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2565910	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	
2665010	NG. GESTIÓN GASTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
9169710	SV. CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GERAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
422810	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
9169910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	
9290910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.300,44	1		SEVILLA	
2664110	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2565710	A.T. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA	
2566510	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	CONT.ADM. Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	
2566610	NG. RESUMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2566310	SV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
13186010	COORD. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.958,32	3		SEVILLA P.R.L.-NIV. SUPERIOR	

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
SEVILLA															
SUPRIMIDOS															
12522010	A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	1	FC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA		
3098910	ASESOR TÉCNICO	1	1	FC	AL	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
2757010	SC. FORMACIÓN Y ESTUDIO	1	1	FC	AL	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2			SEVILLA		
11502910	UN. FORMACIÓN	1	1	FC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.091,84	1			SEVILLA		
3099010	NG. FORMACIÓN	1	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
2566410	SC. GESTIÓN PERSONAL	1	1	FC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA		
3099210	ASESOR TÉCNICO	1	1	FC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1			SEVILLA		
2568210	NG. GESTIÓN PERSONAL	2	2	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
3099310	UN. TRAMITACIÓN	1	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
11504110	ASESOR TÉCNICO-SIGUIIMIENTO CNP. I.	1	1	FC	AL-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA		
2757110	SC. NÓMINAS	1	1	FC	A2-C1	P-A211	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA		
2566010	NG. TRAMITACIÓN	1	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
2757210	NG. SEGUROS SOCIALES	1	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
2757310	SC. REGISTRO Y ATENCIÓN AL USUARIO	1	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA		
1578910	NG. TRAMITACIÓN	2	2	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
2566810	SV. LEGISLACIÓN Y RECURSOS	1	1	PLD	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
2757410	A.T. -NORMALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO	1	1	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
3098810	ASESOR TÉCNICO	1	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1			SEVILLA		
2567010	SC. LEGISLACIÓN	1	1	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
2668210	ASESOR TÉCNICO-INFORMES	1	1	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
2757510	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN	1	1	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
1761210	SC. RECURSOS	1	1	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
2669310	ASESOR TÉCNICO	2	2	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LOO. DERECHO		SEVILLA		
2566110	NG. TRAMITACIÓN	1	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
3099410	NG. RECURSOS	1	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
8258510	SV. INFORM. Y DOCUM. ESTUD. Y PUBLICAC.	1	1	PLD	AL	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Formación		
<p>CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>SEVILLA</p>												
<p>SUPRIMIDOS</p>												
11305610	UN. CARTOGRAFIA.....	1	FC	AI	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA	
11503210	SC. INFORMACIÓN.....	1	FC	AI	P-A12	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DOCUMENTACION	SEVILLA	
8258710	A.T. -INFORMACIÓN.....	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	
8258810	NG. INFORMACIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8258910	SC. COORD. ESTADÍSTICA.....	1	FC	AI-A2	P-A111	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
8259010	A.T. -COORDINACIÓN Y ESTUDIOS.....	1	FC	AI-A2	P-A111	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
6733210	ASESOR ESTADÍSTICA.....	1	FC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
8259110	NG. GESTIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8259910	CENTRO DOCUMENTACION Y PUBLICACION.....	1	PLD	AI-A2	P-A111	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ARCHIVÍSTICA	26 XXXX-	16.218,12	3		SEVILLA	
8259210	A.T. -DOCUMENTACIÓN.....	1	FC	AI-A2	P-A111	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2	DOCUMENTACION	SEVILLA	
8259310	A.T. -BIBLIOTECONOMÍA.....	1	FC	AI-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
8259410	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1	FC	A2	P-A22	BIBLIOTECONOMÍA	22 XXXX-	9.646,80	1		SEVILLA	
8259510	NG. TRAMITACION.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1580610	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1	FC	AI	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	14.791,44	2		SEVILLA	ARCHIVERO
1580710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	1	FC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.056,40	1		SEVILLA	
6728810	NG. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8259610	NG. GESTIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1581710	JF. INFORMÁTICA.....	1	PLD	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
1115310	ADJ. JF. INFORMÁTICA.....	1	PLD	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
2757610	DP. SISTEMAS Y COMUNICACIONES.....	1	FC	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	26 XXXX-	15.954,72	3		SEVILLA	
1115710	TÉCNICO SISTEMAS.....	1	FC	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA	
1115710	PROGRAMADOR.....	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
1582010	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	5	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	26 XXXX-	15.954,72	3		SEVILLA	
1115310	DP. DESARROLLO Y APLICACIONES.....	1	FC	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	26 XXXX-	15.954,72	3		SEVILLA	
2669410	JEFE PROYECTOS.....	2	FC	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA	
1581910	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	FC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	23 XX-X-	9.659,28	1		SEVILLA	
1582110	PROGRAMADOR.....	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
11151510	DP. EXPLOTACIÓN.....	1	FC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
11152610	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
1582210	JF. OPERACIÓN.....	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
12623010	OPERADOR CONSOLA.....	1	FC,SO	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	7.996,20	1		SEVILLA	
2508410	OPERADOR CONSOLA.....	1	FC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
418410	ADJILLAR DE PRODUCCION.....	1	FC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.153,88	1		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atribución	Modo de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	
<p style="text-align: center;">CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO</p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
<p style="text-align: center;">CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
<p style="text-align: center;">SEVILLA</p>												
<p style="text-align: center;">SUPRIMIDOS</p>												
2706610	ORDENANZA	1	L	S, PC	V	PER. SER. GENERALES	00 X----		1.906,44			SEVILLA
2706710	TELEFONISTA	2	L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----		2.013,72			SEVILLA
8259710	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----		2.013,72			SEVILLA JORNADA TARDE
7108910	CONDUCTOR	1	L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----		2.269,44			SEVILLA
1262310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72			SEVILLA
2706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72			SEVILLA
1154930	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			SEVILLA
1003910	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	CL	P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----		4.619,04			SEVILLA
2589410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			SEVILLA
2706810	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----		5.108,40			SEVILLA
8757710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA	18 X----		5.108,40			SEVILLA
8901010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A22 ARCHIVISTICA	18 X----		5.108,40			SEVILLA
1262210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	A2	P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----		5.108,40			SEVILLA
8999010	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	A2	P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----		5.108,40			SEVILLA
2508510	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----		5.465,64			SEVILLA
899910	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A1	P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC.	22 X----		5.465,64			SEVILLA
2760110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.545,88			SEVILLA RGTO. JORN. ESP. TARDE A EXTINGUIR ADS.
7106510	CONDUCTOR	1	F	PC,SO	C2	P-C22 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.545,88			SEVILLA RGTO. JORN. ESP. TARDE
2706510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.545,88			SEVILLA RGTO. JORN. ESP. TARDE
13116810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	1	L	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X--X-		6.760,08			SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
1262910	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	4	L	PC	IV	CONDUCTOR	00 X--X-		6.760,08			SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
13089810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	4	L	SNL	IV	CONDUCTOR	00 X--X-		6.760,08			SEVILLA ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
12084210	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			SEVILLA
1761910	ADMINISTRATIVO	7	F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			SEVILLA
11549410	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			SEVILLA
2567510	AUXILIAR DE GESTIÓN	2	F	PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXX-		7.996,20	1		SEVILLA
1581010	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GRAL. TEC.	1	F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXX-		9.881,16	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Tipo de Acceso	Modo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación		Formación
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>SEVILLA</p>												
<p>AÑADIDOS</p>												
13641410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.1.A RD. 365/1995
11273510	GBTE. CALIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	SEVILLA
11502710	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	SEVILLA
2565810	SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	SEVILLA
2756710	A.T.-PLANIFIC. Y PROGRAM. PRESUPUESTARIA	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	SEVILLA
2756810	A.T.-FONDOS COMUNITARIOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	SEVILLA
8258210	A.T.-SIST. INF. ECONOM. FINANNC. GASTOS..	1 F	PC	AL	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA	SEVILLA
12623410	UN. GESTION SISTEMAS INFORMACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	SEVILLA
2665010	NG. GESTIÓN GASTOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	SEVILLA
8258410	DP. COORD. PRESUP. GEST. ECON. Y ADMON.	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	SEVILLA
2756910	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	SEVILLA
2565910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	SEVILLA
1578510	SC. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	SEVILLA
2566010	NG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	SEVILLA
9169910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	SEVILLA
9290910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	10.300,44	1		SEVILLA	SEVILLA
2566310	SV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	SEVILLA
13186010	COORD.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.958,32	3		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
12522010	A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2		SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
3098910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
2757110	SC. NÓMINAS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	SEVILLA
3099210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	SEVILLA
2566410	SC. GESTION PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	SEVILLA
2568210	NG. GESTIÓN PERSONAL.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	SEVILLA
2566010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO															
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
SEVILLA															
AÑADIDOS															
11502910	UN. FORMACIÓN.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.091,84	1			SEVILLA		
3099010	NG. FORMACIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
13767610	SV. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PLD		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
2565710	A.T. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3			SEVILLA		
2566610	NG. REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
2566810	SV. LEGISLACION Y RECURSOS.....	1 F	PLD		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
2669210	ASESOR/A TÉCNICO/A-INFORMES.....	1 F	PC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	DDO. DERECHO		SEVILLA		
2757410	A.T. NORMALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	DDO. DERECHO		SEVILLA		
2669310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	DDO. DERECHO		SEVILLA		
2567010	SC. LEGISLACIÓN.....	1 F	PC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2	DDO. DERECHO		SEVILLA		
2568110	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
1761210	SC. RECURSOS.....	1 F	PC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2	DDO. DERECHO		SEVILLA		
3099110	NG. RECURSOS.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
11305610	UN. CARTOGRAFIA.....	1 F	PC		A1	P-A12	URB. Y ORD. TERRIT.	25 XXXX-	13.918,08	2	DDO. GEOGRAFIA		SEVILLA		
1150210	SC. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		A1	P-A12	DOC. PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	13.918,08	2	DDO. DOCUMENTACION		SEVILLA		
8258910	SC. COORD. ESTADÍSTICA.....	1 F	PC		A1-A2	P-A111	DOC. PUBL. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA		
673210	ASESOR/A ESTADÍSTICA.....	1 F	PC		A1-A2	P-A111	ESTADÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2			SEVILLA		
8259110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
8299310	CENTRO DOCUMENTACION Y PUBLICACION.....	1 F	PLD		A1-A2	P-A111	DOC. PUBL. Y COM.SOC. ARCHIVISTICA	26 XXXX-	16.218,12	3			SEVILLA		
8259210	A.T. DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PC		A1-A2	P-A111	DOC. PUBL. Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2		DOCUMENTACION	SEVILLA		
672810	NG. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
8259310	A.T. BIBLIOTECONOMÍA.....	1 F	PC		A1-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	25 XXXX-	11.955,00	2			SEVILLA		
8259410	AYUDANTE BIBLIOTECA.....	1 F	PC		A2	P-A22	BIBLIOTECONOMÍA	22 XXXX-	9.646,80	1			SEVILLA		
8259510	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
8259610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
2757310	SC. REGISTRO Y ATENCION AL USUARIO.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA		
1578910	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
11152910	ADJ. J.F. INFORMATICA.....	1 F	PLD		A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	19.127,64	3			SEVILLA		
2669410	JEFE/A PROYECTOS.....	2 F	PC		A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA		
11153010	DP. DESARROLLO Y APLICACIONES.....	1 F	PC		A1	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.954,72	3			SEVILLA		
1581910	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC		A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	9.659,28	1			SEVILLA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Adm.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

11152710	PROGRAMADOR/A.....	1	FC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
1582110	PROGRAMADOR/A.....	1	FC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
2757610	OP. SISTEMAS Y COMUNICACIONES.....	1	FC		A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	15.954,72	3			SEVILLA	
11153110	TÉCNICO/A SISTEMAS.....	1	FC		A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.817,06	2			SEVILLA	
11511510	OP. EXPLOTACIÓN.....	1	FC		A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
1582010	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	4	FC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
11152610	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2	FC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
1582210	OP. OPERACIÓN.....	1	FC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
2508410	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	FC		C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
418410	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	1	FC		C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.153,88	1			SEVILLA	
2706610	ORDENANZA.....	10	L	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				SEVILLA	
8259710	TELEFONISTA.....	1	L	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				SEVILLA JORNADA TARDE	
2706710	TELEFONISTA.....	2	L	S,FC	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				SEVILLA	
7108910	CONDUCTOR/A.....	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				SEVILLA	
1262310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
2706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
2583410	ADMINISTRATIVO/A.....	11	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
1154310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
10039110	AYUDANTE TÉCNICO.....	1	FC,SO		C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
8899010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	FC,SO		A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
12627210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	FC,SO		A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
8901010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	FC,SO		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
8757710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	FC,SO		A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
2706810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	SO,FC		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
2508510	TITULADO/A SUPERIOR.....	4	FC,SO		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
8899310	TITULADO/A SUPERIOR.....	3	SO,FC		A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
2706510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	SO,FC		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA	
7106510	CONDUCTOR/A.....	1	FC,SO		C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA	
2760110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA	
13083810	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	3	L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08				SEVILLA	
1262910	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4	L	FC	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08				SEVILLA	
1761910	ADMINISTRATIVO/A.....	6	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	



Código	Denominación	Núm. de plazas	Atribución	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
12084210	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		SEVILLA
2567510	AUXILIAR DE GESTIÓN	2 F	PC	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	SEVILLA
1581010	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GRAL. TEC.	1 F	PLD	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1	SEVILLA
MODIFICADOS												
13647110	CONSEJERA TÉCNICA	1 F	RD,365	1 F	RD,365	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.A RD. 365/1995
13647110	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	RD,365	1 F	RD,365	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.A RD. 365/1995
3201910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,36	2	SEVILLA
3201910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,36	2	SEVILLA
6974410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
6974410	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
40710	NG. TRAMITACION	2 F	PC	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
40710	NG. TRAMITACION	1 F	PC	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
1095210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PLD	1 F	PLD	AI-A2		CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.459,88	3	SEVILLA
1095210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PLD	1 F	PLD	AI-A2		CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.459,88	3	SEVILLA
6669610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA DERECHO
6669610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA DERECHO
8170610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA
8170610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA
8415110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA
8415110	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA
6669910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA A EXTINGUIR C.E.
6669910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA A EXTINGUIR C.E.
3327210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA
3327210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	1 F	PC	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
MODIFICADOS												
9265510	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.513,96	2	ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL	SEVILLA	
9265510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	24 XXXX-	12.513,96	2	ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL	SEVILLA	
12617510	A.T.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS	4 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
12617510	A.T.-LEGISL., INFORMES Y RECURSOS	2 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
12586310	DP. LEGISLACION, INFORMES Y RECURSOS	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
12586310	DP. LEGISLACION E INFORMES	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
8414910	SV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	1 F	PEID	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
8414910	SV. DOCUMENTACIÓN, INFORM. Y PUBLIC.	1 F	PEID	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
6752810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A11	DOC. PÚBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
6752810	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A11	DOC. PÚBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
8415010	ASESOR TÉCNICO-DOCUMENTACIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A12	DOC. PÚBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	13.083,48	2		SEVILLA	
8415010	ASESOR/A TÉCNICO/A-DOCUMENTACIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A12	DOC. PÚBL. Y COM. SOC.	25 XXXX-	13.083,48	2		SEVILLA	
44410	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1 F	PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	14.791,44	2		SEVILLA	
44410	DIRECTOR/A ARCHIVO CENTRAL	1 F	PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	14.791,44	2		SEVILLA	
42110	PROGRAMADOR	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
42110	PROGRAMADOR/A	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
1310	PROGRAMADOR	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
1310	PROGRAMADOR/A	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
12586910	TÉCNICO SISTEMAS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
12586910	TÉCNICO/A SISTEMAS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
7758610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	11.708,28	1		SEVILLA	
7758610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	11.708,28	1		SEVILLA	
12587010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
12587010	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
42210	OPERADOR CONSOLA	2 F	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
42210	OPERADOR/A CONSOLA	2 F	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

6671810	OPERADOR PERIFÉRICO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX---	5.701,68	1		SEVILLA
6671810	OPERADOR/A PERIFÉRICO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	15 XX---	5.701,68	1		SEVILLA
125868110	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
125868110	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
SUPRIMIDOS											
9876210	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
725110	SV. PRESUPUESTO.....	1 F	PID	AI	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
6671810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
3327110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA
40510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
6671710	SC. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
9593310	SV. PERSONAL Y ADMÓN GENERAL.....	1 F	PID	AI	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
12876010	COORD. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.958,32	3		SEVILLA
562910	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2		SEVILLA
1725110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
219210	OF. ASUNTOS GENERALES Y REG. INTERIOR.....	1 F	PID	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA
6868810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
8470210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA
44810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
6868610	SV. LEGISLACIÓN.....	1 F	PID	AI	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
12586610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA
12586710	A.T. - SISTEMAS INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA
8420810	DP. SISTEMAS INFORMACIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.958,32	3		SEVILLA
7103310	CONDUCTOR.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			SEVILLA
12564710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
6871610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		

ANADIDOS  
 13767510 ASESOR/A TÉCNICO/A ..... 1 F PJD A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 27 XXXX- 19.127.64 3 SEVILLA  
 CENTRO DIRECTIVO: D.G. CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO  
 CENTRO DESTINO: D.G. CALIDAD, INNOV. Y FOMENTO DEL TURISMO SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico			Exp

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

SEVILLA

AÑADIDOS

12876010	COORD.- PREVENCIÓN RIESGOS LABOR. JUSTICIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15-958,32	3			P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA
562910	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABOR. JUSTICIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA

A. EXTINGUIR C.E.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	RFDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM.

CENTRO DESTINO: D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDIC. Y SISTEM. SEVILLA

AÑADIDOS

1580610 DP. GESTIÓN DOCUMENTAL..... 1 F PC A1 P-A12 ARCHIVÍSTICA 25 XXXX- 14.791,44 2 SEVILLA ARCHIVERO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DESTINO: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEVILLA

AÑADIDOS

12542810	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13205710	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

ART.7.1.1.A  
RD. 365/1995

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. AL													
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. AL													
ALMERIA													
SUPRIMIDOS													
11041110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LDQ.CIENC.ACTIV.FIS.			ALMERIA
1484310	SC. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	PC		AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			ALMERIA
6960710	UN. ARCHIVO.....	1 F	PC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			ALMERIA
9965610	A.T.- INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC		AI	P-A111	LEG.REGS.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2 LDO. DERECHO			ALMERIA
1484410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
6965210	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
2183210	NG. DEFÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
1486710	SC. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		AI-A2	P-A111	RES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			ALMERIA
1486510	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
1485710	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
2173310	NG. HABILITACIÓN Y NÓMINAS.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
9420210	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	PC		AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			ALMERIA
332310	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			ALMERIA
1486010	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC		CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
1712110	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
1485510	LIMPIADOR/A.....	4 L	PC,S		V		PERS.LIMP. ALOJIM.	00 X----	1.906,44				ALMERIA
1485410	ORDENANZA.....	3 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				ALMERIA
1486310	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72				ALMERIA
6963910	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				ALMERIA
2173910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S		III		OFICIAL PRIMERA PREI	00 X----	2.339,04			ARTES GRAFICOS	ALMERIA
1487010	CONSERJE.....	1 L	PC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.513,40				ALMERIA
1486910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	S,PC		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.733,84				ALMERIA
1485310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				ALMERIA
9405710	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				ALMERIA
9421210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO		C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.619,04				ALMERIA
1485610	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				ALMERIA
1485010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				ALMERIA
148710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				ALMERIA
2174210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				ALMERIA
9405610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
11538210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
1268710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	C. Específico RFPDP	Exp.	Formación	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. CA												
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. CA												
CÁDIZ												
SUPRIMIDOS												
11041210	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LOO.CIENC.ACTIV.FIS.	2		CÁDIZ
1488810	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68		2		CÁDIZ
6960810	UN. ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80		1		CÁDIZ
9965710	A.T.- INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG.REGS.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84		2	DERECHO	CÁDIZ
1487210	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60		1		CÁDIZ
6954610	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60		1		CÁDIZ
2183510	NG. DEFÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04		1		CÁDIZ
1489610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68		2		CÁDIZ
1489410	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04		1		CÁDIZ
1487310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04		1		CÁDIZ
2174510	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60		1		CÁDIZ
9420310	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64		2		CÁDIZ
3328510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44		1		CÁDIZ
2655110	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.153,88		1		CÁDIZ
1489010	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20		1		CÁDIZ
1712210	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20		1		CÁDIZ
7016310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				ALBACETRAS
1488210	ORDENANZA.....	7 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				CÁDIZ
1488510	LIMPIADOR/A.....	3 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALAJAM.	00 X----	1.906,44				CÁDIZ
1488610	TELEFONISTA.....	2 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72				CÁDIZ
6955710	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				CÁDIZ
1488410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56				CÁDIZ
1488310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48				CÁDIZ
1489710	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.513,40				CÁDIZ
1488710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				CÁDIZ
9421310	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.619,04				CÁDIZ
12061510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CÁDIZ
1487910	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CÁDIZ
9408810	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CÁDIZ
3329410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				CÁDIZ
1487710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CÁDIZ
9482210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CÁDIZ
2175010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CÁDIZ
1488110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				CÁDIZ
12061410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CÁDIZ
11538310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CÁDIZ



Código	Denominación	Núm. de Mod. Adm.	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO										
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. CO										
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. CO										
CORDOBA										
MODIFICADOS										
12084510	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CORDOBA
12084510	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CORDOBA
SUPRIMIDOS										
11041610	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LDQ.CIENC.ACTIV.FIS.	CORDOBA
1491510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	CORDOBA
6960910	UN. ARCHIVO	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVISTICA	22 XXXX-	9.646,80	1	CORDOBA
9965810	A.T. - INFORMES Y RECURSOS	1 F	PC	AI	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
1489910	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	CORDOBA
2176710	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	CORDOBA
2184210	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	CORDOBA
1492310	SC. GESTION ECONOMICA	1 F	PC	AI-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	CORDOBA
1492210	NG. CONTRATACION	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	CORDOBA
1491410	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	CORDOBA
2175610	SC. HABILITACION	1 F	PC	AI-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	CORDOBA
2175710	NG. HABILITACION Y NÓMINAS	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	CORDOBA
9420410	CENTRO PROCESO DATOS	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2	CORDOBA
328610	ASESOR MICROINFORMATIC.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1	CORDOBA
171310	AUXILIAR DE GESTION	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	CORDOBA
1491710	OPERADOR CONSOLA	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	CORDOBA
1491110	ORDENANZA	9 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44		CORDOBA
1491210	LIMPADOR/A	6 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44		CORDOBA
1492010	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72		CORDOBA
1491310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56		CORDOBA
1491010	OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO INSTAL.	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48		CORDOBA
6959310	OFICIAL 1º OFICIOS	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48		CORDOBA
1492510	CONSERJE	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.513,40		CORDOBA
2176410	ENCARGADO	1 L	PC,S	III		ENCARGADO	00 X----	2.645,52		CORDOBA
12697010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		CORDOBA
1490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		CORDOBA
12061710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CORDOBA
9421410	AYUDANTE TÉCNICO	1 F	PC,SO	C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.619,04		CORDOBA
1490510	ADMINISTRATIVO	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CORDOBA
11538510	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CORDOBA
1490310	TITULADO SUPERIOR	5 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CORDOBA
2176310	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CORDOBA
2720310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		CORDOBA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. CO												
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. CO												
CORDOBA												
1490610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			CORDOBA	
11538410	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA	
12061610	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA	

SUPRIMIDOS



Código	Denominación	Núm.	A	M	A	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR.												
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR.												
MODIFICADOS												
12625110	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12625110	ADMINISTRATIVO/A.	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
SUPRIMIDOS												
12625010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LOO.CIENC.ACTIV. FIS.	GRANADA	
11041710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LOO.CIENC.ACTIV. FIS.	GRANADA	
1493810	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	AI-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	GRANADA	
6961010	ON. ARCHIVO	1	F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1	GRANADA	
9965910	A.T. - INFORMES Y RECURSOS	1	F	PC	AI	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2 LDO. DERECHO	GRANADA	
1492710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	GRANADA	
6956110	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	GRANADA	
2185410	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.	1	F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	GRANADA	
1495410	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA	1	F	PC	AI-A2	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	GRANADA	
1493110	NG. CONTRATACION	1	F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	GRANADA	
1494510	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	GRANADA	
1493910	NG. HABILITACION Y NÓMINAS	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	GRANADA	
9420910	CENTRO PROCESO DATOS	1	F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2	GRANADA	
322710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1	GRANADA	
1494610	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	GRANADA	
1712410	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	GRANADA	
1494310	ORDENANZA	6	L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44		GRANADA	
1494410	LIMPIADOR/A	7	L	PC,S	V		PERS.LIMP. ACOJIM.	00 X----	1.906,44		GRANADA	
1495010	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72		GRANADA	
6957510	OFICIAL 2º OFICIOS MANTENIMIENTO	3	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56		GRANADA	
1494210	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12		GRANADA	
1494110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		GRANADA	
1493310	ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
9421510	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	PC,SO	CI	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04		GRANADA	
11538610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
9406010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
1493510	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		GRANADA	
2177410	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	AI	P-A12	OR. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.465,64	ARQUITECTO/A	GRANADA	
1495110	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		GRANADA	
1493110	TITULADO SUPERIOR	9	F	PC,SO	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		GRANADA	
9405910	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		GRANADA	
12068610	ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		GRANADA	
12625510	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		GRANADA	



Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. GR

GRANADA

12625310 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC

16 XXXX- 7.996,20 1

GRANADA

SUPRIMIDOS



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación	Formación			
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU														
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC.HU.														
HUELVA														
MODIFICADOS														
12625710	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA		
12625710	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA		
1497810	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				HUELVA		
1497810	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				HUELVA		
SUPRIMIDOS														
11041310	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	A1	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64		LOO.CIENC.ACTIV.FIS.		HUELVA		
1495710	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			HUELVA		
6961110	UN. ARCHIVO	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			HUELVA		
9966010	A.T. - INFORMES Y RECURSOS	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.BEG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	LDO. DERECHO		HUELVA		
1495910	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			HUELVA		
6954410	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			HUELVA		
2186310	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			HUELVA		
1498210	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA	1 F	PC	AI-A2	P-A111	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			HUELVA		
1498010	NG. CONTRATACION	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			HUELVA		
1496010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			HUELVA		
1495810	NG. HABILITACION Y NÓMINAS	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			HUELVA		
9420510	CENTRO PROCESO DATOS	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			HUELVA		
332910	ASBOSR MICROINFORMÁTICA	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			HUELVA		
2655610	AUXILIAR DE PRODUCCION	1 F	PC	C2	P-C22	TECN.INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.153,88	1			HUELVA		
1712510	AUXILIAR DE GESTION	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			HUELVA		
1497410	OPERADOR CONSOLA	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			HUELVA		
3329810	FEON.	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.906,44				HUELVA		
1496810	ORDENANZA	4 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				HUELVA		
1497310	LIMPIADOR/A	7 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44				HUELVA		
1497710	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72				HUELVA		
1497110	OFICIAL PRIMERA OFIC.	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48				HUELVA		
1498310	CONSEJERJE	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.513,40				HUELVA		
1496910	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				HUELVA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13011710	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				HUELVA		
12682710	TITULADO SUPERIOR	1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				HUELVA		
1496610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				HUELVA		
9406110	ADMINISTRATIVO	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA		
9421610	AYUDANTE TÉCNICO	1 F	PC,SO	CI	P-C12	TECN.INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04				HUELVA		
1497210	ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA		
2176610	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA		
9482310	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. HU.

HUELVA

SUPRIMIDOS

1496410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		HUELVA	
1153710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA	
12061910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA	
12687810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA	
6964410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA	
1496510	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.535,08	1	HUELVA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp.		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. JA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. JA

JAEN

11041410	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	FC,SO		AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA		22 X----	5.465,64	LOO.CIENC.ACTIV.FIS.		JAEN	
1498510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	FC		AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.378,68		2	JAEN	
6961210	UN. ARCHIVO.....	1 F	FC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA		22 XXXX-	9.646,80		1	JAEN	
9961110	A.T.- INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	FC		AI	P-A111	LEG.REGS.JURÍDICO ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	11.982,84	2 LOO. DERECHO		JAEN	
6964310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60		1	JAEN	
1498610	NG. PERSONAL Y RESIMEN INTERIOR.....	1 F	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60		1	JAEN	
2187010	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.758,04		1	JAEN	
1500610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	FC		AI-A2	P-A111	RES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.378,68		2	JAEN	
1500710	NG. CONTRATACION.....	1 F	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.758,04		1	JAEN	
1499710	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.758,04		1	JAEN	
2179110	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1 F	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60		1	JAEN	
9420810	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	FC		AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.		25 XXXX-	12.809,64		2	JAEN	
3330010	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	FC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.		20 XX-X-	8.908,44		1	JAEN	
1712610	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.996,20		1	JAEN	
1500110	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	FC		CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.996,20		1	JAEN	
1499610	LIMPIADOR/A.....	3 L	FC,S		V		PERS.LIMP. ALOJIM.		00 X----	1.906,44			JAEN	
1499910	ORDENANZA.....	5 L	FC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.906,44			JAEN	
1500410	TELEFONISTA.....	1 L	FC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.013,72			JAEN	
4959110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.160,96			JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1938010	CONSERJE.....	2 L	FC,S		V		PER.SER.GENERALES		00 X----	2.513,40			JAEN	
1499510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.485,72			JAEN	
12062010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04			JAEN	
9421910	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	FC,SO		C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.		15 X----	4.619,04			JAEN	
11561310	ADMINISTRATIVO.....	8 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04			JAEN	
1499210	ADMINISTRATIVO.....	8 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04			JAEN	
9406310	ADMINISTRATIVO.....	5 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04			JAEN	
2180010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO		A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.108,40			JAEN	
2179710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	FC,SO		AI	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.465,64			JAEN	
2721810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-XX-	6.545,88			JAEN	
11539810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.594,20			JAEN	
12102910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.594,20			JAEN	
9406210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	7.594,20			JAEN	

SUPRIMIDOS



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación				
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA														
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA MALAGA														
MODIFICADOS														
12626510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72				MALAGA	
12626510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72				MALAGA	
SUPRIMIDOS														
11041810	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----		5.465,64		LDG.CIENC.ACTIV.FIS.		MALAGA	
1501010	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		13.378,68	2			MALAGA	
6961310	UN. ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-		9.646,80	1			MALAGA	
9966210	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC	A1	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		11.982,84	2	LDG. DERECHO		MALAGA	
1501110	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.598,60	1			MALAGA	
6963310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.598,60	1			MALAGA	
2188510	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		9.758,04	1			MALAGA	
1503310	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-		13.378,68	2			MALAGA	
1503210	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		9.758,04	1			MALAGA	
1502110	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-		9.758,04	1			MALAGA	
2180410	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		8.598,60	1			MALAGA	
9421010	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-		12.809,64	2			MALAGA	
3330110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-		8.908,44	1			MALAGA	
1712710	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		7.996,20	1			MALAGA	
1503010	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-		7.996,20	1			MALAGA	
1502510	PEON.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----		1.906,44				MALAGA	
1502310	LIMPIADOR/A.....	9 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALAJAM.	00 X----		1.906,44				MALAGA	
1502010	ORDENANZA.....	6 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----		1.906,44				MALAGA	
1502810	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----		2.013,72				MALAGA	
2656810	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA.....	2 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----		2.160,96				MALAGA	
2499110	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----		2.513,40				MALAGA	
1501710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72				MALAGA	
9422010	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----		4.619,04				MALAGA	
11538910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04				MALAGA	
1206410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04				MALAGA	
9406410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04				MALAGA	
1501810	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04				MALAGA	
12626310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04				MALAGA	
1502210	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----		5.108,40				MALAGA	
2181110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.465,64				MALAGA	
1501610	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----		5.465,64				MALAGA	
1502410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.545,88				MALAGA	
1262410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20				MALAGA	
12062210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20				MALAGA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. MA.

MALAGA

12626210 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.996,20 1 MALAGA

SUPRIMIDOS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp.		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. SE														
CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO, REG. JUST. Y ADMON LOC. SE.														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
11041510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		AI	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LDQ. CIENC. ACTIV. FIS.			SEVILLA	
1505010	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC		AI-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68		2		SEVILLA	
6961410	UN. ARCHIVO.....	1 F	PC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80		1		SEVILLA	
996310	A.T.- INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC		AI	P-A11	LEG. REGS. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84		2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
1503710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60		1		SEVILLA	
6957710	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60		1		SEVILLA	
2189010	NG. DEFÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04		1		SEVILLA	
1506210	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		AI-A2	P-A11	RES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68		2		SEVILLA	
1506110	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04		1		SEVILLA	
1505110	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04		1		SEVILLA	
1503610	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60		1		SEVILLA	
942110	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	PC		AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64		2		SEVILLA	
3330210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44		1		SEVILLA	
1712810	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20		1		SEVILLA	
1505510	OPERADOR CONSOLA.....	1 F	PC		CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20		1		SEVILLA	
1505310	CONSERJE.....	1 F	PC		E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.741,96		1		SEVILLA	
2182510	PEON.....	1 L	PC,S		V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.906,44				SEVILLA	
1504710	ORDEMANZA.....	5 L	PC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				SEVILLA	JORNADA TURNO
1504810	LIMPIADOR/A.....	9 L	PC,S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44				SEVILLA	
1505810	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				SEVILLA	
2190010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S		IV		ADM. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6964110	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S		IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				SEVILLA	
2182410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S		IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6257710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				SEVILLA	
1504910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
1504410	ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
9406610	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
9421110	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO		C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
1504010	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO		AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
1262610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
11539010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
9406510	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							C.D. C.E.	C. Específico	EUROS	Titulación	Formación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO/A													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO/A													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
9941410	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	
MODIFICADOS													
86410	SECRETARIO/A.....	6 F	PLD		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	
86410	SECRETARIO/A.....	1 F	PLD		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
86610 JF.	SECRETARÍA CONSEJERO/A.....	1 F	PLD		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.703,08	1		SEVILLA	
11895110	CONSEJERO TCO.-COMISION BILAT. COOPERAC.....	1 F	PLD		A1	P-A111	LEG BÉG JURÍDICO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.733,80	3 LDO. DERECHO		SEVILLA	
35310	SECRETARÍA COMISION MIXTA TRANSF.....	1 F	PLD		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp.	Titulación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR												
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA												
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
13442910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	/02.D.2	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTC 2/2002 SEVILLA
9593310	GABINETE DE LA TRANSPARENCIA	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA LEG. RÉG. JURÍDICO	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
88610	SECRETARÍA CONSEJERO/A	1 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.703,08	1		SEVILLA	
2756410	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
35310	SECRETARÍA COMISIÓN MIXTA TRANSF.	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
11895110	CONSEJERO/A TCO/A.-COMIS. BILAT. COOPER.	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	15.733,80	3	LOO. DERECHO	SEVILLA	
12587310	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
96510	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
2565610	SECRETARIO/A VICECONSEJERÍA	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	
MODIFICADOS												
12930210	CONSEJERO TÉCNICO	1 F	PLD	AL	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
12930210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	PLD	AL	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
3293710	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
3293710	TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
36110	AUXILIAR DE GESTIÓN	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
36110	AUXILIAR DE GESTIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
88810	SECRETARIO ASUNTOS ECONÓMICOS	1 F	PLD	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	17.232,36	3		SEVILLA	
12542810	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 SEVILLA
13205710	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44			SEVILLA	
8761710	GEOTE. PLANIFICACIÓN	2 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
94110	ING. ASUNTOS ECONÓMICOS	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.596,60	1		SEVILLA	
8461310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	INGLES O FRANCÉS UNION EUROPEA
10967310	A.T.-PROTOCOLO	2 F	PLD	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.345,84	3		SEVILLA	
90210	COORD. PROTOCOLO	4 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.703,08	1		SEVILLA	
1728910	UN. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
13231510	COORD. SECRETARÍADO TRANSPARENCIA	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
2192210	SV. SECRETARÍADO TRANSPARENCIA	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
13182610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA	
89410	AUX. ADMVO.-PROTOCOLO	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			SEVILLA	
9291310	AUXILIAR DE GESTIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
89210	ASESOR PROTOCOLO	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.654,12	1		SEVILLA	
9941410	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PARA LA ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

AÑADIDOS

13770210 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.996,20 1 SEVILLA

MODIFICADOS

13762610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 2 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.545,88 SEVILLA

8702410 TITULADO/A SUPERIOR..... 3 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 5.465,64 SEVILLA

8702410 TITULADO/A SUPERIOR..... 4 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X-XXX- 5.465,64 SEVILLA

36610 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 3 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.996,20 1 SEVILLA

36610 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 2 F PC CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.996,20 1 SEVILLA

SUPRIMIDOS

9273910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 TECN. INFORM. Y TELEC. 18 X-XXX- 5.108,40 SEVILLA

9273810 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A1 P-A12 TECN. INFORM. Y TELEC. 22 X-XXX- 5.465,64 SEVILLA

2220510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.545,88 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

SEVILLA

AÑADIDOS

10967310 A.T.-PROTOCOLO.....	2 F	PLD	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.345,84	3			SEVILLA	
90210 COORD. PROTOCOLO.....	4 F	PLD	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.703,08	1			SEVILLA	
89210 ASESOR/A PROTOCOLO.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.654,12	1			SEVILLA	
89410 AUX. ADMVO/A.-PROTOCOLO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA	
13774210 SECRETARIO/A.....	5 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA	

MODIFICADOS

100010 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	4 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.615,32	1			SEVILLA	
100010 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A.....	3 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.615,32	1			SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR											
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS											
CENTRO DESTINO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS											
SEVILLA											
AÑADIDOS											
8360010	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
49510	ADJ. D. GRAL. POLÍTICA INTERIOR.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA
7793310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA
7793410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA
7793510	SV. GESTIÓN Y COORDINACIÓN UCNP.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
7793610	SC. REGIMEN ECONOMICO UCNP.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
7793710	UN. TRAMITACIÓN UCNP.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
2220910	SC. GESTIÓN U.C.N.P.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
2221010	NG. GESTIÓN U.C.N.P.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
3327710	SV. SEGURIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	28 XXXX	21.683,28	3		SEVILLA JORNADA ESPECIAL
49310	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
1725210	DP. ALARMAS Y ENLACES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX	13.097,52	1		SEVILLA SIST.SEG.PUBL.EDIF. JORNADA ESPECIAL
44910	ENCARGADO/A SEGURIDAD.....	2 L	PC,S	III		P.OPER.PROT.CIV.TELE	00 XXX--	5.109,24			SEVILLA
1723310	DP. PREVENCIÓN Y SEG. EDIFICIOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA JORNADA ESPECIAL
2220810	CONTROL TECNICO SEGURIDAD.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	22 XXXX	11.091,84	1		SEVILLA JORNADA EXTINGUIR: 1 JORNADA ESPECIAL
7793310	A.T.-DIS.Y GEST. TRAJ. IDENTIF.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA
8024610	ASESOR/A TÉCNICO/A-PREVENCIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA
47210	UN. SEGURIDAD EDIFICIOS.....	2 F	PC	CL-C2	P-C12	SEGURIDAD	18 XXXX	9.840,84	1		SEVILLA SIST.SEG.PUBL.EDIF. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
47310	COORD. SEGURIDAD.....	19 F	PC,SC	C2	P-C23	SEGURIDAD	17 X-XX	8.787,84	1		SEVILLA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
48810	OFICIAL PRIMERA-MANT. E INST.COMUNIC.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX--	3.696,24			SEVILLA T.E.ELECTRIC.ELECTRO
49010	SC.TECNICA INSTALACIONES SEGURIDAD.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD ARQUIT. E INSTALAC.	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA ING.TEC.INDEXTRIAL TCO. ESPEC. METAL
7798610	A.T.-PROTECC. CONTRA INCENDIOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
7798510	A.T.-INSTALACIONES Y CATÁLOGO EDIF.....	2 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. SEGURIDAD	22 XXXX-	10.850,88	1		SEVILLA ING.TEC.INDEXTRIAL ELECTRICIDAD
49110	AYUDANTE TCO/A.-INST. SEGURIDAD.....	2 F	PC	CL	P-C12	SEGURIDAD	15 X-XX-	7.594,20	1		SEVILLA
49210	DELINEANTE.....	1 F	PC	CL	P-C12	OR. PÚB.Y CONST.	18 XXXX-	7.830,48	1		SEVILLA
7798710	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
45610	SV. ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat.	Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR												
CENTRO DIRECTIVO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS												
CENTRO DESTINO: S.G. INTERIOR Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
45710 DP. ESTUDIOS.....		1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA			25 XXXX-	13.918,08	2 LDO. EN SOCIOLOGIA LDO.C.POLITICAS Y SO	SEVILLA
45910 DP. COORDINACION ELECTORAL.....		1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA			25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA
45810 UN. GESTIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
46510 SV. ESPEC. PUBL. Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.....		1 F	PLD	AL	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA
7757310 COORD. INSPECCIÓN.....		1 F	PC	AL	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			26 XXXX-	15.656,16	3	SEVILLA
3328010 DP. AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		1 F	PC	AL	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. LEG. RÉG. JURÍDICO			25 XXXX-	13.918,08	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
49410 INSPECTOR/A INSTALAC. Y MEDIDAS SEGURID.		1 F	PC	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.			25 XXXX-	12.817,08	2 ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
1262710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....		2 F	PC	AL	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	12.817,08	2	SEVILLA
46710 SC. REGIMEN SANCIONADOR.....		1 F	PC	AL	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	14.791,44	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
7965710 A.T.-REGIMEN SANCIONADOR.....		1 F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	11.982,84	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
46810 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
46910 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
47110 A.T.-REGIMEN SANCIONADOR.....		1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA			23 XXXX-	11.369,76	1	SEVILLA
45510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14 X----	4.485,72		SEVILLA
11278310 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04		SEVILLA
7795410 ADMINISTRATIVO/A.....		3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04		SEVILLA
11561010 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04		SEVILLA
3327910 TITULADO/A GRADO MEDIO.....		1 F	PC,SO	A2	P-A22	ESTADÍSTICA			18 X----	5.108,40	DPL-ESTADÍSTICA	SEVILLA
45010 TITULADO/A SUPERIOR.....		2 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA			22 X----	5.465,64		SEVILLA
12600010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	6.545,88		SEVILLA
12075010 ADMINISTRATIVO/A.....		3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	7.594,20		SEVILLA
9493810 ADMINISTRATIVO/A.....		1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	7.594,20		SEVILLA
11520610 ADMINISTRATIVO/A.....		2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	7.594,20		SEVILLA
9493610 ADMINISTRATIVO/A.....		7 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	7.594,20		SEVILLA
1719610 AUXILIAR DE GESTIÓN.....		2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	7.996,20	1	SEVILLA
45310 SECRETARIO/A DIRECTOR/A GENERAL.....		1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	9.881,16	1	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL												
CENTRO DESTINO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
7792210	ASESOR TÉCNICO-VIGIL PRIVADA Y PÚBLICA..	2 F	FC	A2	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	10.850,88	1	ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
7792210	ASESOR/A TÉCNICO/A-VIGIL PRIVADA Y PÚBL..	2 F	FC	A2	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	10.850,88	1	ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
45410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
45410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
8360010	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
49510	ADJ. D. GRAL. POLÍTICA INTERIOR.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
7793310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA	
7793410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
7793510	SV. GESTIÓN Y COORDINACIÓN UCNP.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
7793610	SC. REGIMEN ECONOMICO UCNP.....	1 F	FC	A1-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
7793710	UN. TRAMITACIÓN UCNP.....	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2220910	SC. GESTIÓN U.C.N.P.....	1 F	FC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
2221010	NG. GESTIÓN U.C.N.P.....	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
3327710	SV. SEGURIDAD.....	1 F	PLD	A1	P-A12	SEGURIDAD	28 XXXX	21.683,28	3		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
49310	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1725210	DP. ALARMAS Y ENLACES.....	1 F	FC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX	13.097,52	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
44910	ENCARGADO SEGURIDAD.....	2 L	FC,S	III		TECN.INFORM.Y TELEC.	00 XXX-	5.109,24			SEVILLA	
1723310	DP. PREVENCIÓN Y SEG. EDIFICIOS.....	1 F	FC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
2220810	CONTROL TÉCNICO SEGURIDAD.....	1 F	FC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX	11.091,84	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
7792310	ASESOR TÉCNICO-DIS.Y GEST. PARJ. IDENTIF	2 F	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
8024610	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN.....	1 F	FC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
47210	UN. SEGURIDAD EDIFICIOS.....	2 F	FC	CI-C2	P-C12	SEGURIDAD	18 XXXX	9.840,84	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
47310	COORD. SEGURIDAD.....	19 F	FC,SC	C2	P-C23	SEGURIDAD	17 X-XXX	8.787,84	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
448810	OFICIAL PRIMERA-MANT. E INST.COMUNIC.....	2 L	FC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 XX---	3.696,24			SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
49010	SC.TECNICA INSTALACIONES SEGURIDAD.....	1 F	FC	A2-C1	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	12.059,04	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
7798610	ASESOR TÉCNICO-PROTECC. CONTRA INCENDIOS	1 F	FC	A1-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL
7798510	ASESOR TÉCNICO-INSTAL Y CATALOGO EDIF.....	2 F	FC	A2	P-A22	SEGURIDAD	22 XXXX-	10.850,88	1		SEVILLA	JORNADA ESPECIAL

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL														
CENTRO DESTINO: D.G. EMERGENCIAS Y PROT. CIVIL														
SEVILLA														
SUPRIMIDOS														
49110	AYUDANTE TCO.-INST. SEGURIDAD.....	2	FC	CI	P-C12	SEGURIDAD	15 X-XX-	7.594,20	1			SEVILLA		
49210	DELINEANTE.....	1	FC	CI	P-C12	OB. PÚB. Y CONST.	18 XXXX-	7.830,48	1			SEVILLA		
7798710	UN. TRAMITACIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
45610	SV. ESTUDIOS Y COORDINACION ELECTORAL.....	1	PLD	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
45710	DP. ESTUDIOS.....	1	FC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. C.POLITICAS Y SO		SEVILLA		
45910	DP. COORDINACION ELECTORAL.....	1	FC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA ESTADÍSTICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA		
45810	UN. GESTIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
46510	SV. ESPEC. PUBL. Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.....	1	PLD	AI	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
7757310	COORD. INSPECCIÓN.....	1	FC	AI	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.656,16	3			SEVILLA		
3328010	DP. AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.....	1	FC	AI	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA		
49410	INSPECTOR INSTALACIONES Y MEDIDAS SEGURIT.....	1	FC	AI	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	12.817,08	2	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA		
1262710	ASESOR TÉCNICO.....	2	FC	AI	P-A111	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA		
46710	SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1	FC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO JUEG. ESPECT. PÚB.	25 XXXX-	14.791,44	2	LDO. DERECHO		SEVILLA		
7965710	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN SANCIONADOR.....	1	FC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA		
46810	NG. TRAMITACIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
46910	NG. TRAMITACIÓN.....	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
47110	A.T.-RÉGIMEN SANCIONADOR.....	1	FC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.369,76	1			SEVILLA		
45510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA		
11561010	ADMINISTRATIVO.....	1	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA		
1127810	ADMINISTRATIVO.....	1	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA		
7792410	ADMINISTRATIVO.....	3	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA		
3327910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	FC,SO	A2	P-A22	ESTADÍSTICA	18 X----	5.108,40		DPL-ESTADÍSTICA		SEVILLA		
45010	TITULADO SUPERIOR.....	2	FC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA		
1260010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA		
12075010	ADMINISTRATIVO.....	3	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA		
9493810	ADMINISTRATIVO.....	1	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA		
11520610	ADMINISTRATIVO.....	2	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA		
9493610	ADMINISTRATIVO.....	7	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA		
1719610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA		
45310	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA		

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

SEVILLA

1783010 SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND...	1 F	PLD	A1	P-A111	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3				SEVILLA	
101110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2				SEVILLA	
1782110 SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1				SEVILLA	
1782210 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
1782410 SC. PROMOCION CULTURAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1				SEVILLA	
100910 NG. INFORMACION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
1781410 SC. LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2				SEVILLA	
101010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
1782310 NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
8281510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88					SEVILLA	
12093710 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					SEVILLA	

SUPRIMIDOS

Código	Denominación	Núm. de Anuncios	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>SEVILLA</p>												
<p>ANADIDOS</p>												
3327110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA	
1372410	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
9876210	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1236710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
40510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8761710	GEPE. PLANIFICACIÓN.....	2 F	PLD	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
1728910	UN. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
1970110	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			SEVILLA	
9169710	SV. CONTRATACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
8470210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
90110	NG. ASUNTOS ECONOMICOS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
6971610	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
88810	SECRETARIO/A ASUNTOS ECONOMICOS.....	1 F	PLD	AI-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	17.232,36	3		SEVILLA	
8259010	A.T. COORDINACIÓN Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
8258810	NG. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1372420	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
6868810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
44810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1371110	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
113610	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8461310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	INGLES O FRANCÉS UNION EUROPEA	SEVILLA	
1375410	A.T. LEGISL., INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA	
1372310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
6868610	SERVICIO DE LEGISLACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
1371320	A.T. LEGISL., INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2		SEVILLA	
13762010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.109,40			SEVILLA	
13761910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
8420810	OP. SISTEMAS INFORMACIÓN EMERGENCIAS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.959,32	3		SEVILLA	
12586710	A.T. SISTEMAS INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	
1371310	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
12586610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	11.955,00	2		SEVILLA	
1377610	AUXILIAR GESTIÓN-SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	7.615,32	1		SEVILLA	



Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p> <p>SEVILLA</p>												
<p>AÑADIDOS</p> <p>CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
9291310	ADJILLAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA
MODIFICADOS												
10979810	SV. ADMÓN. GENERAL Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
10979810	SV. ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
92610	SV. LEGISLACION RECURSOS Y DOC.....	1 F	PLD	AL	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
92610	SERVICIO DE RECURSOS.....	1 F	PLD	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
7974410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.459,88	3			SEVILLA
7974410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO	26 XXXX-	14.459,88	3			SEVILLA
93110	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.817,08	2 LDO. DERECHO			SEVILLA
93110	ASESOR/A TECNICO/A-LEGISLACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	12.817,08	2 LDO. DERECHO			SEVILLA
13183010	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ADM. PÚBLICA	00 X----	1.906,44				SEVILLA
13183010	ORDENANZA.....	4 L	S,PC	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				SEVILLA
13083610	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	7 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08				SEVILLA
13083610	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	8 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08				SEVILLA
SUPRIMIDOS												
96510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA
CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
1970110	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RELACIONES ANDALUCES EXTERIOR												
ANADIDOS												
CENTRO DESTINO: D.G. RELACIONES ANDALUCES EXTERIOR												
SEVILLA												
1783010 SV. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AND...		1 F	PLD	A1	P-A111	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
101110 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.955,00	2			SEVILLA
1782110 SC. RELACIONES MOVIMIENTO ASOCIATIVO		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA
1782210 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1782410 SC. PROMOCION CULTURAL		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA
100910 NG. INFORMACION		1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1781410 SC. LEGISLACION Y SECRETARIO C.C.A.		1 F	PC	A1-A2	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
101010 NG. GESTION ADMINISTRATIVA		1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
12093710 ADMINISTRATIVO/A		1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA
8281510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

MODIFICADOS

3302810 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
3302810 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
9348010 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
9348010 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DESTINO: S.G. EMPLEO Y TRABAJO AUTÓNOMO

SEVILLA

AÑADIDOS

3216310 UN. DOC. ESTAD. Y NORMATIVA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1			SEVILLA
13768510 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA
13768410 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA
13768310 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN

CENTRO DESTINO: S.G. ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN

SEVILLA

SEVILLA

SEVILLA

SEVILLA

SEVILLA

SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
2756310	COORD. GENERAL	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	
13773210	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
13773110	TITULADO/A SUPERIOR	2 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
13091310	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
12542610	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS												
7105310	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO...	1 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			SEVILLA	SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
MODIFICADOS												
9174810	COORDINADOR	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
9174810	COORDINADOR/A	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
2717410 SV	PERSONAL	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
2717410 SV	PERSONAL	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
13180710	TITULADO SUPERIOR	4 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13180710	TITULADO/A SUPERIOR	3 F	SO,PC	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13180510	TITULADO SUPERIOR	4 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13180510	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	SO,PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
419410	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
419410	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
418610	TITULADO SUPERIOR	3 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
418610	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

SEVILLA

AÑADIDOS

11422610	SUBDIRECTOR/A GENERAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
13760410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	SAJUD Y ORD. SANIT. SEGURIDAD	25 XXXX-	12.817,08	2	LDO. MEDICINA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
13760610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	ENF. DEL TRABAJO	SEVILLA	
13767910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13768010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13768110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13768210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13767710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13767810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
MODIFICADOS												
423210	SV. PLANIFICACION Y PROMOCION TECNICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD	28 XXXX-	21.249,36	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
423210	SV. PLANIFICACION Y PROMOCION TECNICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
7149010	SV. COORDINACION TECNICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
7149010	SV. COORDINACION TECNICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
9427310	A.T. -PSICOLG. SOCIOL. Y ORGANIZ.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
9427310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
7147610	SV. GESTION. AUTORIZACIONES Y ESTADÍST.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	26 XXXX-	17.232,36	3		SEVILLA	
7147610	SV. GESTION. AUTORIZACIONES Y ESTADÍST.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.232,36	3		SEVILLA	
9796910	SV. ESTUDIOS E INVESTIGACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
9796910	SV. ESTUDIOS E INVESTIGACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
9354010	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	26 XXXX-	15.958,32	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
9354010	DP. PLANES Y PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	26 XXXX-	15.958,32	3		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
9354110	A.T. -DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
9354110	A.T. -PLANES Y PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR SEVILLA	
9354210	GBTE. INNOVACION Y PROGRAMAS PREVENCI.....	1 F	PLD	AL	P-A12	SEGURIDAD	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
9354210	GBTE. INNOVACION Y PROGRAMAS PREVENCI.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
9127710	SV. PROMOCION.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
9127710	SV. PROMOCION.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
9348310	A.T. -PLANIFICACION.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA	
9348310	A.T. -SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. Mod. Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

SEVILLA

MODIFICADOS

9367010	GBTE. PROGRAMA SS.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA
9367010	GBTE. INCENT. Y PLANIF. PRESUP.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA
423810	SV. RELACIONES COLECTIVAS.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
423810	SV. RELACIONES COLECTIVAS.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
9347310	DP. EVALUACION.....	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	14.315,76	2		SEVILLA
9347310	DP. SANCIONES.....	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2		SEVILLA
3217410	SV. COORDINACION RESID. TIEMPO LIBRE.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
3217410	SV. COORDINACION RESID. TIEMPO LIBRE.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
9563410	ADMINISTRATIVO.....	7 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
9563410	ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
3216210	A.T. -PLANIFICACIÓN.....	1 F	FC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.083,48	2		SEVILLA
3216310	UN. DOC. ESTAD. Y NORMATIVA.....	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA DOC. PUBL.Y COM.SOC.	23 XXXX-	10.830,72	1		SEVILLA

SUPRIMIDOS

3216210	A.T. -PLANIFICACIÓN.....	1 F	FC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD	25 XXXX-	13.083,48	2		SEVILLA
3216310	UN. DOC. ESTAD. Y NORMATIVA.....	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA DOC. PUBL.Y COM.SOC.	23 XXXX-	10.830,72	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de Mod. de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Relacional/Cat.	Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico RFPDP	Titulación	
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL</p> <p>CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL</p> <p>SEVILLA</p>										
<p>AÑADIDOS</p>										
9765810 SV.	PROYECTOS E INICIATIVAS EMPREDORAS	1 F	PLD	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA
3266210 DP.	PLANIFICACION Y COORDINACION	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	SEVILLA
9370910 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.904,60	2	SEVILLA
13757110 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13757210 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13757310 UN.	GESTIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
3266710 DP.	PROYECTOS EMPREDADORES	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	SEVILLA
13757410 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
3265110 UN.	GESTION	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
13757610 DP.	INSTRUCCION Y GESTION	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA
13757710 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1	SEVILLA
13757810 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13757910 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2	SEVILLA
13758010 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13701510 ASESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA
13758110 DP.	PROG. Y SEGUIM. INVERSIONES	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA
6736810	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12	GRADUADO SOCIAL	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13701110	TITULADO/A SUPERIOR	2 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		SEVILLA
9041310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.545,88		SEVILLA
13701410	AUXILIAR DE GESTIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	SEVILLA
<p>MODIFICADOS</p>										
3217810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1	SEVILLA
3217810	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1	SEVILLA
9816110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2	SEVILLA
9816110	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Código	Denominación	Núm. Mod. d. s	A d s	Tipo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEVILLA

MODIFICADOS

428310 UN. GESTION.....	2 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
428310 UN. GESTION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
9816010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9816010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
3218010 NG. TRAMITACION.....	2 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
3218010 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
9813210 ASESOR TÉCNICO.....	2 F PC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.088,72	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
9813210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.088,72	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
9813310 INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2 F PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9813310 INSPECTOR/A COOPERATIVAS.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9815710 DP. ESTUDIOS Y BALANCES.....	1 F PC	AI	P-A112	COOP.EMP. FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	
9815710 DP. PLANIFICACION Y PARTICIPACION.....	1 F PC	AI	P-A112	COOP.EMP. FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	
9813710 ASESOR TÉCNICO.....	2 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9813710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
3218110 DP. REGISTRO SOC. LABORALES.....	1 F PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
3218110 DP. REGISTRO SOC. COOP. LABORALES.....	1 F PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
3218410 ASESOR TÉCNICO.....	2 F PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
3218410 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
9812910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9812910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9813110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI	P-A111	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
9813110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI	P-A111	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
9812510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI-A2	P-A112	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9812510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
9814110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
9814110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Mod.	A. d. s.	Tipo de Acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Relacional/Cat.	Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico EUROS	Exp			Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO													
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL													
CENTRO DESTINO: D.G. TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL													
SEVILLA													
9814210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.809,64	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	SEVILLA	
9814210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.809,64	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	SEVILLA	
9578910	ADMINISTRATIVO	4	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
9578910	ADMINISTRATIVO/A	5	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
426510	DP. REG. SOC. COOPERATIVAS	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
9812410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AI-A2	P-A12	ESTADÍSTICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
9812710	ASESOR TÉCNICO	2	F	PC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
426210	DP. PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO INVERS.	1	F	PC	AI-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
3215110	RG. GESTION	1	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
425810	DP. ESTRATEGIAS	1	F	PC	AI-A2	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
9814410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
426010	DP. INSTRUCCION Y GESTION	1	F	PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
9814710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
426210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AI-A2	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1		SEVILLA	
9815010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
428410	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
1709310	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

SEVILLA

MODIFICADOS

9348110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
9348110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
13091010	TITULADO SUPERIOR.....	8 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
13091010	TITULADO/A SUPERIOR.....	6 F	SO,PC	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. COOP.EMP.FORM.OC.	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
13091310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
12542610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de Módulos	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.AL

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.AL ALMERIA

MODIFICADOS

8680110 S.G.F. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F P1D AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 ALMERIA  
 AS  
 AX

8680110 S.G.F. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F P1D AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 ALMERIA  
 AL  
 AS  
 AX

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.AL

MODIFICADOS

13235610 S.G.F. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F P1D AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 ALMERIA  
 AL  
 AS  
 AX

13235610 S.G.F. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F P1D AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 ALMERIA  
 AL  
 AS  
 AX

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR.UN.CA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN. CA

CADIZ

MODIFICADOS

9087910 S.G.F.P. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 CADIZ  
 AS  
 AX  
 COOP.EMP.FORM.OC.

9087910 S.G.F.P. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 CADIZ  
 AL  
 AS  
 AX  
 COOP.EMP.FORM.OC.

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR.UN.CA.

CADIZ

MODIFICADOS

13235710 S.G.F.P. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 CADIZ  
 AL  
 AS  
 AX  
 PRES.Y GEST. ECON.  
 ORD. ECONÓMICA

13235710 S.G.F.P. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 CADIZ  
 AL  
 AS  
 AX  
 PRES.Y GEST. ECON.  
 ORD. ECONÓMICA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp. EUROS	Titulación		
<p>CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR.UN.CO</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.CO</p> <p>CORDOBA</p>												
MODIFICADOS												
470210 S.G.F. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. ....	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CORDOBA	
			AS			COOP.EMP.FORM.OC.						
			AX									
470210 S.G.F. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CORDOBA	
			AL			COOP.EMP.FORM.OC.						
			AS									
			AX									
<p>CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR.UN.CO</p> <p>CORDOBA</p>												
MODIFICADOS												
13235810 S.G.F. ECON.COMOC. Y REC.COM. ....	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CORDOBA	
			AL			PRES.Y GEST. ECON.						
			AS			ORD. ECONÓMICA						
			AX									
13235810 S.G.F. ECON.COMOC. EMPR. Y UN. ....	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CORDOBA	
			AL			PRES.Y GEST. ECON.						
			AS			ORD. ECONÓMICA						
			AX									

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.GR

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.GR

GRANADA

MODIFICADOS

8673910 S.G.F. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 GRANADA  
 AL AS COOP.EMP.FORM.OC.

8673910 S.G.F. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 GRANADA  
 AL AS COOP.EMP.FORM.OC.  
 AX

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.GR

GRANADA

MODIFICADOS

13235910 S.G.F. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 GRANADA  
 AL AS PRES.Y GEST. ECON.  
 AX ORD. ECONÓMICA

13235910 S.G.F. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 GRANADA  
 AL AS PRES.Y GEST. ECON.  
 AX ORD. ECONÓMICA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.HU

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.HU HUELVA

MODIFICADOS 9089110 S.G.F.P. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 HUELVA

AS COOP.EMP.FORM.OC.

9089110 S.G.F.P. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 HUELVA

AS COOP.EMP.FORM.OC.

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.HU HUELVA

MODIFICADOS 13236010 S.G.F.P. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 HUELVA

AS PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA

13236010 S.G.F.P. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 HUELVA

AS PRES.Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.JA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.JA

JAEN

MODIFICADOS

498910 S.G.F. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 JAEN  
 AS  
 AX  
 COOP.EMP.FORM.OC.

498910 S.G.F. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 JAEN  
 AL  
 AS  
 AX  
 COOP.EMP.FORM.OC.

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.JA.

JAEN

MODIFICADOS

13236110 S.G.F. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 JAEN  
 AL  
 AS  
 AX  
 PRES.Y GEST. ECON.  
 ORD. ECONÓMICA

13236110 S.G.F. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 JAEN  
 AL  
 AS  
 AX  
 PRES.Y GEST. ECON.  
 ORD. ECONÓMICA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.MA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN.MA MALAGA

MODIFICADOS

9089210 S.G.F. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F P1D AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 MALAGA  
 AS  
 AX

9089210 S.G.F. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F P1D AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 MALAGA  
 AL  
 AS  
 AX

CENTRO DESTINO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.MA

MODIFICADOS

13236210 S.G.F. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F P1D AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 MALAGA  
 AL  
 AS  
 AX

13236210 S.G.F. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F P1D AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 MALAGA  
 AL  
 AS  
 AX

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.EC.CON.EMPR. UN.SE

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FORM.TR.AUT.EC.CON.EM. UN. SE SEVILLA

MODIFICADOS 9089310 S.G.F.P. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

AS  
AX  
COOP.EMP.FORM.OC.

9089310 S.G.F.P. EMPLEO, FORM. TR. AUT Y REC. COM. 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

AS  
AX  
COOP.EMP.FORM.OC.

MODIFICADOS 13236310 S.G.F.P. ECON.CONOC. Y REC.COM. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

AL  
AS  
AX  
PRES.Y GEST. ECON.  
ORD. ECONÓMICA

13236310 S.G.F.P. ECON.CONOC. EMPR. Y UN. .... 1 F PLD AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

AL  
AS  
AX  
PRES.Y GEST. ECON.  
ORD. ECONÓMICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: S.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SEVILLA

13721110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
12279410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9082410	CONSEJERO TÉCNICO.....	1 F	PLD	AI	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
705310	SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	

AÑADIDOS

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

43710 NG. ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO...	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
43710 NG. ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO...	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
115610 ORDENANZA.....	28 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44					SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
115610 ORDENANZA.....	25 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44					SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
13083910 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	5 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08					SEVILLA	ACUERD. C. G. 24/7/12
13083910 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	4 L	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08					SEVILLA	DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS

SUPRIMIDOS

113610 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	JORNADA ESP. REGISTRO
-------------------------	-----	----	-------	-------	--------------	----------	----------	---	--	--	--	---------	-----------------------

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp			Titulación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

12926510 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

AL P-A12 INDUSTRIA Y ENERGÍA

28 XXXX-

21.249,36

3

SEVILLA  
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.			Titulación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: VICERONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICERONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

3098810 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC

A2-CL P-A211 ADM. PÚBLICA

22 XXXX-

10.658,04

1

SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE											
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE											
SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
1469410 SV. INSTAL. DEPORTIVAS, PROYECT. Y OBRAS	AL P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PLD	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA	
2759910 SC. PROGRAMAS Y PROYECTOS	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
1470710 UN. PROYECTOS	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	11.901,36	1	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
1469910 DP. SEGUIMIENTO DE OBRAS	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
8262710 A.T. -OBRAS	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	12.809,64	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
8261210 A.T. -SUPERVISION	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.955,00	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
8282610 UN. OBRAS	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	11.901,36	1	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
1470810 UN. OBRAS	A2 P-A22 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	20 XXXX-	9.049,68	1	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO
8262810 DP. TECNOLOGIA DEPORTIVA	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
6733710 A.T. -TECNOLOGIA	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.955,00	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
6733610 A.T. -HOMOLOGACION	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.955,00	2	SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL
8282710 NG. GESTION	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA	
2759810 SV. GESTION DE INVERSIONES	AL P-A11 ADM. PÚBLICA	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA	
2172810 DP. INVERSIONES	AL-A2 P-A12 PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA	
9796110 ASESOR TÉCNICO	AL P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.772,68	2	SEVILLA	DDO. DERECHO
8262910 ASESOR TÉCNICO	A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1	SEVILLA	
1469610 NG. HOMOLOGACION	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA	
2172710 NG. GESTION	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA	
2759510 SC. SEGUIMIENTO	AL-A2 P-A11 CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA	
3099810 NG. GESTION	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE											
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE											
SEVILLA											
SUPRIMIDOS	8263010 DP. PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
	1469210 NG. GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
	1469510 NG. PROGRAMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
	2172910 DP. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
	2758610 NG. PROGRAMACIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA
	7154110 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA
	8757510 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A	SEVILLA
	8757810 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA
	9526410 ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA
	1470910 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA
	2759210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			SEVILLA
	1470310 ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA
	2758110 AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp.		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

13715210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	FC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
422810	SC. CONTRATACIÓN	1	FC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
2669110	NG. GESTIÓN CONTRATACIÓN	1	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
6671710	SC. INFORMES Y NORMATIVA PRESUPUESTARIA	1	FC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
3099310	UN. TRAMITACIÓN	1	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
1725110	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	FC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	A EXTINGUIR C.E.
11153210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1	FC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
2757210	NG. SEGUROS SOCIALES	1	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
8258710	A.T. - INFORMACIÓN	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1			SEVILLA	
1580710	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	FC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.056,40	1			SEVILLA	
8258410	UN. GESTIÓN SISTEMAS INFORMACION.	1	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
MODIFICADOS													
1048110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
1048110	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	2	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
1048710	OPERADOR CONSOLA	3	FC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	JORNADA TARDE: 1
1048710	OPERADOR/A CONSOLA	4	FC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	JORNADA TARDE: 1
1047110	ORDENANZA	21	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				SEVILLA	
1047110	ORDENANZA	22	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				SEVILLA	
1046810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
1046810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
13084210	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	3	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08				SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12
13084210	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	5	SNL	IV		CONDUCTOR	00 X--X-	6.760,08				SEVILLA	ACUERD. C.G. 24/7/12
12116210	ADMINISTRATIVO/A	5	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	JORNADA FESTIVOS
12116210	ADMINISTRATIVO/A	7	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	JORNADA FESTIVOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

D.G. PLANIFICACION Y CENTROS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y CENTROS

SEVILLA

AÑADIDOS

8318910	COORD. GENERAL DE ENSEÑANZA CONCERTADA..	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA
11503110	ASESOR/A TÉCNICO/A CENTROS CONCERTADOS..	1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA

MODIFICADOS

13164910	SV. CENTROS DOCENTES Y ENS. CONCERTADAS..	1 F	PLD	AX	P-A111	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
13164910	SV. CENTROS DOCENTES Y AUTORIZACIONES...	1 F	PLD	AX	P-A111	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

SEVILLA

AÑADIDOS

8258510	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
2757510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.445,76	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
2757010	SC. FORMACIÓN Y ESTUDIO.....	1 F	PC	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2			SEVILLA
2566510	SC. ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	12.059,04	1			SEVILLA
6671810	MG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
13753410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA
11530510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA
11530510	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUAC. EDUCATIVA

CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUAC. EDUCATIVA SEVILLA

AÑADIDOS

7055510 SV. EDUCACIÓN PERMANENTE.....	1 F	PLD	AX	A1	P-A11	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
1754110 SUPPR. TÉCNICO-PEDAGÓGICA.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
1754510 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1754210 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1754310 SUPPR. ENSEÑANZA NO PRESENCIAL.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
2603210 SUPPR. DE PROMOCION.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
1754610 SUPPR. SEGUIMIENTO.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
1754710 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1754810 UN. DOCUMENTACION.....	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

D. G. FORMACIÓN PROFESIONAL

CENTRO DIRECTIVO:

D. G. FORMACIÓN PROFESIONAL

SEVILLA

SUPRIMIDOS

7055510 SV. EDUCACIÓN PERMANENTE.....	1 F	PLD	AX	A1	P-A11	ORD. EDUCATIVA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
1754110 SUPPR. TÉCNICO-PEDAGÓGICA.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
1754510 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1754210 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1754310 SUPPR. ENSEÑANZA NO PRESENCIAL.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
2609210 SUPPR. DE PROMOCION.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
1754610 SUPPR. SEGUIMIENTO.....	1 F	PLD	AX	A1-A2	P-A12	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX-	12.710,76	2			SEVILLA
1754710 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1754810 UN. DOCUMENTACION.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d m.	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORT.												
CENTRO DESTINO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORT.												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
1469410 SV.	INSTAL. DEPORTIVAS, PROYECT. Y OBRAS	1 F	PLD	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
2759910 SC.	PROGRAMAS Y PROYECTOS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.378,68	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
1470710 UN.	PROYECTOS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	11.901,36	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
1469910 DP.	SEGUIMIENTO DE OBRAS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.378,68	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
8262710 A.T.	-OBRAS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	12.809,64	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
8261210 A.T.	-SUPERVISION	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.955,00	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
8282610 UN.	OBRAS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	11.901,36	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
1470810 UN.	OBRAS	1 F	PC	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	20 XXXX-	9.049,68	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
8262810 DP.	TECNOLOGIA DEPORTIVA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	13.378,68	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
6733710 A.T.	-TECNOLOGIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.955,00	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
6733610 A.T.	-HOMOLOGACION	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	25 XXXX-	11.955,00	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	
8282710 NG.	GESTION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2759810 SV.	GESTION DE INVERSIONES	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
2172810 DP.	INVERSIONES	1 F	PC	AL	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
9794110 ASSESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	15.772,68	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
8262910 ASSESOR/A	TÉCNICO/A	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.658,04	1		SEVILLA	
1469610 NG.	HOMOLOGACION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2172710 NG.	GESTION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2759510 SC.	SEGUIMIENTO	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG-PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
3099810 NG.	GESTION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORT.

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIF. INSTALAC. Y EVENTOS DEPORT.

SEVILLA

AÑADIDOS

8263010 DP. PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
1469210 NG. GESTION.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
1469510 NG. PROGRAMACIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
2172910 DP. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
2758610 NG. PROGRAMACIÓN TÉCNICO-DEPORTIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			SEVILLA
7154110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA
8757510 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A		SEVILLA
9526410 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA
8757810 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA
1470910 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA
2759210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA
1470310 ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA
2758110 AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C AL

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. AL

ALMERIA

SUPRIMIDOS

3206710 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA.....

1 F PC

AL-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES

25 XXXX-

11.955,00

2 DPL. TRABAJO SOCIAL  
LDO. MEDICINA  
LDO. PSICOLOGIA

ALMERIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL.

ALMERIA

AÑADIDOS

2064310 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	AL-A2 P-A111 PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	1 F	FC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2	2 LDO. DERECHO	ALMERIA	
804010 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	AL P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	1 F	FC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
3206310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	AL P-A111 ADM. PÚBLICA	23 XX--	1 F	FC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.468,56	1	LDO. DERECHO	ALMERIA	
13706910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	AL P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	1 F	FC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
2061210 DP. EXPLOTACIÓN.....	AL-A2 P-A12 TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	1 F	FC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	14.315,76	2		ALMERIA	
2032510 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	A2-C1 P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	2 F	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		ALMERIA	
2032610 PROGRAMADOR/A.....	A2-C1 P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	1 F	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		ALMERIA	
803610 OPERADOR/A CONSOLA.....	CI-C2 P-C12 TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	3 F	FC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	7.996,20	1		ALMERIA	
804910 SC. PERSONAL.....	AL-A2 P-A111 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	1 F	FC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		ALMERIA	
1586710 NG. PERSONAL.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
13762810 NG. TRANSMISIÓN.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
805010 NG. NÓMINAS.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
1586610 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		ALMERIA	
804810 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
803310 NG. HABILITACIÓN.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
3206410 UN. INFORMACIÓN.....	A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	1 F	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		ALMERIA	
804710 NG. REGISTRO ARCHIVO.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
804610 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	1 F	FC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO/A INGENIERO/A INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA	
451310 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ALMERIA	
8787110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	A2 P-A22 ARCHIVÍSTICA	18 X----	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			ALMERIA	
2723510 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		ALMERIA	
1589810 ORDENANZA.....	V PER. SER. GENERALES	00 X----	9 L	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			ALMERIA	
9659310 ORDENANZA.....	V PER. SER. GENERALES	00 X----	1 L	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			ALMERIA	
804310 LIMPIADOR/A.....	V PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1 L	FC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44			ALMERIA	
2992610 LIMPIADOR/A.....	V PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2 L	FC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44			ALMERIA	
803510 TELEFONISTA.....	V PER. SER. GENERALES	00 X----	2 L	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72			ALMERIA	
451710 PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	V PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1 L	FC,S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.093,28			ALMERIA	
831810 VIGILANTE.....	V PER. SER. GENERALES	00 X----	1 L	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.142,12			ALMERIA	
3109810 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	IV AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	1 L	FC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96			ALMERIA	
6737610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	IV AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1 L	FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			ALMERIA	
1829010 CONDUCTOR/A.....	IV CONDUCTOR	00 X----	3 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			ALMERIA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL												
AÑADIDOS												
ALMERIA												
1590310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56					ALMERIA
1948110	CONSEJERÍA	1 L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40					ALMERIA
6715810	TITULADO/A SUPERIOR	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12	LDO. DERECHO				ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3109910	OPERADOR/A DE ORDENADOR	1 L	PC,S	III	OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.548,40					ALMERIA
1589710	AXILIAR ADMINISTRATIVO/A	20 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72					ALMERIA
805810	ADMINISTRATIVO/A	17 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04					ALMERIA
2992710	TITULADO/A GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40					ALMERIA
8897910	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.108,40					ALMERIA
805710	TITULADO/A GRADO MEDIO	5 F	PC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40	ARQUITECTO TECNICO				ALMERIA
805610	TITULADO/A SUPERIOR	4 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64					ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
806010	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64					ALMERIA
1588410	TITULADO/A SUPERIOR	3 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64					ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
1588610	AXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.545,88					ALMERIA
12062710	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20					ALMERIA
1153710	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20					ALMERIA
804210	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20					ALMERIA
11041110	TITULADO/A SUPERIOR	2 F	PC,SO	A1	P-A12 GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LDO.CIENC.ACTIV.FIS.				ALMERIA
MODIFICADOS												
1119410	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL	1 F	PLD	AE	P-A111 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3				ALMERIA
				AL	ORD. EDUCATIVA							
				AS	GESTIÓN CULTURAL							
				AX								
1119410	S.G.P.F. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.	1 F	PLD	AE	P-A111 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3				ALMERIA
				AL	ORD. EDUCATIVA							
				AS	GESTIÓN CULTURAL							
				AX								
9080610	SC. CONTRATACIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A111 CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2				ALMERIA
9080610	SC. CONTRATACIÓN	1 F	PC	AL-A2	P-A111 CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2				ALMERIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C CA

CADIZ

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. CA

SUPRIMIDOS

3207410 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA..... 1 F PC

A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES

25 XXXX-

11.955,00

2 DPL. TRABAJO SOCIAL  
LDO. MEDICINA  
LDO. PSICOLOGIA

CADIZ



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp.	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA												
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA												
CÁDIZ												
AÑADIDOS												
12900210 A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ	
13707710 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.907,00	1		CADIZ	
807610 DP. RÉGIMEN JURÍDICO		1 F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO	CADIZ	
806210 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.468,56	1	LDO. DERECHO	CADIZ	
2032710 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		CADIZ	
2032810 PROGRAMADOR/A		1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		CADIZ	
807210 OPERADOR/A CONSOLA		3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		CADIZ	
806310 SC. PERSONAL		1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CADIZ	
805110 NG. PERSONAL		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CADIZ	
1591510 NG. NÓMINAS		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CADIZ	
13707410 NG. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CADIZ	
1591410 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN		1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CADIZ	
806710 NG. GESTIÓN ECONÓMICA		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CADIZ	
806810 NG. HABILITACIÓN		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CADIZ	
807710 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL		1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CADIZ	
3207910 UN. INFORMACIÓN		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		CADIZ	
807810 NG. INVERSIONES Y OBRAS		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÓB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	CADIZ	
1591710 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CADIZ	
8787210 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			CADIZ	
2723910 AUXILIAR DE GESTIÓN		8 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		CADIZ	
1594610 ORDENANZA		10 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			CADIZ	
806910 LIMPIADOR/A		1 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALCOJAM.	00 X----	1.906,44			CADIZ	
11118110 ORDENANZA		1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			CADIZ	
807010 TELEFONISTA		1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72			CADIZ	
2660510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		5 L	S,PC	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			CADIZ	
3110110 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA		1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM.	00 X----	2.160,96			CADIZ	
809010 CONDUCTOR/A		2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			CADIZ	
3304010 OFICIAL PRIMERA OFICIOS		1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48			CADIZ	
1594810 CONSERJE		3 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			CADIZ	
1289210 TITULADO/A SUPERIOR		1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			CADIZ	CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA.

CADIZ

AÑADIDOS

12408510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			CADIZ
3110010	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XI---	3.548,40			CADIZ A BZLINGUIR ADS. CADIZ
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	44 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			CADIZ
11551610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CADIZ
809810	ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CADIZ
12414410	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CADIZ
805510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÙB. Y CONST.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO	CADIZ
803110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CADIZ
806810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CADIZ
1594110	TITULADO/A SUPERIOR.....	10 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CADIZ
1594210	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CADIZ
464310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CADIZ
1594410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.545,88			CADIZ
12062810	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			CADIZ
11539810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			CADIZ
808710	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			CADIZ
7016310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.545,88			ALGECIRAS
11041210	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	GESTIÓN DEPORTIVA	22 X----	5.465,64		LDO. CIENC. ACTIV. FIS.	CADIZ
MODIFICADOS											
1124610	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CADIZ
				AL		ORD. EDUCATIVA					
				AS		GESTIÓN CULTURAL					
				AX							
1124510	S.G.P. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CADIZ
				AL		ORD. EDUCATIVA					
				AS		GESTIÓN CULTURAL					
				AX							
9080810	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		CADIZ
9080810	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		CADIZ

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C CO

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. CO

CORDOBA

SUPRIMIDOS

3208410 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA.....

1 F PC

A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES

25 XXXX-

11.955,00

2 DPL. TRABAJO SOCIAL  
LDO. MEDICINA  
LDO. PSICOLOGIA

CORDOBA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación			Formación
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO</p> <p>CORDOBA</p>													
AÑADIDOS													
810510 DP.	RÉGIMEN JURÍDICO		1 F	PC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2 LDO.	DERECHO	CORDOBA	
803310	ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.469,56	1 LDO.	DERECHO	CORDOBA	
810010	PROCESO DATOS		1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2		CORDOBA	
2032310	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA		2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		CORDOBA	
2033010	PROGRAMADOR/A		1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		CORDOBA	
810110	OPERADOR/A CONSOLA		3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		CORDOBA	
809410	SC. PERSONAL		1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CORDOBA	
809710	NG. PERSONAL		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CORDOBA	
1595910	NG. NÓMINAS		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CORDOBA	
234310	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL		1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CORDOBA	
809610	NG. HABILITACIÓN		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CORDOBA	
810610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL		1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CORDOBA	
3208110	UN. INFORMACIÓN		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		CORDOBA	
810810	NG. REGISTRO ARCHIVO		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CORDOBA	
1595810	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN		1 F	PC	AI-A2	P-A112	PREV. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		CORDOBA	
810710	NG. INVERSIONES Y OBRAS		1 F	PC	AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	CORDOBA	
1596110	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		CORDOBA	
8787310	TITULADO/A GRADO MEDIO		1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			CORDOBA ARCHIVERO	
2724310	AUXILIAR DE GESTIÓN		9 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		CORDOBA	
1599010	ORDENANZA		11 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			CORDOBA	
809810	TELEFONISTA		1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72			CORDOBA	
2660710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		6 L	PC,S	IV		ADM. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 6	
1830910	CONDUCTOR/A		2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			CORDOBA	
1599210	CONSERJE		2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			CORDOBA	
2992810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		24 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			CORDOBA	
12086710	ADMINISTRATIVO/A		2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
13737810	ADMINISTRATIVO/A		1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
1599810	ADMINISTRATIVO/A		18 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
11865310	TITULADO/A SUPERIOR		1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX--	4.647,36		LDO. DERECHO	CORDOBA	
8698010	TITULADO/A GRADO MEDIO		2 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.108,40			CORDOBA	
809510	TITULADO/A GRADO MEDIO		2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TÉCNICO	CORDOBA	
811510	TITULADO/A GRADO MEDIO		5 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CORDOBA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CO.

CORDOBA

AÑADIDOS

2083910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA
1598710	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
1598610	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
239310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.465,64	LDO. FILOLOGÍA LDO. FILOSOFÍA Y LET		CORDOBA
811910	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA
1598910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			CORDOBA
811610	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA
12068710	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA
11539910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA
11041610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	GESTIÓN DEPORTIVA	22 X----	5.465,64	LDO. CIENC.ACTIV. FIS.		CORDOBA
1129710	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CORDOBA
				AL		ORD. EDUCATIVA					
				AS		GESTIÓN CULTURAL					
				AX							
1129710	S.G.P. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		CORDOBA
				AL		ORD. EDUCATIVA					
				AS		GESTIÓN CULTURAL					
				AX							
9081010	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		CORDOBA
9081010	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		CORDOBA
						ADM. PÚBLICA					
1131610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			CORDOBA
1131610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			CORDOBA
12116910	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA
12116910	ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CORDOBA

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación				

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C GR

GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. GR

SUPRIMIDOS

3209310 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 11.955,00 2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA GRANADA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE											
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR											
CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR											
GRANADA											
AÑADIDOS											
11105710	A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	GRANADA
812610	PROCESO DATOS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2		GRANADA
2031110	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		GRANADA
203210	PROGRAMADOR/A.....	1	PC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		GRANADA
812710	OPERADOR/A CONSOLA.....	2	PC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		GRANADA
812210	SC. PERSONAL.....	1	PC	AL-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		GRANADA
1600310	NG. PERSONAL.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
813610	NG. HABILITACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
1600210	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		GRANADA
3209010	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
3209810	UN. INFORMACIÓN.....	1	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		GRANADA
1600410	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
811210	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		GRANADA
811510	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
7817310	NG. ADMINISTRACIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
811310	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL (ING. TEC. INDUSTRIAL)	GRANADA
483710	NG. NÓMINAS.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
811110	DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO	GRANADA
812110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XI---	7.468,56	1	LDO. DERECHO	GRANADA
1184510	NG. GESTIÓN.....	1	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		GRANADA
8787810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			GRANADA ARCHIVERO
1722410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		GRANADA
1603310	ORDENANZA.....	8	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			GRANADA
812510	LIMPIADOR/A.....	1	PC,S	V		PERS.LIMP. ALCAJAM.	00 X----	1.906,44			GRANADA
6737710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12233910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1831910	CONDUCTOR/A.....	1	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			GRANADA
1936810	CONSERJE.....	1	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			GRANADA
3110210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12			GRANADA
3304510	ENCARGADO/A ALMACÉN.....	1	PC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00 XX---	2.972,64		INFORMATICA	GRANADA A EXTINGUIR ADS.
12233710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			GRANADA EXTINGUIR SENT



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de vacantes	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR.

GRANADA

AÑADIDOS	Código	Denominación	Núm. de vacantes	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	Localidad y Otras Características
11761410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	FC,S	I				TITULADO SUPERIOR	00 X----		3.057,12			GRANADA
3110310	OPERADOR/A DE ORDENADOR.....	1 L	FC,S	III				OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--		3.548,40			GRANADA A EXTINGUIR ADS.
12456310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2				ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72			GRANADA
12450710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2				ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72			GRANADA
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	27 F	FC,SO	C2				ADM. PÚBLICA	14 X----		4.485,72			GRANADA
12414510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
12687910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
11540110	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
12063110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
1603010	ADMINISTRATIVO/A.....	15 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
812310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	FC,SO	A2				OB. PÙB. Y CONST.	18 X----		5.108,40		ARQUITECTO TÉCNICO	GRANADA
889210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO	A2				TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----		5.108,40			GRANADA
814310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 F	FC,SO	A2				ADM. PÚBLICA	18 X----		5.108,40			GRANADA
1603210	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	FC,SO	AL				ADM. PÚBLICA	22 X----		5.465,64			GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.
1602810	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	FC,SO	AL				ADM. PÚBLICA	22 X----		5.465,64			GRANADA
814610	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	FC,SO	AL				HACIENDA PÚBLICA	22 X----		5.465,64			GRANADA
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	C2				ADM. PÚBLICA	14 X-XX-		6.545,88			GRANADA
12063010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			GRANADA
814410	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			GRANADA
11041710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	FC,SO	AL				GESTION DEPORTIVA	22 X----		5.465,64		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.	GRANADA
12625010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	FC,SO	AL				GESTION DEPORTIVA	22 X----		5.465,64		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.	GRANADA
MODIFICADOS														
1134610	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE				ADM. PÚBLICA	28 XXXX-		21.249,36	3		GRANADA
								ORD. EDUCATIVA						
								GESTIÓN CULTURAL						
1134610	S.G.F. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE				ADM. PÚBLICA	28 XXXX-		21.249,36	3		GRANADA
								ORD. EDUCATIVA						
								GESTIÓN CULTURAL						
9081210	SC. CONTRATACIÓN.....	2 F	PC	AL-A2				CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-		13.378,68	2		GRANADA
9081210	SC. CONTRATACIÓN.....	2 F	PC	AL-A2				CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-		13.378,68	2		GRANADA
12117010	ADMINISTRATIVO.....	10 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
1211710	ADMINISTRATIVO/A.....	12 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X----		4.619,04			GRANADA
1268710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,FC	CL				ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			GRANADA
1268710	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	CL				ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		7.594,20			GRANADA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC.DEP. IGUALDAD PS Y C HU

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C.. HU

HUELVA

MODIFICADOS

1605810 TITULADO SUPERIOR.....	7 F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64	LDO. PSICOLOGIA	HUELVA
1605810 TITULADO/A SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64	LDO. PSICOLOGIA	HUELVA
3210210 ASESOR TECNICO-DRUGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	HUELVA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU.

HUELVA

AÑADIDOS

2099810 DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	14.315,76	2				HUELVA	
815810 PROCESO DATOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2				HUELVA	
2033310 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1				HUELVA	
2033410 PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1				HUELVA	
8159110 OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. PBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1				HUELVA	
11734210 SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2				HUELVA	
13706710 NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
816510 NG. NÓMINAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
1604510 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
3209910 DN. INFORMACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1				HUELVA	
1604710 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
816310 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
816010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2				HUELVA	
493410 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
816110 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PBL. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL			HUELVA	
815410 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO			HUELVA	
816810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.468,56	1	LDO. DERECHO			HUELVA	
7762810 NG. ADMINISTRACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
8788110 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40					HUELVA	ARCHIVERO
940110 ADMINISTRADOR/A.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.151,68	1				HUELVA	
1709910 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	9 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1				HUELVA	
3304610 PEÓN/A.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.906,44					HUELVA	
1607410 ORDENANZA.....	8 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44					HUELVA	
1964610 TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72					HUELVA	
3110510 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96					HUELVA	
2660910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96					HUELVA	
1832910 CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44					HUELVA	
13015310 ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	S,PC	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04					HUELVA	
1607910 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40					HUELVA	
3110410 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12			INFORMATICA		HUELVA	
6946010 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12					HUELVA	A EXTINGUIR ADS.
13015410 TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12					HUELVA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. HU.

HUELVA

AÑADIDOS

12697810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				HUELVA	
1607310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	19 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				HUELVA	
817310	ADMINISTRATIVO/A.....	14 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
8900410	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C12	TECN.INFORM.Y TELECOM.	15 X----	4.619,04				HUELVA	
12688010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
11557410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
13676610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
815110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO		HUELVA	
815610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				HUELVA	
493310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA	
1607210	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA	
817110	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA	
491210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				HUELVA	
817210	ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
1241310	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
12235710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
2103610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
11041310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.		HUELVA	
MODIFICADOS													
1140310	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			HUELVA	
				AL		ORD. EDUCATIVA							
				AS		GESTIÓN CULTURAL							
				AX									
1140310	S.G.P. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			HUELVA	
				AL		ORD. EDUCATIVA							
				AS		GESTIÓN CULTURAL							
				AX									
9081410	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2			HUELVA	
9081410	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2			HUELVA	
						ADM. PÚBLICA							
12117310	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
12117310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C JA

JAEN

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. JA

SUPRIMIDOS

3211210 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA.....

1 F PC

A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES

25 XXXX-

11.955,00

2 DPL. TRABAJO SOCIAL  
LDO. MEDICINA  
LDO. PSICOLOGIA

JAEN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA.

AÑADIDOS

8534710 A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	AL-A2 P-A12 SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL-A2 P-A12	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEN	
819410 PROCESO DATOS.....	AL-A2 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC.	1 F	PC		AL-A2 P-A12	25 XXXX-	12.809,64	2			JAEN	
2033510 ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	A2-C1 P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.	2 F	PC		A2-C1 P-A22	20 XX-X-	8.908,44	1			JAEN	
2033610 PROGRAMADOR/A.....	A2-C1 P-A22 TECN.INFORM.Y TELEC.	1 F	PC		A2-C1 P-A22	20 XX-X-	8.908,44	1			JAEN	
818510 OPERADOR/A CONSOLA.....	CI-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELEC.	3 F	PC		CI-C2 P-C12	16 XXXX-	7.996,20	1			JAEN	
817710 SC. PERSONAL.....	AL-A2 P-A11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL-A2 P-A11	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
13676710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	A2-C1 P-A21 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	1 F	PC		A2-C1 P-A21	22 XXXX-	11.907,00	1			JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
819210 NG. PERSONAL.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		CI-C2 P-C11	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
818210 NG. HABILITACIÓN.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		CI-C2 P-C11	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
256810 SC. REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL.....	AL-A2 P-A11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL-A2 P-A11	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
3210910 NG. NÓMINAS.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		CI-C2 P-C11	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
1609410 SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	AL-A2 P-A11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL-A2 P-A11	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
3210810 UN. INFORMACIÓN.....	A2-C1 P-A21 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		A2-C1 P-A21	20 XXXX-	9.758,04	1			JAEN	
1609210 NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		CI-C2 P-C11	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
819410 NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	AL-A2 P-A11 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL-A2 P-A11	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
819010 SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	AL-A2 P-A12 PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL-A2 P-A12	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
819110 NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	AL-A2 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	1 F	PC		AL-A2 P-A12	23 XXXX-	10.830,72	1		ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	JAEN	
819010 NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		CI-C2 P-C11	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
819110 DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	AL P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL P-A11	25 XXXX-	13.918,08	2		LDO. DERECHO	JAEN	
817610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	AL P-A11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		AL P-A11	23 XX--	7.468,56	1		LDO. DERECHO	JAEN	
257010 NG. GESTIÓN.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	1 F	PC		CI-C2 P-C11	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
8788310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	A2 P-A22 ARCHIVÍSTICA	1 F	PC,SO		A2 P-A22	18 X----	5.108,40				JAEN	ARCHIVERO
2725310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA	7 F	PC		CI-C2 P-C11	16 XXXX-	7.996,20	1			JAEN	
1612410 ORDENANZA.....	V PER. SER. GENERALES	8 L	PC,S		V	00 X----	1.906,44				JAEN	
820010 TELEFONISTA.....	V PER. SER. GENERALES	1 L	PC,S		V	00 X----	2.013,72				JAEN	
3110710 AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	IV AUX. OPERADOR INFORM	1 L	PC,S		IV	00 X----	2.160,96				JAEN	
8094110 CONDUCTOR/A.....	IV CONDUCTOR	1 L	PC,S		IV	00 X----	2.269,44				JAEN	
2698510 CONDUCTOR/A.....	IV CONDUCTOR	2 L	PC,S		IV	00 X----	2.269,44				JAEN	
2661010 ADMINISTRATIVO/A.....	III PERSON. ADMVO.	1 L	PC,S		III	00 X----	2.339,04				JAEN	
1612810 CONSEJE.....	V PER. SER. GENERALES	1 L	PC,S		V	00 X----	2.513,40				JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8537310 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	II TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S		II	00 X----	2.790,12				JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Núm. A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Corpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. JA.

AÑADIDOS

10802110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	II	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				JAEN	
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	19 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				JAEN	
12086810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
12416610	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
8900510	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC.	TECN.INFORM.Y TELEC.	15 X----	4.619,04				JAEN	
1612210	ADMINISTRATIVO/A.....	13 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
8898510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	5.108,40				JAEN	
820110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				JAEN	
817910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40			ARQUITECTO TECNICO	JAEN	
2993010	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
820210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
13676810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
1612010	TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
13707210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				JAEN	
819810	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
12063210	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
11540210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
11529710	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
12684610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
819910	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.535,08	1			JAEN	
495910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		ANX. ADMINISTRATIVO	ANX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96				JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
11529810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
11041410	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	GESTION DEPORTIVA	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64			LDO.CIENC.ACTIV.FIS.	JAEN	
1145610	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			JAEN	
				AL		ORD. EDUCATIVA	ORD. EDUCATIVA							
				AS		GESTION CULTURAL	GESTION CULTURAL							
				AX										
1145610	S.O.P. EDUCAC. Y DEF. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			JAEN	
				AL		ORD. EDUCATIVA	ORD. EDUCATIVA							
				AS		GESTION CULTURAL	GESTION CULTURAL							
				AX										
9081610	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT	CONT.ADM.Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
9081610	SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM.Y REG.PAT	CONT.ADM.Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
						ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA							

MODIFICADOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C MA

MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. MA

SUPRIMIDOS

3212010 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA..... 1 F PC A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 11.955,00 2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA MALAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA.

AÑADIDOS

821310	PROCESO DATOS.....	1 F	PC		FC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2		MÁLAGA
2033810	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC		FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		MÁLAGA
2033910	PROGRAMADOR/A.....	1 F	PC		FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		MÁLAGA
821410	OPERADOR/A CONSOLA.....	3 F	PC		FC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		MÁLAGA
822210	NG. NÓMINAS.....	1 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		MÁLAGA
822110	NG. HABILITACIÓN.....	1 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		MÁLAGA
1613810	NG. PERSONAL.....	1 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		MÁLAGA
1613710	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC		FC	AI-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		MÁLAGA
3211710	UN. INFORMACIÓN.....	1 F	PC		FC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		MÁLAGA
820910	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		MÁLAGA
821910	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		FC	AI-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		MÁLAGA
822010	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC		FC	AI-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1		MÁLAGA
821010	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		MÁLAGA
3211810	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		MÁLAGA
821810	DP. RÉGIMEN JURÍDICO.....	1 F	PC		FC	AI	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2		MÁLAGA
820510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC		FC	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.468,56	1		MÁLAGA
8788410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		FC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40			MÁLAGA
8788510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		FC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			MÁLAGA
2725710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	13 F	PC		FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		MÁLAGA
1617410	ORDENANZA.....	13 L	PC,S		FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			MÁLAGA
1617010	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S		FC,S	V		PERS. LIMP. ALCOJAM.	00 X----	1.906,44			MÁLAGA
13707310	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			MÁLAGA
3304910	VIGILANTE.....	1 L	PC,S		FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.142,12			MÁLAGA
3110910	AUX. OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S		FC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM.	00 X----	2.160,96			MÁLAGA
2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3 L	PC,S		FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			MÁLAGA
12190910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S		FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			MÁLAGA
1834810	CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S		FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			MÁLAGA
3305010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S		FC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04			MÁLAGA
1617510	CONSEJER/A.....	2 L	PC,S		FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			MÁLAGA
3110810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S		FC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12			MÁLAGA
2661110	TITULADO/A SUPERIOR.....	7 L	PC,S		FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			MÁLAGA
12641610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S		FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			MÁLAGA
1616910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	35 F	PC,SO		FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MÁLAGA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA.

MÁLAGA

AÑADIDOS

1563610	AUX. OPERADOR/A CENTRAL TELÉFONO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MÁLAGA	
12065310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MÁLAGA	
11540310	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MÁLAGA	
1616810	ADMINISTRATIVO/A.....	18 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MÁLAGA	
821110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	6 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			MÁLAGA	
820810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TÉCNICO	MÁLAGA	
8900910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	5.108,40			MÁLAGA	
1616510	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MÁLAGA	CONTACTO HAB. MENOR.
822910	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MÁLAGA	
1616610	TITULADO/A SUPERIOR.....	7 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MÁLAGA	
2126210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA	
11547410	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			MÁLAGA	
821210	ADMINISTRATIVO/A.....	11 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			MÁLAGA	
12086910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			MÁLAGA	
823010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			MÁLAGA	
11041810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	GESTIÓN DEPORTIVA	22 X----	5.465,64		LDO.CIENC.ACTIV. FIS.	MÁLAGA	
MODIFICADOS												
1150610	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		MÁLAGA	
				AL		ORD. EDUCATIVA						
				AS		GESTIÓN CULTURAL						
				AX								
1150610	S.G.F. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		MÁLAGA	
				AL		ORD. EDUCATIVA						
				AS		GESTIÓN CULTURAL						
				AX								
9081810	SC. CONTRATACIÓN.....	2 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		MÁLAGA	
9081810	SC. CONTRATACIÓN.....	2 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		MÁLAGA	
						ADM. PÚBLICA						
1152510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	38 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MÁLAGA	
1152510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	40 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MÁLAGA	
1211910	ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MÁLAGA	
1211910	ADMINISTRATIVO/A.....	10 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MÁLAGA	
12071410	ADMINISTRATIVO.....	5 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			MÁLAGA	
12071410	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			MÁLAGA	
1719210	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		MÁLAGA	
1719210	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	4 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		MÁLAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCAC. DEP. IGUALDAD PS Y C SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C.. SE

SUPRIMIDOS

3213010 ASESOR TECNICO-DROGODEPENDENCIA..... 2 F PC A1-A2 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 25 XXXX- 11.955,00 2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación		
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE. SEVILLA</p>												
<p><b>AÑADIDOS</b></p>												
13677110	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	FC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA	
823910	PROCESO DATOS	1	FC	AL-A2	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
2034010	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	2	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	8.908,44	1		SEVILLA	
2034110	PROGRAMADOR/A	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	8.908,44	1		SEVILLA	
824010	OPERADOR/A CONSOLA	3	FC	CI-C2	P-C12	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
3111010	OPERADOR/A DE ORDENADOR	1	FC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.548,40			SEVILLA	A EXTINGUIR ADS.
823310	SC. PERSONAL	1	FC	AL-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
1618110	NG. PERSONAL	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
824710	NG. NÓMINAS	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
824610	NG. HABILITACIÓN	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
3212710	UN. INFORMACIÓN	1	FC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
824510	NG. GESTIÓN ECONÓMICA	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
823710	SC. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN	1	FC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
11740310	NG. CONTRATACION	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
824310	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1	FC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
824210	DP. RÉGIMEN JURÍDICO	1	FC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
1618010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	FC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
778710	NG. ADMINISTRACIÓN	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1618310	NG. PATRIMONIO	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8784610	TITULADO/A GRADO MEDIO	2	FC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40	1	ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA	
8788710	TITULADO/A GRADO MEDIO	1	FC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	ARCHIVERO
1722610	AUXILIAR DE GESTIÓN	17	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
1621810	ORDENANZA	15	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44			SEVILLA	
825910	TELEFONISTA	1	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72			SEVILLA	
3231210	PERSONAL SV. DOMESTICOS	5	FC,S	V		PERS.LIMP. ALCAJAM.	00 X----	2.093,28			SEVILLA	
3305310	VIGILANTE	2	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.142,12			SEVILLA	
2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
3111110	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	2	FC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96			SEVILLA	
1835810	CONDUCTOR/A	2	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			SEVILLA	
2661310	ADMINISTRATIVO/A	1	FC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04			SEVILLA	
1622310	CONSERJE	2	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.513,40			SEVILLA	
12922210	TITULADO/A SUPERIOR	1	S,FC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Núm. A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE.

SEVILLA

AÑADIDOS

13012010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	FC,S	I	FC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
3230810	TITULADO/A SUPERIOR.....	8 L	FC,S	I	FC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
825810	ORDENANZA.....	1 F	FC,SO	E	FC,SO	E	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.276,56			SEVILLA	
12697910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	FC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			SEVILLA	
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	39 F	FC,SO	C2	FC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			SEVILLA	
1621510	ADMINISTRATIVO/A.....	28 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
12063410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
11540410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
12443910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
12414710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
825410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	FC,SO	A2	FC,SO	A2	OR. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
1622210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	FC,SO	A2	FC,SO	A2	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
899410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO	A2	FC,SO	A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
826110	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO	A2	FC,SO	A2	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
823310	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	FC,SO	AL	FC,SO	AL	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
826010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	FC,SO	AL	FC,SO	AL	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
1622010	TITULADO/A SUPERIOR.....	11 F	FC,SO	AL	FC,SO	AL	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
1621210	TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	FC,SO	AL	FC,SO	AL	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
13707510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	C2	FC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.545,88			SEVILLA	
1621610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	FC,SO	C2	FC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.545,88			SEVILLA	
11557510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			SEVILLA	
12414610	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			SEVILLA	
12103110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			SEVILLA	
825510	ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20			SEVILLA	
823610	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	CL-C2	FC,SO	CL-C2	ADM. PÚBLICA	17 XXXX	9.535,08	1		SEVILLA	
2190010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	FC,S	IV	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			SEVILLA	
13012210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	FC,S	I	FC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
1560410	ADMINISTRATIVO/A.....	33 F	FC,SO	CL	FC,SO	CL	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
11041510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	FC,SO	AL	FC,SO	AL	GESTION DEPORTIVA	22 X----	5.465,64		LOO. CIENC. ACTIV. FIS.	SEVILLA	
MODIFICADOS													
115710	SECRETARIO/A GENERAL PROVINCIAL.....	1 F	PLD	AE	PLD	AE	ADM. PÚBLICA	28 XXXX	21.249,36	3		SEVILLA	
				AL		AL	ORD. EDUCATIVA						
				AS		AS	GESTIÓN CULTURAL						
				AX		AX							
1157710	S.G.P. EDUCAC. Y DEP. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	PLD	AE	ADM. PÚBLICA	28 XXXX	21.249,36	3		SEVILLA	
				AL		AL	ORD. EDUCATIVA						
				AS		AS	GESTIÓN CULTURAL						
				AX		AX							



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE.

MODIFICADOS

9082010 SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
9082010 SC. CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
8755610 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA
8755610 TITULADO/A SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

SEVILLA

SUPRIMIDOS

SEVILLA

2536410 SECRETARIO/A CONSEJERO..... 1 F PLD

CI-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA

18 XXXX-

9.881,16 1

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6514310	COORD. GENERAL	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA
2303610	DP. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES	1 F	PC	AL	P-A12	MEDIO AMBIENTE DOC. PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	14.791,44	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

2192910 SV. LEGISLACIÓN E INFORMES.....	1 F	PLD	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	28 XXXX-	21.249,36	3	LDO. DERECHO	SEVILLA	
565510 SV. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL..	1 F	PLD	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
1787210 SC. REGIMEN DE PERSONAL.....	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
2193910 NG. PERSONAL.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.151,68	1		SEVILLA	
8088310 DP. PRESUPUESTOS.....	1 F	PC	A1	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.791,44	2		SEVILLA	
12904210 SV. CONTRATACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
12904110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	A1	P-A112	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2		SEVILLA	
9990710 ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN DE PROYECTOS..	1 F	PC	A1-A2	P-A12	OR. PÚB. Y CONST. MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	11.955,00	2	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	SEVILLA	
9990810 ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN DE PROYECTOS..	1 F	PC	A1-A2	P-A12	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	11.955,00	2	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MEC. MINAS ING. PEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
12750010 CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO.....	1 L	PC	III		CONDUCTOR MECÁNICO P	00 X--X-	7.494,36			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ACUERD. C. G. 24/7/12 DISP. AC. CO. GOB. JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV. / AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

CENTRO DESTINO: AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

13646910 CONSEJERO TÉCNICO..... 1 F RD.365 A1 P-A112 ORD. ECONÓMICA 30 XXXX- 26.299,44 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1  
 HACIENDA PÚBLICA

ART.7.1.1.A  
 RD. 365/1995

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFDP	Exp. EUROS	Titulación

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

13705210 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3				SEVILLA
437710 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1				SEVILLA
3219110 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMI

CENTRO DESTINO: S.G. DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMI SEVILLA

AÑADIDOS

13768110	CONSEJERO/A TÉCNICO/A INCENTIVOS EMPRESA	1 F	PLD	Al	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
12279410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	ADS. FUN. IDEA
9082410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	Al	P-A12	TECN.INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13768210	CONSEJERO/A TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN.....	1 F	PLD	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
141710	SV. FOMENTO DE LA INNOV. Y EL EMPRENDIMI	1 F	PLD	Al	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	ADS. FUN. IDEA
428410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
705310	SECRETARIO/A.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SEVILLA

AÑADIDOS

135910 DP. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2		SEVILLA
9614710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA
9615010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA
141510 UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.151,68	1		SEVILLA
13701310 NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA
1709310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA
SUPRIMIDOS										
11867410 CONSEJERO TCO.-A. Y COORD. POL. ECONOM..	1 F	PLD	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	LDO. C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG.

CENTRO DESTINO: S.G.UNIVERSID., INVESTIGACIÓN Y TECNOLOG.

SEVILLA

AÑADIDOS

13770310 COORDINADOR/A GENERAL..... 1 F PLD A1 P-A112 ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA 30 XXXX- 26.299,44 3 SEVILLA

13768910 COORD. GESTIÓN PRESUPUESTARIA..... 1 F PLD A1 P-A112 ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA 29 XXXX- 22.192,56 3 SEVILLA

MODIFICADOS

9527610 SECRETARIO/A GENERAL..... 1 F PLD A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 30 XXXX- 26.819,52 3 CORDOBA  
ADS. FUN. A.A.C.

9527610 SECRETARIO/A GENERAL..... 1 F PLD A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 30 XXXX- 26.819,52 3 SEVILLA  
ADS. FUN. A.A.C.

9528010 GERENTE..... 1 F PLD A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 17.232,36 3 CORDOBA  
ADS. FUN. A.A.C.

9528010 GERENTE..... 1 F PLD A1-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 26 XXXX- 17.232,36 3 SEVILLA  
ADS. FUN. A.A.C.

SUPRIMIDOS

11422210 SECRETARIO GENERAL C.A.U..... 1 F PLD A1 P-A111 ADM. PÚBLICA LEG. REG. JURÍDICO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	Titulación		

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

9814410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2				SEVILLA	
11867410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3				SEVILLA	
6679810	ASESOR/A GEST. ECONOMICO ADMINISTRATIVA.....	1 F	FC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.708,28	1				SEVILLA	
3268910	UN. GESTION.....	1 F	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
141910	SC. SEGUIMIENTO.....	1 F	FC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2				SEVILLA	
9812710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	FC	AL-A2	P-A112	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.809,64	2				SEVILLA	
13700910	UN. GESTION.....	1 F	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
2510110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44					SEVILLA	
105210	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44					SEVILLA	
13701610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88					SEVILLA	
MODIFICADOS														
1579510	SV. PERSONAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	21.249,36	3				SEVILLA	
1579510	SV. PERSONAL.....	1 F	PLD	AL	P-A111	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	21.249,36	3				SEVILLA	
421610	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					SEVILLA	
421610	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					SEVILLA	
6736810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12					SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9041310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88					SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.-ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G.-ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

SEVILLA

MODIFICADOS

6893410 CONSEJERO TÉCNICO..... 2 F PLD AL P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

6893410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A..... 1 F PLD AL P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA

SUPRIMIDOS

11422610 SECRETARIO GENERAL C.A.S. C..... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 30 XXXX- 26.299,44 3 SEVILLA

AL

AS

AX

6679810 ASESOR GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA. 1 F PC AL-A2 P-A111 ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 11.708,28 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO

CENTRO DESTINO: D.G. COMERCIO

SEVILLA

12926510	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1055210	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
MODIFICADOS												
6711610	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
6711610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	PRES.Y GEST. ECON.	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
437710	NG. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS EUROPEOS

CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS EUROPEOS

SEVILLA

MODIFICADOS

8413210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	Al	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA
8413210	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	Al	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA
SUPRIMIDOS											
135910	DP. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	1 F	PC	Al-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2		SEVILLA
141410	SV. PLANIFICACIÓN Y EVALUAC. ECONÓMICA	1 F	PLD	Al	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
1766210	DP. SEGUIMIENTO PLANES Y EVAL. POLÍTICAS	1 F	PC	Al-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA
141510	UN. GESTIÓN	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.151,68	1		SEVILLA
141710	SV. INVERSIONES PÚBLICAS	1 F	PLD	Al	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA
141910	SC. SEGUIMIENTO	1 F	PC	Al-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ANÁLISIS, PLANIF. Y POLIT. ECONÓMIC

CENTRO DESTINO: D.G. ANÁLISIS, PLANIF. Y POLIT. ECONÓMIC

SEVILLA

AÑADIDOS

426010 DP. INSTRUCCION Y GESTION .....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
141410 SV. PLANIFICACION Y EVALUAC. ECONÓMICA..	1 F	PLD	AL	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
1764210 DP. SEGUIMIENTO PLANES Y EVAL. POLÍTICAS	1 F	PC	AL-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
3266210 DP. PLANIFICACION Y COORDINACION.....	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	
9370910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	11.904,60	2			SEVILLA	
9765810 SV. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPREDORAS	1 F	PLD	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
3268710 DP. PROYECTOS EMPREDADORES.....	1 F	PC	AL	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	
3268910 UN. GESTION .....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
3269110 UN. GESTION .....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. UNIVERSIDADES

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. UNIVERSIDADES

MODIFICADOS

1056110 UN. GESTION	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA	
1056110 UN. GESTION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA	
SUPRIMIDOS										
1056210 ORDENANZA	3 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44		SEVILLA	
2510110 ORDENANZA	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIV.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	EUROS	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACIÓN TRANSFER. CONOCIMIENTO

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN TRANSFER. CONOCIMIENTO

SEVILLA

AÑADIDOS

13701010 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
1059110 SECRETARÍA/A PLAN ANDALUZ INVESTIGACION.	1 F	PLD	A1	P-A12	ORD. EDUCATIVA ADM. PÚBLICA	29 XXXX-	22.192,56	3				SEVILLA	
1059210 UN. TRAMITACION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD														
CENTRO DESTINO: D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
12479910	ÁREA DEPENDENCIA E INCLUSIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	30 XXXX-	26.239,44	3			SEVILLA		
1675410	COORDINACIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.756,04	1			SEVILLA		
3206710	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA		ALMERIA		
3207410	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		CADIZ		
3208410	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		CORDOBA		
3209310	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		GRANADA		
3210210	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		HUELVA		
13674410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64				HUELVA		
3211210	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. MEDICINA		JAEN		
3212010	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		MALAGA		
3213010	A.T.-DROGODEPENDENCIA.....	2 F	PC	A1-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA		
1783210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA		
12928610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA		
MODIFICADOS														
570710	TITULADO SUPERIOR-ACCION SOCIAL.....	5 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA		
570710	TITULADO SUPERIOR-ACCION SOCIAL.....	2 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA		
570910	ASESOR TECNICO-MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	5 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX--	5.469,12				SEVILLA		
570910	A.T.-MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	2 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX--	5.469,12				SEVILLA		
8786610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA		
8786610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA		
8786710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.108,40				SEVILLA		
8786710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.108,40		DPL. TRABAJO SOCIAL		SEVILLA		
571410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA		
571410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA		
SUPRIMIDOS														
570210	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1 F	PC	A1	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA		
570610	ASESOR TECNICO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XX--	4.022,28				SEVILLA		
571010	ASESOR TECNICO-ASISTENCIA.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO MÉDICO	00 XX--	5.469,12				SEVILLA		
3204810	UN. GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
3205010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA		



Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD												
D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD												
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
7109610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
7751710	GBTE. PLANIFICACIÓN Y RELAC. INSTITUC.	1 F	PID	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	27 XXXX-	17.087,64	3			SEVILLA
8786510	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA
570310	TITULADO SUPERIOR-DOCUMENTACIÓN	2 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA
12708610	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA
9490010	ADMINISTRATIVO	7 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA
12071110	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD

CENTRO DESTINO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD SEVILLA

MODIFICADOS

9282510 GBTE. INVESTIGACIÓN.....	1 F	PLD	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	27 XXXX-	19.127,64	3			SEVILLA
9282510 GBTE. INVESTIGACIÓN.....	1 F	PLD	AS	A1	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp			Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD

CENTRO DESTINO: S.G. INVEST., DESARR. E INNOV. SALUD SEVILLA

SUPRIMIDOS

9295210 DP. CALIDAD..... 1 F PC A1 P-A12 SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 16.079,40 3 SEVILLA

7095710 SECRET. DIRECTOR GENERAL..... 1 F P1D C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 9.881,16 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FAMILIAS														
CENTRO DESTINO: S.G. DE FAMILIAS														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
9981510	SUBD. FAMILIAS	1 F	PLD	AS	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	
12611510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC		AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	26 XXXX-	15.354,00	3			SEVILLA	
13720110	SV. PROGRAMAS FAMILIAS	1 F	PLD		AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
13720410	A.T. - POLÍTICAS FAMILIAS	2 F	PC		AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.817,08	2	GRDO/A EN CC POLITIC GRDO/A EN SOCIOLOGIA GRDO/A EN TRAB SOCIA		SEVILLA	
13720510	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC		AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
13720810	DP. ATENCIÓN FAMILIAS	1 F	PC		AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	14.791,44	2			SEVILLA	
13720910	ASESOR/A TÉCNICO/A	3 F	PC		AL-A2	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
13721010	NG. GESTIÓN	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.151,68	1			SEVILLA	
2050410	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
723010	AXILIAR GESTIÓN	1 F	PC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
2050210	SECRETARIO/A SECRET. GENERAL	1 F	PLD		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

13202210 GBTE. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS..... 1 F PLD A1-A2 P-A11 ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD. SANIT. 26 XXXX- 17.232,36 3 SEVILLA

MODIFICADOS

2055110 UN. CONTROL TÉCNICO..... 1 F PC A2-C1 P-A212 HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA 20 XXXX- 9.758,04 1 SEVILLA

2055110 UN. CONTROL TÉCNICO..... 1 F PC A2-C1 P-A212 ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA 20 XXXX- 9.758,04 1 SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

SUPRIMIDOS

13202210	CBTE. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.....	1 F	PLD	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	17.232,36	3			SEVILLA
12611510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	15.354,00	3			SEVILLA
13203910	SUBD. PLANIFICAC. DERECHOS Y RTDOS SAL..	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA
13159910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA
729010	AUXILIAR GESTION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA
2050210	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA

CENTRO DESTINO: D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA SEVILLA

MODIFICADOS

2051610	ADMINISTRATIVO	10 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
2051610	ADMINISTRATIVO/A.	9 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
2050510	AUXILIAR DE GESTIÓN	4 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
2050510	AUXILIAR DE GESTIÓN	3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
9981510	SUBD. PROMOC. PARTICIPAC. Y PLANES DE SA	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. CONT. Y ANÁL. SALUD	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	
2046410	SV. ESTRATEGIAS Y PLANES DE SALUD	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
2046910	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITARIOS	2 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
9165310	MG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
9544310	SV. SOCIO SANITARIO Y DE PARTICIPACIÓN	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
9466410	A.T.-PROGRAM. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.083,48	2			SEVILLA	
8326010	SC. REDES SALUD PÚBLICA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.378,68	2		DIPLOM EN ENFERMERIA	SEVILLA	
2057310	ASESOR TECNICO-FOMENTO PARTICIPACION	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2		LDO. MEDICINA	SEVILLA	
832410	UN. REGISTRO Y RELACION CON ASOCIACIONES	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.091,84	1			SEVILLA	
2056910	DP. RELACIONES INTERSECTORIALES	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	14.315,76	2			SEVILLA	
2057710	A.T.-EVAL. Y SIST. INF. SOCIOSANITARIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	10.451,64	1			SEVILLA	
8317710	MG. PROGRAMAS SOCIO-SANITARIOS	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
2050410	ADMINISTRATIVO	2 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS														
CENTRO DESTINO: D.G. DE CUIDADOS SOCIO-SANITARIOS														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
13759710	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. SALUD Y ORD. SANIT. ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
13203910	SUBD. ATENC. SOCIO-SAN. ESTRAT. Y PLANES.	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA		
2048410	SV. ESTRATEGIAS Y PLANES DE SALUD.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
9295210	DP. CALIDAD.....	1 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	26 XXXX-	16.079,40	3			SEVILLA		
2048910	A.T.- ANÁLISIS Y EVALUAC. PLANES SALUD.	2 F	PC	AL	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA		
9165310	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
9544310	SV. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.....	1 F	PLD	AS	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA		
8326010	SC. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT.	25 XXXX-	13.378,68	2	DIPLOM EN ENFERMERIA LDO. MEDICINA		SEVILLA		
9468410	A.T.-PROGRAMA ATENC. SOCIO SANITARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.083,48	2			SEVILLA		
2057310	A.T. FOMENTO PARTIC. PREV. Y PROMOCIÓN..	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.955,00	2			SEVILLA		
2056910	DP. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	14.315,76	2			SEVILLA		
2057710	A.T.-EVAL. Y SIST. INF. SOCIO-SANITARIA..	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	10.451,64	1	DPL-ESTADÍSTICA		SEVILLA		
8317710	NG. PROGRAMAS SOCIO-SANITARIOS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA		
832410	DN. REGISTRO Y RELACION CON ASOCIACIONES	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.091,84	1			SEVILLA		
13158910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA		
13762310	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA		
13762210	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA		
7095710	SECRET. DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL															
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL															
ALMERIA															
AÑADIDOS															
13715010	ORDENANZA	2 L	PC,S	V	AE	AL	PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				ALMERIA		
13714710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X-X-	6.545,88				ALMERIA		
13675210	AUXILIAR DE GESTION	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16 XXX-	7.996,20	1			ALMERIA		
MODIFICADOS															
13233410	S.G.F. SALUD Y REC.COM.	1 F	PID	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXX-	21.249,36	3			ALMERIA		
				AL	AS		SALUD Y ORD.SANIT.								
				AX	AS		PRES.Y GEST. ECON.								
13233410	S.G.F. SALUD Y FAMILIAS	1 F	PID	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXX-	21.249,36	3			ALMERIA		
				AL	AS		SALUD Y ORD.SANIT.								
				AX	AS		PRES.Y GEST. ECON.								
2062710	ASESOR TÉCNICO	2 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO		25 XXX-	12.817,08	2	LOO. DERECHO		ALMERIA		
2062710	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	25 XXX-	12.817,08	2	LOO. DERECHO		ALMERIA		
678610	ORDENANZA	9 L	PC,S	V	AE	PER. SER. GENERALES		00 X----	1.906,44				ALMERIA		
678610	ORDENANZA	7 L	PC,S	V	AE	PER. SER. GENERALES		00 X----	1.906,44				ALMERIA		
2065310	TELEFONISTA	2 L	PC,S	V	AE	PER. SER. GENERALES		00 X----	2.013,72				ALMERIA		
2065310	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V	AE	PER. SER. GENERALES		00 X----	2.013,72				ALMERIA		
678710	CONDUCTOR	1 L	PC,S	IV	AE	CONDUCTOR		00 X----	2.269,44				ALMERIA		
678710	CONDUCTOR/A	1 L	PC,S	IV	AE	CONDUCTOR		00 X----	2.269,44				ALMERIA		
677310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.485,72				ALMERIA		
677310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	11 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.485,72				ALMERIA		
11523110	ADMINISTRATIVO	2 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04				ALMERIA		
11523110	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04				ALMERIA		
2065010	ADMINISTRATIVO	20 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04				ALMERIA		
2065010	ADMINISTRATIVO/A	18 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.619,04				ALMERIA		
2065210	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.		18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO ING.TEC INDUSTRIAL		ALMERIA		
2065210	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.		18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO ING.TEC INDUSTRIAL		ALMERIA		
677110	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.108,40				ALMERIA		
677110	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.108,40				ALMERIA		
2064710	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES		18 X----	5.108,40		DEL. TRABAJO SOCIAL		ALMERIA		
2064710	TITULADO/A GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES		18 X----	5.108,40		DEL. TRABAJO SOCIAL		ALMERIA		
12695710	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	SO,PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.108,40				ALMERIA		
12695710	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	5.108,40				ALMERIA		
2066110	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.		22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL		ALMERIA		
2066110	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	A1	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.		22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL		ALMERIA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. Modos de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL

ALMERIA

MODIFICADOS

678510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				ALMERIA
678510	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				ALMERIA
677210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				ALMERIA
677210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				ALMERIA
2064910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
2064910	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
12114510	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
12114510	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
2065110	AUXILIAR DE GESTION.....	3 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
2065110	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
SUPRIMIDOS												
2064310	SC. REGIMEN ECONOMICO.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2			ALMERIA
804010	DP. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	Al	P-A111	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	DDO. DERECHO		ALMERIA
320310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.468,56	1	DDO. DERECHO		ALMERIA
2061210	DP. EXPLOTACIÓN.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.315,76	2			ALMERIA
203510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			ALMERIA
2032610	PROGRAMADOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			ALMERIA
803610	OPERADOR CONSOLA.....	3 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
804910	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			ALMERIA
803010	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
1586710	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
1586610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			ALMERIA
804810	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
803310	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
3206410	UN. INFORMACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
804710	NG. REGISTRO ARCHIVO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
804610	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TECNICO ARCHITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL		ALMERIA
454310	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
8787110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40				ALMERIA ARCHIVERO
2723510	AUXILIAR DE GESTION.....	8 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
2992610	LIMPIADOR/A.....	2 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJ/AM.	00 X----	1.906,44				ALMERIA JORN. PARCIAL: 3,30H/D
804310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJ/AM.	00 X----	1.906,44				ALMERIA
9659310	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				ALMERIA
1589810	ORDENANZA.....	9 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				ALMERIA



CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Exp			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL.														
ALMERIA														
SUPRIMIDOS														
803510	TELEFONISTA	1 L	FC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72					ALMERIA		
451710	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	FC,S	V	PERS.LIMP. ACOJAM.	00 X----	2.093,28					ALMERIA		JORN. PARCIAL. 12H/S
831810	VIGILANTE	1 L	FC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----	2.142,12					ALMERIA		
6737610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	FC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96					ALMERIA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3109810	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA	1 L	FC,S	IV	AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96					ALMERIA		A EXTINGUIR ADS.
1822010	CONDUCTOR	3 L	FC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.269,44					ALMERIA		
1590310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	FC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56					ALMERIA		
1948110	CONSERJE	1 L	FC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40					ALMERIA		
6715810	TITULADO SUPERIOR	1 L	FC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			LDO. DERECHO		ALMERIA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3109910	OPERADOR DE ORDENADOR	1 L	FC,S	III	OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.548,40					ALMERIA		
1589710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72					ALMERIA		
805810	ADMINISTRATIVO	15 F	FC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04					ALMERIA		
2992710	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	FC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40					ALMERIA		
8897910	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	FC,SO	A2	P-A22 TECN.INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.108,40					ALMERIA		
805710	TITULADO GRADO MEDIO	5 F	FC,SO	A2	P-A22 OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40			ARQUITECTO TECNICO		ALMERIA		
806010	TITULADO SUPERIOR	1 F	FC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64					ALMERIA		
1589410	TITULADO SUPERIOR	3 F	FC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64					ALMERIA		CONTRATO HAB. MENOR.
805610	TITULADO SUPERIOR	4 F	FC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64					ALMERIA		CONTRATO HAB. MENOR.
1589610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	FC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88					ALMERIA		
12062710	ADMINISTRATIVO	2 F	FC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					ALMERIA		
1153710	ADMINISTRATIVO	2 F	FC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					ALMERIA		
804210	ADMINISTRATIVO	2 F	FC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					ALMERIA		
677410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.535,08			1		ALMERIA		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación		
<p>MODIFICADOS</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA. D.T. SALUD Y FAM. CA. CADIZ</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CA.</p>												
13234910	S.G.F.P. SALUD Y REC.COM.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	CADIZ	
				AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
				AS			PRES.Y GEST. ECON.					
				AX								
13234910	S.G.F.P. SALUD Y FAMILIAS	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	CADIZ	
				AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
				AS			PRES.Y GEST. ECON.					
				AX								
2075110	ASESOR TÉCNICO	2 F	FC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.907,00	1	CADIZ	
2075110	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	FC	A2-C1	P-A211	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.907,00	1	CADIZ	
2071010	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	2 F	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	CADIZ	
2071010	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	2 F	FC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	CADIZ	
680610	CONDUCTOR	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.269,44		CADIZ	
680610	CONDUCTOR/A	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR		00 X----	2.269,44		CADIZ	
679410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		CADIZ	
679410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	9 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		CADIZ	
12686310	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
12686310	ADMINISTRATIVO/A	1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
12062910	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
12062910	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
680710	ADMINISTRATIVO	23 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
680710	ADMINISTRATIVO/A	23 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
12114610	ADMINISTRATIVO	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
12114610	ADMINISTRATIVO/A	3 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		CADIZ	
679010	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		CADIZ	
679010	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		CADIZ	
2077510	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		CADIZ	DEP. TRABAJO SOCIAL
2077510	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		CADIZ	DEP. TRABAJO SOCIAL
2077610	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		CADIZ	ARQUITECTO TÉCNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
2077610	TITULADO/A GRADO MEDIO	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		CADIZ	ARQUITECTO TÉCNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
57210	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CADIZ	
57210	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CADIZ	
2077410	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.465,64		CADIZ	DEP. PSICOLOGIA PEDAGOGIA
2077410	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.465,64		CADIZ	DEP. PSICOLOGIA PEDAGOGIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA.

CADIZ

MODIFICADOS

2074010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CADIZ
2074010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CADIZ
679210	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CADIZ
679210	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		CADIZ
679310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		CADIZ
679310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	10 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		CADIZ
2074310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
2074310	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
12686210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
12686210	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
12411610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
12411610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
11529210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
11529210	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
12067510	ADMINISTRATIVO.....	8 F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
12067510	ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		CADIZ
SUPRIMIDOS										
12900210	A.T. - PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
807610	DP. RESIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	Al	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO
806210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.468,56	1	LDO. DERECHO
2032710	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1	
2032810	PROGRAMADOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1	
807210	OPERADOR CONSOLA.....	3 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	
806310	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	
1591510	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	
808110	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	
1591410	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC	Al-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	
806710	NG. GESTIÓN ECONOMICA.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	
808010	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	
807710	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	
3207910	DN. INFORMACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	
807810	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO INDUSTRIAL INGEN. TEC. INDUSTRIAL
1591710	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA.

CADIZ

8787210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			CADIZ
2723910	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	8 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		ARCHIVERO
1111810	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			CADIZ
806910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALQJAM.	00 X----	1.906,44			CADIZ
1594610	ORDENANZA.....	10 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			CADIZ
807010	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72			CADIZ
3110110	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96			CADIZ
2660510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			CADIZ
809010	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			PLAZAS A EXTINGUIR: 5
3304010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48			CADIZ
1594810	CONSERJE.....	3 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			CADIZ
12408510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12895210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			CADIZ
3110010	OPERADOR DE ORDENADOR.....	1 L	PC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.548,40			CADIZ
1594510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	44 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			CADIZ
11551610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CADIZ
806810	ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CADIZ
12414410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CADIZ
806510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB Y CONST.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TÉCNICO	CADIZ
803110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CADIZ
806810	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CADIZ
1594110	TITULADO SUPERIOR.....	10 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CADIZ
1594210	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CADIZ
464310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CADIZ
1594410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			CADIZ
1159810	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CADIZ
12062810	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CADIZ
806710	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			CADIZ

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDF	Exp. EUROS	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO												
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO												
MODIFICADOS												
13235010 S.G.F. SALUD Y REC.COM.		1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	CORDOBA	
				AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
				AS			PRES.Y GEST. ECON.					
				AX								
13235010 S.G.F. SALUD Y FAMILIAS		1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	CORDOBA	
				AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
				AS			PRES.Y GEST. ECON.					
				AX								
12684110 ADMINISTRATIVO		2 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
12684110 ADMINISTRATIVO/A		1 F	SO,PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
682610 ORDENANZA		13 L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44			CORDOBA	
682610 ORDENANZA		11 L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44			CORDOBA	
682710 CONDUCTOR		1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			CORDOBA	
682710 CONDUCTOR/A		1 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			CORDOBA	
681310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		14 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			CORDOBA	
681310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		14 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			CORDOBA	
12114810 ADMINISTRATIVO		2 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
12114810 ADMINISTRATIVO/A		2 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
1560210 ADMINISTRATIVO		31 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
1560210 ADMINISTRATIVO/A		31 F	FC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			CORDOBA	
2087710 TITULADO GRADO MEDIO		2 F	FC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		ING.TEC.INDUSTRIAL	CORDOBA	
2087710 TITULADO/A GRADO MEDIO		2 F	FC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		ING.TEC.INDUSTRIAL	CORDOBA	
2087610 TITULADO GRADO MEDIO		2 F	FC,SO	A2	P-A22	SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA	
2087610 TITULADO/A GRADO MEDIO		2 F	FC,SO	A2	P-A22	SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA	
2087610 TITULADO/A GRADO MEDIO		2 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.108,40		DPL.PROFESOR E.G.B.	CORDOBA	
2087610 TITULADO/A GRADO MEDIO		2 F	FC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.108,40		DPL. TRABAJO SOCIAL	CORDOBA	
2087810 TITULADO GRADO MEDIO		1 F	FC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CORDOBA	
2087810 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 F	FC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CORDOBA	
681110 TITULADO GRADO MEDIO		4 F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CORDOBA	
681110 TITULADO/A GRADO MEDIO		4 F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			CORDOBA	
12693910 TITULADO SUPERIOR		4 F	FC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA	
12693910 TITULADO/A SUPERIOR		4 F	FC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA	
2087410 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64		LDO. PSICOLOGIA	CORDOBA	
2087410 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64		PSICOLOGIA	CORDOBA	
2087410 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64		SOCIOLOGIA	CORDOBA	
2087410 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64		SOCIOLOGIA	CORDOBA	
682510 TITULADO SUPERIOR		4 F	FC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA	
682510 TITULADO/A SUPERIOR		4 F	FC,SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			CORDOBA	
2087510 TITULADO SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A	CORDOBA	
2087510 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		INGENIERO INDUSTRIAL	CORDOBA	
2087510 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	FC,SO	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		INGENIERO INDUSTRIAL	CORDOBA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Modo Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO														
CORDOBA														
MODIFICADOS														
681210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				CORDOBA	
681210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				CORDOBA	
2084210	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
2084210	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
12114710	ADMINISTRATIVO/A.....	9 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
12114710	ADMINISTRATIVO/A.....	9 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
12234910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,FC		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
12234910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
11523910	ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
11523910	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	FC,SO		C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
SUPRIMIDOS														
2087010	NG. TRAMITACION.....	1 F	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.912,72	1			CORDOBA	
810510	DP. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	FC		A1	P-A111	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO		CORDOBA	
809310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC		A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.468,56	1	LDO. DERECHO		CORDOBA	
810010	PROCESO DATOS.....	1 F	FC		A1-A2	P-A12	TECN.INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			CORDOBA	
2032910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	FC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			CORDOBA	
2033010	PROGRAMADOR.....	1 F	FC		A2-C1	P-A22	TECN.INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			CORDOBA	
810110	OPERADOR CONSOLA.....	3 F	FC		C1-C2	P-C12	TECN.INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			CORDOBA	
809410	SC. PERSONAL.....	1 F	FC		A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
809710	NG. PERSONAL.....	1 F	FC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
1595910	NG. NOMINAS.....	1 F	FC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
234310	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL.....	1 F	FC		A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
809610	NG. HABILITACION.....	1 F	FC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
810610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	FC		A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
3208110	UN. INFORMACION.....	1 F	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CORDOBA	
810810	NG. REGISTRO ARCHIVO.....	1 F	FC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
1595810	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	FC		A1-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
810710	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	FC		A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. P.B. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL		CORDOBA	
1596110	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1 F	FC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
8787310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO		A2	P-A22	ARCHIVISTICA	18 X----	5.108,40				CORDOBA ARCHIVERO	
2724310	AUXILIAR DE GESTION.....	9 F	FC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			CORDOBA	
1599010	ORDENANZA.....	9 L	FC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44				CORDOBA	
809810	TELEFONISTA.....	1 L	FC,S		V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72				CORDOBA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDF	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO.

CORDOBA

SUPRIMIDOS

2660710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96					CORDOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 6
1830910	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.269,44					CORDOBA	
1599210	CONSERJE.....	2 L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40					CORDOBA	
2992810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 F	PC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72					CORDOBA	
1208710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04					CORDOBA	
1598810	ADMINISTRATIVO.....	18 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04					CORDOBA	
11853910	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 XX--	4.647,36			LDO. DERECHO		CORDOBA	
809510	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40			ARQUITECTO TÉCNICO		CORDOBA	
8898010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	TECH. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	5.108,40					CORDOBA	
811510	TITULADO GRADO MEDIO.....	5 F	PC,SO	A2	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40					CORDOBA	
1598710	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64					CORDOBA	CONTACTO HAB. MENOR.
239310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	ARCHIVÍSTICA	22 X----	5.465,64			LDO. FILOSOFÍA Y LET.		CORDOBA	
811910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64					CORDOBA	
1598610	TITULADO SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64					CORDOBA	CONTACTO HAB. MENOR.
2083910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64					CORDOBA	
1598910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX	6.545,88					CORDOBA	
811610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20					CORDOBA	
11539910	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20					CORDOBA	
1206710	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.594,20					CORDOBA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp. EROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR.

GRANADA

MODIFICADOS

13235110 S.G.F. SALUD Y REC.COM.	AE	AL	AE	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	GRANADA	
			AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
			AS			PRES.Y GEST. ECON.					
			AX								
13235110 S.G.F. SALUD Y FAMILIAS	AE	AL	AE	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	GRANADA	
			AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
			AS			PRES.Y GEST. ECON.					
			AX								
684610 CONDUCTOR	2 L	FC,S	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.269,44		GRANADA	
684610 CONDUCTOR/A	2 L	PC,S	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.269,44		GRANADA	
685110 ADMINISTRATIVO	1 L	FC,S	III			PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04		GRANADA	
685110 ADMINISTRATIVO/A	1 L	PC,S	III			PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04		GRANADA	
2094210 TITULADO GRADO MEDIO	1 L	FC,S	II			TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12		GRANADA	
2094210 TITULADO/A GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II			TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12		GRANADA	
683410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F	FC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		GRANADA	
683410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8 F	PC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		GRANADA	
12659610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		GRANADA	
12659610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C2			P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		GRANADA	
11529510 ADMINISTRATIVO	5 F	SO,PC	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
11529510 ADMINISTRATIVO/A	5 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12411710 ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12411710 ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
684710 ADMINISTRATIVO	17 F	FC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
684710 ADMINISTRATIVO/A	17 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12686410 ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12686410 ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12114910 ADMINISTRATIVO	9 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
12114910 ADMINISTRATIVO/A	11 F	PC,SO	CL			P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		GRANADA	
2097610 TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2			P-A22 ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		GRANADA	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
2097610 TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2			P-A22 ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		GRANADA	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
2097510 TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2			P-A22 ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		GRANADA	DPL. TRABAJO SOCIAL
2097510 TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2			P-A22 ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40		GRANADA	DPL. TRABAJO SOCIAL
2097410 TITULADO SUPERIOR	1 F	FC,SO	AL			P-A12 ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		GRANADA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
2097410 TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL			P-A12 ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		GRANADA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
684810 TITULADO SUPERIOR	6 F	FC,SO	AL			P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		GRANADA	
684810 TITULADO/A SUPERIOR	6 F	PC,SO	AL			P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		GRANADA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR															
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR															
MODIFICADOS															
2097310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	22 X----	5.465,64	LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA SOCIOLOGIA			GRANADA			
2097310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD. SANIT.	22 X----	5.465,64	LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA SOCIOLOGIA			GRANADA			
2094010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				GRANADA			
2094010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				GRANADA			
683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	16 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				GRANADA			
683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	16 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				GRANADA			
2094410	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
2094410	ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
12118710	ADMINISTRATIVO.....	12 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
12118710	ADMINISTRATIVO/A.....	12 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
11529410	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
11540010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
11540010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA			
SUPRIMIDOS															
11105710	A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48				GRANADA		P. R. L. - NIV. SUPERIOR	
812110	DP. RESUMEN JURIDICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08				GRANADA			
812110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.468,56				GRANADA			
11849510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60				GRANADA			
812610	PROCESO DATOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64				GRANADA			
2033110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44				GRANADA			
2033210	PROGRAMADOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44				GRANADA			
812710	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20				GRANADA			
812210	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68				GRANADA			
483710	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60				GRANADA			
1600310	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60				GRANADA			
813610	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60				GRANADA			
7817310	NG. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	CL-C3	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60				GRANADA			
1600210	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68				GRANADA			
3209810	UN. INFORMACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04				GRANADA			
3209010	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60				GRANADA			
813210	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68				GRANADA			

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Mód.	A. Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR														
SUPRIMIDOS														
811310	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	FC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23	XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	GRANADA	
1600410	NG. GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.598,60	1		GRANADA	
811510	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.598,60	1		GRANADA	
8787810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	FC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18	X----	5.108,40			GRANADA	ARCHIVERO
1722410	AUXILIAR DE GESTIÓN	9	F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	7.996,20	1		GRANADA	
812510	LIMPIADOR/A	1	L	FC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00	X----	1.906,44			GRANADA	
160310	ORDENANZA	8	L	S,FC	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	1.906,44			GRANADA	
6737710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	FC,S	IV		ANX. ADMINISTRATIVO	00	X----	2.160,96			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12233910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	FC,S	IV		ANX. ADMINISTRATIVO	00	X----	2.160,96			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1831910	CONDUCTOR	1	L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00	X----	2.269,44			GRANADA	
1936910	CONSERJE	1	L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	2.513,40			GRANADA	
3110210	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	FC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00	X----	2.790,12		INFORMATICA	GRANADA	A EXTINGUIR ADS.
3304510	ENCARGADO ALMACÉN	1	L	FC,S	III		ENCARGADO DE ALMACEN	00	XX--	2.972,64			GRANADA	
11866010	TITULADO/A SUPERIOR	2	L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00	X----	3.057,12			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR. EXTINGUIR SENT
1223710	TITULADO SUPERIOR	1	L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00	X----	3.057,12			GRANADA	A EXTINGUIR ADS.
11761410	TITULADO SUPERIOR	1	L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00	X----	3.057,12			GRANADA	
3110310	OPERADOR DE ORDENADOR	1	L	FC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00	XX--	3.548,40			GRANADA	
12454310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.485,72			GRANADA	
12450710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.485,72			GRANADA	
1603210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X----	4.485,72			GRANADA	
11540110	ADMINISTRATIVO	3	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.619,04			GRANADA	
12414510	ADMINISTRATIVO	1	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.619,04			GRANADA	
1603010	ADMINISTRATIVO	17	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.619,04			GRANADA	
12687910	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,FC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.619,04			GRANADA	
12063110	ADMINISTRATIVO	1	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.619,04			GRANADA	
812310	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	FC,SO	A2	P-A22	OB. PÙB. Y CONST.	18	X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO	GRANADA	
8898210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	FC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	X----	5.108,40			GRANADA	
814310	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18	X----	5.108,40			GRANADA	
1602910	TITULADO SUPERIOR	9	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.465,64			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
1602810	TITULADO SUPERIOR	4	F	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.465,64			GRANADA	
814610	TITULADO SUPERIOR	3	F	FC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	5.465,64			GRANADA	
1603110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.545,88			GRANADA	
814410	ADMINISTRATIVO	2	F	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.594,20			GRANADA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	RFDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR.

GRANADA

SUPRIMIDOS

12063010 ADMINISTRATIVO.....

4 F PC,SO

CI

P-C11 ADM. PÚBLICA

15 X-XX-

7.594,20

GRANADA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU

HUELVA

AÑADIDOS

13737510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	AE	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
MODIFICADOS											
13235210	S.G.F. SALUD Y REC.COM.....	1 F	PI,D	AE	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT. PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.249,36	3	HUELVA
13235210	S.G.F. SALUD Y FAMILIAS.....	1 F	PI,D	AE	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT. PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.249,36	3	HUELVA
2100410	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	2 F	PC	AX	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	HUELVA
2100410	NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.....	1 F	PC	AL	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA CONDUCTOR	18 XXXX-	8.598,60	1	HUELVA
686910	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	AS	IV			00 X----	2.269,44		HUELVA
686910	CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	AX	IV			00 X----	2.269,44		HUELVA
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC,SO	AE	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		HUELVA
685610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	14 F	PC,SO	AE	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		HUELVA
1560310	ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC,SO	AE	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
1560310	ADMINISTRATIVO/A.....	14 F	PC,SO	AE	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
11558610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	AE	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
11558610	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	AS	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
2106810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	AX	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40	DPL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA
2106810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	AX	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	18 X----	5.108,40	DPL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA
8899310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	5.108,40		HUELVA
8899310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	5.108,40		HUELVA
2106910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL	HUELVA
2106910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL	HUELVA
685310	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		HUELVA
685310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		HUELVA
2106610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
2106610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
686710	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		HUELVA
686710	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AL	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		HUELVA
685510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		HUELVA
685510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		HUELVA
12115010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	CI	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
12115010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	CI	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
12686510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	CI	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
12686510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU

HUELVA

MODIFICADOS

12411810	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					HUELVA	
12411810	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					HUELVA	
11523610	ADMINISTRATIVO	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					HUELVA	
11523610	ADMINISTRATIVO/A.	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					HUELVA	
SUPRIMIDOS														
815410	DP. RÉGIMEN JURÍDICO	1 F	PC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2 LDO.	DERECHO			HUELVA	
814810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XI---	7.468,56	1 LDO.	DERECHO			HUELVA	
7762810	NG. ADMINISTRACIÓN	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
2099810	DP. EXPLOTACIÓN	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.315,76	2				HUELVA	
815810	PROCESO DATOS	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2				HUELVA	
203310	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1				HUELVA	
2033410	PROGRAMADOR	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1				HUELVA	
815910	OPERADOR CONSOLA	3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1				HUELVA	
11734210	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PERSONAL	1 F	PC	A1-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2				HUELVA	
816510	NG. NOMINAS	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
1604510	NG. PERSONAL	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
3209910	DN. INFORMACION	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1				HUELVA	
1604710	NG. REGISTRO Y ARCHIVO	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
816010	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION	1 F	PC	A1-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2				HUELVA	
816110	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL			HUELVA	
816310	NG. GESTIÓN ECONÓMICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
494410	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				HUELVA	
8788110	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40					HUELVA	ARCHIVERO
940110	ADMINISTRADOR	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.151,68	1				HUELVA	
1709910	AUXILIAR DE GESTIÓN	9 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1				HUELVA	
1607410	ORDENANZA	8 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44					HUELVA	
3304610	PEON	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.906,44					HUELVA	
1964510	TELEFONISTA	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72					HUELVA	
2660910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96					HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR ADS.
3110510	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96					HUELVA	
1832910	CONDUCTOR	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44					HUELVA	
1301310	ADMINISTRATIVO	1 L	5,PC	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04					HUELVA	
1607910	CONSERJE	2 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40					HUELVA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. HU

HUELVA

SUPRIMIDOS

3110410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12	INFORMATICA	HUELVA A EXTINGUIR ADS.
6946010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12	INFORMATICA	HUELVA
13015410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12		HUELVA
1607310	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		HUELVA
12697810	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		HUELVA
817310	ADMINISTRATIVO.....	14 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
8900410	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C12	TECH.INFORM.Y TELECOM.	15 X----	4.619,04		HUELVA
11557410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
12688010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04		HUELVA
815110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40		HUELVA
815610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
1607210	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		HUELVA
493310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		HUELVA
817110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		HUELVA
491210	AXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88		HUELVA
1223710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
12419110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
2103610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA
817210	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20		HUELVA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA.

JAEN

MODIFICADOS

13235310 S.G.F.P. SALUD Y REC.COM.	AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA	1 F	PLD	AE AL AS AX	AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	3	3	JAEN	
13235310 S.G.F.P. SALUD Y FAMILIAS	AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA	1 F	PLD	AE AL AS AX	AE A1 P-A111 ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3	3	3	JAEN	
2115410 ASESOR TÉCNICO	A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	3 F	PC	AE AL AS AX	A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.907,00	1	1	1	JAEN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2115410 ASESOR/A TÉCNICO/A	A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	2 F	PC	AE AL AS AX	A2-C1 P-A211 RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.907,00	1	1	1	JAEN	
2109410 OPERADOR CONSOLA	CI-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	2 F	PC	AE AL AS AX	CI-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	1	1	JAEN	
2109410 OPERADOR/A CONSOLA	CI-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	3 F	PC	AE AL AS AX	CI-C2 P-C12 TECN.INFORM.Y TELECOM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	1	1	JAEN	
688810 CONDUCTOR	IV CONDUCTOR	1 L	PC,S	IV	IV CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				JAEN	
688810 CONDUCTOR/A	IV CONDUCTOR	1 L	PC,S	IV	IV CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				JAEN	
12450310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 P-C21 ADM. PÚBLICA	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				JAEN	
12450310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2 P-C21 ADM. PÚBLICA	1 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				JAEN	
687510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2 P-C21 ADM. PÚBLICA	7 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				JAEN	
687510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2 P-C21 ADM. PÚBLICA	7 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				JAEN	
2113110 ADMINISTRATIVO	37 F PC,SO	37 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
2113110 ADMINISTRATIVO/A	37 F PC,SO	37 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
11525810 ADMINISTRATIVO	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
11525810 ADMINISTRATIVO/A	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
12411910 ADMINISTRATIVO	1 F 80,PC	1 F	80,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
12411910 ADMINISTRATIVO/A	1 F 80,PC	1 F	80,PC	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
687310 TITULADO GRADO MEDIO	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				JAEN	
687310 TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				JAEN	
2116210 TITULADO GRADO MEDIO	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	A2	P-A22 ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40				JAEN	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL
2116210 TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	A2	P-A22 ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40				JAEN	ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL
2116010 TITULADO SUPERIOR	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	AL	P-A12 ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64				JAEN	ARQUITECTO/A
2116010 TITULADO/A SUPERIOR	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	AL	P-A12 ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64				JAEN	INGENIERO INDUSTRIAL
2116110 TITULADO SUPERIOR	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	AL	P-A12 ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.465,64				JAEN	INGENIERO INDUSTRIAL
2116110 TITULADO/A SUPERIOR	1 F PC,SO	1 F	PC,SO	AL	P-A12 ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.465,64				JAEN	INGENIERO INDUSTRIAL
688610 TITULADO SUPERIOR	3 F PC,SO	3 F	PC,SO	AL	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	IDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA
688610 TITULADO/A SUPERIOR	2 F PC,SO	2 F	PC,SO	AL	P-A11 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	IDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA PEDAGOGIA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA

JAEN

MODIFICADOS

2112810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
2112810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
1612310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				JAEN	
1612310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				JAEN	
687410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				JAEN	
687410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				JAEN	
2113010	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
2113010	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
1211510	ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
1211510	ADMINISTRATIVO/A.....	8 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	

SUPRIMIDOS

8534710	A.T. -PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEN	
818910	DP. REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	Al	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LD.O. DERECHO		JAEN	
817610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.468,56	1	LD.O. DERECHO		JAEN	
257010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
818410	PROCESO DATOS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			JAEN	
2033510	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			JAEN	
2033610	PROGRAMADOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			JAEN	
818510	OPERADOR CONSOLA.....	4 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			JAEN	
817710	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
256810	SC. REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
819210	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
3210910	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
819110	NG. GESTIÓN ECONÓMICA.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
818210	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
1609110	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
3210810	UN. INFORMACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			JAEN	
1609210	NG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
818010	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			JAEN	
818110	NG. INVERSIONES Y OBRAS.....	1 F	PC	Al-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PBL. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TECNICO INDUSTRIAL / INGENIERO INDUSTRIAL / ING.TEC INDUSTRIAL		JAEN	
819010	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			JAEN	
8788310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVISTICA	18 X----	5.108,40				JAEN	ARCHIVERO
272310	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	7 F	PC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			JAEN	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp	Formación	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. JA.

JAEN

SUPRIMIDOS

1612410	ORDENANZA.....	8 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				JAEN	
820010	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				JAEN	
3110710	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA.....	1 L	PC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96				JAEN	
8094110	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				JAEN	
2698510	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				JAEN	
2661010	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04				JAEN	
1612810	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40				JAEN	
10802110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				JAEN	
8537310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				JAEN	
2992910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	19 F	PC,SO	C2		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				JAEN	
11529810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
1612210	ADMINISTRATIVO.....	13 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
8900510	AYUDANTE TECNICO.....	1 F	PC,SO	C1		TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04				JAEN	
12416610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
12086810	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				JAEN	
8898510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2		TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.108,40				JAEN	
820110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				JAEN	
817910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2		OB. PÙB. Y CONST.	18 X----	5.108,40				JAEN	
820210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO TECNICO		JAEN	
1612010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A1		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
2993010	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				JAEN	
819810	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
12684610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
11529710	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
11540210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
12063210	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C1		ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				JAEN	
819910	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	CI-C2		ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.535,08	1			JAEN	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Grupo Cuerpo			Titulación	Formación	
<p style="text-align: center;">CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA</p> <p style="text-align: center;">CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA</p> <p style="text-align: center;">MALAGA</p>												
MODIFICADOS												
13235410	S.G.F. SALUD Y REC.COM.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		MALAGA
				AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
				AS			PRES.Y GEST. ECON.					
				AX								
13235410	S.G.F. SALUD Y FAMILIAS	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		MALAGA
				AL			SALUD Y ORD.SANIT.					
				AS			PRES.Y GEST. ECON.					
				AX								
690310	ORDENANZA	15 L	FC,S	V			PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44			MALAGA
690310	ORDENANZA	14 L	PC,S	V			PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44			MALAGA
690410	CONDUCTOR	2 L	FC,S	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			MALAGA
690410	CONDUCTOR/A	2 L	FC,S	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			MALAGA
689410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21 F	FC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MALAGA
689410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	21 F	FC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MALAGA
690510	ADMINISTRATIVO	30 F	FC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
690510	ADMINISTRATIVO/A	30 F	FC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
11534310	ADMINISTRATIVO	2 F	SO,PC	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
11534310	ADMINISTRATIVO/A	2 F	PC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
12115310	ADMINISTRATIVO	4 F	FC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
12115310	ADMINISTRATIVO/A	4 F	FC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
12412110	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
12412110	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA
2126310	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2		P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO ING.TEC.INDUSTRIAL	MALAGA
2126310	TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2		P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		ING.TEC.INDUSTRIAL	MALAGA
689210	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			MALAGA
689210	TITULADO/A GRADO MEDIO	2 F	PC,SO	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			MALAGA
690610	TITULADO SUPERIOR	7 F	FC,SO	AL		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA
690610	TITULADO/A SUPERIOR	6 F	FC,SO	AL		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA
2126110	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL		P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64		LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA	MALAGA
2126110	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	FC,SO	AL		P-A12	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.465,64		LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA	MALAGA
2127710	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC,SO	AL		P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA
2127710	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	FC,SO	AL		P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA
7106410	CONDUCTOR	1 F	FC,SO	C2		P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			MALAGA A EXTINGUIR ADS.
7106410	CONDUCTOR/A	1 F	PC,SO	C2		P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			MALAGA A EXTINGUIR ADS.
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	FC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			MALAGA
689310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3 F	PC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			MALAGA
12686610	ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			MALAGA
12686610	ADMINISTRATIVO/A	2 F	SO,PC	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			MALAGA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. Modos de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA.

MALAGA

MODIFICADOS

12412010	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
12412010	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
2123010	ADMINISTRATIVO	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
2123010	ADMINISTRATIVO/A.	4 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
1152910	ADMINISTRATIVO	13 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
1152910	ADMINISTRATIVO/A.	13 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
12415210	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
12415210	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
12115210	ADMINISTRATIVO	15 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
12115210	ADMINISTRATIVO/A.	11 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				MALAGA	
2123110	AUXILIAR DE GESTIÓN	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			MALAGA	
2123110	AUXILIAR DE GESTIÓN	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			MALAGA	
SUPRIMIDOS													
821810	DP. REGIMEN JURIDICO	1 F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	DDO. DERECHO		MALAGA	
820510	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.468,56	1	DDO. DERECHO		MALAGA	
821310	PROCESO DATOS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			MALAGA	
2033810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			MALAGA	
2033910	PROGRAMADOR	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			MALAGA	
821410	OPERADOR CONSOLJA	3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			MALAGA	
822210	NG. NOMINAS	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			MALAGA	
1613810	PERSONAL	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			MALAGA	
821010	NG. GESTIÓN ECONÓMICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			MALAGA	
821910	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			MALAGA	
822110	NG. HABILITACION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			MALAGA	
1613710	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			MALAGA	
3211710	UN. INFORMACION	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			MALAGA	
820910	NG. REGISTRO Y ARCHIVO	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			MALAGA	
822010	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		MALAGA	
3211810	NG. PATRIMONIO	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			MALAGA	
878410	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		ING. TEC. INDUSTRIAL		MALAGA	
8788510	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC,SO	A2	P-A22	ARCHIVISTICA	18 X----	5.108,40				MALAGA	
2725710	AUXILIAR DE GESTIÓN	12 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			MALAGA	
1617010	LIMPIADOR/A	2 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ACOJIM.	00 X----	1.906,44				MALAGA	
1617410	ORDENANZA	13 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				MALAGA	
3304910	VIGILANTE	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.142,12				MALAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. MA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA.

MALAGA

SUPRIMIDOS

3110910	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA.....	1 L	PC,S	IV	AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.160,96			MALAGA	A EXTINGUIR ADS.
2661210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
12190910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			MALAGA	
1834810	CONDUCTOR.....	2 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			MALAGA	
3305010	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III	PERSON. ADMVO.	00 X----	2.339,04			MALAGA	
1617510	CONSEJE.....	2 L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			MALAGA	
3110810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12		INFORMATICA	MALAGA	A EXTINGUIR ADS.
12641610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12		LDO. GEOGRAFIA E HIS	MALAGA	
2661110	TITULADO SUPERIOR.....	7 L	PC,S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			MALAGA	CONTACTO HAB. MENOR.
1563610	AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MALAGA	
1616910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35 F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			MALAGA	
1616810	ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA	
1206310	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA	
11540310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			MALAGA	
820810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	A2	P-A22 OR. PÚB. Y CONST.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TECNICO	MALAGA	
8900910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	5.108,40			MALAGA	
821110	TITULADO GRADO MEDIO.....	6 F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			MALAGA	
823010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212 HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			MALAGA	
2126210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A1	P-A12 ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA	
823910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A1	P-A112 HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA	
1616610	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA	
1616510	TITULADO SUPERIOR.....	9 F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			MALAGA	CONTRATO HAB. MENOR.
1208910	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			MALAGA	
821210	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			MALAGA	
11547410	ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			MALAGA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE

SEVILLA

AÑADIDOS												
13779910	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	AL	AL-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA	
MODIFICADOS												
13235510	S.G.F. SALUD Y REC.COM.....	1 F	PLD	AL	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT. PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA	
13235510	S.G.F. SALUD Y FAMILIAS.....	1 F	PLD	AE	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA SALUD Y ORD.SANIT. PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.249,36	3	SEVILLA	
2132310	A.T.-PROGRAMAS SALUD.....	5 F	PC	AL	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.451,64	1	SEVILLA	
2132310	A.T.-PROGRAMAS SALUD.....	4 F	PC	AL	AL-A2	P-A12	SALUD Y ORD.SANIT.	23 XXXX-	10.451,64	1	SEVILLA	
12885510	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	2 F	PC	AL	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
12885510	A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.....	1 F	PC	AL	AL-A2	P-A12	SEGURIDAD ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.083,48	2	SEVILLA	P.R.L.-NIV. SUPERIOR
692310	CONDUCTOR.....	3 L	PC,S	IV	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44		SEVILLA	
692310	CONDUCTOR/A.....	3 L	PC,S	IV	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44		SEVILLA	
6261010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12		SEVILLA	
6261010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12		SEVILLA	
691110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		SEVILLA	
691110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	24 F	PC,SO	C2	P-C21		ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72		SEVILLA	
690810	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		SEVILLA	
690810	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	4 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		SEVILLA	
2051510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		SEVILLA	
2051510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A211		ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40		SEVILLA	
2136510	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22		ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
2136510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	A2	P-A22		ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		SEVILLA	ARQUITECTO TÉCNICO ING.TEC. INDUSTRIAL
2136210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12		ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		SEVILLA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
2136210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AI	P-A12		ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	5.465,64		SEVILLA	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL
2136310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A12		ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.465,64		SEVILLA	DDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA
2136310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AI	P-A12		ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	5.465,64		SEVILLA	DDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA
2132810	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	AL	P-A12		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		SEVILLA	LEO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA SOCIOLOGIA
2132810	TITULADO/A SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	AL	P-A12		HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64		SEVILLA	LEO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA SOCIOLOGIA
690910	TITULADO SUPERIOR.....	10 F	PC,SO	AI	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		SEVILLA	
690910	TITULADO/A SUPERIOR.....	10 F	PC,SO	AI	P-A111		ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE

SEVILLA

MODIFICADOS

691010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA	
691010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				SEVILLA	
11530010	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
11530010	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12542710	ADMINISTRATIVO	1 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12542710	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12686710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12686710	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
2133110	ADMINISTRATIVO	14 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
2133110	ADMINISTRATIVO/A	14 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12115410	ADMINISTRATIVO	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12115410	ADMINISTRATIVO/A	6 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12412210	ADMINISTRATIVO	4 F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
12412210	ADMINISTRATIVO/A	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
1711010	AUXILIAR DE GESTIÓN	4 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
1711010	AUXILIAR DE GESTIÓN	3 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
13689910	CONSEJERO/A TÉCNICO/A	1 F	D.2./02	A1	P-A12	SALUD Y ORD. SANIT. ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTC 2/2002
2132610	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1 F	PC	A1-A2	P-A111	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	14.315,76	2			SEVILLA	
824210	DP. REGIMEN JURIDICO	1 F	PC	A1	P-A111	LEG REG JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
823910	PROCESO DATOS	1 F	PC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA	
2034010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
2034110	PROGRAMADOR	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			SEVILLA	
824010	OPERADOR CONSOLA	3 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
823310	SC. PERSONAL	1 F	PC	A1-A2	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
824710	NG. NOMINAS	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
1618110	NG. PERSONAL	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
823710	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACION	1 F	PC	A1-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
824510	NG. GESTIÓN ECONOMICA	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
824610	NG. HABILITACION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
1618010	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1 F	PC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
7788710	NG. ADMINISTRACION	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
3212710	UN. INFORMACION	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE

SEVILLA

SUPRIMIDOS

824310	NG. INVERSIONES Y OBRAS	1 F	FC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
11740310	NG. CONTRATACION	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
1619310	NG. PATRIMONIO	1 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
8788710	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	FC,SO	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	ARCHIVERO
8788610	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2	P-A22	ARQUIT. E INSTALAC.	18 X----	5.108,40		ING.TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	
1722610	AUXILIAR DE GESTIÓN	16 F	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
1621810	ORDENANZA	15 L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.906,44			SEVILLA	
825910	TELEFONISTA	1 L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.013,72			SEVILLA	
3231210	PERSONAL SV. DOMESTICOS	5 L	FC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.093,28			SEVILLA	
3305310	VIGILANTE	2 L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.142,12			SEVILLA	
2661410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 L	FC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.160,96			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
3111110	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	2 L	FC,S	IV		AUX. OPERADOR INFORM CONDUCTOR	00 X----	2.160,96			SEVILLA	
1835810	CONDUCTOR	2 L	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			SEVILLA	
2661310	ADMINISTRATIVO	1 L	FC,S	III		PERSON. ADMO.	00 X----	2.339,04			SEVILLA	
1622310	CONSEJE	2 L	FC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.513,40			SEVILLA	
13012210	TITULADO SUPERIOR	1 L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
3230810	TITULADO SUPERIOR	8 L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
1292210	TITULADO SUPERIOR	1 L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
13012010	TITULADO SUPERIOR	1 L	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12			SEVILLA	
3111010	OPERADOR DE ORDENADOR	1 L	FC,S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX--	3.548,40			SEVILLA	A EXTINGUIR ADS.
825810	ORDENANZA	1 F	FC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.276,56			SEVILLA	
1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	39 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			SEVILLA	
12697910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			SEVILLA	
1621510	ADMINISTRATIVO	28 F	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
12443910	ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
1560410	ADMINISTRATIVO	33 F	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
1206410	ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
1154010	ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
12414710	ADMINISTRATIVO	1 F	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
8898410	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2	P-A22	TECN.INFORM.Y TELECOM.	18 X----	5.108,40		ARQUITECTO TÉCNICO	SEVILLA	
825410	TITULADO GRADO MEDIO	3 F	FC,SO	A2	P-A22	OB. PÙB. Y CONST.	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
825110	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	FC,SO	A2	P-A22	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
1622210	TITULADO GRADO MEDIO	4 F	FC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
825310	TITULADO SUPERIOR	9 F	FC,SO	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
826010	TITULADO SUPERIOR	2 F	FC,SO	AI	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
1621210	TITULADO SUPERIOR	5 F	FC,SO	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD Y FAMILIAS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE.

SEVILLA

SUPRIMIDOS

1622010 TITULADO SUPERIOR.....	11 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
1621610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			SEVILLA	
1210110 ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
12414610 ADMINISTRATIVO.....	2 F	SO,PC	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
11557510 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
825510 ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC,SO	Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
825610 SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLD	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.535,08	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

VICEDIRECTIVO: VICERRECTORÍA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICERRECTORÍA

12479910 AREA DROGODEPENDENCIA E INCLUSIÓN. .... 1 F PLD A1 P-A12 ASUNTOS SOCIALES 30 XXXX- 26.299,44 3 SEVILLA ADS. FUN. ASSDA

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SERVICIOS SOCIALES

CENTRO DESTINO: D.G. SERVICIOS SOCIALES

SEVILLA

AÑADIDOS

7751710	GPTE. PLANIFICACIÓN Y RELAC. INSTITUC...	1 F	PLD	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	27 XXXX-	17.087,64	3			SEVILLA	
570210	ASESOR/A TÉCNICO/A-PLANIFICACIÓN...	1 F	PC	AL	P-A12	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
7109610	ASESOR/A TÉCNICO/A...	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2	DDO. DERECHO		SEVILLA	
570610	ASESOR/A TÉCNICO/A...	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XX---	4.022,28				SEVILLA	
570310	TITULADO/A SUPERIOR-DOCUMENTACION...	2 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA	
13703410	A.T.-MOVIMIENTO ASOCIATIVO...	3 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX---	5.469,12				SEVILLA	
13703510	TITULADO/A SUPERIOR-ACCION SOCIAL...	3 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA	
571010	ASESOR/A TÉCNICO/A-ASISTENCIA...	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO MEDICO	00 XX---	5.469,12		DDO. MEDICINA DDO. PSICOLOGIA		SEVILLA	
3204810	UN. GESTIÓN PROGRAMAS...	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
8786510	TITULADO/A SUPERIOR...	1 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
12708610	TITULADO/A SUPERIOR...	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA	
9490010	ADMINISTRATIVO/A...	7 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
13718110	TITULADO/A SUPERIOR...	2 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
12071110	ADMINISTRATIVO/A...	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
3205010	AUXILIAR DE GESTIÓN...	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			SEVILLA	
MODIFICADOS													
8786810	TITULADO GRADO MEDIO...	1 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
8786810	TITULADO/A GRADO MEDIO...	2 F	PC,SO	A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
8786910	TITULADO GRADO MEDIO...	2 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.108,40		DPL. TRABAJO SOCIAL		SEVILLA	
8786910	TITULADO/A GRADO MEDIO...	3 F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.108,40		DPL. TRABAJO SOCIAL		SEVILLA	
1783510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO...	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
1783510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A...	5 F	SO,PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
1672410	NG. COORDINACION PROGRAMAS...	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			SEVILLA	
1783210	TITULADO SUPERIOR...	3 F	PC,SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA	
12928610	TITULADO SUPERIOR...	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				SEVILLA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Exp	Formación	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

ALMERIA

AÑADIDOS

1484310	SC. PERSONAL Y ADMON. GENERAL	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			ALMERIA
696710	DN. ARCHIVO	1	FC	1	FC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			ALMERIA
9965610	A.T. - INFORMES Y RECURSOS	1	FC	1	FC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	DDO. DERECHO		ALMERIA
1484410	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
6963210	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
2183210	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
1486710	SC. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A111	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			ALMERIA
1486510	NG. CONTRATACIÓN	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
1485710	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			ALMERIA
217310	NG. HABILITACIÓN Y NÓMINAS	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			ALMERIA
9420210	CENTRO PROCESO DATOS	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			ALMERIA
322310	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			ALMERIA
1486010	OPERADOR/A CONSOLA	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
171210	AUXILIAR DE GESTIÓN	2	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			ALMERIA
1485510	LIMPIADOR/A	4	FC,S	1	V			PERS. LIMP. ALQJAM.	00 X----	1.906,44				ALMERIA
148410	ORDENANZA	3	FC,S	1	V			PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				ALMERIA
1486310	TELEFONISTA	1	FC,S	1	V			PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				ALMERIA
6963910	CONDUCTOR/A	1	FC,S	1	IV			CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				ALMERIA
2173910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	FC,S	1	III			OFICIAL PRIMERA PREI	00 X----	2.339,04			ARTES GRAFICAS	ALMERIA
1487010	CONSERJE	1	FC,S	1	V			PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40				ALMERIA
1486910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	FC,S	1	III			OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.733,84				ALMERIA
1485310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	FC,SO	1	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				ALMERIA
9421210	AYUDANTE TÉCNICO/A	1	FC,SO	1	CL		P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04				ALMERIA
9405710	ADMINISTRATIVO/A	5	FC,SO	1	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				ALMERIA
1485610	ADMINISTRATIVO/A	7	FC,SO	1	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				ALMERIA
1485010	TITULADO/A GRADO MEDIO	1	FC,SO	1	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				ALMERIA
1484710	TITULADO/A SUPERIOR	1	FC,SO	1	AL		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				ALMERIA
2174210	TITULADO/A SUPERIOR	1	FC,SO	1	AL		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				ALMERIA
11538210	ADMINISTRATIVO/A	1	FC,SO	1	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
1268710	ADMINISTRATIVO/A	1	FC,SO	1	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA
9405610	ADMINISTRATIVO/A	2	FC,SO	1	CL		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				ALMERIA

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. AL

ALMERIA

MODIFICADOS

11746810	SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA...	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		ALMERIA
				AL			OB. PÙB. Y CONST.					
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.					
				AX								
11746810	S.G.F. FOM., O.TER., Y REC. COM...	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		ALMERIA
				AL			OB. PÙB. Y CONST.					
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.					
				AX								

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFDP	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. AL. ALMERIA

MODIFICADOS

2760310 SECR. GRAL. PROV. CULTURA	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			ALMERIA
			AL			TUT. PAT. HISTÓRICO						
			AS			GESTIÓN CULTURAL						
			AX									
2760310 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			ALMERIA
			AL			TUT. PAT. HISTÓRICO						
			AS			GESTIÓN CULTURAL						
			AX									

Código	Denominación	Núm. s. m.	Núm. s. m.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA															
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA															
CÁDIZ															
AÑADIDOS															
1488810	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1	FC	1	FC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CADIZ	
6960810	DN. ARCHIVO.....	1	FC	1	FC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			CADIZ	
9965710	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1	FC	1	FC	A1	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	LDO. DERECHO		CADIZ	
1487210	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CADIZ	
6954610	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CADIZ	
2183510	SC. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CADIZ	
1489610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A111	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CADIZ	
1489410	NG. CONTRATACION.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CADIZ	
1487310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CADIZ	
2174510	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CADIZ	
9420310	CENTRO PROCESO DATOS.....	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2			CADIZ	
3329510	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1			CADIZ	
2655110	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	FC	1	FC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.153,88	1			CADIZ	
1489010	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			CADIZ	
1712210	AUXILIAR DE GESTION.....	2	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			CADIZ	
1489510	LIMPIADOR/A.....	3	FC,S	1	FC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44				CADIZ	
1488210	ORDENANZA.....	7	FC,S	1	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				CADIZ	
1489610	TELEFONISTA.....	2	FC,S	1	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				CADIZ	
6955710	CONDUCTOR/A.....	1	FC,S	1	FC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44				CADIZ	
1488410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	FC,S	1	FC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56				CADIZ	
1488310	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2	FC,S	1	FC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48				CADIZ	
1489710	CONSERJE.....	1	FC,S	1	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40				CADIZ	
1488710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3	FC,SO	1	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				CADIZ	
12061510	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO	1	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CADIZ	
1487910	ADMINISTRATIVO/A.....	6	FC,SO	1	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CADIZ	
9405810	ADMINISTRATIVO/A.....	6	FC,SO	1	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CADIZ	
9421310	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1	FC,SO	1	FC,SO	CI	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 X----	4.619,04				CADIZ	
3329410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	FC,SO	1	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				CADIZ	
1487710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	FC,SO	1	FC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CADIZ	
9482210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	FC,SO	1	FC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CADIZ	
2175010	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	FC,SO	1	FC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CADIZ	
1488110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO	1	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				CADIZ	
1153310	ADMINISTRATIVO/A.....	2	FC,SO	1	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CADIZ	
12061410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO	1	FC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CADIZ	



Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat.	Área Relacional/Cat.	Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CA.

CADIZ

MODIFICADOS

226410	SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA...	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			CADIZ
				AL			OB. PÙB. Y CONST.						
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.						
				AX									
226410	S.G.F. FOM., INF., O. TER. Y REC. COM...	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			CADIZ
				AL			OB. PÙB. Y CONST.						
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.						
				AX									

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CA.

CADIZ

MODIFICADOS

CADIZ

2760810 SECR. GRAL. PROV. CULTURA ..... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3

AL AL TUT.PAT. HISTÓRICO  
AS AS GESTIÓN CULTURAL  
AX AX

CADIZ

2760810 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO..... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3

AL AL TUT.PAT. HISTÓRICO  
AS AS GESTIÓN CULTURAL  
AX AX

Código	Denominación	Núm.	A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO														
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO														
CORDOBA														
1491510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1	FC		AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
6960910	DN. ARCHIVO.....	1	FC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			CORDOBA	
9965810	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1	FC		A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	DDO. DERECHO		CORDOBA	
1489910	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
2176710	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
2184210	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CORDOBA	
1492310	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	FC		AI-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
1492210	NG. CONTRATACION.....	1	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CORDOBA	
1491410	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	FC		A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			CORDOBA	
2175610	SC. HABILITACION.....	1	FC		AI-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			CORDOBA	
2175710	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			CORDOBA	
9420410	CENTRO PROCESO DATOS.....	1	FC		AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2			CORDOBA	
3328610	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	FC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1			CORDOBA	
1712310	AUXILIAR DE GESTION.....	3	FC		CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			CORDOBA	
1491710	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	FC		CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			CORDOBA	
1491110	ORDENANZA.....	9	FC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				CORDOBA	
1491210	LIMPIADOR/A.....	6	FC,S		V		PERS. LIMP. ALAJAM.	00 X----	1.906,44				CORDOBA	
1492010	TELEFONISTA.....	1	FC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				CORDOBA	
1491310	OFICIAL. SEGUNDA OFICIOS.....	1	FC,S		IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.289,56				CORDOBA	
1491010	OFICIAL. PRIMERA MANTENIMIENTO INSTAL.....	1	FC,S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48				CORDOBA	
6955910	OFICIAL. 1º OFICIOS.....	2	FC,S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48				CORDOBA	
1492510	CONSERJE.....	1	FC,S		V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40				CORDOBA	
2176410	ENCARGADO/A.....	1	FC,S		III		ENCARGADO	00 X----	2.645,52				CORDOBA	
12697010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				CORDOBA	
1490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				CORDOBA	
11538510	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CORDOBA	
1490510	ADMINISTRATIVO/A.....	6	FC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CORDOBA	
12061710	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				CORDOBA	
9421410	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1	FC,SO		CI	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 X----	4.619,04				CORDOBA	
2176310	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	FC,SO		AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CORDOBA	
1490310	TITULADO/A SUPERIOR.....	5	FC,SO		AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				CORDOBA	
1490610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				CORDOBA	
12061610	ADMINISTRATIVO/A.....	2	FC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	
11538410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO		CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				CORDOBA	

AÑADIDOS



Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. CO

MODIFICADOS

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
11747010	SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA...	1 F	PLD	AE AL AS AX	AE AL	P-A111 ADM. PÚBLICA OB. PÙB. Y CONST. ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	21.249,36	3			CORDOBA	
11747010	S.G.F. FOM. INF. O.T. TER. Y REC. COM. ....	1 F	PLD	AE AL AS AX	AE AL	P-A111 ADM. PÚBLICA OB. PÙB. Y CONST. ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	21.249,36	3			CORDOBA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CO.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. CO.

CORDOBA

MODIFICADOS

2761310 SECR. GRAL. PROV. CULTURA	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			CORDOBA
			AS			TUT. PAT. HISTÓRICO						
			AX			GESTIÓN CULTURAL						
2761310 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			CORDOBA
			AL			TUT. PAT. HISTÓRICO						
			AS			GESTIÓN CULTURAL						
			AX			GESTIÓN CULTURAL						

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp. EUROS		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE														
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR														
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR														
GRANADA														
1493810	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1 F	PC		A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			GRANADA	
6961010	DN. ARCHIVO.....	1 F	PC		A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			GRANADA	
9965910	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC		A1	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	DDO. DERECHO		GRANADA	
1492710	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			GRANADA	
6956110	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			GRANADA	
2185410	SC. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			GRANADA	
1495410	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		A1-A2	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			GRANADA	
1493310	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			GRANADA	
1494510	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			GRANADA	
1493910	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			GRANADA	
9420910	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	PC		A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			GRANADA	
322710	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			GRANADA	
1494610	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			GRANADA	
1712410	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			GRANADA	
1494310	ORDENANZA.....	6 L	PC,S		V		PER. SEER. GENERALES	00 X----	1.906,44				GRANADA	
1494410	LIMPIADOR/A.....	7 L	PC,S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.906,44				GRANADA	
1495010	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S		V		PER. SEER. GENERALES	00 X----	2.013,72				GRANADA	
6957510	OFICIAL 2º OFICIOS MANTENIMIENTO.....	3 L	PC,S		IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56				GRANADA	
1494210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				GRANADA	
1494110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	7 F	PC,SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				GRANADA	
11538610	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				GRANADA	
9406010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				GRANADA	
9421510	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1 F	PC,SO		Cl	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04				GRANADA	
1493310	ADMINISTRATIVO/A.....	6 F	PC,SO		Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				GRANADA	
12061810	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				GRANADA	
1493510	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		A2	P-A21	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				GRANADA	
2177410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		Al	P-A12	OR. PÚB. Y CONST.	22 X----	5.465,64		ARQUITECTO/A		GRANADA	
1493110	TITULADO/A SUPERIOR.....	9 F	PC,SO		Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				GRANADA	
1493110	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				GRANADA	
12066610	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO		Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA	
9405910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO		Cl	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				GRANADA	
1262310	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC		Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			GRANADA	



Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR

GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR.

MODIFICADOS

GRANADA

11747110 SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 GRANADA

OB. PÙB. Y CONST. ARQUIT. E INSTALAC.

GRANADA

11747110 S.G.F. FOM. INF. O.T. TER. Y REC. COM. .... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 GRANADA

OB. PÙB. Y CONST. ARQUIT. E INSTALAC.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. GR.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. GR.

GRANADA

MODIFICADOS

2761810 SECR. GRAL. PROV. CULTURA	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			GRANADA	
			AS	AL		TUT. PAT. HISTÓRICO							
			AX	AS		GESTIÓN CULTURAL							
2761810 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			GRANADA	
			AL	AL		TUT. PAT. HISTÓRICO							
			AS	AS		GESTIÓN CULTURAL							
			AX	AX									

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU													
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU													
HUELVA													
AÑADIDOS													
1495710	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1	FC	A1-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			HUELVA	
6961110	DN. ARCHIVO.....	1	FC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1			HUELVA	
9966010	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1	FC	A1	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	DDO.	DERECHO	HUELVA	
1495910	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	FC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			HUELVA	
6956410	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	FC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			HUELVA	
2186310	SC. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			HUELVA	
1498210	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	FC	A1-A2	P-A11	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			HUELVA	
1498010	NG. CONTRATACION.....	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			HUELVA	
1496010	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1			HUELVA	
1495810	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1	FC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			HUELVA	
9420510	CENTRO PROCESO DATOS.....	1	FC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2			HUELVA	
3229910	ASESOR/A MICROINFORMÁTIC.....	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1			HUELVA	
2655610	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	FC	C2	P-C22	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX--	5.153,88	1			HUELVA	
1712510	AUXILIAR DE GESTION.....	2	FC	Cl-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			HUELVA	
1497410	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	FC	Cl-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1			HUELVA	
1496810	ORDENANZA.....	4	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44				HUELVA	
3329810	PEON.....	1	FC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.906,44				HUELVA	
1497310	LIMPIADOR/A.....	7	FC,S	V		PERS. LIMP. ALQ/AM.	00 X----	1.906,44				HUELVA	
1497710	TELEFONISTA.....	1	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72				HUELVA	
1497110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	FC,S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.511,48				HUELVA	
1498310	CONSERJE.....	1	FC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40				HUELVA	
1496910	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1	FC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12				HUELVA	
13011710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				HUELVA	
12682710	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	FC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.057,12				HUELVA	
1496610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72				HUELVA	
1497210	ADMINISTRATIVO/A.....	3	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
9406110	ADMINISTRATIVO/A.....	4	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				HUELVA	
9421610	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1	FC,SO	C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04				HUELVA	
13737610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	FC,SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40				HUELVA	
2178610	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA	
9482310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	FC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64				HUELVA	
1495410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2	FC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88				HUELVA	
12061910	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
12687810	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
6964410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	FC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. HU.

HUELVA

AÑADIDOS

11538710 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				HUELVA	
1494510 SECRETARÍO/A DELEGADO/A PROVINCIAL.....	1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	17 XXXX-	9.535,08	1			HUELVA	
249510 SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA OB. PÙB. Y CONST. ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	21.249,36	3			HUELVA	
249510 S.G.P.F. FOM., INF., O., TER Y REC.COM.....	1 F	PLD	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA OB. PÙB. Y CONST. ARQUIT. E INSTALAC.	28 XXXX-	21.249,36	3			HUELVA	

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. HU.

HUELVA

MODIFICADOS

2762310 SECR. GRAL. PROV. CULTURA ..... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 HUELVA  
 AL AS TUT. PAT. HISTÓRICO  
 AX GESTIÓN CULTURAL

2762310 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO. .... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 HUELVA  
 AL AS TUT. PAT. HISTÓRICO  
 AX GESTIÓN CULTURAL



Código	Denominación	Núm. Adm.	Núm. A. d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación			
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE															
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA															
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA															
JAEN															
AÑADIDOS															
1498510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		JAEN		
6961210	DN. ARCHIVO.....	1	FC	1	FC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1		JAEN		
9966110	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1	FC	1	FC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	DDO. DERECHO	JAEN		
6964310	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		JAEN		
1498610	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		JAEN		
2187010	MG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		JAEN		
1500610	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A111	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		JAEN		
1500710	NG. CONTRATACION.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		JAEN		
1499710	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		JAEN		
2179110	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		JAEN		
9420810	CENTRO PROCESO DATOS.....	1	FC	1	FC	A1-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.809,64	2		JAEN		
3330010	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	FC	1	FC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.908,44	1		JAEN		
1712610	AUXILIAR DE GESTION.....	2	FC	1	FC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		JAEN		
1500110	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	FC	1	FC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		JAEN		
1499610	LIMPIADOR/A.....	3	L	FC,S	V			PERS. LIMP. ALAJAM.	00 X----	1.906,44			JAEN		
1499910	ORDENANZA.....	5	L	FC,S	V			PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			JAEN		
1500410	TELEFONISTA.....	1	L	FC,S	V			PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72			JAEN		
1938010	CONSERJE.....	2	L	FC,S	V			PER. SER. GENERALES	00 X----	2.513,40			JAEN		
1499510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3	F	FC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			JAEN		
9421910	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1	F	FC,SO	CI		P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC.	15 X----	4.619,04			JAEN		
1499210	ADMINISTRATIVO/A.....	8	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			JAEN		
9406310	ADMINISTRATIVO/A.....	5	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			JAEN		
12062010	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			JAEN		
11561310	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			JAEN		
2180010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	FC,SO	A2		P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.108,40			JAEN		
2179710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	FC,SO	A1		P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			JAEN		
2721810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	FC,SO	C2		P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.545,88			JAEN		
12102910	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			JAEN		
9406210	ADMINISTRATIVO/A.....	2	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			JAEN		
11538810	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	FC,SO	CI		P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			JAEN		

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA												
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA												
MODIFICADOS												
256710	SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA...	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		JAEN
				AS			OB. PÙB. Y CONST.					
				AX			ARQUIT. E INSTALAC.					
256710	S.G.F. FOM., INF., O. TER. Y REC. COM.....	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		JAEN
				AL			OB. PÙB. Y CONST.					
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.					
				AX								

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. JA.

JAEN

MODIFICADOS

2762810 SECR. GRAL. PROV. CULTURA	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			JAEN
			AL			TUT. PAT. HISTÓRICO						
			AS			GESTIÓN CULTURAL						
			AX									
2762810 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO.	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			JAEN
			AL			TUT. PAT. HISTÓRICO						
			AS			GESTIÓN CULTURAL						
			AX									

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo de Administración	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA.

MALAGA

AÑADIDOS

1501010	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL...	1	PC	V	A1-A2	ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	13.378,68	2		MALAGA
6961310	DN. ARCHIVO.....	1	PC	V	A2	P-A22 ARCHIVÍSTICA			22 XXXX-	9.646,80	1		MALAGA
9966210	A.T. - INFORMES Y RECURSOS.....	1	PC	V	A1	P-A111 LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	11.982,84	2	LDO. DERECHO	MALAGA
1501110	NG. PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	PC	V	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.598,60	1		MALAGA
6966310	NG. INFORMACIÓN Y REGISTRO.....	1	PC	V	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.598,60	1		MALAGA
2188510	NG. DEPÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1	PC	V	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA			20 XXXX-	9.758,04	1		MALAGA
1501310	SC. HABILITACIÓN Y GESTIÓN ECONOMICA.....	1	PC	V	A1-A2	P-A111 PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA			25 XXXX-	13.378,68	2		MALAGA
1501210	NG. CONTRATACIÓN.....	1	PC	V	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA			20 XXXX-	9.758,04	1		MALAGA
1501210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	PC	V	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA			20 XXXX-	9.758,04	1		MALAGA
2180410	NG. HABILITACIÓN Y NÓMINAS.....	1	PC	V	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA			18 XXXX-	8.598,60	1		MALAGA
9421010	CENTRO PROCESO DATOS.....	1	PC	V	A1-A2	P-A12 TECN. INFORM. Y TELECOM.			25 XXXX-	12.809,64	2		MALAGA
3301110	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1	PC	V	A2-C1	P-A22 TECN. INFORM. Y TELECOM.			20 XX-X-	8.908,44	1		MALAGA
1717110	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	PC	V	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	7.996,20	1		MALAGA
1503010	OPERADOR/A CONSOLA.....	1	PC	V	CI-C2	P-C12 TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA			16 XXXX-	7.996,20	1		MALAGA
1502310	LIMPIADOR/A.....	9	L	PC,S	V	PERS. LIMP. ALAJAM.			00 X----	1.906,44			MALAGA
1502510	PEON.....	1	L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS			00 X----	1.906,44			MALAGA
1502010	ORDENANZA.....	6	L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES			00 X----	1.906,44			MALAGA
1502810	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES			00 X----	2.013,72			MALAGA
2655810	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA.....	2	L	PC,S	IV	AUX. OPERADOR INFORM.			00 X----	2.160,96			MALAGA
2499110	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V	PER. SER. GENERALES			00 X----	2.513,40			MALAGA
1501710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	6	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X----	4.485,72			MALAGA
1501810	ADMINISTRATIVO/A.....	8	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04			MALAGA
9406410	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04			MALAGA
12062110	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04			MALAGA
11538910	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X----	4.619,04			MALAGA
9422110	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C12 TECN. INFORM. Y TELECOM.			15 X----	4.619,04			MALAGA
1502210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A211 ADM. PÚBLICA			18 X----	5.108,40			MALAGA
2181110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.465,64			MALAGA
1501610	TITULADO/A SUPERIOR.....	6	F	PC,SO	A1	P-A111 ADM. PÚBLICA			22 X----	5.465,64			MALAGA
1502410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	3	F	PC,SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA			14 X-XX-	6.545,88			MALAGA
1206210	ADMINISTRATIVO/A.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11 ADM. PÚBLICA			15 X-XX-	7.594,20			MALAGA

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. MA.

MALAGA

MODIFICADOS

11747410	SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA...	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			MALAGA
				AL			OB. PÙB. Y CONST.						
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.						
				AX									
11747410	S.G.F. FOM. INF. O. TER. Y REC. COM. ....	1 F	PLD	AE	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			MALAGA
				AL			OB. PÙB. Y CONST.						
				AS			ARQUIT. E INSTALAC.						
				AX									

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. MA.

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. MA.

MÁLAGA

MODIFICADOS

2763310	SECR. GRAL. PROV. CULTURA	1 F	PLD	AE AL AS AX	P-A111	ADM. PÚBLICA TUT. PAT. HISTÓRICO GESTIÓN CULTURAL	28 XXXX-	21.249,36	3			MÁLAGA
2763310	S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO.	1 F	PLD	AE AL AS AX	P-A111	ADM. PÚBLICA TUT. PAT. HISTÓRICO GESTIÓN CULTURAL	28 XXXX-	21.249,36	3			MÁLAGA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE												
CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE												
CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
1505310	CONSERJE.....	1 F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.741,96	1		SEVILLA	
1505010	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
6961410	UN. ARCHIVO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	9.646,80	1		SEVILLA	
996310	A.T.- INFORMES Y RECURSOS.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.982,84	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
1503710	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
6957710	NG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2189010	NG. DEFÓSITO LEGAL Y REG. PROP.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
1506210	SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A111	RES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
1506110	NG. CONTRATACION.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
1505110	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1		SEVILLA	
1503610	NG. HABILITACION Y NÓMINAS.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
9421110	CENTRO PROCESO DATOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.809,64	2		SEVILLA	
3330210	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	8.908,44	1		SEVILLA	
1712810	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
1505510	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	PC	CI-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1		SEVILLA	
2182510	PEON.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.906,44			SEVILLA	
1504810	LIMPIADOR/A.....	9 L	PC,S	V		PERS. LIMP. ALAJAM.	00 X----	1.906,44			SEVILLA	
1504710	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.906,44			SEVILLA	JORNADA TURNO
1505810	TELEFONISTA.....	1 L	PC,S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	2.013,72			SEVILLA	
6964110	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.269,44			SEVILLA	
2182410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.299,56			SEVILLA	
6257710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12			SEVILLA	
1504910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	5 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.485,72			SEVILLA	
1504410	ADMINISTRATIVO/A.....	12 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
9406610	ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
9421110	AYUDANTE TÉCNICO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
1504010	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.465,64			SEVILLA	
11539010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
9406510	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20			SEVILLA	
MODIFICADOS												
272410	SECR. GRAL. PROV. FOMENTO Y VIVIENDA.....	1 F	PID	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
				AL		OB. FÚB. Y CONST.						
				AS		ARQUIT. E INSTALAC.						
				AX								
272410	S.G.F. FOM., INF., O. TER. Y REC. COM.....	1 F	PID	AE	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
				AL		OB. FÚB. Y CONST.						
				AS		ARQUIT. E INSTALAC.						
				AX								

Código	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación			Formación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRE

D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOM. INF. O.T. CULTURA Y P.H. SE.

SEVILLA

MODIFICADOS

2763810 SECR. GRAL. PROV. CULTURA ..... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA  
 AL AS TUT. PAT. HISTÓRICO  
 AX GESTIÓN CULTURAL

2763810 S.G.F. CULTURA Y PATR. HCO. .... 1 F PLD AE AL P-A111 ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 21.249,36 3 SEVILLA  
 AL AS TUT. PAT. HISTÓRICO  
 AX GESTIÓN CULTURAL



Código	Denominación	Núm. de adm.	A. de acceso	Tipo de adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp	Formación	Titulación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO													
VICERRESEJERÍA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA													
SEVILLA													
AÑADIDOS													
13753210	COMISIONADO/A PARA LA CONCORDIA.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	
12335910	SV. COMISIONADO PARA LA CONCORDIA.....	1 F	PLD	AL		ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
2123510	SC. COMISIONADO PARA LA CONCORDIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
3075710	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
6673310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	
6676610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	
12530910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3			SEVILLA	
13200410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2			SEVILLA	
13193010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
13193110	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO,PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20				SEVILLA	
SUPRIMIDOS													
6924510	DP. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	AL	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	
1461410	ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	23 XX--	6.987,36	1			SEVILLA	
2163610	NG. PUBLICACIONES Y DEPÓSITOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.912,72	1			SEVILLA	
1458910	UN. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Relacional/Cat.	Área Relacional/Cat./Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO													
UNIDAD ADSCRITA A VICECONSEJERÍA													
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA													
CENTRO DESTINO: UNIDAD ADSCRITA A VICECONSEJERÍA													
SUPRIMIDOS													
12336910 SV	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1 F	PLD	AL	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3				SEVILLA	
2129510 SC	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1 F	PC	AL-A2	P-A111 LEG. REG. JURÍDICO	25 XXXX-	13.378,68	2				SEVILLA	
3076710 NG	TRAMITACIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11 RECURSOS HUMANOS	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
6676610 AS	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.918,08	2				SEVILLA	
12530910 AS	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL	P-A12 ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3				SEVILLA	
13200410 AS	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL	P-A111 ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.817,08	2				SEVILLA	
6673310 NG	TRAMITACIÓN	1 F	PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1				SEVILLA	
13193010 AS	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04					SEVILLA	
13193110 AS	ADMINISTRATIVO	1 F	PC,SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.594,20					SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp. EUROS	Titulación		
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO												
CENTRO DIRECTIVO: S.G. PATRIMONIO CULTURAL												
CENTRO DESTINO: S.G. PATRIMONIO CULTURAL												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
13753910	COORD. GENERAL POLITICAS PATRIMONIALES..	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
13754010	SECRETARIO/A S.G.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	
MODIFICADOS												
11677210	ASESOR POLITICAS CULTURALES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
11677210	ASESOR/A POLITICAS CULTURALES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
SUPRIMIDOS												
11677110	COORD. GENERAL POLIT. CULTURALES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3		SEVILLA	
12847710	SV. INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
6921710	OP. OBRAS E INSTALACIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
7109210	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTR. Y EQUIP.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XX---	6.987,36	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	SEVILLA	
6916710	NG. SEGUIMIENTO OBRAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XXXX-	10.830,72	1	ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A	SEVILLA	
6919110	NG. SEGUIMIENTO INSTALACIONES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1465310	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1466210	DP. SEGUIMIENTO INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT.ADM. Y REG.PAT	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
9409910	DN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
1464210	SV. PLANIFICACION.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
1464310	DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-	13.918,08	2		SEVILLA	CONSERV.PATRIM.HCO.
1464410	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	2 F	PC	AL	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	12.465,36	1		SEVILLA	CONSERV.PATRIM.HCO.
1464910	DP. NORMATIVA Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.548,60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9867710	A.T. -NORMATIVA.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.839,76	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2166910	DP. COOR. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
7030310	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.987,36	1		SEVILLA	
1464510	NG. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	6.912,72	1		SEVILLA	
1286210	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	FC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12			SEVILLA	
12208810	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04			SEVILLA	
1460510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40			SEVILLA	
11923510	SECRETARIO/A S.G.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de adm.	A. de acceso	Tipo de adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO													
CENTRO DIRECTIVO: S. G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS													
CENTRO DESTINO: S. G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS													
SEVILLA													
11677110	COORD. GENERAL POLIT. CULTURALES.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.299,44	3			SEVILLA	
1464210	SV. PLANIFICACIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA	
1464310	DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	25 XXXX-	13.918,08	2			SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
1464410	ASESOR/A TECNICO/A PROGRAMAS.....	2 F	PC	AL	P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO	23 XXXX-	12.465,36	1			SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
1464910	DP. NORMATIVA Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XX--	7.548,60	2 LDO. DERECHO			SEVILLA	CONSERV. PATRIM. HCO.
9867710	A.T. NORMATIVA.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	12.839,76	2 LDO. DERECHO			SEVILLA	
2166910	DP. COOR. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA	
7030310	ASESOR/A TÉCNICO/A PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX--	6.987,36	1			SEVILLA	
1464510	NG. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.912,72	1			SEVILLA	
12208810	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.619,04				SEVILLA	
1460510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.108,40				SEVILLA	
11823510	SECRETARIO/A S. G.....	1 F	PLD	C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA	

AÑADIDOS



Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp	Titulación		
CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES C. E. RFPDP    C. E.    C. Específico    Exp    Titulación    Formación													

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

13760110 CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO...

1 L SNL

IV

CONDUCTOR

00 X-X-

6.760,08

SEVILLA



Código	Denominación	Núm. de adm.	A. d. s.	Modo de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Titulación	Formación	Exp. EUROS		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO														
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL														
CENTRO DESTINO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL														
SEVILLA														
AÑADIDOS														
6921810 SV. ARCHIVOS.....			1 F	PLD	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA ARCHIVERO	
10027010 COORD. SIF. INFORMAC @RCHIVA.....			1 F	PLD	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA		27 XXXX-	19.127,64	3		SEVILLA	
10027110 A.T. -ARCHIVOS.....			2 F	PC	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA		25 XXXX-	12.809,64	2	ARCHIVO	SEVILLA ARCHIVERO	
10026910 UN. TEAMITACIÓN.....			1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	11.091,84	1		SEVILLA	
10026810 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....			1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
2169510 DP. ARCHIVOS.....			1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.378,68	2	ARCHIVO	SEVILLA ARCHIVERO	
2169610 A.T. -ARCHIVOS.....			1 F	PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	12.899,76	2		SEVILLA	
6921210 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....			1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
6920810 NG. SISTEMA AMD. ARCHIVOS.....			1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	10.830,72	1		SEVILLA ARCHIVERO	
6919010 DP. COORD. SISTEMAS ARCHIVÍSTICOS.....			1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA ARCHIVÍSTICA		25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
6921610 NG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....			1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
9182110 SV. DE BIBLIOTECAS Y CENTRO DOCUMENTARIO			1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA	
6920910 DP. BIBLIOTECAS.....			1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.378,68	2	BIBLIOTECARIA	SEVILLA	
6922410 A.T. -BIBLIOTECA.....			1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	10.451,64	1		SEVILLA	
6921110 NG. SISTEMA ANDALUZ BIBLIOTECAS.....			1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA ADM. PÚBLICA		23 XXXX-	10.830,72	1	BIBLIOTECARIA	SEVILLA	
6921910 DP. CENTROS DOCUMENTACIÓN.....			1 F	PC	AL-A2	P-A111	GESTIÓN CULTURAL ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA	
6922010 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....			1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XX--	6.151,68	1		SEVILLA	
2169710 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....			1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	
9322210 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....			1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	9.881,16	1		SEVILLA	
MODIFICADOS														
9481910 TITULADO SUPERIOR.....			2 F	SO,PC	AL	P-A12	MUSEÍSTICA		22 X----	5.465,64			SEVILLA CONSERV. MUSEOS	
9481910 TITULADO SUPERIOR.....			1 F	PC,SO	AL	P-A12	MUSEÍSTICA		22 X----	5.465,64			SEVILLA CONSERV. MUSEOS	
SUPRIMIDOS														
6922110 SV. MUSEOS.....			1 F	PLD	AL	P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	21.249,36	3		SEVILLA MUSEOS CONSERV. PATRIM.HCO.	
12889210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....			1 F	PC	AL	P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA		26 XXXX-	15.354,00	3		SEVILLA	
1462810 DP. MUSEOS.....			1 F	PC	AL-A2	P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA		25 XXXX-	13.378,68	2		SEVILLA CONSERV. MUSEOS	
1464010 A.T. -MUSEOS.....			1 F	PC	AL	P-A12	MUSEÍSTICA		23 XXXX-	11.369,76	1		SEVILLA CONSERV. MUSEOS	
1465010 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....			1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.598,60	1		SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO										
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL										
CENTRO DESTINO: D.G. PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL										
SEVILLA										
SUPRIMIDOS	6919410 NG. SISTEMA ANDALUZ MUSEOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1	SEVILLA
	6925010 DP. DIFUSIÓN INSTITUCIONES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA CONSERV. MUSEOS
	9183910 A.T.-DIFUSIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.369,76	1	SEVILLA CONSERV. MUSEOS
	6920710 NG. DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
	9183710 DP. GESTIÓN FONDOS MUSEÍSTICOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2	SEVILLA
	9186010 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1	SEVILLA
	9184210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1	SEVILLA
	6919310 NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1 F	PC	A2-CL	P-A212	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1	SEVILLA

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo de Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS												
CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
12942710 SV. INFRAESTRUCTURAS CULTURALES.....	AL P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	28 XXXX-	21.249,36	3							SEVILLA
6921710 DP. OBRAS E INSTALACIONES.....	AL-A2 P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	25 XXXX-	13.378,68	2							SEVILLA
7109210 ASESOR/A TÉCNICO-INFRAESTR. Y EQUIP.....	AL-A2 P-A12	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23 XX--	6.987,36	1					ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		SEVILLA
6918710 NG. SEGUIMIENTO OBRAS.....	AL-A2 P-A12	TUT. PAT. HISTÓRICO ARQUIT. E INSTALAC.	23 XXXX-	10.830,72	1					ARQUITECTO TÉCNICO ARQUITECTO/A		SEVILLA
6919110 NG. SEGUIMIENTO INSTALACIONES.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
1465310 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
1462210 DP. SEGUIMIENTO INFRAESTRUCTURAS.....	AL-A2 P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2							SEVILLA
9409910 UN. TRAMITACION.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
6922110 SV. MUSEOS.....	AL P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3							SEVILLA CONSERV. MUSEOS CONSERV. PATRIM. HCO.
12889210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	AL P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.354,00	3							SEVILLA
1462810 DP. MUSEOS.....	AL-A2 P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2							SEVILLA CONSERV. MUSEOS
1466010 A.T.-MUSEOS.....	AL P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.369,76	1							SEVILLA CONSERV. MUSEOS
1465010 NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
6919410 NG. SISTEMA ANDALUZ MUSEOS.....	AL-A2 P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.830,72	1							SEVILLA
6925010 DP. DIFUSIÓN INSTITUCIONES.....	AL-A2 P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2							SEVILLA CONSERV. MUSEOS
9183910 A.T.-DIFUSIÓN.....	AL P-A12	MUSEÍSTICA	23 XXXX-	11.369,76	1							SEVILLA CONSERV. MUSEOS
6920710 NG. DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
9183710 DP. GESTIÓN FONDOS MUSEÍSTICOS.....	AL-A2 P-A12	MUSEÍSTICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2							SEVILLA
9184010 UN. TRAMITACION.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
9184210 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.996,20	1							SEVILLA
6919310 NG. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	A2-C1 P-A212	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.758,04	1							SEVILLA
6924510 DP. DOCUMENTACION.....	AL P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	25 XXXX-	13.918,08	2							SEVILLA
1461410 ASESOR TÉCNICO-DOCUMENTACION.....	AL-A2 P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	23 XX--	6.987,36	1							SEVILLA
2163610 NG. PUBLICACIONES Y DEPÓSITOS.....	A2-C1 P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.912,72	1							SEVILLA
1458910 UN. DOCUMENTACION.....	CL-C2 P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1							SEVILLA
1286210 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.790,12								SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Mod.	A. d. s.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS												
CENTRO DESTINO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS												
SEVILLA												
MODIFICADOS												
7135810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA CONSERV. MUSEOS
7135810	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	AL	P-A12	MUSEÍSTICA	22 X----	5.465,64				SEVILLA CONSERV. MUSEOS
SUPRIMIDOS												
6921810	SV. ARCHIVOS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA ARCHIVERO
10027010	COORD. SIST. INFORMAC. @RCHA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	27 XXXX-	19.127,64	3		ARCHIVO	SEVILLA
10027110	A.T. -ARCHIVOS.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	12.809,64	2			SEVILLA ARCHIVERO
10026910	UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.091,84	1			SEVILLA
10026810	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1		ARCHIVO	SEVILLA
2169510	DP. ARCHIVOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA ARCHIVERO
2169610	A.T. -ARCHIVOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ARCHIVÍSTICA	24 XXXX-	12.839,76	2			SEVILLA
6921210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
6920810	NG. SISTEMA AND. ARCHIVOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ARCHIVÍSTICA	23 XXXX-	10.830,72	1			SEVILLA ARCHIVERO
6919010	DP. COORD. SISTEMAS ARCHIVÍSTICOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
6921610	NG. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
9182110	SV. DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y CENTRO DOCU.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.249,36	3			SEVILLA
6920910	DP. BIBLIOTECAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	25 XXXX-	13.378,68	2		BIBLIOTECARIA	SEVILLA
6922410	A.T. -BIBLIOTECA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	23 XXXX-	10.451,64	1			SEVILLA
6921110	NG. SISTEMA ANDALUZ BIBLIOTECAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	BIBLIOTECONOMÍA	23 XXXX-	10.830,72	1		BIBLIOTECARIA	SEVILLA
6921910	DP. CENTROS DOCUMENTACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	GESTIÓN CULTURAL	25 XXXX-	13.378,68	2			SEVILLA
6922010	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXX--	6.151,68	1			SEVILLA
2169710	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.598,60	1			SEVILLA
9322210	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.881,16	1			SEVILLA

ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CÁRTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO				
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA / ENTE INSTRUM.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA / ENTE INSTRUM.
BORRERO LOM, FRANCISCA	SUSTITUCIÓN	570710	TITULAR SUPERIOR ACCIÓN SOCIAL	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703510	TITULAR SUPERIOR ACCIÓN SOCIAL	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
GRIEGO MILAN, JOSE MARIA	DEFINITIVO	570710	TITULAR SUPERIOR ACCIÓN SOCIAL	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703510	TITULAR SUPERIOR ACCIÓN SOCIAL	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
LOPEZ CARMONA, ANELA	DEFINITIVO	570710	TITULAR SUPERIOR ACCIÓN SOCIAL	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703510	TITULAR SUPERIOR ACCIÓN SOCIAL	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
TORRES Y LOPEZ, ANA	DEFINITIVO	570910	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703410	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
LAUREANO LOPEZ, PABLO	DEFINITIVO	570910	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703410	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
BAUTISTA BENITEZ, MANUEL	DEFINITIVO	570910	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703410	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
RAMIREZ GOMEZ, RAFAEL	DEFINITIVO	570910	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13703410	AT. MOVIMIENTO ASOCIATIVO	D. G. SERVICIOS SOCIALES	IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA
VANES MOVINO, MARIA DOLORES	DEFINITIVO	205610	AXILAR DE GESTIÓN	D. G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA	SALUD Y FAMILIAS	13762210	AXILAR DE GESTIÓN	D. G. CIUDADOS SOCIOCOMUNITARIOS	SALUD Y FAMILIAS
RODRIGO TOVA, SOFIA	INTERINIDAD	165810	TITULAR SUPERIOR	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - HU	EDUCACIÓN Y DEPORTE	13674410	TITULAR SUPERIOR	D. G. ASIST. SANIT. Y RESULT. EN SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
GARCIA LOPEZ, JOSE MANUEL	DEFINITIVO	677210	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	1598610	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
RUIZ OCANA, CARMEN	DEFINITIVO	679610	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	1598910	ORDENANZA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
SANCHEZ DE HARO, RAMÓN	DEFINITIVO	679610	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	1598910	ORDENANZA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
BAENA DIAZ, ANA MARIA	DEFINITIVO	804210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	2064910	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
GARRIDO SABIDO, MARIA ISABEL	DEFINITIVO	1598610	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	13714710	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
AGUILETA LOPEZ, ROSA MARIA	DEFINITIVO	1598610	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	13715010	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
PRADO DEL PINO, JOSEFA	DEFINITIVO	1598910	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	13715010	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
GUILLEN ROBLES, ANTONIO JOSE	PROVISIONAL	206270	ASESOR TÉCNICO	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	13706910	ASESOR TÉCNICO	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MIRAS VARELA, LAURA	DEFINITIVO	206510	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	805810	ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CUECA GARCIA, ISABEL MARIA	DEFINITIVO	206510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	2723510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
GONZALEZ CADIZADA, JOSE ANTONIO	DEFINITIVO	206510	TELEFONISTA	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	803510	TELEFONISTA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - AL	EDUCACIÓN Y DEPORTE
FERNANDEZ NOVA, ISABEL	DEFINITIVO	2723510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	13675510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
GUTIERREZ CUADRADO, MARIA CELIA	DEFINITIVO	2723510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	13675510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
MIRAS MARTIN, MARIA DEL MAR	DEFINITIVO	12062710	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS	2064910	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. AL	SALUD Y FAMILIAS
CASQUERO SANCHEZ, ADOLFO TOMAS	PROVISIONAL	679310	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. CA.	SALUD Y FAMILIAS	1594410	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
SUAREZ AZUAR, ROSA MARIA	DEFINITIVO	680710	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. CA.	SALUD Y FAMILIAS	12414410	ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MARTOS MENDOZA, MARIA LUISA	DEFINITIVO	2071010	ING. NÓMINAS Y SS	D. T. SALUD Y FAMI. CA.	SALUD Y FAMILIAS	13707410	ING. NÓMINAS Y SS	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
SANCHEZ LEÓN, MARIA ANGELES	INTERINIDAD	1268410	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. CO.	SALUD Y FAMILIAS	13737810	ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
LOPEZ PEREZ, FRANCISCA	DEFINITIVO	681210	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. CO.	SALUD Y FAMILIAS	1598910	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
FERNANDEZ FERNANDEZ, BARBARA	DEFINITIVO	682610	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. CO.	SALUD Y FAMILIAS	1599010	ORDENANZA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CAMACHO MARTIN, ISABEL	SUSTITUCIÓN	682610	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. CO.	SALUD Y FAMILIAS	1599010	ORDENANZA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CORRERO PULGARIN, M. CARMEN	DEFINITIVO	686510	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. CO.	SALUD Y FAMILIAS	1599010	ORDENANZA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
BARBERA BARBERA, SABRINA	DEFINITIVO	16030710	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. GR.	SALUD Y FAMILIAS	12114910	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. GR.	SALUD Y FAMILIAS
RUIZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES	DEFINITIVO	817210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. HU.	SALUD Y FAMILIAS	12115010	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. HU.	SALUD Y FAMILIAS
GARCIA ROBLES, BELLA	DEFINITIVO	2100410	ING. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	D. T. SALUD Y FAMI. HU.	SALUD Y FAMILIAS	13706710	ING. NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - HU	EDUCACIÓN Y DEPORTE
HIGUERAS RAMIREZ, RESBARD MARIA	DEFINITIVO	687410	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	13707210	AXILAR ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - JA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MONSALVE SUAREZ, ANA MANUELA	INTERINIDAD	688610	TITULAR/A SUPERIOR	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	13676810	TITULAR/A SUPERIOR	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - JA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
GALDON ALFARO, JOSEFA	DEFINITIVO	118510	OPERADOR CONSOLA	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	2109410	OPERADOR CONSOLA	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS
ZURITA IBANCOS, MARGARITA	DEFINITIVO	2113210	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	2725510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - JA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CLAVEBAS INGAÑA, CATALINA	PROVISIONAL	2115410	ASESOR/A TÉCNICO/A	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	13676710	ASESOR/A TÉCNICO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - JA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CABRERA ANGUITA, MARIA MANUELA	DEFINITIVO	272510	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	2113210	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS
RAMIREZ RAMIREZ, MANUEL	DEFINITIVO	11529710	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS	2113010	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. JA.	SALUD Y FAMILIAS
GONZALEZ PEREA, MARIA CATALINA	DEFINITIVO	690310	ORDENANZA	D. T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIAS	2725710	ORDENANZA	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MORENO GARCIA, MARIA DOLORES	DEFINITIVO	212310	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIAS	2725710	AXILAR DE GESTIÓN	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
AGUIADO BENITEZ, MARIA TERESA	DEFINITIVO	12115210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIAS	821210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
DE LA TORRE RECIO, JOSE CARLOS	DEFINITIVO	12115210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIAS	821210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
HERBERA BECINO, ROSE VANESA	DEFINITIVO	12115210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. SALUD Y FAMI. MA.	SALUD Y FAMILIAS	821210	ADMINISTRATIVO/A	D. T. ED. DEP. IGUALDAD, P.S Y C. - MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACION	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN DE DESTINO			
		CÓDIGO	DE NOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA / ENTE INSTRUM.	CÓDIGO	DE NOMINACIÓN PTO. TRB.	CENTRO DE DESTINO	CONSEJERÍA / ENTE INSTRUM.
RUIZ AMAT, MARIA BELEN	DEFINITIVO	12118210	ADMINISTRATIVO/A	D.T. SALUD Y FAMILIA	SALUD Y FAMILIAS	821210	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CANDELA, MARIA LUISA	DEFINITIVO	1711010	AVULGAR DE GESTION	D.T. SALUD Y FAMILIA SE.	SALUD Y FAMILIAS	1729610	AVULGAR DE GESTION	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. SE	EDUCACIÓN Y DEPORTE
SANCHEZ DOBLADO, PURIFICACION	DEFINITIVO	407100	ING. TRAMITACION	S.G.T.	S.G.T.	13724410	ING. TRAMITACION	S.G.T.	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
SERRANO O. FERRER, JUAN CARLOS	DEFINITIVO	1578910	ING. TRAMITACION	S.G.T.	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13724210	ING. TRAMITACION	S.G.T.	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
JIMENEZ BENITEZ, INMACULADA	DEFINITIVO	12617510	AT. LEG. INF. Y RECURSOS	S.G.T.	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13713210	AT. LEG. INF. Y RECURSOS	S.G.T.	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
PERRI GARCIA, LUIS FERNANDO	DEFINITIVO	1262510	ADMINISTRATIVO/A	S.G.T.	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13723910	ADMINISTRATIVO/A	S.G.T.	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
DEL TRIGO ZAMORA, BEATRIZ	INTERINIDAD	1262810	ADMINISTRATIVO/A	VECECONSEJERIA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13761910	ADMIN. GESTION	S.G.T.	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
MAROTO DIAZ, RAMON	DEFINITIVO	36110	ADMIN. GESTION	S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP.	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	8702410	TITULADO SUPERIOR	S. G. PARA LA ADMON. PUBLICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
LOBA REYES, MARIA DEL MAR	INTERINIDAD	2219910	TITULADO SUPERIOR	S.G. REGENERAC. RACIONALIZAC. Y TRANSP.	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13713110	ING. ATENCION CIUDADANO	S.G.T.	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
GONZALEZ HOGU, FELIX	DEFINITIVO	43710	ING. ATENCION CIUDADANO	S.G.T.	HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	1377010	ADMIN. GESTION	S.G. REGENER. RACION. Y TRANSPARENCIA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.
BUENO BARRADAS, JOSE MANUEL	DEFINITIVO	36610	ADMINISTRATIVO/A	S. G. PARA LA ADMON. PUBLICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR	12116210	ADMINISTRATIVO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MONTORO SALDANA, MARIA DEL ROSARIO	INTERINIDAD	11544810	ADMINISTRATIVO/A	VECECONSEJERIA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1048710	OPERADOR/A CONSOLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
PEREZ BLANCA, FELIPE	DEFINITIVO	12623010	OPERADOR/A CONSOLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1048110	ASESOR/A MICROINFORMATICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CASTILLA SERRANO, MARIA REYES	DEFINITIVO	1382010	ASESOR/A MICROINFORMATICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	12116910	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
JIMENEZ PRIETO, FERNANDA JOSE	DEFINITIVO	12084510	ADMINISTRATIVO	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. CO	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1131610	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. CO	EDUCACIÓN Y DEPORTE
ARTACHO CANADAS, MARIA CARMEN	DEFINITIVO	2720310	ADMINISTRATIVO	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. CO	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1268710	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. GR	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MARTINEZ LINARES, MARIA DE LA LUZ	DEFINITIVO	12625510	ADMINISTRATIVO	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. GR	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1719210	AVULGAR DE GESTION	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
BRAYO BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	DEFINITIVO	12626210	AVULGAR DE GESTION	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. MA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	12071410	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
ACUÑO MORAL, MARIA ANTONIA	DEFINITIVO	12628410	ADMINISTRATIVO	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. MA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	8799610	TITULADO/A SUPERIOR	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. SE	EDUCACIÓN Y DEPORTE
LOPEZ MUÑOZ, MANUEL	DEFINITIVO	12626610	TITULADO SUPERIOR	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. SE	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13719210	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
RODRIGUEZ FAO SANCHEZ, RAQUEL	DEFINITIVO	2669310	ASESOR/A TECNICO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1047110	ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
TRISTANCHO OLIVERA, EMILIO	DEFINITIVO	2709610	ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13084210	CONDUCTOR/A ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
CARRASCO RUIZ, JOSE LUIS	DEFINITIVO	13083810	CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	12117010	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. GR	EDUCACIÓN Y DEPORTE
HIDALGO CORDERO, JULIO ANTONIO	DEFINITIVO	12625110	ADMINISTRATIVO/A	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. GR	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1152510	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. MA	EDUCACIÓN Y DEPORTE
MATEOS ORENES, ANANDA	DEFINITIVO	12626510	ADMINISTRATIVO/A	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. MA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	1217210	ADMINISTRATIVO/A	D.T. ED. DEF. IGUALDAD. P.S.Y.C. HU	EDUCACIÓN Y DEPORTE
PARGO RODRIGUEZ, ENCARNACION	DEFINITIVO	12626510	ADMINISTRATIVO/A	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. MA	TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC.	13701310	ING. TRAMITACION	SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA	ECONOMIA. CONSUMIDOR. EMPRESAS Y UNIV.
CAMARGO TALLEFERTS, ANA FELISA	DEFINITIVO	12625710	ADMINISTRATIVO/A	D.T. TURISMO. REGENERACION. JUSTICIA Y AD. LOC. HU	EMPLEO. FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	13700910	UN. GESTION	S.S.T.	ECONOMIA. CONSUMIDOR. EMPRESAS Y UNIV.
HOYOS GIL ANA MARIA	DEFINITIVO	3288010	ING. TRAMITACION	D.G. TRABAJO AUTONOMO Y ECONOMIA SOCIAL	ECONOMIA. CONSUMIDOR. EMPRESAS Y UNIV.	713810	TITULADO/A SUPERIOR	D.G. INNOVACION CULTURAL Y MUSEOS	CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
MARINER ROMERO, FRANCISCO JAVIER	DEFINITIVO	1065110	UN. GESTION	D.G. UNIVERSIDADES	ECONOMIA. CONSUMIDOR. EMPRESAS Y UNIV.	13183010	ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
MORENO TAMARAN, JAVIER	DEFINITIVO	9481910	TITULADO/A SUPERIOR	D.G. PATRIMONIO HISTORICO Y DOCUMENTAL	CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	13183010	ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
MODES GONZALEZ, CONCEPCION	DEFINITIVO	115610	ORDENANZA	S.G.T. HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	13183010	ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
RODAS FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	DEFINITIVO	115610	ORDENANZA	S.G.T. HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	13183010	ORDENANZA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
PINELO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	DEFINITIVO	115610	ORDENANZA	S.G.T. HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	13083910	CONDUCTOR ACUERDO CONS. GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	PRESIDENCIA. ADMON. PUBLICA E INTERIOR
PIELLES OLIVER, MANUEL MIGUEL	DEFINITIVO	13083910	CONDUCTOR ACUERDO CONS. GOBIERNO	S.G.T. HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA	HACIENDA. INDUSTRIA Y ENERGIA				

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Tempo Facility Services, S.L.U., relativo al servicio de limpieza incluido en los lotes 3 y 7 de la concesión administrativa de limpieza en centros educativos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, en los que dicha empresa resultó adjudicataria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 24 de enero de 2020 por don Francisco Moro Fernández, en calidad de Secretario General del sindicato Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA) y en representación de los trabajadores de la empresa Tempo Facility Services, S.L.U., que presta sus servicios en todo el ámbito de la concesión administrativa de limpieza de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Córdoba, así como las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música de la Subbética, dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, en los que dicha empresa resultó adjudicataria, afectando a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa que prestan servicios en dichos centros, se comunica acuerdo de declaración de huelga en la empresa. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a efecto desde el día 5 de febrero de 2020.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la limpieza de Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas de Idiomas y Conservatorios de Música, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española como es el derecho a la protección de la salud, proclamado en el artículo 43 CE; lo que supone el derecho de los alumnos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad e higiene en los centros educativos que, en caso contrario, obligaría al cierre de los mismos. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales

mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 3 de febrero de 2020 en la sede de la Delegación de esta Consejería en Córdoba, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería competente en la materia, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. A la reunión no comparece la empresa frente a la que se promueve el conflicto, Tempo Facility Services, S.L.U.

El comité de huelga propone como servicios mínimos:

- Limpieza de aseos, realizada por un trabajador o trabajadora en días alternos (un día sí y otro no), por cada centro afectado, durante dos horas cada día.

Por su parte, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación propone:

- Limpieza en días alternos de aseos y zonas comunes en todos los centros afectados, llevada a cabo como mínimo por una trabajadora.

Tras la reunión, que concluye sin acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto atendiendo a los siguientes criterios:

Primera. El carácter indefinido de la huelga.

Segunda. El servicio afectado por la convocatoria de la huelga, la limpieza de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Córdoba y Escuelas de Idiomas y Conservatorios de Música de la Subbética en los que dicha empresa resultó adjudicataria del servicio, así como el riesgo sanitario que se produciría en la población afectada por la huelga (menores en su mayoría) derivado de la paralización total de los servicios de limpieza.

Tercera. Los precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas de similares características, entre otros los regulados por Resolución de 30 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2015), y las Resoluciones de 16 de septiembre de 2015 y 11 de octubre de 2017, 27 de noviembre de 2018, todas ellas de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 185, de fecha 22 de septiembre de 2015, BOJA núm. 200, de fecha 18 de octubre de 2017, y BOJA núm. 234, de fecha 4 de diciembre de 2018), respectivamente; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Cuarto. La servicios mínimos que se establecen se consideran suficientes en razón de los precedentes administrativos indicados y también por la valoración hecha por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte y su propuesta aportada en la reunión mantenida al efecto.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia

de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores y trabajadoras de la empresa Tempo Facility Services, S.L.U., que prestan el servicio de limpieza incluido en los lotes 3 y 7 de la Concesión Administrativa de limpieza en centros educativos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba, en los que dicha Empresa resultó adjudicataria. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a efecto desde el día 5 de febrero de 2020.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 9/2020 DGTBL)

Limpieza de aseos:

- Para realizar exclusivamente la limpieza de aseos, un trabajador o trabajadora en días alternos (un día sí y otro no), por cada centro afectado, en su jornada habitual.

Corresponde a la empresa y a la Administración responsable, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 14 de enero de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Petits 2» de Sevilla. (PP. 117/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Jesica Iglesia González, mediante el que solicita el cambio de titularidad a su favor del centro de educación infantil «Petits 2» de Sevilla.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 8 unidades de primer ciclo de educación infantil con 120 puestos escolares, por Orden de 30 de enero de 2012 (BOJA de 3 de abril).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Petits 2», a favor de La Nube Feliz, S.L.

Resultando que La Nube Feliz S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante don Miguel Ángel del Pozo Espada, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Jesica Iglesia González, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Petits 2», código 41019748, con domicilio en C/ Juan Rabadán, s/n, Plaza del Bajondillo, locales 1, 2, 3 y 4, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Jesica Iglesia González, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 6/2020 Derechos Fundamentales, y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián s/n, Edificio Audiencia, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Marta Rodríguez Bandera recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 6/20 Derechos Fundamentales contra la Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1/2020).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,  
**HA RESUELTO**

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por Josefa Medina Molina, para el proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Montoro (Córdoba). Expediente CO-19-301.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Córdoba, 30 de diciembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Santaella (Córdoba). (PP. 172/2020).*

Acuerdo de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de adecuación de nave para centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos, promovido por Técnicas de Conservación Ambiental, S.L., situado en polígono industrial «El Cañuelo», C/ Fernán Núñez, 17-nave 37, en el término municipal de Santaella (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0038/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0038/19, con la denominación de Proyecto de adecuación de nave para centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos, promovido por Técnicas de Conservación Ambiental, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 21 de enero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de concesión del aprovechamiento de aguas en el expediente que se cita. (PP. 148/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de concesión para llevar a cabo el aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 2015SCA000653GR.

Titular: Ayuntamiento de Trevélez.

Municipio/Provincia: Trevélez (Granada).

Uso: Abastecimiento para municipios entre 51 y 2.000 habitantes.

Volumen autorizado: 79.300 metros cúbicos/año.

Caudal máximo: 7.515 l/s.

Caudal medio: 2.515 l/s.

Puntos de toma: Captación 1: X1=475501, Y1=4095838 ETRS89, HUSO 30; Captación 2: X2=475679 Y2= 4095734 ETRS89, HUSO 30.

Clase de aprovechamiento: Aguas superficiales.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyár, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2813/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66982.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar y piscina, ubicado en Urbanización La Carolina, C/ Víctor Ohayon Tapeiro, 21-4, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: María Elena Martínez Sánchez en representación de Antonius Beeks.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 16 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 152/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66520.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, vinculada a la parcela con referencia catastral 29096A015000360000JO, ubicado en Paraje «Dehesilla del Duque», polígono 15, parcela 36, en el término municipal de Villanueva del Rosario.

Promovido por: Sonia Luque Espejo, en representación de José Antonio Sanmarcelino Martín.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de la Puebla de Cazalla (Sevilla). (PP. 2661/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/262/19/N.

Denominación: Nueva LAMT 15 (20) kV para cierre entre LMT «Aguas» de S.E. «Morón» y LMT «Acebuche» de S.E. «P\_Cazalla» y sustitución de tramo LAMT «Acebuche» de S.E. «P\_Cazalla», entre los apoyos A265653 y A266347.

Término municipal: La Puebla de Cazalla.

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de octubre de 2019.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 3132/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/341/14/M1.

Denominación: Centro de Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos.

Emplazamiento: P.I. Calonge, C/ Metalurgia, núms. 14 y 16.

Término municipal: Sevilla (Sevilla).

Promovido por: Miguel Barbero Gallardo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (BOJA núm. 235, de 11.12.2017).*

Advertidos errores en la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, compromisos y otros requisitos obligatorios, en relación con las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, de la Medida 11: Agricultura Ecológica y de la Medida 13: Pago a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, que ha sido publicada en el BOJA núm. 235, de 11 de diciembre de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

- En la página 124, en el cuadro del Anexo 2 correspondiente a la Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, en la columna «ALCANCE» del compromiso con número ID 7.2F, donde dice:

«Total»

Debe decir:

«% en tanto por uno»

- En la página 124, en el cuadro del Anexo 2 correspondiente a la Operación 10.1.8 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, aves esteparias. Programa 1. Adecuación de la fecha de cosecha a la fenología del aguilucho cenizo, en la columna «ALCANCE» del compromiso con número ID 4, se añade el siguiente texto:

«% en tanto por uno»

- En la página 127, en el cuadro del Anexo 2 correspondiente a la Operación 10.1.8 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces, Aves en arrozales, en la columna «ALCANCE» del compromiso con número ID 7.2F, donde dice:

«Total»

Debe decir:

«% en tanto por uno»

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de enero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital por la Universidad de Sevilla.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2019 (BOE de 17 de diciembre de 2020).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y Salud Digital por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 15 de enero de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Y SALUD DIGITAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Datos Biomédicos.
- Especialidad en Tecnologías Biomédicas.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
P	Optativas	42
T	Trabajo Fin Carrera	18
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Complementos	Gestión Organizacional y Liderazgo	P	3
	Gobierno y Gestión de la Seguridad en el Ámbito de la Salud	P	3
	Metodologías para la Investigación en el Ámbito Biomédico y la Salud	P	3
	Prácticas Externas	P	9

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
Especialidad en Datos Biomédicos	Aplicaciones para Sistemas de Información Sanitaria y Dispositivos Móviles *	P	6
	Big Data en el Sector de la Salud *	P	6
	Interoperabilidad y Estándares de Intercambio *	P	6
	Representación del Conocimiento y Razonamiento en el Ámbito de la Salud *	P	3
	Sistemas de Apoyo a la Toma de Decisiones *	P	3
	Tecnologías para e-Health *	P	6
Especialidad en Tecnologías Biomédicas	Biomecatrónica y Exoesqueletos *	P	6
	Computación Fisiológica, Cognitiva y Afectiva *	P	6
	Diseño de Implantes y Prótesis *	P	3
	Modelización Avanzada de Sistemas Fisiológicos *	P	3
	Robótica y Equipamiento de Soporte a Procesos Clínicos *	P	6
	Técnicas Avanzadas de Análisis y Reconocimiento de Imágenes Biomédicas *	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	18

\* Esta asignatura es optativa, pero obligatoria en el caso de cursar alguna de las especialidades del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de enero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales por la Universidad de Sevilla.*

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de noviembre de 2019 (BOE de 17 de diciembre de 2020).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Penal y Ciencias Criminales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 15 de enero de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

#### PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Especialidad en Ciencias Criminales.
- Especialidad en Derecho Penal.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de impartición: Facultad de Derecho

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	24
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin Carrera	6
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
OBLIGATORIO I (ASIGNATURAS TEÓRICO-PRÁCTICAS)	Ciber-criminología: Manifestaciones, Tratamiento y Prevención	O	3
	Fundamentos Penitenciarios y Praxis en la Reinserción Social del Delincuente	O	3
	La Criminalidad de Alto Riesgo: Abordajes Penal y Criminológico	O	3
	Perfiles Victimológicos Singulares y de Especial Vulnerabilidad	O	3
	Principios y Límites del Derecho Penal y de las Ciencias Criminales	O	3
	Sistema Penal y Política Criminal Comparada Sobre el Menor Infractor	O	3
	Sistema Social y Derecho Penal	O	3
OBLIGATORIO II (SEMINARIOS)	Tendencias Penales y Criminológicas en la Actualidad	O	3

Módulo	Asignatura	Tipo de Materia	Créditos
OPTATIVO I (ASIGNATURAS CRIMINOLÓGICAS)	Control del Orden Urbano: Análisis de Modelos y Evaluación de Políticas *	P	3
	Criminología, Medios y Cultura *	P	3
	Enfoques y Aplicaciones Bio-sociales en Criminología *	P	3
	Miedo al Delito: Análisis y Prevención *	P	3
	Recursos Metodológicos Avanzados en la Investigación Criminológica *	P	3
	Técnicas de Investigación y Actividad Forense en el Sistema de Justicia *	P	3
	Violencia entre Iguales en el Medio Escolar y Tecnológico *	P	3
OPTATIVO II (ASIGNATURAS JURÍDICAS)	Crimen Organizado y Corrupción *	P	3
	Delincuencia Vial: Tratamiento, Prevención y Reparación *	P	3
	Delitos Contra el Medio Ambiente, el Urbanismo y el Patrimonio Histórico *	P	3
	Derecho Penal, Medicina, Genética y Biotecnología *	P	3
	Mediación Restaurativa, Conciliación y Reparación Penal *	P	3
	Persona Jurídica: Criminalidad Económica y de la Empresa *	P	3
	Política Criminal y Tendencias Legislativas Actuales *	P	3
	Tráfico de Drogas y Delitos Contra la Salud Pública *	P	3
PRÁCTICAS (CRIMINOLOGÍA/ DERECHO PENAL)	Praxis de Reinserción: Tratamiento y Prevención Penitenciaria	P	3
	Praxis Forense: Prueba y Pericia en el Sistema Judicial	P	3
	Praxis Jurídico-penal	P	3
	Praxis Víctimal: Atención y Asistencia Integral a la Víctima	P	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Diseño de un Proyecto de Investigación Avanzada	P	3
	Trabajo Fin de Máster	T	6

\*Esta asignatura es optativa, pero puede ser obligatoria en el caso de querer cursar alguna de las especialidades del título. Para más detalles se puede consultar en la información pública disponible del título o en el centro de impartición ([www.us.es](http://www.us.es)).

No obstante la existencia de especialidades, el título se puede obtener sin cursar necesariamente una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas a la estrategia de promoción de la Universidad en la sociedad.*

#### ANTECEDENTES

Primero. El artículo 6.b) de los Estatutos de la Universidad de Almería, establece como una de las medidas que materializan su compromiso de buen gobierno en el ejercicio de sus competencias, la mayor proyección social de sus actividades mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de apoyar el progreso social, económico y cultural.

Segundo. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Interacción con la sociedad. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea están: intensificar la colaboración con el tejido empresarial, social e institucional; y potenciar el acercamiento y la interacción de la Universidad con los ciudadanos. Además, otros objetivos estratégicos aprobados son: mejorar el posicionamiento internacional de la UAL (que favorezca su imagen); centrar los esfuerzos docentes e investigadores en la transferencia del conocimiento; incrementar la satisfacción integral del estudiante (durante su estancia en la universidad y posteriormente como egresado); e incrementar la captación de recursos (con mecanismos como el mecenazgo y nuevas formas de patrocinio).

Tercero. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la UAL que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

Cuarto. La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar los programas de promoción de la Universidad en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y los artículos 189 y siguientes y concordantes de los Estatutos de la UAL.

Segundo. El encargo se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de los encargos de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 31.1.2020.

En virtud de los antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

### A C U E R D A

Primero. Objeto.

Encargar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de los siguientes programas de promoción y posicionamiento social de la Universidad.

- Promoción de la UAL en relación con la sociedad y las empresas.
- Amigos y Antiguos Alumnos de la UAL.
- Emisora de radio.
- Universidad de Mayores (Sede Almería).

Segundo. Titularidad.

El encargo a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias en materia de promoción y posicionamiento social que corresponden a la Universidad de Almería.

Tercero. Actuaciones a desarrollar.

Para la gestión de los programas encargados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

1. Para las actuaciones de promoción de la UAL en relación a la sociedad y las empresas: gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de empresas y entidades que tengan relación de cualquier tipo con la UAL; diseñar y ejecutar iniciativas de marketing y comunicación para mejorar la interacción con la sociedad y las empresas, y formación al personal de la UAL sobre dichas técnicas, seguimiento de las colaboraciones establecidas con otras entidades y empresas, iniciativas de intercambio de experiencias con profesionales, contacto con los creadores y escritores, diseño de libros, revistas y otros materiales.

2. Para el Programa de Amigos y Antiguos Alumnos de la Universidad de Almería: difusión del programa, captación de usuarios, diseño de servicios para los usuarios, promoción de actividades del Programa y otras con Centros y otros colectivos, gestión, mantenimiento y actualización de una base de datos de amigos y antiguos alumnos, actos de reconocimiento de antiguos alumnos y amigos, seguimiento de la satisfacción de los usuarios, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo en este colectivo.

3. Para la gestión de la Radio de la UAL como una radio cultural y de extensión universitaria: gestión de contenidos, entrevistas, anuncios, magazines culturales, informativos de actualidad y programas de colectivos específicos como estudiantes o mayores, realización de podcast, formación a usuarios del uso de la radio.

4. Para el Programa Universidad de Mayores (Sede Almería): Coordinación y atención integral a los miembros del programa, asistencia al profesorado, acciones de coordinación y dinamización de las actividades socioculturales para los miembros, acompañamiento a los mayores y asistencia en las actividades científico-culturales destinadas a este colectivo, promover iniciativas de patrocinio y mecenazgo para el Programa, acciones de comunicación en redes sociales y otros.

Cuarto. Persona coordinadora técnica del encargo.

La Fundación designará a una persona coordinadora técnica del encargo. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

A la persona coordinadora técnica y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección del encargo, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación.

**Quinto. Compensación económica y financiación.**

La compensación económica por las actuaciones objeto de este encargo, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el anexo de este acuerdo, asciende a 200.009,20 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de este encargo serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

**Sexto. Pago de la compensación.****1. El pago se realizará de la siguiente forma:**

El encargo presenta un importe total de gastos e ingresos de 200.009,20 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 191.074,09 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el anexo.

El pago por parte de la UAL se realizará previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

En las acciones para el Programa Universidad de Mayores (Sede Almería), la Fundación presentará una factura mensualmente desde el inicio de las acciones, en función de la tarifa correspondiente, procediendo la Universidad al pago de la misma en el plazo previsto legalmente.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de este encargo, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Séptimo. Duración.**

El plazo de ejecución del presente encargo será de 4 años comenzando al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

**Octavo. Medios personales.**

1. La Fundación, si precisara incorporar personal para la ejecución del presente encargo, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encargadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

**Noveno. Modificación del encargo.**

El presente encargo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificado en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encargadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones del encargo deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

**Décimo. Extinción del encargo.**

El presente encargo se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encargadas
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en el encargo.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

#### Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por parte de la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UAL, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción de este encargo, sin perjuicio de la conclusión del encargo en el ejercicio presupuestario en que se dé la pérdida de la condición.

#### Duodécimo. Interpretación y ejecución.

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución del presente encargo así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

#### Decimotercero. Publicación y entrada en vigor.

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de los encargos, el presente acuerdo se publicará en el perfil de contratante de la UAL y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso tendrá carácter potestativo.

El plazo para la interposición del recurso será de 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el acuerdo en el perfil de contratante. Para la presentación y tramitación del recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017.

Almería, 31 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## A N E X O

### DESGLOSE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y TARIFAS A APLICAR

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	2020	Concepto	2020
Gastos de personal	192.148,45	Aportación de la Universidad	191.074,09
Gastos de ejecución	7.860,75	Ingresos colaboradores y otros	8.934,39
<b>Total</b>	<b>200.009,20</b>	<b>Total</b>	<b>200.009,20</b>

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL	TOTAL
Diseño y maquetación	Núm. de páginas maquetadas	3.800	8,80		33.440,00	33.440,00
Gestión radio	Núm. horas de emisión	290	92,90		26.940,00	26.940,00
Programas y talleres de radio	Núm. usuarios participantes	500	10,00		5.000,00	5.000,00
Actividades radio	Núm. actividades donde participa la radio	10	150,00		1.500,00	1.500,00

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL	TOTAL
Antiguos Alumnos/as	Núm. de antiguos alumnos/as inscritos	3.200	30,63		98.014,81	98.014,81
Actividades antiguos alumnos/as	Núm. actividades	30	90,00		2.700,00	2.700,00
Promoción con empresas/entidades	Núm. iniciativas con empresas	400	58,70		23.480,00	23.480,00
Aula Mayores (Sede Almería)	Núm. alumnos/as atendidos	400	22,34	8.934,39		8.934,39
TOTAL ENCARGO PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA SOCIEDAD				8.934,39	191.074,09	200.009,20

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la normativa interna reguladora de los encargos de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería.*

#### P R E Á M B U L O

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), recuerda que la Universidad tiene encomendado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), según sus propios Estatutos, es una Institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

Como Universidad Andaluza, la UAL presta el servicio público encomendado también mediante la transferencia del conocimiento y la extensión cultural, tal y como dispone el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero).

La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la Universidad de Almería que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

En base a los antecedentes expuestos, de acuerdo a la vigente legislación de transparencia y considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y los artículos 92 y siguientes y concordantes de los Estatutos de la UAL, se dicta la siguiente normativa interna de la Universidad de Almería, que establece la regulación general aplicable a los encargos que se dicten a favor de la Fundación Universidad de Almería, a fin de garantizar una correcta ejecución de los mismos.

Artículo 1. Principios rectores y actuaciones no susceptibles de encargos.

1. Los encargos no podrán implicar, en ningún caso, la atribución a la Fundación de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

2. La titularidad del servicio público corresponde a la UAL y, en consecuencia, podrá dictar cuantas resoluciones y actos administrativos sean necesarios para garantizar la calidad del servicio y siendo en todo momento responsable del seguimiento del mismo y del cumplimiento de los objetivos marcados.

3. Los encargos que realice la UAL serán de ejecución obligatoria para la Fundación.

4. En los encargos que se realicen, la Fundación actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la UAL y se registrará en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto

en las resoluciones que establezcan cada una de ellas, sometiéndose en todo caso a lo dispuesto en la presente normativa.

5. La Fundación deberá publicar en el perfil de contratante su condición de medio propio respecto de la UAL; así como los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apta para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

#### Artículo 2. Régimen de los encargos.

1. Los encargos serán objeto de acuerdos específicos aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAL que habrán de respetar las condiciones y trámites establecidos en la presente normativa y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil de contratante de la UAL.

2. El acuerdo de cada encargo deberá incluir los siguientes aspectos:

- Objeto.
- Determinación de las actuaciones a realizar.
- Duración.
- Tarifas.
- Presupuesto del primer año y forma de pago.

#### Artículo 3. Competencias de la Fundación y desempeño de los encargos.

1. La Fundación cuenta con una organización propia y estable, así como con los medios materiales y personales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

2. La Fundación desarrollará sus actuaciones en los espacios de titularidad de la UAL que a tal fin ponga a su disposición, debiendo quedar diferenciados y separados de los Servicios Universitarios.

3. La Fundación gestionará las actividades encargadas con la finalidad de conseguir los objetivos marcados por la UAL.

4. En el material divulgativo (material gráfico, audiovisual, digital, redes sociales, etc.) de las actividades que desarrolle la Fundación en ejecución de un encargo, deberán figurar el logotipo de la Fundación y de la UAL, junto a la leyenda «gestionado por la Fundación Universidad de Almería».

5. La Fundación designará a una persona coordinadora técnica por cada encargo. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

6. A las personas coordinadoras técnicas y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección de los encargos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación. A tal efecto la UAL evitará asumir funciones directivas, así como impartir órdenes directas y concretas sobre el personal de la Fundación.

7. La Fundación, a través de su gerencia y de las personas coordinadoras técnicas, ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, asumiendo la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, horarios de trabajo, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el abono de cotizaciones a la Seguridad Social y pago de prestaciones, sanciones, etc. Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la Fundación con las personas responsables de la UAL, habrá de hacerse en todo caso a través de la gerencia y de las personas coordinadoras técnicas.

8. El personal de la Fundación no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, salvo compatibilidad autorizada, con la UAL.

9. El personal de la Fundación tendrá acceso a aquellas herramientas y servicios de la UAL que sean necesarios para la realización de los encargos, si bien en ningún caso

ese acceso será como personal de la UAL, sino en calidad de personal de la Fundación, utilizando para ello la correspondiente identificación. A tal efecto, el personal de la Fundación deberá utilizar tarjetas, antefirmas y otros distintivos, así como direcciones de correo electrónico con dominio de la Fundación.

10. Todas las condiciones expresadas se entenderán sin perjuicio de las facultades que la legislación reconoce a la Administración Pública encomendada, en orden a la ejecución del Servicio Público cuya titularidad ostenta y a la necesaria coordinación de la gestión integral del mismo, pues como propietaria del centro o lugar de trabajo es responsable de lo que en él suceda, encargándose, entre otras cuestiones, de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.

11. La UAL queda excluida respecto a las relaciones jurídicas laborales o de cualquier índole que la Fundación pueda establecer con terceros, y no intervendrá en la selección del personal. Respecto al profesorado responsable de la impartición de cursos y docencia no reglada, la UAL velará por la calidad de la formación a impartir.

Artículo 4. Negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos.

A los negocios jurídicos que la Fundación celebre en ejecución de los encargos recibidos, se le aplicarán las siguientes reglas:

1. Los contratos que deban celebrarse por la Fundación para la ejecución de los encargos quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con su naturaleza de poder adjudicador sin carácter de administración pública.

2. El importe de las prestaciones parciales que la Fundación pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que la Fundación adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en el perfil de contratante conjuntamente con este.

3. La UAL y la Fundación procurarán la realización conjunta de contrataciones específicas en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Artículo 5. Comisión de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la correcta ejecución de los encargos que será competente para solucionar cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución de la presente normativa, de la resolución que se dicte por cada encargo, así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo de los mismos.

2. La Comisión estará presidida por el Rector de la UAL o la persona en quien delegue.

3. Formarán parte de esta comisión por parte de la UAL el titular de la Gerencia y los titulares de los órganos unipersonales con competencias en las actividades encargadas, o personas en quienes deleguen. Los representantes de la UAL serán considerados responsables y máximos representantes de la Administración universitaria, desde el punto de vista académico y del control de la actuación encargada.

4. Por parte de la Fundación, formarán parte de la Comisión: el Secretario del Patronato de la Fundación, que actuará como Secretario, un miembro del Consejo Social

de la UAL que forme parte del Patronato de la Fundación, y la persona que ostente el cargo de Gerente de la Fundación.

5. La Comisión celebrará reuniones que serán convocadas por el Rector de la UAL o persona en quien delegue.

Artículo 6. Compensación económica por los encargos.

1. La compensación por los encargos se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la UAL para las actividades objeto de encargo, atendiendo al coste efectivo soportado por la Fundación para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

2. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por la UAL.

3. El pago de la compensación se efectuará con la periodicidad establecida en el acuerdo por el que se ordene el encargo y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate.

4. Una vez concluido cada ejercicio presupuestario se realizará una liquidación final de cada encargo por parte de la Comisión de Seguimiento. Para tal liquidación se tendrán en cuenta los costes reales incurridos para el desarrollo del encargo y la totalidad de ingresos recibidos.

Artículo 7. Presupuestos.

1. Para la ejecución de los encargos, la UAL detallará en su Presupuesto de gasto anual, un importe en concepto de «encargos al medio propio, la Fundación».

2. Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de cada encargo serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las tarifas aprobadas, a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio presente, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

Artículo 8. Protección de datos.

La Fundación tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de los encargos, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En virtud de ello:

a) Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima quinta, relativa a «Protección de datos de carácter personal», de la LCSP.

b) La Fundación queda obligada a cumplir con las exigencias previstas en el Reglamento Europeo 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y normativa relacionada, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

c) Los incumplimientos en protección de datos por parte de la Fundación darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en los artículos 70 y siguientes de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del ordenamiento jurídico.

Artículo 9. Extinción de los encargos.

Los encargos que realice la Fundación se extinguirán por las siguientes causas:

a) Por culminación de las actuaciones previstas.

b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

- c) Por extinción del plazo de duración previsto.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en el encargo.
- f) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

**Artículo 10. Modificación del encargo.**

Los encargos podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrán ser modificados en caso de que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encargadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones del encargo deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

**Artículo 11. Responsabilidad de la Fundación.**

La Fundación responderá de los daños causados por culpa o negligencia derivados de su actuación, no excediendo, en ningún caso, la indemnización que corresponda del importe correspondiente al precio de los servicios efectivamente abonados por la Universidad a la Fundación en el momento en que se produjo la causa que motivó la indemnización.

**Artículo 12. Finalización anticipada.**

La pérdida por parte de la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UAL, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción del acuerdo del encargo y comportará la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la Fundación, sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución en el ejercicio presupuestario en que se dé.

**Artículo 13. Publicidad de los encargos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de esta normativa, la formalización de los encargos a la Fundación, serán publicados en el Perfil del Contratante de la Universidad, pudiendo ser objeto de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2.e), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Normativa Interna de la UAL reguladora de las encomiendas de gestión de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016 (BOJA número 246, de 27 de diciembre de 2016).

**Disposición final.**

El presente acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándose que el presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada

por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAL, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas.*

#### ANTECEDENTES

Primero. El artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Almería, establece el compromiso de esta, en colaboración con las instituciones competentes, de facilitar ofertas de empleo y orientación sobre el emprendimiento, la empleabilidad y su desarrollo a los estudiantes y titulados universitarios.

Segundo. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a interacción con la sociedad. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea está el de mejorar la empleabilidad y favorecer el emprendimiento de los estudiantes.

Tercero. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la UAL que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

Cuarto. La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar programas orientados a apoyar la gestión de acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y los artículos 189 y siguientes y concordantes de los Estatutos de la UAL.

Segundo. El encargo se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de los encargos de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 31.1.2020.

En virtud de los antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

**A C U E R D A****Primero. Objeto.**

Encargar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas al empleo y a la formación vinculada a las empresas, en concreto los siguientes:

- Programas de prácticas externas.
- Actuaciones de orientación profesional.
- Actuaciones de fomento de la cultura emprendedora.

**Segundo. Titularidad.**

El encargo a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias en materia de empleo y orientación sobre el emprendimiento, la empleabilidad y su desarrollo que corresponden a la Universidad de Almería.

**Tercero. Actuaciones a desarrollar.**

Para la gestión de los programas encargados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

1. Para todos los programas de prácticas externas en empresas y servicios universitarios: atención al público, difusión de los programas, captación de empresas, tramitación de ofertas a través de ICARO, preparación de documentación en convenios de colaboración y envío para su firma, resolución de dudas e incidencias, elaboración y tramitación de documentos, participar en el seguimiento de las prácticas, tramitación de resoluciones, informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos, otras acciones de difusión.

2. Para los programas de prácticas curriculares: Información sobre la gestión de prácticas, captación de empresas y entidades en colaboración con los centros responsables, tramitación de ofertas a través de ICARO, elaboración y tramitación de documentos, difusión y asignación de prácticas curriculares en colaboración y bajo la supervisión de los centros responsables de las mismas, participación en el seguimiento de las prácticas curriculares con alumnos, tutores académicos y tutores de empresa.

3. Para las actuaciones de orientación profesional: atención al público, gestión de citas individuales de usuarios, actividades para grupos, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, gestión de subvenciones relacionadas con el programa, actividades de coaching, difusión de las actuaciones.

4. Para las actuaciones de fomento de la cultura emprendedora: atención al público, asesoramiento individualizado en la elaboración del plan de empresas y todo el proceso de creación, seguimiento y consolidación de empresas, tramitación de altas de autónomos, apoyo a los usuarios del vivero de empresas de la UAL, colaboración con los centros y empresas para actividades conjuntas, formación en creatividad, emprendimiento y temas específicos de empresas, otras actividades como jornadas, talleres, ferias, concursos, estudios, foros de inversión y acciones de difusión para alumnos, egresados, investigadores y usuarios en general.

**Cuarto. Persona coordinadora técnica del encargo.**

La Fundación designará a una persona coordinadora técnica del encargo. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

A la persona coordinadora técnica y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección del encargo, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación.

**Quinto. Compensación económica y financiación.**

La compensación económica por las actuaciones objeto de este encargo, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el Anexo de este acuerdo, asciende a 576.653,74 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de este encargo serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

Sexto. Pago de la compensación.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

El encargo presenta un importe total de gastos e ingresos 576.653,74 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 421.587,59 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el anexo.

El pago por parte de la UAL se realizará previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

De forma paralela, se prevé un traspaso de fondos de la Fundación a la Universidad, de aquellas actividades que cuyos ingresos son previamente recaudados por la de la Fundación (prácticas extracurriculares) por importe de 80.000,00 euros. Dicho traspaso se realizará en dos pagos, el primero en Julio y la cantidad vendrá determinada por la liquidación del presupuesto a fecha 30 de junio, y el resto en diciembre.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de este encargo, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo. Duración.

El plazo de ejecución del presente encargo será de 4 años comenzando al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

Octavo. Medios personales.

1. La Fundación, si precisara incorporar personal para la ejecución del presente encargo, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encargadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

Noveno. Modificación del encargo.

El presente encargo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificado en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encargadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones del encargo deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

Décimo. Extinción del encargo.

El presente encargo se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encargadas.

e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en el encargo.

f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.

g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por parte de la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UAL, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción de este encargo, sin perjuicio de la conclusión del encargo en el ejercicio presupuestario en que se dé la pérdida de la condición.

Duodécimo. Interpretación y ejecución.

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución del presente encargo así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

Decimotercero. Publicación y entrada en vigor.

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de los encargos, el presente Acuerdo se publicará en el perfil de contratante de la UAL y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso tendrá carácter potestativo.

El plazo para la interposición del recurso será de 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el acuerdo en el perfil de contratante. Para la presentación y tramitación del recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017.

Almería, 31 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## A N E X O

### DESGLOSE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y TARIFAS A APLICAR

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Presupuesto 2020	Concepto	Presupuesto 2020
Gastos de personal	501.625,70	Aportación de la Universidad	421.587,59
Gastos de ejecución	75.028,05	Subvenciones	155.066,15
Total	576.653,74	Total	576.653,74

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL*	Aportación UAL	TOTAL
Prácticas curriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	1.350	95,89			129.451,50	129.451,50
Prácticas extracurriculares (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	550	145,45		80.000,00		80.000,00
Prácticas EPES (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	40	2.169,88	86.795,37			86.795,37
Prácticas Duales/Apadrina (selecciones)	Nº alumnos/as seleccionados	50	95,89			4.794,50	4.794,50

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL *	Aportación UAL	TOTAL
Prácticas curriculares (ofertas)	Nº ofertas	1.900	10,00			19.000,00	19.000,00
Prácticas extracurriculares y Duales/Apadrina (ofertas)	Nº ofertas	900	10,00			9.000,00	9.000,00
Orientación profesional	Nº horas de orientación	2.000	72,50	68.270,78		76.738,43	145.009,21
Actividades de emprendimiento	Nº usuarios/as	700	97,87			68.510,16	68.510,16
Actividades de emprendimiento	Nº horas de actividades	250	76,41			19.103,00	19.103,00
Asesoramiento a emprendedores	Nº horas de asesoramiento	100	149,90			14.990,00	14.990,00
<b>TOTAL ENCARGO EMPLEO Y FORMACIÓN A EMPRESAS</b>				155.066,15	80.000,00	341.587,59	576.653,74

\* Aportación ingresos de la UAL que previamente son recaudados por la Fundación.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas.*

#### ANTECEDENTES

Primero. El artículo 6.f) de los Estatutos de la Universidad de Almería establece como compromiso de buen gobierno de la Universidad, el fomento de la calidad y excelencia en sus actividades.

Segundo. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Almería el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Innovación y calidad docente e investigadora. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea está el de buscar la excelencia en la calidad docente del profesorado. Asimismo, otro de los objetivos estratégicos es mejorar la empleabilidad, y para ello apoyarse en instrumentos de formación transversal.

Tercero. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la UAL que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

Cuarto. La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar programas orientados a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y los artículos 189 y siguientes y concordantes de los Estatutos de la UAL.

Segundo. El encargo se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de los encargos de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 31.1.2020.

En virtud de los antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

**A C U E R D A****Primero. Objeto.**

Encargar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de los siguientes programas orientados a apoyar la gestión educativa con herramientas informáticas:

- Apoyo técnico y formativo en plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua.
- Plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos.

**Segundo. Titularidad.**

El encargo a la Fundación no supone la cesión de la titularidad de las competencias en materia de gestión educativa con herramientas informáticas que corresponden a la Universidad de Almería.

**Tercero. Actuaciones a desarrollar.**

Para la gestión de los programas encargados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

3.1. Para el apoyo técnico y formativo a la persona usuaria en las plataformas virtuales de enseñanzas oficiales y de formación continua: Atención a la persona usuaria tanto para resolver incidencias (teléfono, CAU'S y presencial), como para asistencia técnica o dar soluciones pedagógicas, formación a PDI a diferentes niveles dentro del Programa de Formación del Profesorado, información a los alumnos en el uso de la plataforma habitualmente a través de las jornadas de recepción que organizan los centros y másteres, creación de materiales de referencia (vídeos y manuales) educativos y sobre los aspectos fundamentales de las plataformas y su usabilidad, adaptación y producción de contenidos docentes e-learning, videoconferencias mediante el uso de herramientas de teledocencia, seguimiento y evaluación de los cursos de acuerdo a los diferentes indicadores de las convocatorias de la UAL, programación de nuevas funcionalidades para la plataforma, gestión de la información y de las herramientas de los procedimientos anteriores, difusión y transferencia del conocimiento generado.

3.2. Para las plataformas de gestión de acciones formativas, de empleo, de movilidad y de relación con empresas y antiguos alumnos (entre otras, CURSOF, Ícaro, CRM UAL, webs de centro de lenguas, JUMP, antiguos alumnos, experiencias profesionales): asistencia técnica a personas usuarias, mantenimiento de páginas web, formación a usuarios y administradores en el uso de las plataformas, colaboración con centros de la UAL y otras universidades usuarias, programaciones de nuevas funcionalidades y mantenimiento de las existentes, integración con otros servicios de información de la UAL, revisión de la adecuación de contenidos, resolución de incidencias.

**Cuarto. Persona coordinadora técnica del encargo.**

La Fundación designará a una persona coordinadora técnica del encargo. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

A la persona coordinadora técnica y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección del encargo, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación.

**Quinto. Compensación económica y financiación.**

La compensación económica por las actuaciones objeto de este encargo, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el Anexo de este acuerdo, asciende a 454.059,96 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de este encargo serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

Sexto. Pago de la compensación.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

El encargo presenta un importe total de gastos e ingresos de 457.059,96 euros, de los cuales, la UAL abonará el importe máximo de 454.059,96 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el anexo.

El pago por parte de la UAL se realizará previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de este encargo, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo. Duración.

El plazo de ejecución del presente encargo será de 4 años comenzando al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

Octavo. Medios personales.

1. La Fundación, si precisara incorporar personal para la ejecución del presente encargo, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encargadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

Noveno. Modificación del encargo.

El presente encargo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificado en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encargadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones del encargo deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

Décimo. Extinción del encargo.

El presente encargo se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encargadas
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en el encargo.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por parte de la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UAL, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción de este encargo, sin perjuicio de la conclusión del encargo en el ejercicio presupuestario en que se dé la pérdida de la condición.

Duodécimo. Interpretación y ejecución.

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución del presente encargo así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

Decimotercero. Publicación y entrada en vigor.

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de los encargos, el presente Acuerdo se publicará en el perfil de contratante de la UAL y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso tendrá carácter potestativo.

El plazo para la interposición del recurso será de 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el acuerdo en el perfil de contratante. Para la presentación y tramitación del recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017.

Almería, 31 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## A N E X O

### DESGLOSE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y TARIFAS A APLICAR

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	Presupuesto 2020	Concepto	Presupuesto 2020
Gastos de personal	445.079,31	Aportación Universidad	454.059,96
Gastos de ejecución	11.980,65	Ingresos colaboradores y otros	3.000,00
Total	457.059,96	Total	457.059,96

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL	TOTAL
Gestión de atenciones	Núm. de atenciones	1.500	86,50		129.750,00	129.750,00
Tickets resueltos	Núm. de tickets resueltos	1.800	129,34		232.809,96	232.809,96
Cursos de formación impartidos y acciones difusión	Núm. de cursos de formación impartidos/acciones difusión	20	2.100,00		42.000,00	42.000,00
Cartera de proyectos y mejoras	Núm. proyectos/mejoras	15	3.500,00	3.000,00	49.500,00	52.500,00
TOTAL ENCARGO GESTIÓN EDUCATIVA CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS				3.000,00	454.059,96	457.059,96

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Acuerdo de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Almería, por el que se encarga a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión de acciones orientadas a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe.*

#### ANTECEDENTES

Primero. El Centro de Lenguas es un centro público de enseñanza, que dentro de la Universidad de Almería, ofrece una completa formación en idiomas. El Centro de Lenguas tiene como misión la formación lingüística para impulsar la movilidad de la comunidad universitaria almeriense (enseñanza de lenguas extranjeras) y potenciar la acogida de docentes, investigadores y alumnos extranjeros (enseñanza del español como segunda lengua, ELE2).

Segundo. El artículo 6.h) y 6.i) de los Estatutos de la Universidad de Almería, establece como compromisos de buen gobierno que, en el ejercicio de sus competencias, la Universidad tendrá especialmente en cuenta, entre otros: facilitar la movilidad de estudiantes, del personal de administración y servicios y de profesores e investigadores dentro del sistema universitario español, el europeo y del resto del mundo; y la salvaguarda del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional.

Tercero. Una de las cinco líneas estratégicas de la Universidad de Almería (UAL en lo sucesivo) aprobadas por el Consejo Social el 22 de octubre de 2016 es la relativa a Internacionalización. Entre los objetivos estratégicos asociados a esta línea están: atraer estudiantes de otros países, incrementar la movilidad internacional de los estudiantes, PDI y PAS de la UAL, y aumentar el nivel de formación en inglés en la UAL.

Cuarto. La Fundación de la Universidad de Almería (en adelante, la Fundación) es una organización privada, de interés general y carácter docente y cultural promovida por la UAL que tiene como objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la UAL, contribuyendo a ejercer con eficacia y eficiencia la función docente e investigadora de calidad que tiene asignada de manera que contribuya al desarrollo económico y social de su entorno a través de la transferencia de conocimiento al sector empresarial. La Fundación tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Almería.

Quinto. La Fundación cuenta una organización propia y estable que dispone de los medios materiales y humanos y la capacidad jurídica y técnica contrastada para gestionar programas orientados a la estrategia de universidad multicultural y multilingüe en condiciones óptimas de eficiencia y eficacia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente acuerdo se dicta al amparo del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Segundo. El encargo se rige por lo dispuesto en la normativa interna reguladora de los encargos de la Universidad de Almería a la Fundación de la Universidad de Almería aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 31.1.2020.

En virtud de estos antecedentes y en base a los fundamentos de derecho expuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería

#### ACUERDA

Primero. Objeto.

Encargar a la Fundación de la Universidad de Almería la gestión del Centro de Lenguas, de los programas internacionales y movilidad internacional, lo que implica:

- Gestión de los programas de formación en idioma.
- Organización de exámenes y gestión de las acreditaciones oficiales de idiomas.
- Gestión del servicio de traducción.
- Gestión del servicio de interpretación de lengua de signos.
- Gestión de programas internacionales concretos.
- Gestión de agendas protocolarias internacionales.
- Gestión de Welcome Center.

Segundo. Titularidad.

El encargo a la Fundación no supone cesión de la titularidad de las competencias en materia de relaciones internacionales y movilidad internacional, ni del Centro de Lenguas que corresponden a la Universidad de Almería.

Tercero. Actuaciones a desarrollar.

Para la gestión de los programas encargados se llevarán a cabo las siguientes actuaciones materiales:

1. Para los programas de formación en idiomas de todo tipo (intensivos, cuatrimestrales, anuales, específicos de programas internacionales, de verano, programas de estancias lingüísticas, cursos online, a medida para empresas, etc.): atención al público, acción de difusión, creación de los cursos en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, altas y bajas, seguimiento económico, programación y docencia de cursos, coordinación del profesorado, seguimiento del profesorado y del uso de plataformas de apoyo, verificación del mantenimiento de las aulas, seguimiento de los alumnos, generación de documentación, organización de eventos, actividades, jornadas y encuentros para el fomento del aprendizaje de idiomas.

2. Para los exámenes y acreditaciones oficiales de idiomas: atención al público, creación de las acreditaciones en la plataforma, matriculación de alumnos, gestión de pagos, administración de exámenes, seguimiento económico, contacto con examinadores, gestión de contratos con examinadores y proveedores, supervisión de aulas, generación y tramitación de documentación.

3. Para las actuaciones del servicio de traducción: atención al público, tramitación de solicitudes, contacto con traductores, gestión de contratos con traductores, gestión de pagos, seguimiento económico, seguimiento de los trabajos.

4. Para las actuaciones del servicio de interpretación de lengua de signos: apoyo a los estudiantes con discapacidad auditiva que cursa estudios en la UAL, interpretación simultánea de la información en lengua oral de las clases, tutorías, otras actividades formativas y eventos a la lengua de signos española, coordinación de intérpretes, acciones de seguimiento.

5. Para los programas internacionales, en concreto, ISEP Study Abroad, Erasmus Prácticas, programas de movilidad internacional de Máster y Doctorado, así como otros programas que puedan surgir durante el desarrollo del presente encargo: atención al

público, acciones de difusión, tramitación de convocatorias, gestión de solicitudes, captación de centros de acogida, gestión y tramitación de documentación necesaria, seguimiento de la formación, gestión económica, seguimiento de las estancias y realización de justificaciones finales, apoyo en la tramitación y gestión de familias de acogida en su caso, contacto con tutores y estudiantes, tramitación de informes para prácticas curriculares internacionales, introducción de datos y generación de informes en plataformas internacionales, resolución de incidencias, actividades de promoción de los programas (participación en ferias, premios, semanas internacionales, actividades culturales, etc.), apoyo en la organización de eventos como Welcome Week, Feria de las Naciones, International Week.

6. Para las agendas protocolarias internacionales (entrantes o salientes): apoyo en la organización de las visitas y estancias entrantes (recepción, paquetes informativos, alojamiento, reuniones, contactos, elaboración de presupuestos, actividades culturales, bienvenida y despedida, acompañamiento, seguimiento durante la estancia, etc.), apoyo en la organización de las visitas y estancias salientes del equipo del Vicerrectorado (tramitación de acuerdos y otros documentos, agenda, organización de reuniones y visitas culturales, seguimiento posterior, etc.).

7. Para el Centro de Bienvenida (Welcome Center): tareas de difusión del servicio, atención integral de las necesidades de los visitantes, registro en la plataforma de visitantes de la UAL, información sobre trámites concretos con extranjería, policía, solicitud de NIE, etc., información sobre alojamiento, actividades culturales y turística, tramitación de solicitudes relacionadas con servicios de la UAL (deportes, biblioteca, tarjeta de acceso a edificios, etc.).

Cuarto. Persona coordinadora técnica del encargo.

La Fundación designará a una persona coordinadora técnica del encargo. Esta persona deberá pertenecer a la plantilla de la Fundación siendo, junto a la persona titular de la gerencia de la misma, los únicos interlocutores con la UAL.

A la persona coordinadora técnica y a la gerencia de la Fundación les corresponderá la dirección del encargo, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Fundación.

Quinto. Compensación económica y financiación.

La compensación económica por las actuaciones objeto de este encargo, cuyo desglose así como las tarifas aplicadas figuran en el anexo de este acuerdo, asciende para el año 2020 a 730.116,20 €.

Las sucesivas propuestas de presupuesto anual de este encargo serán elaboradas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a las previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente y al análisis de eficiencia del ejercicio en curso, así como a las disponibilidades presupuestarias de la UAL y a la captación de recursos externos.

Sexto. Pago de la compensación.

1. El pago se realizará de la siguiente forma:

El encargo presenta un importe total de gastos e ingresos 730.116,20 euros, de los cuales, la Universidad abonará el importe máximo de 538.490,86 euros según el grado de cumplimiento de los indicadores especificados en el Anexo.

El pago por parte de la UAL se realizará previa presentación de una factura mensual proporcional al presupuesto y en su caso, a la liquidación del presupuesto y grado de cumplimiento de objetivos e indicadores por parte de la Fundación.

En aquellos cursos y/o acciones que se desarrollan a iniciativa de los centros de gasto de la Universidad, la Fundación presentará factura en función de la tarifa correspondiente en un plazo no superior a 30 días desde la realización del curso y/o acción, procediendo la Universidad al pago de la misma en el plazo previsto legalmente.

2. Las tareas que desarrollará la Fundación, objeto de este encargo, no están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, al actuar como medio propio de la UAL, concurriendo los requisitos establecidos en el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo. Duración.

El plazo de ejecución del presente encargo será de 4 años comenzando al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

Octavo. Medios personales.

1. La Fundación, si precisara incorporar personal para la ejecución del presente encargo, realizará la selección del mismo con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encargadas serán en todo caso de la exclusiva responsabilidad de la Fundación, quedando la UAL al margen de cualquier responsabilidad laboral, civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de la actividad encargada.

Noveno. Modificación del encargo.

El presente encargo podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.

Asimismo, también podrá ser modificado en caso que se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones encargadas en los términos inicialmente establecidos.

La modificación de las condiciones del encargo deberá acordarse mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAL.

Décimo. Extinción del encargo.

El presente encargo se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Por culminación de las actuaciones previstas.
- b) Por mutuo acuerdo entre la UAL y la Fundación.
- c) Por extinción del plazo de ejecución.
- d) Por acontecer circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encargadas.
- e) Por el incumplimiento de las condiciones previstas o por desviación de lo pactado en el encargo.
- f) Por denuncia efectuada por alguna de las partes.
- g) Cualquiera otra prevista en el ordenamiento jurídico.

Undécimo. Finalización anticipada.

La pérdida por parte de la Fundación de la condición de medio propio personificado de la UAL, en los términos previstos en la LCSP, será causa de extinción de este encargo, sin perjuicio de la conclusión del encargo en el ejercicio presupuestario en que se dé la pérdida de la condición.

Duodécimo. Interpretación y ejecución.

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer de cualquier desacuerdo en la interpretación y ejecución del presente encargo así como cualquier incidente o conflicto que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

Decimotercero. Publicación y entrada en vigor.

De conformidad con el artículo 2.1 de la Normativa Interna Reguladora de los encargos, el presente Acuerdo se publicará en el perfil de contratante de la UAL y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso tendrá carácter potestativo.

El plazo para la interposición del recurso será de 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante. Para la presentación y tramitación del recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017

Almería, 31 de enero de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## A N E X O

### DESGLOSE DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y TARIFAS A APLICAR

GASTOS		INGRESOS	
Concepto	2020	Concepto	2020
Gastos de personal	450.696,06	Aportación Universidad	538.490,86
Acreditaciones	63.000,00	Subvenciones	19.625,34
Profesorado de apoyo	179.846,54	Ingresos colaboradores y otros	172.000,00
Gastos de ejecución	36.573,60		
Total	730.116,20	Total	730.116,20

	Indicador	Presupuesto	Tarifa	Aportación FUAL	Aportación UAL	TOTAL
Gestión atención usuarios CL (teléfono, personal)	Nº de atenciones	3.000	48,52		145.560,00	145.560,00
Gestión matriculación en cursos	Nº alumnos/as matriculados	1.500	59,85		89.775,00	89.775,00
Gestión matriculación acreditaciones	Nº alumnos/as matriculados	2.000	35,00		70.000,00	70.000,00
Gestión de cursos	Nº horas cursos	9.000	33,22	172.000,00	126.969,17	298.969,17
Gestión de cursos	Nº cursos	130	100,00		13.000,00	13.000,00
Gestión de traducciones	Nº de traducciones	50	250,00		12.500,00	12.500,00
Gestión movilidades	Nº movilidades	150	130,84	19.625,34		19.625,34
Gestión de visitas y agendas	Nº de visitas atendidas/agendas	12	200,00		2.400,00	2.400,00
Gestión de atenciones (alumnos/as entrantes y salientes)	Nº de atenciones	1.000	48,50		48.500,00	48.500,00
Registro en Welcome Center	Nº de registros	110	50,00		5.500,00	5.500,00
Actividades de difusión	Nº actividades de difusión	10	250,00		2.500,00	2.500,00
Interpretación en lengua de signos	Nº de alumnos/as apoyados/as	4	5.446,67		21.786,69	21.786,69
TOTAL ENCARGO MULTICULTURAL Y MULTILINGUE				191.625,34	538.490,86	730.116,20

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 699/19. (PP. 242/2020).*

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Desahucio 699/19-H.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Algeciras (antiguo Mixto 4) (Cádiz).

Plaza de la Constitución s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Resolución dictada: Sentencia de fecha 21.1.2020

Recurso que cabe: Apelación en 20 días.

Se expide el presente a fin de notificar a ignorados ocupantes de la vivienda, sita en C/ La Paz, núm. 11 de los barrios conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 21 de enero de 2020.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia, Elena Camacho Cano.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento núm. 886/2016. (PP. 49/2020).*

NIG: 1101242C20160005644.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 886/2016. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: FCA Capital España EFC, S.A.

Procurador: Sr. Fernando Lepiani Velázquez.

Letrada: Sra. María Joaquina del Pino Gómez.

Contra: Doña Harcej Malgorzata.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 886/2016, seguido a instancia de Fca Capital España Efc, S.A., frente a Harcej Malgorzata se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 33/2018

En Cádiz, a 9 de febrero de 2018.

La Ilma. doña Ana M.<sup>a</sup> López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio número 886/16, promovidos a instancias de FCA Capital España EFC, S.A., y en su representación el Procurador don Fernando Lepiani Velázquez y en su defensa la Letrada doña Joaquina del Pino Gómez, contra doña Harcej Malgorzata, declarado en rebeldía, ha dictado sentencia en virtud de los siguientes:

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Fernando Lepiani Velázquez, en nombre y representación de FCA Capital España EFC, S.A., debo condenar y condeno al demandado doña Harcej Malgorzata a abonar a la actora la cantidad de 19.024,64 euros, con los intereses correspondientes desde la interposición de la demanda. Se imponen expresamente las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso, la parte interesada deberá acreditar haber constituido el depósito de la cantidad correspondiente: 50 euros para apelación y 25 para reposición y revisión, ingresando dicha suma, para la tramitación del recurso de que se trate, en la cuenta del procedimiento de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander, todo ello de conformidad con la LO 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma procesal para la implantación de la oficina judicial, por la que se modifica la LO 6/1985, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Harcej Malgorzata, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1550/2018. (PP. 238/2020).*

NIG: 4109142120180060651.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1550/2018. Negociado: 3R.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida Doctor Fedriani, 77, Subestación Eléctrica de Sevilla.

### E D I C T O

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1550/2018.

Negociado: 3R.

Órgano: Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Cinco de Sevilla C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 2.<sup>o</sup>

Resolución: Sentencia núm. 212/19 de fecha 10 de septiembre de 2019.

Plazo para interposición de recurso. Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en los términos previstos por la Ley de Enjuiciamiento civil en el plazo de veinte días.

Y encontrándose la parte demandada, ignorados ocupantes de la vivienda, sita en Avda. Doctor Fedriani, núm. 77, Subestación Eléctrica de Sevilla en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 20 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 29/2017. (PP. 184/2020).*

NIG: 4109142C20170000480.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 29/2017. Negociado: 2.º

Sobre: Desahucio por precario.

De: Coral Homes, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes de la Vivienda y don Daniel Jiménez Ruiz.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 29/2017 seguido a instancia de Coral Homes, S.A.U., frente a ocupantes de la vivienda y don Daniel Jiménez Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 100/2019

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra

Lugar: Sevilla.

Fecha: Cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Coral Homes, S.A.U.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ocupantes de la vivienda y don Daniel Jiménez Ruiz.

Objeto del juicio: Desahucio por precario.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.A.U., contra don Daniel Jiménez Ruiz y los ignorados e inciertos ocupantes, declaro haber lugar al desahucio del referido don Daniel Jiménez Ruiz así como de cualquier ocupante que pudiera ser habido, en el inmueble, sito en Plaza Vicente Pastos, núm. 7, planta 4.ª derecha, de Sevilla, inscrito como Finca núm. 2.633 del Registro de la Propiedad núm. 11 de dicha ciudad, el cual inmueble deberá quedar libre y a disposición de la parte demandante, con apercibimiento a los demandados de ser lanzados y a su costa si no lo verificaren en plazo legal, siendo por cuenta de la parte demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4053000003002917, indicando en las Observaciones del

documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes de la vivienda y don Daniel Jiménez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2018. (PP. 103/2020).*

NIG: 4109142120180001584.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 63/2018. Negociado: FT.

Sobre: Obligaciones.

De: CC.PP. Porvenir 14.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Herederos desconocidos de don Luis Miguel García Mateo y doña M. Esther Gómez Sánchez y doña Rebeca García Gómez.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento de Juicio Verbal 63/2018 seguido a instancia de CC.PP. Porvenir 14 frente a herederos desconocidos de Herederos desconocidos de don Luis Miguel García Mateo y doña M. Esther Gómez Sánchez y doña Rebeca García Gómez se ha dictado sentencia de fecha 30.9.2019 estimando parcialmente la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que, contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos desconocidos de don Luis Miguel García Mateo y doña M. Esther Gómez Sánchez y doña Rebeca García Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 11 de octubre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 920/2018. (PP. 210/2020).*

NIG: 4109142120180034040.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 92012018. Negociado: 4T.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Buildingcenter.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados cupantes Cueva de la Pileta, 2.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 202119

En la ciudad de Sevilla, a 26 de septiembre de 2019.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en juicio oral y público, los autos del juicio verbal núm. 920/18 de los de este Juzgado, en ejercicio de la acción de desahucio por precario, habiendo sido partes de un lado la entidad Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y bajo la dirección letrada de doña María José Cabezas Urbano, y de otro, los desconocidos e ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Cueva de la Pileta, 2, portal 5, planta 5, puerta A, de Sevilla, en rebeldía.

### F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá en la representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los desconocidos e ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Cueva de la Pileta 2, portal 5, planta 5, puerta A, de Sevilla y, en consecuencia, debo declarar y declaro que los demandados ocupan citada finca, sin título alguno y concepto de precario, condenándoles a estar y pasar por esta declaración así como a la restitución de la posesión de la finca a la parte actora, dejándola libre de ocupantes y enseres, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ, en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados cupantes Cueva de la Pileta, 2, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a quince de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 213/2018. (PP. 269/2020).*

NIG: 4109142120180006337.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 213/2018. Negociado: 5G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María Jesús Marzal Fernández.

Contra: D./ña. Santiago Riaño Pablo, Josefa Sanz Tirado, Hermenegildo Sanz Tirado, José Manuel Sanz Tirado, Tomás Sanz Tirado, Pastora María Campos Pérez, Rosario Asunción Sanz Tirado, Joaquín García Camacho, José Manuel García Sanz, Joaquín Castaño Daza, José Barrera Cejudo, José Antonio Barrera Castaño, Pastora Barrera Castaño, Pastora García Sanz y Pastora María Castaño Sanz.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 213/2018, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Santiago Riaño Pablo, Josefa Sanz Tirado, Hermenegildo Sanz Tirado, José Manuel Sanz Tirado, Tomás Sanz Tirado, Pastora María Campos Pérez, Rosario Asunción Sanz Tirado, Joaquín García Camacho, José Manuel García Sanz, Joaquín Castaño Daza, José Barrera Cejudo, José Antonio Barrera Castaño, Pastora Barrera Castaño, Pastora García Sanz y Pastora María Castaño Sanz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 211/2019

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Caixabank, S.A.

Abogado: María Jesús Marzal Fernández.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Santiago Riaño Pablo, Josefa Sanz Tirado, Hermenegildo Sanz Tirado, José Manuel Sanz Tirado, Tomás Sanz Tirado, Pastora María Campos Pérez, Rosario Asunción Sanz Tirado, Joaquín García Camacho, José Manuel García Sanz, Joaquín Castaño Daza, José Barrera Cejudo, José Antonio Barrera Castaño, Pastora Barrera Castaño, Pastora García Sanz y Pastora María Castaño Sanz.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Resolución contrato.

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra Josefa Sanz Tirado, Hermenegildo Sanz Tirado, José Manuel Sanz Tirado, Tomás Sanz Tirado, Pastora

María Campos Pérez, Rosario Asunción Sanz Tirado, don Joaquín García Camacho, don José Manuel García Sanz, don Joaquín Castaño Daza, don José Barrera Cejudo, don José Antonio Barrera Castaño, doña Pastora Barrera Castaño, doña Pastora García Sanz, doña Pastora María Castaño Sanz, y don Santiago Riaño Pablo, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario suscrito por las partes mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, con fecha 29 de julio de 2010 y bajo número de protocolo 828, posteriormente novado mediante escritura de fecha 4 de junio de 2013 y bajo el número de protocolo de 518, por causa de la insolvencia del incumplimiento grave y esencia de la obligación de pago de los deudores, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo, condenando a los demandados doña Pastora María Castaño Sanz, don Santiago Riaño Pablo, don Tomás Sanz Tirado y doña Pastora María Campos Pérez a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 91.049,20 €, más el interés remuneratorio pactado desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, devengándose a partir de la misma los intereses del artículo 576 LEC hasta el completo pago, desestimando el resto de pedimentos objeto de la demanda y absolviendo al resto de codemandados.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 0213 18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pastora Barrera Castaño, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 2215/2019. (PP. 99/2020).*

NIG: 4109142120190064435.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2215/2019. Negociado: 4.

Sobre: Obligaciones.

De: CC.PP. Felipe II.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra.: J. Bismaf, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2215/2019 seguido a instancia de CC.PP. Felipe II frente a J. Bismaf, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 251/2019

En la ciudad de Sevilla, a 30 de diciembre de 2019.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 2215/19-4 ,sobre reclamación de cantidad basada en el incumplimiento del abono de las cantidades adeudadas por cuotas de la comunidad

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por el Procurador de los Tribunales Sr. Paneque Caballero, en nombre y representación de la CC.PP. Felipe II, núm. 2, de Sevilla, se presentó demanda de juicio verbal contra J. Bismaf, S.L., solicitando el abono de las cantidades adeudadas por ella en concepto de cuotas pendientes de pago de la comunidad, que ascendía al momento de la presentación de la demanda a 3.989,20 €, más gastos de burofax, intereses legales y costas.

### FALLO

Estimar íntegramente la demanda promovida por la representación de CC.PP. Felipe II, núm. 2, de Sevilla, y en consecuencia, condenar a la parte demandada, J. Bismaf, S.L., al abono de la cantidad de 3.989,20 €, por las cuotas comunitarias debidas y no pagadas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 03 221519, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su partido.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Y encontrándose dicha demandada, J. Bismaf, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 626/2018. (PP. 188/2020).*

NIG: 4100442120180002521.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 626/2018. Negociado: 2T.

Sobre Reconocimiento de deuda.

Solicitante: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Francisco Javier Hiniesta Pioza, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, procedimiento 626/2018.

Procedimiento Juicio Ordinario de Caixabank, S.A., donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada de sentencia de 30 de abril de 2019.

Plazo para interposición de recurso: Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En Alcalá de Guadaíra, a quince de enero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación Resolución Otorgamiento	30960561P	GT/05468
Notificación Resolución Otorgamiento	45115805V	GT/05463
Notificación Resolución Otorgamiento	53713871Q	GT/05461
Notificación Resolución Otorgamiento	30948797C	GT/05447
Notificación Resolución Otorgamiento	X5980536F	GT/05432
Notificación Resolución Otorgamiento	Y5934951E	GT/05393

Sevilla, 29 de enero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación Resolución Archivo	Y0756128V	CTC-2019160193
Notificación Resolución Archivo	75907055V	CTC-2019154277

Sevilla, 29 de enero de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resoluciones a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI G-41540204, Resolución de 3 de febrero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en relación con la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se informa de posibles convocatorias de llamamiento a aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas que, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.6 de la Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, se podrán efectuar llamamientos múltiples para la cobertura de puestos de trabajo por personal funcionario interino cuando existan razones justificadas de urgencia y necesidad que así lo aconsejen, los cuales serán objeto de publicación en la web del Empleado Público, siendo por tanto conveniente la consulta periódica de dicha web.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.*

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Interesado: Diego Hernández Hernández.

Expediente: LAT-6781/LAT-6780.

Acto notificado: Requerimiento presentación hojas de aprecio de las siguiente parcela:

Parcela S/P: 45 que se corresponde con la parcela catastral 52 del polígono 4 del t.m. de Carboneras.

Fecha: 19.11.2019.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: 20 días hábiles desde su publicación en el BOE.

Almería, 4 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.*

A los efectos de conocimiento del interesado, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo.

Interesado: Diego Hernández Hernández.

Expediente: LAT-6781/LAT-6780.

Acto notificado: Requerimiento presentación hojas de aprecio de las siguiente parcela:

Parcela S/P: 45 que se corresponde con la parcela catastral 52 del polígono 4 del t.m. de Carboneras.

Fecha: 19.11.2019.

Órgano que lo dicta: Delegación del Gobierno en Almería.

Plazo: 20 días hábiles desde su publicación en el BOE.

Almería, 4 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Industria, Energía y Minas (Departamento de Minas) sito en C/ Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: \*\*\*8842\*\*.

Acto notificado: Notificación acceso a información técnica del permiso de investigación denominado «Toril», núm. 40.640.

El plazo para la alegaciones es de 15 días.

Almería, 4 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: CIF B93120830.  
Expediente: 18/0163/2019/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 40.000,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 76739235B.  
Expediente: 18/0329/2019/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 32086284L.  
Expediente: 18/0358/2019/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 08912631Q.  
Expediente: 18/0365/2019/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 21486217P.

Expediente: 18/0368/2019/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 31 de enero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 17 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 3 de diciembre de 2019, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Corchas», ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla). (PP. 3236/2019).*

N/Ref.: SIEM/AAM/JGC.

Expte.: 279.154.

R.E.G.: 4.111.

Visto el escrito de solicitud formulado por Enel Green Power España, S.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2019, la sociedad mercantil Enel Green Power España, S.L. (B-61234613), solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Los Corchas», con una potencia instalada de 49,94 MWp, y ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 119, de fecha 24 de junio de 2019 y en el BOP de Sevilla número 141, de fecha de 20 de junio de 2019, sin que se produjeran alegaciones en el plazo reglamentario.

Así mismo, tal y como establece el citado título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Ministerio de Fomento.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2019, la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L., establece a favor de la mercantil Enel Green Power España, S.L., las condiciones de acceso y conexión a la red eléctrica de distribución para la evacuación de la energía eléctrica generada por la instalación denominada «HSF Las Corchas», asignando 50 MWp en barras 132 kV SET Parque Aeronáutico.

Cuarto. Con fecha 17 de octubre de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe que plantea un uso compatible con los diferentes planteamientos urbanísticos vigentes para la instalación referenciada, sujeto a las condiciones establecidas en el citado informe.

Quinto. Con fecha 2 de Noviembre de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010 emite Informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Sexto. Con fecha 31 de octubre de 2019, la sociedad Enel Green Power España, S.L., solicita modificación de Autorización Administrativa de construcción para la instalación eléctrica de referencia. Para lo cual, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se aporta un reformado del proyecto de ejecución, y se hace constar la no existencia de organismos que pudieran resultar afectados por las modificaciones recogidas en el nuevo documento técnico.

A este respecto, con fecha 21 de noviembre de 2019, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, califica como no sustancial las modificaciones planteadas.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 32/2019, de 6 de febrero.

- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de Informe Vinculante sobre Autorización Ambiental Unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha 31 de octubre de 2019.

Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla

## R E S U E L V E

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Enel Green Power España, S.L., Autorización Administrativa previa y de construcción para la instalación fotovoltaica de generación de energía denominada «Las Corchas» con una potencia instalada de 49,94 MWp, y ubicada en los términos municipales de Carmona y La Rinconada (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Enel Green Power España, S.L., (B-61234613).

Domicilio: Avda. de la Borbolla 5, 41004, Sevilla (Sevilla).

Denominación de la Instalación: HSF Las Corchas.

Término municipal afectado: Carmona y La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Finca «La Atalaya» (Coordenadas UTM X:251992,39 Y:4148475,81).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 146.880 paneles fotovoltaicos de 340 Wp de potencia (Jinko Solar JKM340PP-72-V o similar) en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 30 unidades montadas en serie, sobre estructuras de seguimiento del este al oeste.

- Conjunto de 15 inversores de potencia 2.946,67 kW (modelo Sunway TG2700 TE-640 OD de Santerno o similar).

- 9 Centros de transformación (6 CT con 2 inversores modelo Sunway Skid 5400 o similar y 3 CT con 1 inversor modelo Sunway Skid 2700 o similar) compuestos por transformadores de potencia 0,64/30 kV de 3.000 kVA.

- Seguidores a 1 eje horizontal de 2 filas, con rango de seguimiento +60° a -60°, siendo la separación entre filas o pitch en la dirección Este-Oeste de 14,4 metros y altura aproximada de 2,2 metros.

- Dispositivos de mando y protección.

- Red subterránea de media tensión (30 kV) hasta la subestación (4,5 km) y baja tensión para conexión de módulos.

- Potencia instalada (pico) de generación: 49,94 MWp (art. 3 RD 413/2014).

- Potencia nominal (inversores) de la instalación: 44,2 MW (art. 3 Decreto 50/2008).

- Tensión de evacuación: 132 kV .

Subestación eléctrica 132/30 kV.

- Parque de 132 kV:

- Tipo: Convencional.

- Esquema: Simple Barra.

- Equipos:

- 1 posición de línea 132 kV, compuesta por:

- 1 Interruptor tripolar 145 kV, 1250 A, 32,5 kA.

- 1 Seccionador tripolar con PAT 145 kV, 1250 A, 35,5 kA.

- 1 Seccionador tripolar sin PAT 145 kV, 1250 A, 35,5 kA.

- 3 Transformadores de intensidad 145 kV, 200-400/5-5-5-5 A

- 3 Transformadores de tensión Capacitivos 145 kV, 132:  $\sqrt{3}/0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}$ .

- 1 Posición de Transformación y Barras 132kV.

- 1 Interruptor tripolar 145 kV, 1250 A, 32,5 kA.

- 1 Seccionador tripolar con PAT 145 kV, 1250 A, 35,5 kA.

- 3 Transformadores de intensidad 145 kV, 200-400/5-5-5-5 A.

- 3 Transformadores de tensión Inductivos 145 kV, 132:  $\sqrt{3}/0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}-0,11$ :  $\sqrt{3}$ .

- 3 Pararrayos Autovalvulares 145 kV, 10 kA.

- Transformador principal 132/30 kV de 40/50 MVA.

- Parque de 30 kV:

- Tipo: celda interior blindada aislada en SF6.

- Esquema: simple barra.

- Equipos:

- 3 Celdas de Línea, con interruptor automático y seccionador 30 kV, 630 A.

- 1 Celda de Transformador, con interruptor automático y seccionador 30 kV, 1250 A.

- Sistema integrado de control y Protecciones (SICOP).

- Servicios Auxiliares:

- 1 Transformador 100 kVA, 30/0,4 kV.
- 2 equipos Cargador-Batería 100Ah y 125 Vcc.
- 2 Convertidores 125/48 Vcc.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el RD 1955/2000, así como en el RD 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

6. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por el órgano competente en materia medio ambiental.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación Territorial, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación, se acredita el cumplimiento del art. 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, por ello se fija los costes del mismo en la cuantía de un millón tres mil novecientos cincuenta y un euro y treinta y seis céntimos (1.003.951,36 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y ciento sesenta y seis mil cuarenta y ocho euros y sesenta y tres céntimos (166.048,63 €) que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de diciembre 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 47562812P.

Expediente: 41/0035/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifican resoluciones y requerimientos de documentación a los interesados en relación a solicitudes de beca de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación a los interesados que se relacionan, se procede mediante este acto a notificar los extractos del requerimiento de documentación y resolución que a continuación se relacionan:

Expediente	NIF	Localidad	Acto notificado
21/2016/J/6 21-1	48933540M	HUELVA	Resolución de Beca FPE de 28-11-2019
21/2016/J/2 21-2	48940058Z	MOGUER (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 28-11-2019
98/2011/J/4333 21-234	28631851W	SEVILLA	Requerimiento de documentación de 17-12-2019
98/2011/J/4333 21-632	48926395J	NUEVO PORTIL-CARTAYA (Huelva)	Requerimiento de documentación de 21-11-2019
98/2011/J/4333 21-552	48923045K	SAN JUAN DEL PUERTO (Huelva)	Requerimiento de documentación de 10-12-2019
98/2011/L/3817 21-6	48939796M	ALJARAQUE (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 05-12-2019
21/2016/J/26 21-2	44241408B	BOLLULLOS DEL CONDADO (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 28-11-2019
21/2016/J/26 21-1	75556921N	EL ROCÍO-ALMONTE (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 28-11-2019
21/2016/J/26 21-2	29056257N	VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 28-11-2019
21/2011/J/640 21-4	74610862N	EL PORTIL (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 12-11-2019
21/2010/I/17 21-3	29773879B	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (Huelva)	Resolución de Beca FPE de 22-10-2019
98/2011/J/4332 21-472	29802954Z	CORRALES-ALJARAQUE (Huelva)	Requerimiento de documentación de 21-11-2019

Huelva, 30 de enero de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial (no pone fin a la vía administrativa): Un mes, recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral.

- Liquidación (pone fin a la vía administrativa): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial (un mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 1245/2019/S/HU/86.

Empresa: Lavanderías Playas de Huelva, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción 6.138,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de julio de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.

Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 2535/2019/S/HU/165.

Empresa: Amjad Iqbal.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 21 de octubre de 2019.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.  
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 3310/2019/S/HU/228.  
Empresa: Inversiones Mendoza Martín, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 18 de diciembre de 2019.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.  
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 3311/2019/S/HU/229.  
Empresa: Inversiones Mendoza Martín, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 18 de diciembre de 2019.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.  
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 3538/2019/S/HU/235.  
Empresa: Cabrera y Soltero, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 17 de diciembre de 2019.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.  
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 3744/2019/S/HU/246.  
Empresa: Copérnica Huelva, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución, acta y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de obstrucción.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 21 de noviembre de 2019.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.  
Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 3861/2019/S/HU/247.

Empresa: Diperdome, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 4.092,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 11 de diciembre de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.

Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Expediente núm.: 4197/2019/S/HU/265.

Empresa: Abderrahim Nouri.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución, acta y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 17 de diciembre de 2019.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.

Firmado: Antonio Agustín Vázquez.

Huelva, 3 de febrero de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/J/1036 Curso 29-1.

Entidad: Academia Isaac Peral, S.C.

Acto notificado: Notificación de resolución del procedimiento de liquidación y pérdida parcial del derecho al cobro.

Málaga, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, M.ª Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 16 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de caducidad de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: MKM Producciones Geisan, S.L., con NIF B91604\*\*\*.

Expediente: 41/2010/J/0615.

Acto notificado: Resolución de caducidad de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2010/J/0615 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, economía, conocimiento, empresas y universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 16 de diciembre de 2019.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención, correspondiente a expediente en materia de formación para el empleo.*

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Ficom, S.C.A. (Inforcom), con NIF F91010\*\*\*.

Expediente: 41/2011/J/1138.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a expediente 41/2011/J/1138 en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 15 de enero de 2020.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). (PP. 76/2020).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por Antonio Porcuna Mariscal, para el Proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Adamuz (Córdoba). Expediente CO-19-302.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Córdoba, 13 de enero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2019, superiores a 30.000 euros.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2019, superiores a 30.000 euros.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA I EDICIÓN DE LA FERIA ECOLÓGICA INTERNACIONAL DE LA PENÍNSULA IBÉRICA, "ORGANIC FOOD IBERIA 2019", A CELEBRAR EN MADRID, DEL 6 AL 7 DE JUNIO DE 2019.	185.518,00	UTE DUNAS VIVAS SL Y BAMISER 17 S.L.
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE STANDS Y OTROS ESPACIOS EXPOSITIVOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA VII EDICIÓN DE ANDALUCÍA SABOR INTERNATIONAL FINE FOOD EXHIBITION, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	367.220,74	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN DENOMINADA "AVENIDA DEL SABOR", A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	49.086,13	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MISIÓN COMERCIAL INVERSA DE COMPRADORES NACIONALES CON MOTIVO DE LA VII EDICIÓN DE LA FERIA ANDALUCÍA SABOR, INTERNATIONAL FINE FOOD EXHIBITION, A CELEBRAR EN SEVILLA DEL 23 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	37.912,00	OPERA BUSINESS DREAMS S.L.

Sevilla, 17 de septiembre de 2019.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de enero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de enero de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Titular	NIF
2019		23572947V
2019		24158097R
2019		24896475X
2019		25282658T
2019		26006031T

Campaña	Titular	NIF
2019		26424337M
2019		26454016Z
2019		30184239M
2019		Y4081677L
2019		74771189Y
2019		74990814G
2019		75393323J
2019	TRIANA TAURINA S.L.	B41402579
2019	EXPLOTACIONES AGRARIAS UTRERA-MARTIA SL	B90177965
2019	OLEICO-CHAMPS S.L.	B91590174

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 34005967F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0487-19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.11.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75789366L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-536/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.12.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: Y0747334D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0573-19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.12.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 44045243J.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0442/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.11.19

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 52328843W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0496/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 13.1.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0395/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.11.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44056190N.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0401/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.11.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31650697Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0414/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 29.11.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75880455M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0432/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.12.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 32021538H.

Expediente: MA/0302/19.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 4 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/413/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25584214A.

Expediente: MA/414/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24702262D.

Expediente: MA/440/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: B18894048.

Expediente: MA/513/19.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 4 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	29791648R	PROPUESTA RESOLUCIÓN Y TRÁMITE AUDIENCIA	SE/2019/167/GC/FOR-CHM
2	30245369R	PROPUESTA RESOLUCIÓN Y TRÁMITE AUDIENCIA	SE/2019/165/GC/ENP-CHM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	28853432R	RESOLUCIÓN + 0482410194000	SE/2019/106/GC/CAZ/IMG
2	28663387M	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	SE/2019/183/GC/CAZ/IMG
3	24483309Q	RESOLUCIÓN + 0482410194944	SE/2019/66/GC/EP/FMGG

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por resolución correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo».*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber cursado dos intentos y no habiendo sido posible practicar la notificación de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro de la subvención concedida al titular del NIF núm. 44037776K, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología del 26 de diciembre de 2014 procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Titular del NIF núm. 44037776K.

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa necesaria.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/L5\_115468.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por resolución correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo».*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber cursado dos intentos y no habiendo sido posible practicar la notificación de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro de la subvención concedida al titular del NIF núm. 45641788-J, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 26 de diciembre de 2014 procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sita en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Titular del NIF núm. 45641788-J.

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa necesaria.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/L5\_106423.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica acuerdo de inicio necesario para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de pago pendiente y pérdida de derecho de pago del incentivo concedido por Resolución de 26 de diciembre de 2014 correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo».*

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber cursado dos intentos y no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo de inicio necesario para la tramitación de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de pago pendiente y pérdida de derecho de pago de la subvención concedida al titular del NIF 44200601Y, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología del 26 de diciembre de 2014, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la c/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Titular del NIF 44200601Y.

Acto notificado: Comunicación del acuerdo de inicio vinculado al expediente del incentivo.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/L5\_119399.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 111/19.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 29 de noviembre de 2019, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a don Luciano Domínguez Suárez, en nombre y representación de Hermanos Domínguez, S.C., titular del establecimiento denominado «Hds Informática», con CIF J21502018, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de 23 de septiembre de 2019; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Don Luciano Domínguez Suárez, en nombre y representación de Hermanos Domínguez, S.C., titular del establecimiento denominado «Hds Informática».

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 111/19.

Sentido: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 28 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 31 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 00041.017641.18.R.

Interesado: 28.467.912-F.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2019-55-193).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días hábiles, alegaciones, aportación de documentos y proposición y práctica de pruebas.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 24/19-P.

CIF: B66247289.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 118/19-P.

CIF: B18540690.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 122/19-P.

CIF: B97902647.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 144/19-P.

CIF: B65090805.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 206/19-P.

CIF: \*\*\*1497\*\*.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 240/19-P.

CIF: B11889649.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 246/19-P.

CIF: B18857367.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 254/19-P.

CIF: B56008493.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 310/19-P.

CIF: B87178901.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 3 de febrero de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: 49280301 H.

Expediente: 385-2020-1.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso Contencioso-Administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIG-18183/18.  
NIE: X8312501W.

Expediente: 21- AI-PAIJ 1154/18.  
NIF: 45644838G.

Expediente: 21- AI-PAIJ 10058/18.  
NIF: 49083874B.

Huelva, 5 de febrero de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»